

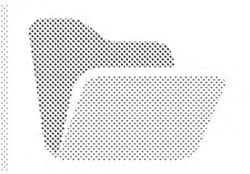
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.378 - Montevideo, jueves 7 de marzo de 2024

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
1
Circular 2.447

MERCADO DE VALORES - Normativa en materia de emisiones de valores de oferta pública en régimen simplificado con reserva de tramo.

(1.104*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de febrero de 2024

Ref: **MERCADO DE VALORES -** Normativa en materia de emisiones de valores de oferta pública en régimen simplificado con reserva de tramo.

Se pone en conocimiento del mercado, que con fecha 21 de febrero de 2024, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Autorización y contenido de los reglamentos, manuales e instructivos, del Título III - Bolsas de valores, del Libro II - Autorizaciones y registros, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 57 por el siguiente:

ARTÍCULO 57 (CONTENIDO MÍNIMO)

El contenido mínimo de los reglamentos de las bolsas de valores, deberá:

a) Establecer en forma precisa los requisitos que se deberán cumplir para adquirir la calidad de operador de la bolsa, así como los correspondientes a las personas físicas autorizadas a ingresar órdenes en su nombre, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 53.2. Dichos requisitos deberán estar orientados a garantizar, como mínimo, idoneidad técnica y solvencia moral para un eficaz desempeño de sus funciones.

b) Explicitar los derechos y obligaciones de los corredores de bolsa en relación a las operaciones que realizan y, en especial, la prioridad y paridad de las órdenes, así como también las obligaciones de los corredores con sus clientes.

c) Contener normas para regular las operaciones bursátiles, sus garantías si las hubiere y sus márgenes.

d) Incluir una adecuada descripción de instrumentos y operaciones, debiendo indicar:

i) el elenco de instrumentos que pueden ser habilitados para la cotización.

ii) requisitos generales y uniformes para la inscripción y transacción de valores en cada una de las distintas categorías admitidas en la bolsa, y para la suspensión y cancelación de los mismos.

iii) las modalidades y tipos de operaciones admitidas, distinguiendo especialmente operaciones de contado y a plazo, y de corresponder, opciones y futuros, indicando las condiciones y sistemas de negociación, compensación y liquidación, de cada una de ellas.

iv) la posibilidad de realizar o no operaciones para cartera propia o por cuenta ajena, y la documentación habilitante para que tengan la custodia de los valores que negocian.

v) en el caso de que se habiliten ambas formas de operación, reglamentar la prevención de los conflictos de intereses y las formas de resolución de los mismos, así como enumerar conductas prohibidas en todos los casos.

vi) en el caso de existir garantías para la correcta ejecución de las órdenes recibidas y liquidación de las transacciones concertadas, deberá estar explicitado su alcance y forma.

vii) **prever los procedimientos a seguir para la realización en su ámbito de las emisiones de valores de oferta pública, de conformidad con los diferentes regímenes existentes. En particular, establecer las condiciones específicas para la realización de la reserva de tramo en el caso de las emisiones de valores de oferta pública en régimen simplificado**.

e) Incluir normas que establezcan con claridad los derechos y obligaciones de los emisores de valores registrados o transados en la bolsa, en particular, en lo relativo a las informaciones que deberán proporcionar al mercado, así como las sanciones económicas u otras aplicables a los emisores por incumplimiento de sus obligaciones.

f) Contener normas sobre prácticas comerciales y de ética, que deberán respetar sus operadores y las personas físicas autorizadas a ingresar órdenes en su nombre, con el objeto de prevenir la manipulación del mercado o su alteración, y las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

g) Prever la posibilidad de decretar un receso en el funcionamiento de las bolsas de valores, suspender provisoriamente las actividades de los operadores, suspender la negociación de algún valor o tipo de valores, cancelar negocios o suspender su liquidación, en aquellos casos en que se hubieran detectado irregularidades de significación o se configuren infracciones, delitos, prácticas no equitativas, manipulación o alteraciones del mercado que se consideren excesivas o que alteren sustancialmente el nivel de las cotizaciones.

h) Prever la existencia de un sistema de arbitraje obligatorio para la resolución de conflictos de las bolsas de valores con sus asociados, y de éstos entre sí.

i) Explicitar los procedimientos de control y fiscalización, cuyo objetivo debe ser el de asegurar el funcionamiento eficiente y regular del mercado, indicando los cometidos y responsabilidades de las personas u órganos intervinientes.

j) Establecer el régimen disciplinario a adoptar con sus operadores y personas físicas autorizadas a ingresar órdenes en su nombre, sus órganos o empleados, así como con los emisores de valores que en ella coticen, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº18.627 de 2 de diciembre de 2009. En especial, se deberá prever un régimen que sancione las siguientes conductas:

i) la realización de transacciones ficticias o simuladas respecto de cualquier valor.

ii) la fijación artificial de precios.

iii) el incumplimiento de las condiciones pactadas en las operaciones efectuadas.

iv) la utilización de información privilegiada en beneficio propio o de terceros vinculados, que aún no haya sido divulgada oficialmente al mercado, y que sea de carácter reservado.

v) la formulación de recomendaciones de inversión que no estén basadas en información fundada y objetiva, y las que garanticen beneficios o se prometan rendimientos para las inversiones. El asesoramiento deberá ser prudente, haciendo ver los riesgos involucrados, a fin de que la decisión sea adoptada por el cliente en las mejores condiciones, con adecuada información y bajo su exclusiva responsabilidad.

vi) la realización de cualquier publicidad y difusión de información engañosa o falsa, que contenga declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir al inversor a error, equívoco o confusión sobre la naturaleza, precios, rentabilidad, rescates, liquidez, garantías o cualquier otra característica de los valores que se negocien o de los emisores de los mismos.

2. **INCORPORAR** en el Capítulo IV TER - Emisión de valores de oferta pública en régimen simplificado, del Título I - Relacionamiento con los clientes, del Libro IV - Protección al Usuario de Servicios Financieros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 215.7 (EMISIÓN DE VALORES EN REGIMEN SIMPLIFICADO CON RESERVA DE TRAMO)

En las emisiones de valores de oferta pública en régimen simplificado los emisores de valores podrán realizar una reserva de tramo para su ofrecimiento a ciertos sectores o grupos específicos de inversores.

El monto máximo a ser ofrecido no podrá superar el 50% del monto total de la emisión.

El precio de los valores comprendidos en el tramo reservado se determinará en función del que resulte del tramo competitivo, de acuerdo con lo dispuesto en los términos y condiciones de la emisión.

La adjudicación de los valores comprendidos en el mismo será realizada por el agente de distribución designado en el prospecto de emisión respectivo.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 131/023

Modifícanse las Resoluciones 4.050/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, 5.237/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, 5.238/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, 2.291/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y 4.088/2022 de fecha 8 de setiembre de 2022.

(1.091)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2023

Visto: las Resoluciones dictadas por el Directorio de A.S.S.E. Nº 4050/2021 de fecha 14/10/2021, Nº 5237/2021 de fecha 22/12/2021, Nº 5238/2021 de fecha 22/12/2021, Nº 2291/2022 de fecha 25/05/2022 y Nº 4088/2022 de fecha 08/09/2022;

Resultando: I) que la Dirección General Administrativa ha informado que se ha detectado que en las referidas Resoluciones, en las que se ha dispuesto la incorporación de nuevos funcionarios al padrón presupuestal de A.S.S.E., se cometieron errores en los datos consignados en los respectivos Anexos;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos solicita la rectificación de las Resoluciones mencionadas;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde modificar, en lo pertinente, las Resoluciones mencionadas;

Atento: a lo expresado precedentemente, y lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícanse las Resoluciones Nº 4050/2021 de fecha 14/10/2021, Nº 5237/2021 de fecha 22/12/2021, Nº 5238/2021 de fecha 22/12/2021, Nº 2291/2022 de fecha 25/05/2022, y Nº 4088/2022 de fecha 08/09/2022, en los términos dispuestos en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de las resoluciones mencionadas.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas a efectos de notificar a los funcionarios interesados. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref.: 29/068/3/13135/2022
Res.: 131/2023
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESOLUCIÓN No.	UE	NOMBRE Y APELLIDO	DONDE DICE	DEBE DECIR
[illegible]	[illegible]	CLAUDIA VANESSA MAS	CORRELATIVO [illegible]	CORRELATIVO [illegible]
5227/2021	004	SARINA BARBARA MAIS LISBOA	UE 06 CORRELATIVO [illegible]	UE 04 CORRELATIVO [illegible]
5227/2021	007	NADIA ALDABE	B 7 TEC. IV REGISTROS MEDICOS	B 6 TEC. IV REGISTROS MEDICOS
[illegible]	[illegible]	ANNA FACELLI CLAVIJO	[illegible]	[illegible]
[illegible]	009	ANA MARIA ZANELLI	TEC. IV REG. MEDICOS	TEC. IV LIC. EN REGISTROS MEDICOS
[illegible]	[illegible]	SILVANA BENITEZ CASTRO	UE [illegible]	UE [illegible]
[illegible]	[illegible]	ANA LAURA ZUASNABAR FACELLI	ANA LAURA FACELLI ZUASNABAR	ANA LAURA ZUASNABAR FACELLI
4088/2022	002	RENEE SOLANGE DOTTA SUNEZ	RENEE SOLANGE	RENEE SOLANGE DOTTA SUNEZ
4088/2022	002	MARIA NATALIA RODRIGUEZ TOURNÉ	TEC. III MEDICOS	TEC.III LIC. EN ENF.
4088/2022	005	ALEXANDRO MAXIMO CANAY GONÇALVES	ALEXANDRO MAXIMO CANAY GONÇALVES	ALEXANDRO MAXIMO CANAY GONCALVES
4088/2022	[illegible]	NATALIA YANET LEGUINI DE PAULA	NATALIA YANET LEGUINI DE PAULA CORRELATIVO [illegible]	NATALIA YANET LEGUINI DE PAULA CORRELATIVO [illegible]
4088/2022	[illegible]	MARIA TRINIDAD PALLARES SANDE	TEC. IV LIC. EN TRAB. SOCIAL	TEC. IV LIC. EN TRAB. SOCIAL
4088/2022	[illegible]	MARIA ALICIA MACHIN GARCIA	AUX. IV SERVICIO	AUX IV SERVICIO

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 002 – " Rap Area Metropolitana"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
27151054	RENEE SOLANGE DOTTA SUANEZ	10171	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	19/08/19
36347357	MARIA NATALIA RODRIGUEZ TOURNÉ	4266	A	8	TEC.III LIC.EN ENF.	30/12/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 004 – "Centro Hospitalario Pereira Rossell"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
32485127	SARINA BARBARA MAIS LISBOA	5823	A	7	TEC.IV. LIC. EN TRABAJO SOCIAL	14/11/2018

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 005– "Hospital Maciel"

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
33176208	ALEXANDRO MAXIMO CANAY GONÇALVES	9727	D	3	ESPECIALIS.VII S.ASIST	13/04/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 007 – "Hospital Vilardebo "

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
32438970	NADIA ALDABE FERNANDEZ	2601	B	6	TEC.IV. REGIST MEDICO	2/1/2020

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023

PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011

Unidad Ejecutora 009 – " Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología "

CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
35085360	ANA MARIA ZANELLI LASCANO	2314	A	7	TEC.IV LIC EN REGISTROS MEDICOS	10/07/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 019 – "Centro Departamental Durazno"						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
47446263	CLAUDIA VANESSA MAS	6715	F	2	AUX.IV SERVICIO	05/11/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 028– "Centro Departamental Salto"						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
41990337	NATALIA YANET LEQUINI DE PAULA	1710	A	8	TEC.III MEDICO	08/05/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 050 – "Centro Auxiliar Pando"						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
26765970	SILVANA BENITEZ CASTRO	423	A	8	TEC.III MEDICO	01/10/19

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 049 – "Rap Maldonado"						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
32897784	ANNA LYA FACELLI CLAVIJO	2356	D	3	ESPEC.VII S.A.	02/01/20

ANEXO - RESOLUCIÓN No.131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 068– "ASSE CENTRAL"						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
19938965	MARIA TRINIDADAD PALLARES SANDE	5195	A	7	TEC.IV LIC.EN TRAB.SOCIAL	10/01/20
40572487	MARIA ALICIA MACHIN GARCIA	28313	F	2	AUX.IV SERVICIO	02/03/20

ANEXO - RESOLUCIÓN No. 131/2023						
PRESUPUESTACIÓN DE CONTRATADOS AL AMPARO DEL ART. Nº256 de la LEY Nº 18.834 de 04/11/2011						
Unidad Ejecutora 102 – " Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos "						
CI	Nombre	Correlativo	Esc.	Gdo.	Denominación	Fecha Ingreso
43090717	ANA LAURA ZUASNABAR	1058	A	8	TEC.III MEDICO	27/09/18

3

Resolución 1.509/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nidia Rosita Scirgalea De León como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 28 de marzo de 2023.

(1.092)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Nidia Rosita Scirgalea De León, C.I. 3.668.315-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 4, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5140, de la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental San José.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Nidia Rosita Scirgalea De León, C.I. 3.668.315-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5140, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental San José, a partir del 28 de marzo 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 029 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 029.

Res.: 1509/2023
Ref.: 29/029/2/76/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

4

Resolución 1.401/024

Promúlgase el Decreto Departamental 1/024, de fecha 6 de febrero de 2024, relativo a la Producción de Hemoderivados Equinos.

(1.086*R)

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 24/01401	2023-81-1010-03828	23/02/2024

VISTO: las actuaciones promovidas en el expediente que motiva la presente, referente a la solicitud de aprobación del Decreto sobre Producción de Hemoderivados Equinos, conocido como Sangría de Yeguas;

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental, por Decreto Nº 0001/024 de fecha 06 de febrero de 2024, entiende pertinente dicha propuesta;

CONSIDERANDO: que es menester dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 0001/024 de fecha 06 de febrero de 2024 de la Junta Departamental sobre la Producción de Hemoderivados Equinos.

2.- PUBLÍQUESE a través de la Secretaría de Comunicaciones.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a la Dirección de Contralor, a Unidad de Tenencia Responsable de Mascotas, al Cuerpo Inspectivo Canario y a la Dirección General de Recursos Financieros - Gerencia de Área Rentas; siga por su orden a la Dirección General Comunicaciones para su publicación y luego a Dirección de Contralor.

Resolución aprobada en Acta 24/00105 el 23/02/2024

Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin
Firmado electrónicamente por Luis Garrido

https://resoluciones.juntadecanelones.gub.uy/obtenerdecreto.php?decreto=D.0001/024

INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

5

Notificación 141/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.089)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
94MSA2	27/02/2024 15:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000834787	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A073TQT	27/02/2024 18:29	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835197	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A077WOB	27/02/2024 21:32	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000835499	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A147KNK	28/02/2024 16:38	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836957	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A150XAT	27/02/2024 01:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A192DBT	27/02/2024 23:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835708	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA093HV	28/02/2024 13:17	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836575	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA346MT	27/02/2024 17:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835107	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA414OQ	28/02/2024 04:44	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835912	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA483IT	27/02/2024 17:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835038	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA630HZ	28/02/2024 08:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA776GA	27/02/2024 13:21	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834588	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA814MG	28/02/2024 21:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837455	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AA814MG	28/02/2024 10:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836346	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AABI563	27/02/2024 14:51	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834747	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAE5398	28/02/2024 22:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837545	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAF4264	27/02/2024 19:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000835287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	27/02/2024 01:06	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000834039	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH4440	27/02/2024 17:45	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH6565	27/02/2024 18:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI5333	28/02/2024 13:38	Ruta 60 y Tala	IDM 0000836623	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAKM148	27/02/2024 18:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835204	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL3510	28/02/2024 23:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837631	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAML264	29/02/2024 09:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838296	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAML264	29/02/2024 09:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838292	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAN9232	29/02/2024 02:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837865	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AANH610	29/02/2024 11:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ2799	28/02/2024 14:37	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ7838	29/02/2024 00:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAQ7840	29/02/2024 11:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838420	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS9820	27/02/2024 16:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000834915	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU4308	27/02/2024 14:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV4299	27/02/2024 14:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV7262	29/02/2024 02:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837889	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAW5439	28/02/2024 18:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837178	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW6040	28/02/2024 18:32	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837202	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX3815	28/02/2024 14:19	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836697	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAY2943	28/02/2024 12:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836460	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY9395	28/02/2024 13:47	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000836641	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ1800	27/02/2024 18:08	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000835156	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ3636	27/02/2024 15:14	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ4257	27/02/2024 11:36	Ruta 60 y Tala	IDM 0000834402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB165HU	27/02/2024 16:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB333EJ	27/02/2024 21:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835458	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB333EJ	27/02/2024 21:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835523	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AB444WT	28/02/2024 10:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB444XN	29/02/2024 02:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837866	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB465XE	27/02/2024 22:47	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000835622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB465XE	27/02/2024 21:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835492	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB508NC	28/02/2024 13:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB682CT	27/02/2024 14:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB708AN	28/02/2024 14:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836742	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB979QY	29/02/2024 10:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABA1651	28/02/2024 21:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837528	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA3549	27/02/2024 12:44	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834524	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB3986	27/02/2024 15:08	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834768	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABB4729	27/02/2024 15:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834869	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC2166	27/02/2024 23:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835665	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC2726	28/02/2024 14:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836760	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4408	29/02/2024 10:32	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838382	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD8940	27/02/2024 14:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABF2472	27/02/2024 13:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834568	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC030BU	28/02/2024 12:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836525	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC142YL	28/02/2024 13:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836612	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AC150WT	27/02/2024 12:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834468	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC174UQ	27/02/2024 18:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835220	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AC219OR	28/02/2024 17:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC324FG	28/02/2024 07:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836122	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AC669UZ	28/02/2024 20:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837413	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC669UZ	28/02/2024 20:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837418	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC816XF	27/02/2024 14:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834676	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC831DO	28/02/2024 14:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836725	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD025DF	27/02/2024 18:15	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000835163	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD353BJ	27/02/2024 19:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD460ZH	28/02/2024 16:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836995	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD485TW	29/02/2024 10:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD491MB	27/02/2024 21:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835502	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD576UR	28/02/2024 21:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837454	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD576UR	29/02/2024 09:34	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000838320	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD722UT	28/02/2024 18:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837169	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD737FL	28/02/2024 20:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837399	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD819LC	28/02/2024 11:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836440	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD870FM	27/02/2024 23:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD876SB	28/02/2024 17:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837087	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD894WG	27/02/2024 17:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD901TO	29/02/2024 10:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838375	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD901TO	27/02/2024 08:16	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000834259	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD901TO	27/02/2024 08:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834260	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD968ZR	29/02/2024 08:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838201	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD975PH	27/02/2024 11:35	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD990ZL	27/02/2024 15:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE035BU	28/02/2024 12:58	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE035BU	28/02/2024 13:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836551	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE035BU	28/02/2024 12:55	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000836538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE035BU	28/02/2024 11:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836421	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE058KJ	29/02/2024 11:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838423	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE358HS	27/02/2024 12:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE444BK	27/02/2024 12:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834523	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE448FO	28/02/2024 16:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE503OF	28/02/2024 00:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835745	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE593LT	27/02/2024 14:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE675CI	28/02/2024 08:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000836154	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE675CI	28/02/2024 08:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836150	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE676CV	27/02/2024 10:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE747SG	29/02/2024 07:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE843SY	28/02/2024 10:56	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000836386	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF080GH	28/02/2024 13:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836653	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF080GH	29/02/2024 05:32	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000837950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF080GH	29/02/2024 05:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837951	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF105RY	29/02/2024 07:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838091	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF106QL	27/02/2024 17:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF117AR	27/02/2024 11:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000834447	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF241FF	28/02/2024 10:40	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836364	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF290PD	28/02/2024 13:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF293DO	27/02/2024 14:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF347JY	27/02/2024 23:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF440TN	27/02/2024 11:10	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000834339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF481YB	29/02/2024 09:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838325	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF517MK	27/02/2024 12:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834543	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF521UZ	28/02/2024 21:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF531MK	28/02/2024 14:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836714	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF574KU	28/02/2024 14:50	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836759	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF683XW	27/02/2024 15:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834823	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF748WB	27/02/2024 11:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF791RZ	28/02/2024 07:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836075	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF847KX	28/02/2024 16:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836940	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF894BJ	27/02/2024 00:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000833995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF894BJ	28/02/2024 15:15	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF959RS	29/02/2024 09:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF964QD	28/02/2024 15:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836795	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG002YR	28/02/2024 14:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG002YR	28/02/2024 16:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836953	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG070ZG	28/02/2024 12:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836477	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG071IN	27/02/2024 15:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834782	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AG136RY	29/02/2024 09:57	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000838349	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG164BD	27/02/2024 23:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835726	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG173WT	27/02/2024 14:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834695	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	28/02/2024 20:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837395	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG270TN	29/02/2024 03:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837907	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG329VL	27/02/2024 07:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG339NX	27/02/2024 18:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG342SO	27/02/2024 18:11	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000835159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG357XZ	28/02/2024 10:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG405VG	28/02/2024 08:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG420YI	28/02/2024 22:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG420YI	28/02/2024 22:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837555	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG420YI	28/02/2024 09:21	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000836258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APN760	27/02/2024 22:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
APN760	27/02/2024 08:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
APN760	28/02/2024 18:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837220	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
APN760	27/02/2024 08:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834277	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ARL137	28/02/2024 07:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836053	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ARL137	28/02/2024 07:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836053	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
ATS103	28/02/2024 16:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836902	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATS103	28/02/2024 07:42	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836112	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ATS103	29/02/2024 07:37	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000838131	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM3515	28/02/2024 15:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM6710	27/02/2024 11:30	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834387	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM8033	28/02/2024 14:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN5793	28/02/2024 11:39	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000836425	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B117747	28/02/2024 06:44	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836005	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B123865	27/02/2024 18:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000835198	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B126277	27/02/2024 18:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835140	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B129831	28/02/2024 06:05	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B130551	27/02/2024 14:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B130710	28/02/2024 17:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B132193	28/02/2024 16:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B135624	27/02/2024 15:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834868	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137424	27/02/2024 14:00	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000834648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B138771	27/02/2024 13:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834611	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139430	27/02/2024 17:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000835039	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139430	27/02/2024 17:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B142024	27/02/2024 14:39	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000834727	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B142156	27/02/2024 07:49	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000834235	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B144089	27/02/2024 22:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B144562	29/02/2024 01:45	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000837843	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146079	27/02/2024 13:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000834559	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B146214	28/02/2024 21:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B146404	28/02/2024 18:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B147008	27/02/2024 14:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834705	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147196	28/02/2024 01:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835836	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147688	27/02/2024 16:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834981	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B148988	28/02/2024 11:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836405	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149979	28/02/2024 04:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B202272	28/02/2024 21:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837495	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B204903	28/02/2024 06:42	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836010	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B211336	27/02/2024 12:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834452	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B302578	28/02/2024 07:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B303164	29/02/2024 07:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838174	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B304827	28/02/2024 07:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B305079	27/02/2024 12:50	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834537	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B508866	28/02/2024 13:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836652	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B515285	28/02/2024 11:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836416	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B517975	27/02/2024 17:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000835009	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B518741	28/02/2024 16:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000836921	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B524461	27/02/2024 14:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834697	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B526684	27/02/2024 00:58	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000834032	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B526684	28/02/2024 02:46	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000835864	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B529695	28/02/2024 23:38	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000837691	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

B541341	28/02/2024 17:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837076	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B543654	28/02/2024 15:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836883	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B543709	27/02/2024 12:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548112	28/02/2024 17:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000837055	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B548602	27/02/2024 15:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B552422	27/02/2024 16:41	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834959	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B553109	27/02/2024 17:55	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835133	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B555944	28/02/2024 20:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000837362	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B559799	27/02/2024 07:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B560204	27/02/2024 20:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835401	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B561154	28/02/2024 10:38	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836343	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B561388	27/02/2024 22:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B563919	28/02/2024 13:56	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836659	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B564078	28/02/2024 17:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837042	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568055	27/02/2024 15:19	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000834791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B568183	28/02/2024 13:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836649	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B569588	27/02/2024 12:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834526	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B569718	27/02/2024 07:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572675	27/02/2024 15:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834879	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573005	27/02/2024 17:55	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B573523	28/02/2024 13:08	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000836559	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B573523	27/02/2024 13:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834576	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B573943	28/02/2024 03:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576844	28/02/2024 12:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836515	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B578124	28/02/2024 11:46	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000836441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578501	27/02/2024 17:28	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000835067	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579970	28/02/2024 13:18	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000836574	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B579995	29/02/2024 09:02	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838282	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B580741	27/02/2024 18:52	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000835269	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581902	27/02/2024 20:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835422	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582703	28/02/2024 13:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836565	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B582703	28/02/2024 13:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836565	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583416	27/02/2024 17:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584420	27/02/2024 07:16	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000834215	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B585361	28/02/2024 16:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836988	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B587844	28/02/2024 14:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836726	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B588453	27/02/2024 19:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835277	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B590082	27/02/2024 14:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834738	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B591396	28/02/2024 12:00	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836459	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B592635	27/02/2024 18:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835183	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592940	27/02/2024 11:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000834412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593309	28/02/2024 07:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836098	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593566	27/02/2024 08:49	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834273	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B600750	29/02/2024 08:36	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B707420	28/02/2024 19:32	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000837309	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B711787	28/02/2024 14:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836748	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714552	29/02/2024 09:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714682	28/02/2024 10:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714682	28/02/2024 08:54	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836227	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B9167	27/02/2024 13:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000834583	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1363	28/02/2024 10:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3304	27/02/2024 15:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000834813	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3978	27/02/2024 11:26	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834391	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA4487	27/02/2024 14:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5404	29/02/2024 09:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838323	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6007	27/02/2024 16:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7040	27/02/2024 11:59	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834446	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA7530	27/02/2024 19:20	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7782	28/02/2024 17:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837096	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7831	27/02/2024 20:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835402	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8087	28/02/2024 05:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835928	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA8945	28/02/2024 08:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836156	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0652	28/02/2024 15:32	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836832	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAI181	27/02/2024 17:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835068	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAI181	27/02/2024 17:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835068	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BAI181	28/02/2024 03:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835884	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BAI181	28/02/2024 03:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835884	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BAI181	27/02/2024 13:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAI181	27/02/2024 13:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834595	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	2
BAL0955	28/02/2024 07:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836106	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAL2147	28/02/2024 08:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL944	27/02/2024 15:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000834858	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0052	28/02/2024 07:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836114	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAT0119	28/02/2024 08:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAT0186	28/02/2024 17:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837116	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAV745	27/02/2024 18:36	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA0008	27/02/2024 18:43	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835238	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA1167	27/02/2024 10:34	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834404	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1223	29/02/2024 09:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838303	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1265	27/02/2024 17:09	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000835017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1339	27/02/2024 13:01	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000834562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1387	27/02/2024 15:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834817	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBA1552	28/02/2024 14:53	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836762	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA1613	28/02/2024 19:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000837263	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA1793	27/02/2024 15:04	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000834773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA2415	27/02/2024 17:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835110	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBF567	29/02/2024 11:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838432	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBF567	27/02/2024 03:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBF567	27/02/2024 00:20	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000834001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG084	28/02/2024 00:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835750	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBJ962	29/02/2024 00:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBJ962	27/02/2024 22:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835595	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBJ962	28/02/2024 14:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBM593	28/02/2024 20:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000837370	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBM593	28/02/2024 20:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000837370	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BBN611	28/02/2024 19:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837346	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBP691	27/02/2024 04:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBY050	28/02/2024 07:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBY511	27/02/2024 12:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000834484	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA0188	28/02/2024 17:07	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837029	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA0448	28/02/2024 14:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA565	28/02/2024 06:16	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835972	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA859	28/02/2024 08:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836179	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCE844	28/02/2024 08:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836174	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCH689	27/02/2024 05:32	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000834124	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCH775	29/02/2024 07:03	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000838077	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCK718	27/02/2024 10:53	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834417	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCL926	27/02/2024 15:34	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP001	28/02/2024 06:37	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000836006	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR092	27/02/2024 19:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCR679	28/02/2024 23:38	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837686	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCR679	27/02/2024 23:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS315	28/02/2024 10:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836317	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCS428	28/02/2024 14:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	28/02/2024 12:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836507	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	27/02/2024 23:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835659	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	27/02/2024 19:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835345	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCU904	28/02/2024 14:33	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000836728	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDA007	27/02/2024 22:57	Ruta 60 y Tala	IDM 0000835637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA0084	29/02/2024 04:23	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837920	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BDA0760	29/02/2024 08:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838191	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA921	27/02/2024 13:52	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000834621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDB245	28/02/2024 20:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837426	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDD657	27/02/2024 22:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835553	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDE269	28/02/2024 14:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000836767	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDE311	27/02/2024 16:16	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000834924	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDF432	29/02/2024 11:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838437	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDH378	28/02/2024 18:19	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000837181	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDI207	28/02/2024 23:40	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000837689	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ162	28/02/2024 04:58	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835919	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ490	29/02/2024 10:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDJ553	28/02/2024 12:44	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000836514	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ875	27/02/2024 19:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000835335	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDK714	28/02/2024 20:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000837374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDL352	27/02/2024 15:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDN743	27/02/2024 18:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000835193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDO293	28/02/2024 22:37	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000837586	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP145	29/02/2024 07:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000838176	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP145	27/02/2024 07:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834206	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDP638	27/02/2024 19:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000835339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ702	28/02/2024 00:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835752	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR611	28/02/2024 15:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836870	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDR653	27/02/2024 14:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834652	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDT050	27/02/2024 14:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000834760	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT956	28/02/2024 08:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836211	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDU426	27/02/2024 20:51	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835448	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDV064	28/02/2024 06:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835955	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV137	29/02/2024 06:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV453	28/02/2024 17:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837114	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW214	28/02/2024 12:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836542	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW476	27/02/2024 13:24	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834584	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDW802	28/02/2024 10:37	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000836347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY592	27/02/2024 01:43	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000834059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY813	29/02/2024 06:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838018	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA009	27/02/2024 18:13	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835166	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA069	28/02/2024 09:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836285	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA069	28/02/2024 09:42	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836285	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA268	27/02/2024 19:06	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835300	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3174	27/02/2024 14:35	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000834718	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA3202	28/02/2024 00:48	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000835799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4242	27/02/2024 22:12	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000835559	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4457	27/02/2024 14:03	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5017	28/02/2024 04:25	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000835904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5786	29/02/2024 08:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA6451	27/02/2024 07:38	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6541	27/02/2024 14:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000834667	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6654	28/02/2024 07:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836109	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6654	27/02/2024 07:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6950	28/02/2024 20:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837381	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA8040	28/02/2024 17:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9785	28/02/2024 22:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837566	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9785	28/02/2024 22:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837552	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9785	28/02/2024 22:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837549	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA9785	27/02/2024 12:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000834469	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB0632	28/02/2024 16:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836964	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2394	28/02/2024 21:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000837512	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2564	27/02/2024 15:36	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000834829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3026	28/02/2024 09:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3487	27/02/2024 16:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834969	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3721	29/02/2024 10:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838360	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB3773	28/02/2024 09:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4614	28/02/2024 13:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836656	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4775	27/02/2024 11:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834445	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB536	27/02/2024 22:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5511	27/02/2024 13:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834642	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB607	28/02/2024 14:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836723	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6076	29/02/2024 07:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000838152	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6456	27/02/2024 17:51	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000835126	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEB6938	27/02/2024 01:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7956	28/02/2024 14:10	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000836700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB7956	27/02/2024 13:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834589	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8006	27/02/2024 13:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834580	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8272	29/02/2024 10:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838383	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8741	27/02/2024 14:55	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000834757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB899	27/02/2024 08:01	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000834253	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9431	27/02/2024 06:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834173	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9882	27/02/2024 11:14	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000834324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9910	27/02/2024 15:53	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000834874	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9929	28/02/2024 21:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837540	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0876	28/02/2024 16:19	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC0968	27/02/2024 09:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834303	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1222	28/02/2024 13:04	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000836550	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1340	27/02/2024 16:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1491	27/02/2024 23:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835705	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1594	27/02/2024 14:10	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000834672	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1729	28/02/2024 23:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2018	28/02/2024 10:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2882	28/02/2024 13:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836636	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3355	28/02/2024 18:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3563	27/02/2024 17:44	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835118	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC4203	28/02/2024 18:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837249	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC5175	28/02/2024 00:42	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000835789	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC529	27/02/2024 21:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835493	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5631	27/02/2024 13:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834590	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5990	27/02/2024 18:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835173	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC6446	28/02/2024 08:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836162	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC6446	27/02/2024 08:10	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834258	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6738	28/02/2024 21:19	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000837450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7121	27/02/2024 14:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834677	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC7159	28/02/2024 14:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836766	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC7180	27/02/2024 16:52	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834978	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7319	27/02/2024 17:03	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835011	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7772	28/02/2024 14:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836758	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7848	29/02/2024 02:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED581	27/02/2024 12:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE321	28/02/2024 06:26	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000835983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE374	29/02/2024 08:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838234	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEF008	27/02/2024 11:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF157	27/02/2024 06:45	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000834172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF812	28/02/2024 01:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG197	27/02/2024 20:38	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000835418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEG787	28/02/2024 13:04	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836553	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH736	28/02/2024 06:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836025	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEH813	28/02/2024 13:43	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000836637	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI708	28/02/2024 16:20	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000836929	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ263	28/02/2024 06:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836036	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ263	28/02/2024 06:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000836041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ446	27/02/2024 14:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000834661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ781	29/02/2024 06:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837995	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK287	28/02/2024 14:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836667	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEK577	28/02/2024 15:44	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL212	27/02/2024 17:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000835071	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM147	27/02/2024 17:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835095	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM340	28/02/2024 19:10	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000837280	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM340	27/02/2024 16:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834979	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM340	27/02/2024 11:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834449	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEM422	27/02/2024 18:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000835190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM422	27/02/2024 18:26	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000835190	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BEN381	27/02/2024 13:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN493	27/02/2024 15:46	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO168	27/02/2024 18:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835128	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP231	27/02/2024 17:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000835010	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP231	28/02/2024 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000837026	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP648	27/02/2024 07:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834237	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP648	27/02/2024 18:03	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000835141	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP932	27/02/2024 14:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000834678	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP932	27/02/2024 14:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEQ019	28/02/2024 10:24	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEQ351	22/01/2024 11:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000755273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER081	28/02/2024 22:33	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000837580	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER081	28/02/2024 22:34	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837579	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER710	27/02/2024 12:58	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000834552	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER751	28/02/2024 19:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837277	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER961	28/02/2024 19:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837337	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES968	27/02/2024 15:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000834752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET171	27/02/2024 10:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834314	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET171	27/02/2024 22:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835613	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU083	28/02/2024 11:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836443	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU083	27/02/2024 11:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834432	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU612	27/02/2024 23:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835730	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU628	27/02/2024 20:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835445	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU694	27/02/2024 06:58	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834193	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV018	27/02/2024 14:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000834649	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV067	28/02/2024 10:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV067	27/02/2024 10:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834330	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV067	27/02/2024 20:18	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000835386	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV584	29/02/2024 01:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW921	27/02/2024 19:09	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000835286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW921	28/02/2024 11:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW921	27/02/2024 10:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834416	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW921	27/02/2024 23:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835706	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW921	27/02/2024 23:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY020	29/02/2024 00:28	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000837756	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEY160	28/02/2024 14:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836691	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY695	28/02/2024 00:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835790	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY698	29/02/2024 07:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838085	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ122	27/02/2024 11:07	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000834311	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0437	27/02/2024 17:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0597	28/02/2024 08:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836178	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA0697	27/02/2024 18:46	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000835247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA351	28/02/2024 21:47	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837519	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA351	29/02/2024 01:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000837816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA351	29/02/2024 01:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000837816	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA351	28/02/2024 21:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837498	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA351	27/02/2024 22:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835596	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA714	29/02/2024 08:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838247	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB696	28/02/2024 21:47	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837520	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC169	27/02/2024 06:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834177	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFC402	28/02/2024 07:16	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836073	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC451	27/02/2024 12:41	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000834530	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC623	28/02/2024 14:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836775	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC623	27/02/2024 18:40	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000835225	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFD123	27/02/2024 16:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD155	28/02/2024 14:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000836738	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFD238	28/02/2024 16:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836994	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFE135	28/02/2024 23:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFE696	27/02/2024 18:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835202	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF923	29/02/2024 08:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838245	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFF923	27/02/2024 22:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000835626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF923	27/02/2024 22:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG191	27/02/2024 12:03	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG401	28/02/2024 05:55	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000835949	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG849	28/02/2024 23:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH302	27/02/2024 19:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH577	27/02/2024 17:06	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000835019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH903	28/02/2024 09:03	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000836238	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH969	28/02/2024 16:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836943	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFI066	27/02/2024 22:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI167	27/02/2024 21:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835533	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI478	27/02/2024 15:44	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000834837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI639	28/02/2024 19:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI931	28/02/2024 20:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837427	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI931	27/02/2024 15:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI931	28/02/2024 17:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI931	28/02/2024 02:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ660	29/02/2024 09:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ883	29/02/2024 08:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK279	29/02/2024 00:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837741	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK538	27/02/2024 17:35	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000835092	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK786	29/02/2024 00:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837763	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL547	27/02/2024 17:57	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835134	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL577	28/02/2024 08:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM104	27/02/2024 17:41	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000835094	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1655	27/02/2024 18:52	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000835268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1655	27/02/2024 14:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1655	27/02/2024 14:38	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2486	28/02/2024 16:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2760	28/02/2024 18:38	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000837217	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2760	28/02/2024 18:38	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000837217	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2887	28/02/2024 06:37	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000836003	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM300	27/02/2024 12:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834462	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3211	27/02/2024 12:07	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000834470	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3272	28/02/2024 19:28	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000837299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3392	29/02/2024 06:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM3480	27/02/2024 18:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000835165	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3737	27/02/2024 21:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835465	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3761	28/02/2024 08:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000836201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM4587	27/02/2024 21:28	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4802	28/02/2024 00:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835762	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5220	27/02/2024 10:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5758	27/02/2024 16:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5839	27/02/2024 20:46	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000835437	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6065	27/02/2024 23:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6368	28/02/2024 18:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000837161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM643	28/02/2024 06:57	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000836045	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM6508	28/02/2024 00:41	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000835796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6537	27/02/2024 10:20	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000834337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6901	27/02/2024 16:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7140	28/02/2024 15:03	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836782	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7213	29/02/2024 09:24	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000838299	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7422	27/02/2024 16:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000834919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7550	27/02/2024 07:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7733	27/02/2024 23:42	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM7861	27/02/2024 17:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835047	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7888	27/02/2024 22:24	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7912	27/02/2024 13:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7987	29/02/2024 08:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8340	27/02/2024 00:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000833992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8522	28/02/2024 20:56	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000837428	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8785	28/02/2024 22:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837587	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8788	27/02/2024 17:43	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000835097	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8823	29/02/2024 04:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837918	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8979	27/02/2024 12:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000834480	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9098	28/02/2024 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9098	28/02/2024 08:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836190	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9289	28/02/2024 11:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9366	28/02/2024 02:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835854	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM9366	28/02/2024 02:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835854	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM9562	27/02/2024 21:40	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835503	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9702	27/02/2024 21:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835463	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0632	28/02/2024 18:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837210	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0687	28/02/2024 00:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1024	28/02/2024 17:23	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837068	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1132	28/02/2024 19:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000837324	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	09/02/2024 21:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000802837	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	09/02/2024 21:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000802837	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	08/02/2024 21:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000800301	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1553	08/02/2024 21:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000800301	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	04/02/2024 15:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000790351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	04/02/2024 15:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000790351	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	10/02/2024 15:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000804393	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	10/02/2024 15:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000804393	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	10/02/2024 06:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000803602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	10/02/2024 06:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000803602	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	10/02/2024 06:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000803602	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO1553	09/02/2024 21:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000802836	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	09/02/2024 21:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000802836	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	10/02/2024 21:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000804852	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO1553	10/02/2024 21:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000804852	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	09/02/2024 12:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000801650	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	09/02/2024 12:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000801650	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	10/02/2024 21:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000804854	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	10/02/2024 21:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000804854	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	13/02/2024 21:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000810249	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	13/02/2024 21:36	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000810249	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	12/02/2024 06:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000807575	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1553	12/02/2024 06:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000807575	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	12/02/2024 21:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000808471	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	12/02/2024 21:35	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000808471	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	13/02/2024 06:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000808945	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	13/02/2024 06:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000808945	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	08/02/2024 14:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000799964	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO1553	08/02/2024 14:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000799964	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	07/02/2024 21:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000799243	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1553	07/02/2024 21:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000799243	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	07/02/2024 21:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000799167	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	07/02/2024 21:21	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000799167	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	08/02/2024 14:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000800071	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	08/02/2024 14:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000800071	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1553	14/02/2024 07:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000810914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1553	14/02/2024 07:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000810914	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFO1844	27/02/2024 11:39	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000834406	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2131	27/02/2024 22:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000835599	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2173	29/02/2024 10:05	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000838351	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2362	28/02/2024 22:25	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000837576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2430	29/02/2024 08:06	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000838185	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO2579	28/02/2024 21:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837483	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO2867	28/02/2024 02:07	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000835842	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2871	29/02/2024 10:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838373	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3005	28/02/2024 00:40	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835783	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3021	28/02/2024 18:38	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000837218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3150	27/02/2024 14:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834755	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO3369	29/02/2024 00:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000837797	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3374	27/02/2024 11:50	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000834435	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3374	27/02/2024 11:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834429	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3637	27/02/2024 16:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000834989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO3648	28/02/2024 21:31	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837485	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4062	27/02/2024 16:12	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000834906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4250	28/02/2024 05:21	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000835924	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO4408	28/02/2024 19:57	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4602	28/02/2024 16:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000836993	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4615	28/02/2024 06:31	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000835986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO4959	28/02/2024 09:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA0898	29/02/2024 07:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1213	27/02/2024 15:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834859	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1440	28/02/2024 14:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836737	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1848	27/02/2024 16:44	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000834966	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA1955	28/02/2024 19:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2544	27/02/2024 09:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2698	27/02/2024 18:00	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA3146	29/02/2024 10:06	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838357	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BHA0952	27/02/2024 15:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834882	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BIM1718	28/02/2024 08:24	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BNR815	28/02/2024 14:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1402	29/02/2024 10:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838367	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA2162	28/02/2024 17:04	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA5789	28/02/2024 15:59	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000836879	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAB2795	27/02/2024 15:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAB2955	27/02/2024 11:14	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000834321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ1262	28/02/2024 00:22	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835768	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ6053	27/02/2024 14:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834709	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB0639	27/02/2024 18:55	Ruta 60 y Tala	IDM 0000835263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB1910	29/02/2024 09:05	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB5331	29/02/2024 04:01	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC3361	27/02/2024 16:58	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834997	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC3361	27/02/2024 17:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835005	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC5636	28/02/2024 15:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA3241	28/02/2024 14:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836715	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA9061	27/02/2024 07:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834225	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CKK3225	28/02/2024 01:30	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000835824	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CKK3225	28/02/2024 01:35	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000835826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CKK3225	28/02/2024 01:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000835818	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CUK075	27/02/2024 10:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834332	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DAV439	27/02/2024 06:36	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000834156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DBA0199	28/02/2024 06:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836002	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DBD0663	29/02/2024 00:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DLY135	28/02/2024 08:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836182	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EAZ917	28/02/2024 21:16	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837461	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBI0073	28/02/2024 00:26	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000835772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBO0698	27/02/2024 12:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834454	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBO0698	29/02/2024 02:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EH43287	27/02/2024 10:19	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000834309	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ELX193	27/02/2024 12:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834491	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMB5407	28/02/2024 15:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000836783	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EPN0283	28/02/2024 14:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836755	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ERB5456	27/02/2024 19:40	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000835346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EUS7H92	28/02/2024 07:17	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836074	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FAN0051	27/02/2024 18:59	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000835272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF2400	27/02/2024 08:55	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834280	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF6480	27/02/2024 17:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835036	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FWE831	27/02/2024 16:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

GPM052	27/02/2024 14:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834685	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GRG603	27/02/2024 01:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834058	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GRG603	27/02/2024 01:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HAC4738	27/02/2024 09:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834288	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAD5177	28/02/2024 14:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836721	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAD628	27/02/2024 16:59	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000834991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HCD030	28/02/2024 14:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836770	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HIW054	28/02/2024 18:40	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000837222	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HKN233	28/02/2024 08:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836184	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HSH959	27/02/2024 14:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSH959	27/02/2024 14:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HSH959	27/02/2024 14:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834722	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IAD8372	28/02/2024 17:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837138	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAD8713	27/02/2024 15:43	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000834841	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAE5858	27/02/2024 12:59	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF5286	27/02/2024 15:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF6720	27/02/2024 17:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IAG2874	27/02/2024 12:29	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000834495	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICT4513	28/02/2024 00:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IIH230	27/02/2024 12:02	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834463	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IKC590	28/02/2024 05:09	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IKC590	28/02/2024 04:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835920	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IOH6871	27/02/2024 17:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835075	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IPL0B19	27/02/2024 17:48	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835112	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ISP520	27/02/2024 15:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834862	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ISP520	28/02/2024 13:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836643	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ISP520	27/02/2024 15:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834839	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ISP520	28/02/2024 13:36	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000836617	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ISP520	27/02/2024 19:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835362	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITF7520	27/02/2024 12:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834467	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUZ0D97	27/02/2024 18:01	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000835127	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVG2650	28/02/2024 14:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836771	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVG2650	28/02/2024 11:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IVG2650	28/02/2024 17:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837033	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
IXH8750	27/02/2024 14:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834690	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IXI2G91	27/02/2024 17:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835122	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXT1318	27/02/2024 15:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000834833	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IXT1318	27/02/2024 16:17	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000834917	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXU4190	28/02/2024 18:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837183	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYD3751	27/02/2024 09:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYG2650	28/02/2024 14:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAA1F75	28/02/2024 14:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JAQ2G26	28/02/2024 13:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836554	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBG6D71	28/02/2024 17:52	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837137	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBJ153	27/02/2024 13:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBJ153	27/02/2024 13:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834616	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBJ9J79	27/02/2024 16:29	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834935	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JBQ0F07	28/02/2024 00:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCI2H16	29/02/2024 00:42	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000837791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCI2H16	29/02/2024 00:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837775	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
JCL6F03	27/02/2024 10:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000834349	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JMI830	27/02/2024 17:06	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835015	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JOY671	28/02/2024 10:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JSC638	27/02/2024 13:05	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000834564	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KCA2799	27/02/2024 19:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA4938	27/02/2024 23:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835723	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KDB1602	27/02/2024 19:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835332	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
KED7372	27/02/2024 10:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834415	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KIB035	27/02/2024 17:27	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835070	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KLX069	28/02/2024 10:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMT075	28/02/2024 07:56	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000836126	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KRB490	27/02/2024 11:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834430	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KSQ429	27/02/2024 14:11	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000834666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KUJ213	28/02/2024 13:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836577	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCA2536	28/02/2024 14:42	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000836749	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCA7567	28/02/2024 05:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCB3053	28/02/2024 13:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836599	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCB4072	27/02/2024 16:01	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000834885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCB4072	27/02/2024 16:03	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834898	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCE762	27/02/2024 11:17	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834390	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

LCI420	28/02/2024 11:15	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836409	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LFA4678	27/02/2024 09:21	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834294	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LFD608	27/02/2024 09:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834287	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LGA064	27/02/2024 19:50	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000835359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LGA064	27/02/2024 15:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834796	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA1716	27/02/2024 16:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000834957	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LMA1876	27/02/2024 18:40	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LPQ353	27/02/2024 23:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835676	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LRL299	27/02/2024 22:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LWJ369	28/02/2024 10:12	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LXLK91	28/02/2024 15:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836784	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAC6266	27/02/2024 21:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835466	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAC6266	27/02/2024 21:04	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835466	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAD9940	28/02/2024 08:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ5027	28/02/2024 20:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837383	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ7134	28/02/2024 04:39	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000835911	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ7547	27/02/2024 12:39	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834516	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ7547	27/02/2024 11:29	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000834347	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAJ9771	28/02/2024 10:12	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836325	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK2962	27/02/2024 21:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK3646	27/02/2024 17:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835072	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4341	27/02/2024 23:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835680	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4376	27/02/2024 10:36	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834342	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK4764	27/02/2024 18:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835232	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK5265	28/02/2024 13:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836603	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAV420	28/02/2024 08:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836168	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MJA701	28/02/2024 22:42	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837605	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MJL916	29/02/2024 07:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MKU385	27/02/2024 16:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834913	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MKZ105	27/02/2024 14:30	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000834702	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MSK731	27/02/2024 12:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSK731	27/02/2024 12:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000834490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MSK950	27/02/2024 20:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835426	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NBA1540	27/02/2024 17:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000835089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NBR680	27/02/2024 18:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000835236	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NEH661	27/02/2024 18:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835271	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NEI008	28/02/2024 23:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837698	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NNB382	27/02/2024 13:01	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000834553	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NNB382	27/02/2024 12:57	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834551	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NNI582	27/02/2024 16:32	Ruta 60 y Tala	IDM 0000834945	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NON917	27/02/2024 15:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834861	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NXY008	27/02/2024 17:46	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000835115	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAA5993	27/02/2024 22:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835627	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAB3623	28/02/2024 13:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836552	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAC2737	28/02/2024 14:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836683	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE7309	28/02/2024 12:37	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836500	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAO422	29/02/2024 09:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838326	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAA7731	28/02/2024 13:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836607	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAB4324	27/02/2024 16:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834887	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB8297	29/02/2024 09:01	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000838277	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC0126	28/02/2024 08:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836149	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC0345	27/02/2024 11:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834328	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAI927	28/02/2024 14:39	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836729	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAV1550	27/02/2024 17:34	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000835073	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAV2077	28/02/2024 06:46	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000836024	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PCV876	27/02/2024 08:02	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKB243	28/02/2024 15:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PKB243	27/02/2024 15:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA1986	28/02/2024 12:50	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836523	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
POV387	27/02/2024 17:44	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835093	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PSB0449	27/02/2024 17:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000835043	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
QAE5102	28/02/2024 18:08	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000837168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAF1338	27/02/2024 18:45	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000835239	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF2384	27/02/2024 13:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000834600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBE779	27/02/2024 14:25	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000834699	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

QIA9D56	28/02/2024 08:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836188	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
RAA3333	28/02/2024 16:26	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000836939	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD6506	27/02/2024 09:57	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000834307	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAE4679	29/02/2024 07:18	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000838093	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RFA2091	28/02/2024 12:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000836470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RSGZ16	28/02/2024 13:24	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000836586	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RSGZ16	28/02/2024 12:44	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000836509	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAE1944	28/02/2024 12:18	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAG4024	28/02/2024 14:28	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAH8067	28/02/2024 09:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836255	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAH8067	28/02/2024 12:15	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836474	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAJ7888	27/02/2024 18:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000835265	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAL7535	27/02/2024 19:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000835312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAO9070	28/02/2024 07:22	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836081	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAY7094	27/02/2024 20:25	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000835409	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAY8209	28/02/2024 17:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBA8304	27/02/2024 15:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000834880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBC8441	29/02/2024 09:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838284	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBC8441	29/02/2024 09:11	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000838285	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBG4323	28/02/2024 12:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836522	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBH4393	27/02/2024 17:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835119	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK5455	27/02/2024 15:26	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK9331	27/02/2024 19:36	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000835338	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL3728	27/02/2024 21:59	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000835538	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBL8175	27/02/2024 12:48	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000834534	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBL8288	27/02/2024 16:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000834914	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO3648	27/02/2024 16:18	Ruta 60 y Tala	IDM 0000834927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP2162	27/02/2024 16:12	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000834912	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBQ7891	28/02/2024 00:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835791	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR3897	27/02/2024 11:16	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000834327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT5482	28/02/2024 06:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000836018	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBT9357	27/02/2024 10:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834341	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU1771	28/02/2024 13:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836583	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBU1771	28/02/2024 17:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837088	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBV4112	28/02/2024 12:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW7707	28/02/2024 09:30	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836264	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBX6978	29/02/2024 11:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838433	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBY3486	28/02/2024 10:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836321	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCA9289	28/02/2024 15:04	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000836785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE4679	29/02/2024 07:58	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000838177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE6259	28/02/2024 09:28	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836265	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF5308	29/02/2024 09:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838272	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK9385	28/02/2024 08:46	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836209	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM1186	27/02/2024 18:50	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000835256	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM4128	28/02/2024 12:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836479	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM6402	28/02/2024 17:15	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000837031	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM9005	28/02/2024 09:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836289	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCN6677	28/02/2024 13:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO7433	29/02/2024 01:15	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000837819	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP2402	27/02/2024 17:00	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000835004	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ1578	28/02/2024 14:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836750	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCQ4	28/02/2024 07:12	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000836065	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR3192	28/02/2024 16:00	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR7675	29/02/2024 10:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS2174	28/02/2024 18:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000837195	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS2174	28/02/2024 12:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000836490	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS2174	28/02/2024 18:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837197	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS4728	27/02/2024 21:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000835500	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU6800	27/02/2024 23:00	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835643	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCU7682	27/02/2024 12:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000834540	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCU8231	28/02/2024 15:31	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCV1021	28/02/2024 09:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW3246	28/02/2024 16:30	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000836947	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCW7317	27/02/2024 20:55	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000835455	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX9176	28/02/2024 17:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837000	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA5396	27/02/2024 14:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000834712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC2134	27/02/2024 17:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000835078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC4532	28/02/2024 15:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836779	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC5378	28/02/2024 10:42	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836362	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI5136	27/02/2024 18:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000835253	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGB484	27/02/2024 17:25	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000835054	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SIX784	27/02/2024 16:22	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000834929	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SIX784	28/02/2024 00:27	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000835771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJM263	27/02/2024 18:42	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000835246	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLH461	28/02/2024 09:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLH461	28/02/2024 09:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836235	ART. 14.7: Adelantar en intersecciones	4
SLL664	27/02/2024 11:45	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000834427	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLQ1274	27/02/2024 14:41	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000834732	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMQ781	28/02/2024 20:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000837358	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMR601	29/02/2024 11:07	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMU660	28/02/2024 21:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837437	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
SMU660	28/02/2024 21:23	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0000837463	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMU660	27/02/2024 22:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000835633	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMU660	27/02/2024 20:43	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0000835428	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMU660	27/02/2024 19:54	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000835358	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMU660	28/02/2024 22:57	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000837621	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SSU624	27/02/2024 01:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000834063	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
STU1618	28/02/2024 07:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000836118	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STU2003	28/02/2024 00:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000835795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

Intendencia de Maldonado.

6

Notificación 142/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.090)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
564BSX	29/02/2024 19:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839497	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
564BSX	28/02/2024 17:58	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
833JJZ	29/02/2024 11:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838441	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A016SZT	01/03/2024 05:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A095PZL	28/02/2024 22:44	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000837593	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A117NYD	01/03/2024 10:46	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000839696	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
A138APR	29/02/2024 23:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000839212	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A190DCB	01/03/2024 12:28	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000840041	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A190DCB	01/03/2024 12:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA346MT	29/02/2024 16:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839473	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA447CJ	28/02/2024 14:50	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836763	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA588IX	29/02/2024 11:07	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000838429	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA814MG	01/03/2024 07:39	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000839951	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB8984	29/02/2024 23:49	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AABB977	01/03/2024 04:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840187	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAC4378	29/02/2024 18:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AACP955	29/02/2024 21:41	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000839825	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AACP955	29/02/2024 16:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839475	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAJ1202	29/02/2024 15:47	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000838459	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ1243	28/02/2024 14:15	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836705	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4736	29/02/2024 18:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839493	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAR3261	29/02/2024 20:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838776	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAU4739	29/02/2024 06:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838049	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY1548	28/02/2024 22:16	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000837562	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY8270	29/02/2024 16:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839338	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAY8692	29/02/2024 17:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB033CX	29/02/2024 13:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838533	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB114TO	01/03/2024 02:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839893	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB176PP	29/02/2024 16:57	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000838704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB213MS	29/02/2024 20:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839884	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB274TB	29/02/2024 16:40	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB444WT	28/02/2024 11:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836392	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB637OT	29/02/2024 00:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837749	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB822HB	01/03/2024 12:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB831XW	28/02/2024 09:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB881BE	29/02/2024 16:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839019	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABA1696	29/02/2024 08:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838227	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB5588	01/03/2024 12:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000840117	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC7608	29/02/2024 14:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839162	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD4845	29/02/2024 21:37	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD5898	29/02/2024 11:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839028	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF2441	29/02/2024 17:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839803	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC024VH	29/02/2024 12:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC024WH	29/02/2024 08:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838180	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC075JM	29/02/2024 12:13	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838964	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC142YL	29/02/2024 13:36	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000838498	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC214UK	01/03/2024 05:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840188	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC766CI	28/02/2024 19:32	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC788GG	29/02/2024 21:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000839672	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC788GG	29/02/2024 20:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC861XI	29/02/2024 17:29	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC921IU	29/02/2024 17:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839480	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD020WI	29/02/2024 13:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD058TY	01/03/2024 12:12	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000839953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD058TY	01/03/2024 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840207	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD058TY	29/02/2024 20:27	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000838691	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD132AM	29/02/2024 16:25	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000838668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD133SL	28/02/2024 18:47	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000837237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD135GQ	29/02/2024 15:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD135GQ	29/02/2024 15:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839439	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD171PL	01/03/2024 12:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840233	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD246XY	29/02/2024 15:53	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838477	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AD595PP	29/02/2024 14:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839168	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD679HG	29/02/2024 13:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839000	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD722UT	29/02/2024 16:08	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839373	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD753EQ	28/02/2024 17:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837078	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD771BP	28/02/2024 12:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836510	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD772SY	29/02/2024 16:33	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839016	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD772SY	29/02/2024 16:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838745	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD856KZ	29/02/2024 11:22	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000838711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AE035BU	29/02/2024 19:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839498	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE035BU	29/02/2024 16:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839211	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE052RM	01/03/2024 11:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000840100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE111ZD	29/02/2024 21:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE127GI	29/02/2024 09:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838317	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE272VA	01/03/2024 12:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000840102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE292MM	01/03/2024 01:05	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE292MM	01/03/2024 01:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839637	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE310YQ	29/02/2024 08:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE341LQ	01/03/2024 05:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000840383	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE524VC	29/02/2024 16:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838564	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE709FQ	29/02/2024 23:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839573	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE797ZN	29/02/2024 13:57	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839003	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE818GZ	29/02/2024 12:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838720	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE875QO	29/02/2024 08:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838251	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE876NZ	01/03/2024 04:38	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000839690	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE878VI	29/02/2024 16:59	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE973ZM	29/02/2024 14:37	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839133	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF016KT	29/02/2024 12:41	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839156	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF095RX	29/02/2024 13:07	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF104RU	29/02/2024 21:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839526	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF104RU	29/02/2024 11:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838978	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF104RU	29/02/2024 12:32	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000838495	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF104RU	01/03/2024 01:02	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000839633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF104RU	29/02/2024 11:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838519	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF105RY	29/02/2024 07:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838081	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF142CY	29/02/2024 09:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838344	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF252RV	29/02/2024 14:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838547	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF252RV	29/02/2024 17:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838567	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF252RV	29/02/2024 15:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838549	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF295JZ	29/02/2024 18:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839880	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF428OT	29/02/2024 13:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838987	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF440TN	28/02/2024 10:37	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF521UZ	29/02/2024 11:23	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF556JH	29/02/2024 12:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF580MU	01/03/2024 10:14	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000840289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF742MX	29/02/2024 13:32	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF742MX	29/02/2024 13:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838532	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF767RT	01/03/2024 13:01	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000840197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF784IA	29/02/2024 12:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838527	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF794NY	01/03/2024 05:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF807QO	29/02/2024 22:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839570	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF807QO	29/02/2024 20:53	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839886	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF884GR	29/02/2024 12:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839144	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF964QD	29/02/2024 21:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839569	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG016WZ	28/02/2024 15:05	Ruta 60 y Tala	IDM 0000836793	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG052TF	29/02/2024 18:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG126OY	28/02/2024 17:11	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000837043	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG211ST	28/02/2024 15:34	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000836830	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG216RX	29/02/2024 15:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839191	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG217AH	28/02/2024 14:24	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836712	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241IE	29/02/2024 14:09	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000838661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241IE	29/02/2024 20:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839521	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	29/02/2024 20:22	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838991	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG241IE	28/02/2024 20:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837367	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG241IE	28/02/2024 20:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837394	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG339NX	28/02/2024 19:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG347RR	29/02/2024 21:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839887	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG358AC	29/02/2024 10:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AG359LD	29/02/2024 12:20	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000838656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG454OA	28/02/2024 09:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836281	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG459BV	01/03/2024 12:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APN760	29/02/2024 08:27	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APN760	29/02/2024 10:28	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838380	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
APN760	29/02/2024 10:27	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838377	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
APN760	29/02/2024 10:19	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ARH194	01/03/2024 08:21	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000840297	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARI371	28/02/2024 20:56	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837425	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ATS103	29/02/2024 16:25	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839051	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL7844	29/02/2024 00:16	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000837740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AYY872	29/02/2024 16:45	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839021	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B116881	29/02/2024 07:26	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838118	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B121469	29/02/2024 12:25	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838824	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B132933	28/02/2024 08:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138322	29/02/2024 07:46	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838148	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B144475	29/02/2024 00:18	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837744	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147535	29/02/2024 18:42	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839244	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149076	28/02/2024 17:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000837105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149081	28/02/2024 09:49	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000836293	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149081	28/02/2024 09:55	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000836308	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149100	28/02/2024 07:57	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000836128	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149253	01/03/2024 04:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000839788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149491	29/02/2024 19:46	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839125	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B150889	01/03/2024 10:57	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000839794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B202743	29/02/2024 22:18	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000839785	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B208325	28/02/2024 12:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836489	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B208439	28/02/2024 19:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837310	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210544	29/02/2024 15:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211273	28/02/2024 07:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836121	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B211792	01/03/2024 06:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304171	29/02/2024 13:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839283	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B400937	28/02/2024 22:44	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000837608	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B520553	29/02/2024 16:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838489	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B526684	28/02/2024 20:04	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000837350	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B528156	29/02/2024 20:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B531172	28/02/2024 08:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B539054	01/03/2024 06:41	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000839744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B539757	29/02/2024 13:31	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839027	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B541537	29/02/2024 13:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000838770	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B543654	28/02/2024 16:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836967	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B545153	29/02/2024 10:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B550930	29/02/2024 14:15	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838846	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B551345	01/03/2024 08:39	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000840213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559669	29/02/2024 07:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838162	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564190	29/02/2024 19:57	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B568168	29/02/2024 13:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000838764	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B569588	29/02/2024 07:17	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838105	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B571320	29/02/2024 07:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838127	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574915	01/03/2024 00:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574915	29/02/2024 13:22	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574915	29/02/2024 12:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838829	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576465	29/02/2024 11:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838513	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580189	28/02/2024 22:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837536	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581092	29/02/2024 05:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000837965	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582379	28/02/2024 11:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836402	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582814	28/02/2024 08:08	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582986	29/02/2024 11:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838761	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583997	29/02/2024 12:12	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584202	29/02/2024 19:58	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584892	29/02/2024 14:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838542	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584991	29/02/2024 16:58	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587350	29/02/2024 13:37	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839031	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589025	29/02/2024 14:55	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839077	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B590489	29/02/2024 09:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590876	29/02/2024 08:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838236	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

B591704	29/02/2024 14:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839166	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B592579	29/02/2024 15:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839083	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B707798	01/03/2024 11:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840203	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B714117	29/02/2024 15:31	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839135	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715194	29/02/2024 15:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838552	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B715352	29/02/2024 13:41	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839035	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2027	29/02/2024 12:50	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000838747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2595	29/02/2024 21:23	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838520	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA2786	29/02/2024 23:05	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000839207	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA3303	01/03/2024 12:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7072	29/02/2024 19:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7072	29/02/2024 19:47	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000838645	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BAA7110	01/03/2024 11:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8941	29/02/2024 11:48	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000838679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA9377	29/02/2024 11:17	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9728	29/02/2024 16:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000838635	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0121	29/02/2024 17:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0310	29/02/2024 15:44	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000838662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB0313	28/02/2024 20:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837411	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0500	28/02/2024 13:26	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000836601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1204	29/02/2024 12:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839157	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0084	29/02/2024 14:15	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839309	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1498	29/02/2024 16:13	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838479	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBA1751	28/02/2024 16:34	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836952	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBB827	01/03/2024 07:19	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBE038	28/02/2024 13:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836578	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG084	01/03/2024 10:37	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000839854	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBG084	28/02/2024 22:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837610	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG491	28/02/2024 10:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBH7549	28/02/2024 15:16	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBJ962	29/02/2024 00:22	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000837753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBM083	01/03/2024 14:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBM083	01/03/2024 14:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBU377	01/03/2024 06:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1386	29/02/2024 10:48	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000838393	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA1403	29/02/2024 21:27	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839143	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA1569	28/02/2024 15:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA853	29/02/2024 08:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838184	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA995	28/02/2024 13:37	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000836619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA995	01/03/2024 12:07	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000840084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCB623	01/03/2024 07:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839713	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC255	29/02/2024 22:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839229	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCC255	01/03/2024 05:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC437	29/02/2024 11:58	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000838915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCD500	29/02/2024 06:52	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000838038	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCE844	29/02/2024 08:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838181	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ278	29/02/2024 21:55	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838606	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCJ457	28/02/2024 16:35	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836949	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS315	28/02/2024 10:11	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000836324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCS428	01/03/2024 05:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000839743	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCS428	01/03/2024 05:43	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000839743	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCS789	29/02/2024 11:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCU904	01/03/2024 06:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCU904	29/02/2024 12:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838490	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCZ729	29/02/2024 09:41	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000838319	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCZ943	28/02/2024 08:35	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000836194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA0084	29/02/2024 04:28	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000837922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA336	28/02/2024 14:24	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000836711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA604	29/02/2024 00:48	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000837786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDB316	29/02/2024 13:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838994	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDB754	29/02/2024 01:00	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000837813	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDG133	29/02/2024 23:11	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDH262	28/02/2024 12:37	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836501	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI0394	29/02/2024 20:01	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000839402	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI536	29/02/2024 22:14	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000839674	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BDK714	29/02/2024 11:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDK838	28/02/2024 08:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836144	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDK955	01/03/2024 07:30	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839943	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDK964	01/03/2024 06:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839941	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO595	29/02/2024 13:33	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP190	28/02/2024 09:14	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP638	29/02/2024 16:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ104	29/02/2024 21:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839913	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT956	29/02/2024 17:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839699	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV064	01/03/2024 06:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV453	28/02/2024 18:05	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000837152	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ012	29/02/2024 12:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000838918	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDZ154	28/02/2024 14:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ187	29/02/2024 20:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000839725	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA0413	29/02/2024 23:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839607	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0587	28/02/2024 08:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000836200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA070	01/03/2024 11:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000840098	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4172	28/02/2024 17:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5340	28/02/2024 15:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836815	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6654	29/02/2024 07:30	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7728	29/02/2024 09:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000838350	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA848	29/02/2024 17:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9785	29/02/2024 13:39	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838500	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9970	29/02/2024 08:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838230	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB0671	29/02/2024 16:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839334	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2272	01/03/2024 07:22	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000839745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2473	01/03/2024 08:35	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000840096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB2491	29/02/2024 17:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2852	29/02/2024 12:14	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838586	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4261	29/02/2024 21:22	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838515	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4267	29/02/2024 07:43	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000838135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4488	29/02/2024 17:56	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838493	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4495	29/02/2024 21:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839182	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4734	28/02/2024 15:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836781	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4887	29/02/2024 11:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838521	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5240	28/02/2024 08:46	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000836206	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB5405	29/02/2024 16:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6086	29/02/2024 10:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838376	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6663	29/02/2024 00:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6939	01/03/2024 10:45	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839945	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB713	29/02/2024 13:52	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838992	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7671	29/02/2024 13:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7956	29/02/2024 11:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8721	29/02/2024 23:52	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9846	28/02/2024 13:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB9929	29/02/2024 10:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838389	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0152	29/02/2024 18:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839488	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0187	28/02/2024 20:01	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000837364	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0789	29/02/2024 06:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0789	29/02/2024 06:35	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838007	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular	3
BEC0829	01/03/2024 07:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839997	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0978	28/02/2024 16:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836910	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1031	29/02/2024 14:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838970	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1037	28/02/2024 16:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1478	29/02/2024 15:04	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838611	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC185	29/02/2024 07:38	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000838134	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC2179	29/02/2024 17:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2387	29/02/2024 03:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000837905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC3701	01/03/2024 07:13	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840326	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3995	29/02/2024 10:56	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC4220	29/02/2024 14:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838728	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4433	28/02/2024 12:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000836505	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4638	29/02/2024 11:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000838434	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC4662	29/02/2024 12:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC6944	29/02/2024 21:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7121	01/03/2024 08:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840191	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7193	29/02/2024 18:21	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC8139	29/02/2024 16:47	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000839391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED062	29/02/2024 17:18	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838596	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BED062	29/02/2024 17:19	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED244	01/03/2024 07:49	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840337	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED581	01/03/2024 11:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE374	28/02/2024 07:57	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE767	28/02/2024 18:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE886	01/03/2024 08:40	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840001	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE907	29/02/2024 23:21	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839151	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE982	01/03/2024 08:07	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000839752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH035	29/02/2024 09:03	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000838278	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI007	29/02/2024 06:04	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837978	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI250	29/02/2024 23:14	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000839224	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI549	01/03/2024 06:56	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000839776	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI685	29/02/2024 16:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839082	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI685	29/02/2024 09:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838281	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEI685	29/02/2024 09:02	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838281	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BEI708	28/02/2024 13:21	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000836595	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ574	28/02/2024 10:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836341	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK287	29/02/2024 05:53	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000837969	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK416	01/03/2024 07:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK416	28/02/2024 08:20	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836171	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL024	29/02/2024 20:02	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000838451	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEL024	28/02/2024 11:36	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836432	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL968	28/02/2024 14:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM095	29/02/2024 08:06	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000838187	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM340	29/02/2024 11:46	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838485	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM340	28/02/2024 17:08	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837019	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM340	01/03/2024 11:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM693	29/02/2024 06:00	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000837979	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEN387	01/03/2024 05:55	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000840106	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN398	01/03/2024 09:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO563	29/02/2024 05:23	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0000837937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEP932	29/02/2024 14:19	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000838785	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ604	28/02/2024 16:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836981	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER081	28/02/2024 23:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER609	29/02/2024 13:34	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839030	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BES160	29/02/2024 06:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000838026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES486	29/02/2024 10:55	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838403	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES979	28/02/2024 17:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837083	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET637	29/02/2024 18:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839495	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU083	29/02/2024 11:24	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000838617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEU083	29/02/2024 11:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838763	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU083	29/02/2024 11:19	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838718	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU612	29/02/2024 09:56	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV067	29/02/2024 10:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838390	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV714	28/02/2024 17:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000837017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV830	01/03/2024 10:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000840108	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEX537	29/02/2024 18:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY160	01/03/2024 09:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840222	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY458	29/02/2024 12:02	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839015	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ462	29/02/2024 17:12	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839902	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ997	29/02/2024 22:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000839257	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ997	29/02/2024 22:53	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000839257	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFA0571	29/02/2024 01:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA078	01/03/2024 08:31	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000839844	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA078	28/02/2024 08:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000836189	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA102	29/02/2024 13:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839069	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA102	29/02/2024 13:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839069	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA1066	29/02/2024 18:18	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1150	29/02/2024 10:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838370	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA351	29/02/2024 20:27	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000839749	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA469	29/02/2024 22:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA516	29/02/2024 14:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB027	29/02/2024 21:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838601	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFB465	28/02/2024 15:33	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836822	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB828	29/02/2024 22:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839529	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC169	29/02/2024 06:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC169	28/02/2024 07:21	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836086	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC248	28/02/2024 19:45	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837322	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC275	29/02/2024 07:46	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC392	29/02/2024 12:07	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838886	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC402	29/02/2024 07:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000838125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC623	29/02/2024 22:23	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000838708	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFD045	29/02/2024 14:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839311	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD195	29/02/2024 10:11	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838358	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFD252	29/02/2024 15:19	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838735	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD707	01/03/2024 08:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000840410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD935	29/02/2024 14:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE481	29/02/2024 14:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839174	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE498	29/02/2024 23:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000839862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFE498	29/02/2024 21:56	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000839826	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF203	29/02/2024 15:43	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000838472	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFF220	29/02/2024 23:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839916	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFF220	29/02/2024 23:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839916	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF923	29/02/2024 08:51	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000838250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF976	29/02/2024 09:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838333	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF991	29/02/2024 17:51	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839703	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG070	28/02/2024 14:12	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836690	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG243	29/02/2024 16:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838927	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG512	29/02/2024 22:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839357	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG963	01/03/2024 08:35	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH144	01/03/2024 01:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839647	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	29/02/2024 08:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000838186	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	28/02/2024 08:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836161	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	29/02/2024 16:12	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH302	29/02/2024 16:11	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH881	01/03/2024 06:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840312	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	28/02/2024 08:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000836228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	28/02/2024 15:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH960	28/02/2024 10:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000836385	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI341	28/02/2024 20:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837412	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI394	29/02/2024 10:35	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI587	29/02/2024 20:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839549	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI587	29/02/2024 19:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839344	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFI865	29/02/2024 18:51	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI931	28/02/2024 18:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837170	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFI931	29/02/2024 18:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839458	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ518	01/03/2024 00:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000839575	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ699	29/02/2024 11:31	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838771	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK099	29/02/2024 22:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839231	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK370	29/02/2024 18:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839805	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK370	29/02/2024 21:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839354	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK809	29/02/2024 20:48	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839217	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL053	29/02/2024 12:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839032	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL154	29/02/2024 00:02	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837714	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1173	01/03/2024 06:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840173	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1288	28/02/2024 08:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836167	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1288	29/02/2024 08:22	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1655	29/02/2024 19:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839208	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1744	29/02/2024 00:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000837794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2633	28/02/2024 14:00	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000836658	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	29/02/2024 19:39	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000838688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	01/03/2024 10:55	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000839986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2789	01/03/2024 09:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000840170	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3392	28/02/2024 17:01	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837003	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3702	29/02/2024 02:11	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000837868	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4316	29/02/2024 14:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838913	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFM4316	29/02/2024 14:20	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838604	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4528	29/02/2024 06:56	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000838057	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4658	29/02/2024 06:25	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837998	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4877	28/02/2024 22:14	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000837557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5295	28/02/2024 17:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000837102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5372	28/02/2024 15:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836847	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5656	29/02/2024 05:41	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5911	29/02/2024 16:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838714	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6067	29/02/2024 01:55	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000837852	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6067	29/02/2024 01:55	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000837852	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFM6334	29/02/2024 16:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838931	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6752	29/02/2024 13:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838497	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6831	29/02/2024 08:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838190	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7140	28/02/2024 15:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000836792	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7536	01/03/2024 12:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840234	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7752	28/02/2024 10:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836381	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8026	28/02/2024 19:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8131	28/02/2024 14:03	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836672	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8161	29/02/2024 16:24	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839107	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8421	29/02/2024 20:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838916	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8547	29/02/2024 09:39	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000838318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8557	29/02/2024 00:40	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000837777	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8600	28/02/2024 22:10	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837556	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8718	29/02/2024 19:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839250	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8788	29/02/2024 07:20	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000838110	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM8856	01/03/2024 12:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000840278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8921	29/02/2024 15:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838732	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9261	29/02/2024 20:36	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000839248	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9261	29/02/2024 20:36	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000839248	ART. 16.5: No respetar giros	4
BFM9618	01/03/2024 08:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000840095	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9648	29/02/2024 20:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9833	29/02/2024 17:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838716	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0026	28/02/2024 22:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0315	01/03/2024 02:28	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0746	29/02/2024 09:48	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0000838329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0821	29/02/2024 03:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000837908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0994	29/02/2024 19:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839210	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1137	01/03/2024 02:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000840237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2095	28/02/2024 21:36	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837496	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2153	29/02/2024 19:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000839200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2194	29/02/2024 09:28	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838307	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2456	29/02/2024 16:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838925	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2456	29/02/2024 16:13	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838624	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2569	01/03/2024 00:50	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000839619	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2721	01/03/2024 02:47	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO2766	29/02/2024 15:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839320	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2794	29/02/2024 10:17	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000838369	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2830	29/02/2024 04:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837921	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2926	29/02/2024 15:09	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839088	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO2965	01/03/2024 11:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840331	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3087	29/02/2024 19:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839907	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3323	29/02/2024 17:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838752	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3369	01/03/2024 07:56	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000839737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3369	29/02/2024 15:29	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838614	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO3374	01/03/2024 04:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3390	28/02/2024 18:27	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837194	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3393	01/03/2024 12:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000840346	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3394	29/02/2024 02:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837869	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO3423	29/02/2024 16:30	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839140	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BFO3809	29/02/2024 22:15	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000839252	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4068	29/02/2024 22:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4480	01/03/2024 03:17	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839923	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4820	29/02/2024 15:44	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839136	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4834	01/03/2024 04:40	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4959	28/02/2024 19:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4972	01/03/2024 11:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000839740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1100	29/02/2024 16:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838563	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1147	28/02/2024 08:09	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000836158	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BHA0075	29/02/2024 13:51	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839132	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA0177	29/02/2024 14:45	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839314	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BHA1108	29/02/2024 11:26	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838953	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BIM232	01/03/2024 09:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA242	28/02/2024 23:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000837674	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAB1038	29/02/2024 09:31	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838308	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAB2781	29/02/2024 14:26	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839312	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAC612	28/02/2024 14:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000836730	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ1556	01/03/2024 09:49	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000840704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB1957	29/02/2024 12:19	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000838961	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC4869	01/03/2024 00:04	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000839865	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBC5250	29/02/2024 14:18	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000838664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCB5114	29/02/2024 17:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839485	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCO045	29/02/2024 15:20	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839060	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DBB0502	29/02/2024 17:19	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000839701	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EAS945	29/02/2024 15:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838618	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
EAZ952	29/02/2024 17:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EAZ952	29/02/2024 17:35	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839120	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBO0698	29/02/2024 02:23	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000837880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMB5407	29/02/2024 13:10	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000838591	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMB5407	29/02/2024 13:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000838751	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EMC1245	28/02/2024 15:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836831	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC1578	29/02/2024 23:22	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000839675	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ENR793	29/02/2024 22:00	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839889	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EZN112	01/03/2024 11:12	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000840099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FAN2285	29/02/2024 00:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GAB9488	28/02/2024 20:12	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000837371	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GBM248	01/03/2024 11:14	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840008	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GMI365	28/02/2024 14:53	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAA2042	28/02/2024 15:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836813	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HBF795	29/02/2024 14:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839315	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HCD528	29/02/2024 12:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838717	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HDT899	29/02/2024 12:37	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HFO038	28/02/2024 17:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000837064	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HGP3F84	28/02/2024 07:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836108	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HKN233	29/02/2024 08:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838183	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
HLM728	29/02/2024 13:29	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839025	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAD2265	29/02/2024 07:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000838089	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IDO797	29/02/2024 22:40	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839193	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IEV601	29/02/2024 14:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839011	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IEV601	29/02/2024 14:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838538	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IMM893	29/02/2024 11:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000838975	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IOR4513	28/02/2024 13:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000836646	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IPI1A98	01/03/2024 12:31	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000840277	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITT445	29/02/2024 13:55	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0000838966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ITT445	29/02/2024 16:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000838876	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWL6F98	29/02/2024 10:09	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000838356	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IWS1B13	29/02/2024 15:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0000838857	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IXY8G83	29/02/2024 09:04	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000838279	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IYE4804	29/02/2024 14:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839177	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JAH4B20	29/02/2024 18:45	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000839748	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JAL5080	29/02/2024 09:30	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0000838314	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JAT8D17	29/02/2024 15:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBR5J55	29/02/2024 14:53	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000838503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBY8B32	29/02/2024 11:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000838774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCF2I70	29/02/2024 13:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000838896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JTJ135	29/02/2024 09:25	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000838312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA2799	29/02/2024 18:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839487	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA3566	29/02/2024 19:05	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB1822	29/02/2024 20:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839348	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB1822	29/02/2024 20:01	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000839348	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMO896	29/02/2024 20:41	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
KPC708	01/03/2024 00:26	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839574	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KRB490	28/02/2024 19:52	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000837339	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

KYR3F92	28/02/2024 15:49	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000836856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAB2308	29/02/2024 01:37	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837838	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC4605	29/02/2024 08:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LBA4757	29/02/2024 06:44	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000838016	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCC354	29/02/2024 12:23	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839050	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCC354	29/02/2024 23:27	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000839687	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA9654	29/02/2024 13:31	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000838895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LEN648	29/02/2024 11:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839141	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LHA1715	29/02/2024 17:39	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838984	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LJA4044	01/03/2024 10:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LKF782	01/03/2024 10:53	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000840082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LOBO333	01/03/2024 13:17	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0000840304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZD268	28/02/2024 08:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836145	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZD268	28/02/2024 07:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000836124	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LZP259	29/02/2024 12:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAA4721	29/02/2024 17:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839114	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAA5657	29/02/2024 20:08	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0000838989	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAF4535	01/03/2024 01:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0000839933	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
MAF7846	28/02/2024 20:04	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000837352	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAG3543	29/02/2024 07:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000838165	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH9009	01/03/2024 09:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840223	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK1121	29/02/2024 15:03	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838463	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK3189	29/02/2024 20:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839882	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAK4835	29/02/2024 17:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000839457	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAW761	29/02/2024 17:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838755	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MCJ1E93	29/02/2024 15:47	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838555	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MJW019	29/02/2024 16:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MKD879	29/02/2024 17:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839877	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MKX2J11	29/02/2024 15:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MLL484	29/02/2024 17:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839176	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MQP107	29/02/2024 14:21	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000838666	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MSK950	29/02/2024 19:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839517	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MSZ761	28/02/2024 14:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MZK631	29/02/2024 20:47	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839568	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAM882	29/02/2024 15:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839013	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NCJ9742	29/02/2024 19:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839563	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NDT615	29/02/2024 20:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839883	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NDZ879	29/02/2024 11:41	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838540	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NML628	28/02/2024 15:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836881	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NTP2607	29/02/2024 09:32	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838316	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NZX939	29/02/2024 16:55	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAC4929	29/02/2024 16:17	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAT316	01/03/2024 07:20	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0000839692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OCM677	28/02/2024 12:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836481	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OIC304	29/02/2024 16:55	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ONJ548	28/02/2024 10:21	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000836334	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTJ912	29/02/2024 07:56	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000838173	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTJ912	29/02/2024 09:59	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0000838346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OWA728	29/02/2024 21:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839888	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC1340	28/02/2024 17:00	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836996	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC6969	28/02/2024 11:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836407	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAR753	01/03/2024 11:49	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000840027	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAV1949	29/02/2024 19:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000840055	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2077	29/02/2024 06:22	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000837994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PGSK31	29/02/2024 23:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839571	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PLP723	29/02/2024 00:28	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837767	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PMA566	29/02/2024 02:22	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000837878	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
POA438	28/02/2024 10:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836344	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAE7994	29/02/2024 09:15	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAF1137	28/02/2024 09:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836276	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBE779	29/02/2024 13:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000838566	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QIE5E27	29/02/2024 20:39	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0000839726	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE5796	29/02/2024 13:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839286	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCJ604	29/02/2024 14:55	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000838510	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

RCM477	29/02/2024 13:14	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839022	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RCM477	29/02/2024 12:17	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000839126	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RRC2F49	01/03/2024 10:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840199	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RSGZ16	28/02/2024 10:44	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000836366	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RSGZ16	28/02/2024 09:34	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0000836267	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAA3161	01/03/2024 13:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000840709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAB8727	29/02/2024 15:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839095	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAE7074	28/02/2024 15:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000836788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAF5539	28/02/2024 11:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836401	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG4024	29/02/2024 16:37	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838901	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAH8067	28/02/2024 10:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000836336	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAJ6174	29/02/2024 15:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000838733	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAL8887	29/02/2024 11:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBC9673	29/02/2024 20:53	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0000839741	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF2522	29/02/2024 14:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838539	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF2522	29/02/2024 14:18	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839005	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBF2522	29/02/2024 13:45	Ruta 60 y Tala	IDM 0000838703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI6852	29/02/2024 19:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0000838909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO1439	01/03/2024 12:20	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0000839990	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBP2067	29/02/2024 15:53	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839044	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ6201	28/02/2024 15:57	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000836880	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW1056	01/03/2024 11:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0000840053	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW7185	28/02/2024 18:34	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000837206	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBX2049	28/02/2024 17:25	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000837082	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBY1736	29/02/2024 17:27	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839238	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCB2350	28/02/2024 11:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836410	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCE8680	29/02/2024 21:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000839180	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCF3920	01/03/2024 05:53	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000840105	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF6952	29/02/2024 14:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838699	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ7179	29/02/2024 23:37	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0000839163	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCJ7700	29/02/2024 09:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000838324	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCK2930	29/02/2024 14:19	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0000838899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN3697	01/03/2024 11:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000840009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN3825	28/02/2024 16:11	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000836901	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCP1891	01/03/2024 06:22	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0000840024	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ2656	28/02/2024 22:34	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000837577	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ2656	28/02/2024 20:05	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0000837356	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ9699	29/02/2024 14:43	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0000839012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCR5178	29/02/2024 17:28	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR8092	28/02/2024 21:31	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000837479	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR9338	29/02/2024 13:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000839274	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS3262	01/03/2024 08:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000840192	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT2715	29/02/2024 14:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000839159	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCT7027	29/02/2024 23:44	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000839170	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCV5285	28/02/2024 16:09	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000836897	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW3246	28/02/2024 16:21	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000836928	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA2848	29/02/2024 14:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0000838535	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDA3795	29/02/2024 04:00	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000837913	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC2372	29/02/2024 16:56	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839237	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC3907	29/02/2024 12:12	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000839017	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC5675	29/02/2024 19:33	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000839518	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHD360	29/02/2024 03:26	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0000837898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIX784	29/02/2024 17:02	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0000838448	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIX784	29/02/2024 00:55	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0000837806	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SJF938	29/02/2024 18:29	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000838641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SKE482	29/02/2024 21:12	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0000839464	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKY528	29/02/2024 11:36	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000838828	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKY528	29/02/2024 11:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0000839046	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLI764	28/02/2024 17:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000837097	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLR128	29/02/2024 12:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000838541	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMQ781	28/02/2024 20:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0000837365	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMT262	01/03/2024 09:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0000839753	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMU660	28/02/2024 23:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000837657	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
STP7844	29/02/2024 06:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0000838006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
XBR726	29/02/2024 12:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0000838687	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
7
Resolución 1.470/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.098)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de febrero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5896	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAA 5896	ART. 7.30: No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
AAA 5896	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
AAB6909	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AAK 5599	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AAK 5599	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
AAK 5599	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAK4854	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AAU 6407	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AAX1609	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AAX3965	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AAZ 7180	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ABA 3296	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ABE 6710	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ABE 6710	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ABE4461	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
APP 999	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
APP 999	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
APP 999	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
APY598	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AQD 026	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AQD 026	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AQD 026	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AQP 942	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ASH 103	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ASH 103	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
ASH 103	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ASH 103	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
ASH 103	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
ASH 103	ART. 7.3.2: Carecer de luz posición trasera carece o no funciona	3
ASN 874	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
ASR 501	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASR 501	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
ASS 525	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ATB 703	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ATJ 186	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ATJ 186	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ATP 169	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ATP 169	ART. 7.6: Carecer de luz de giro o no funciona	2
ATP 2127	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
AUK 713	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AUK 713	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AUP 182	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AUP182	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AUR091	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AUR091	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AUS 755	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AUT 244	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AUV192	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AUW 335	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUW 335	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
AUW 335	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
AUY 403	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AUY 403	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AUY 403	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVH 2845	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVH 5133	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVH 5133	ART. 12.6: Circular a contramano	4
AVH 5133	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
AVI 1636	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVI 1636	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVI 5240	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVI3535	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AVi5547	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AVJ 4813	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ 4813	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15

AVJ 5293	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVK 2178	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVK 2178	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
AVK 9664	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVK1190	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AVK7715	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AVK7715	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVL5547	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
AVM1302	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVM1302	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
AVN 1456	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVN 1456	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVN 4654	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
AVN7932	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B 578568	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
B 581184	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B 583415	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B 711402	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
B112612	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B553123	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B565027	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B565027	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B565027	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B569179	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B707589	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
B713325	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BBA 0501	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BBO 682	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BBO 682	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
BCA1524	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDD232	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDD232	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BDT 522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT 522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT 522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
bdt522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BDT522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BEC1923	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BEQ 839	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BFJ595	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
BFM 2240	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BFM 4258	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
CAA5349	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
CAA5349	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
CCA1795	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
CCA5693	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
CCO 437	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
CCO 437	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
CCO 437	ART. 12.6: Circular a contramano	4
DAB1402	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
DAY 0433	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
DAY 0433	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
EAV 461	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
EBB 734	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
EBB 734	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
EBM 0151	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
EMA2651	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
emb 4410	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
EMB 6717	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
HAC7436	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
HTP 123	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
HTP 2214	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
IAC6847	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
IAF3081	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
ICU 2545	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
ITP 1010	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
ITP 3552	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
ITP 4375	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
ITP1120	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
JTP3584	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
KMA 5575	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMA 5575	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
KMA 5575	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
KMB 7923	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
KMB 7923	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
KMB 7923	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
KMB 7923	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
KMB 7923	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
KMB 7923	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
KMB7575	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
KMB7575	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
KTP 1987	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
KTP 2535	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20

LAC3133	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
LHA7321	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
LHA8754	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
LMB 981	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
LTP 5388	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
LTP4290	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
MAD345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD345	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
MAD345	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	8
MAD345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD345	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
MAD345	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MAD9982	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MAE 3591	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAE 3591	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MAE 8857	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
MAS 616	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MBD 258	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MBJ981	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MBU502	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MBU502	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MBY 516	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MBY711	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MCA386	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MCB 6910	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
MCB 6910	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
MCC1102	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
MTP 2333	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
MTP1053	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
MTP1579	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
MTP1579	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NAE5313	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
NAL611	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
NAL611	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
NAT 0635	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
NTP1828	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP1828	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP3258	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP3258	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP5035	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP5035	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
NTP5035	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
OAA4231	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
OBH 341	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
OBH 341	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
OBH 341	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
OBL 133	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
OBP 3886	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
OTP 3737	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
OTP2901	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
OTP3011	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
PAA 165	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
PAA 165	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
PAF 992	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
PAK 001	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
PAK 001	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
PSB0413	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
QAD9405	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
QBJ 7669	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
QBJ 9265	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
QTP 2931	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
RAB 6823	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
RAO 7678	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
RTP 2930	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
RTP 2992	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
SAA004	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SAH 2892	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAJ 2159	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SAK 3168	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAK 3168	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SAO 7951	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SAO 7951	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SAO 7951	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
SAo7951	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SAX 1437	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SAY 6894	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SAZ 2053	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBC 6373	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBC6051	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBC6051	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBD 2646	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBD 2646	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SBD 7491	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SBD 7491	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBG 1394	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBG1394	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBL 7597	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBM 7488	ART. 4.2.2: Conducir bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
SBO 5172	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBP 1425	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SBP 1425	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
SBP 1425	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SBP 5747	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBR 6610	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBR 6610	ART. 7.5: Carecer de luz de frenado o no funciona	3
SBR 6610	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3

sbw4490	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SBY 2158	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SBY 2158	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SCA 7192	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCA9471	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SCB 4336	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCB5515	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCB5515	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCE 2820	ART. 4.2.2: Conducir bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
SCI 2430	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCK 9526	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCO 7601	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
SCP 4447	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCP 4447	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SCQ 1595	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SCQ 1595	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCQ 1595	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SCU 6520	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
SCU2701	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SCV 3029	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SCX 3218	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SDB 6727	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SDB 9147	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SDB 9147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB 9147	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SEQ 677	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SEU 432	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SEU 432	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SFB 485	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SFB 485	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SFB 485	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFE 333	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SFE 333	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SFE 333	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SFF 197	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SFQ 570	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SGE 035	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SGE 035	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SGF267	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SGF267	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
shi 707	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIO 771	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIS 597	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIY 803	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIY 803	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SIZ 227	ART. 4.3.1: No respetar señalamiento	3
SIZ 227	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SIZ 227	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SIZ 914	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SIZ 914	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SJB 316	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJB 316	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SJB 316	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SJE 734	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJK 143	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SJK 143	ART. 1/140/2E: MOTOS-ESCAPE LIBRE RUIDOSO	10
SJK 143	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SJK 904	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJK 904	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SJM 103	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJQ 291	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJQ 291	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SJQ 887	ART. 7.1: Carecer de faros delanteros reglamentarios	4
SJQ 887	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SJQ 887	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJS 348	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJU 487	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SJV 500	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKB 217	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKC 681	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKK501	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKK501	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SKL126	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SKL126	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKL126	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKO 543	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKO 543	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SKO 543	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
SKP 521	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKP 521	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKP 655	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SKP 655	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKQ 275	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKR 046	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKR 046	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKR 046	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKR 776	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SKR 776	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SKR 776	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLB 601	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLB 601	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SLC 275	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15

SLC 509	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SLI 485	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SLP 868	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SLQ 0405	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SLQ 0405	ART. 4.1.2: No portar documentación del vehículo o el conductor	6
slw 592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
slw 592	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SLY 184	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMA 050	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMB 720	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMB 720	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMF 907	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMG 533	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMG 965	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMN 760	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMN 916	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
smn 934	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMR 050	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SMR 050	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMR 050	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SMS 293	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMU 072	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMU 072	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SMU 072	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SMU 522	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SMU 522	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMU 522	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMU 522	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMU 862	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SMU 862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU 862	ART. 21.2.2: Llevar acompañante en birrodado no habilitado	4
SMV 527	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMW 650	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMX 292	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMX 349	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMY 206	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMY 414	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SMY 414	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SMY 449	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNA 462	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
snc 387	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNC972	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SND 866	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 073	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 128	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 137	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 139	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 139	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SNE 222	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 222	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNE 422	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNE 422	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 432	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 668	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 803	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNE 897	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SNE 897	ART. 1/5/d: Circular por Ciclovía o bicisenda	4
SNE 897	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNF 131	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNF 135	ART. 10.16.2: Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
SNF 135	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNF 135	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNF 334	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SNF 578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNF 578	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNF 812	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNF 812	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNF 957	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNF 970	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNF 970	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNF 970	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNH 290	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNH 650	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNH 650	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNH 730	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNH108	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNH108	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNH437	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
snh764	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SNH877	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SNI 083	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNI 176	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNI 176	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNI 176	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SNI 325	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNI 470	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNI 481	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNJ 016	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SNJ 016	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SNJ 350	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SNJ 413	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNJ 884	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
SNJ 884	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
STP 1260	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
STP 1596	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
STP 3906	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP 3906	ART. 18.7: Estacionar en condiciones inadecuadas	2
STP 3906	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
STP 3906	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
STP 5795	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
STP 5911	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20
STP 7656	ART. 1/111/p: Estaciona en ciclovia o bicisenda	2
STP 7656	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
STP 7656	ART. 3.1.1: No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
STP 8688	ART. 2/1: ZONA DE EXCLUSIÓN A Y B	20

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

8

Resolución 1.471/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.099)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de febrero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1221	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
AAA 1221	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
AAA 1221	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAA1275	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA1479	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA5827	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAA9351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA9831	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB3449	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAB6313	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAB9875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB9875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC 3194	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC 8365	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC 9651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC1776	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC3751	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAC4255	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAC8067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC8365	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC8531	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC9170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD2932	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAD3262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD4655	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD8505	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD8709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE4153	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE6703	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE8097	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAE8211	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF 4127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF2217	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAF3483	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAF3855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF5043	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG 5771	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
AAG 8015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG2139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG3777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAG3777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAG8466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG8749	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH4549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5003	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AAH6098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH7464	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI 4509	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAI1523	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI2341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI2959	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI2959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI4583	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI5622	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI6350	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI7477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI8311	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI8519	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI8527	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI9478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ 5851	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
AAJ1143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ1473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ2197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ3771	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ5032	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ5485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ9438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ9494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ9577	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAJ9991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK 2562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK 5970	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAK2135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK3020	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK3187	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
aak5165	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5970	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAK6268	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK8514	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK8717	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK9755	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN 2917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN1673	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN2037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN2598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4422	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4422	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAN5129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN6008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN8937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO 1572	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO1707	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAO3015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6395	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO7108	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO7418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO7628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP 9445	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP1986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP4103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP5086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP6253	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP7915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9256	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAP9791	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ 3801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ2090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ2090	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAQ2090	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAQ2310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ2621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ3828	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ5201	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ7034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ7069	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ7614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ8674	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ8674	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9028	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR1636	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR1722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR1830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR3768	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR4535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6742	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR7152	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR7686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR7794	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR8293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8714	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR8880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AAR9686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR9864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS 2365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS 8169	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAS3303	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAS3427	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS4083	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS4218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS6170	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAS8157	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS8273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS9269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS9874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU 3570	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAU 9496	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
AAU1749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU1749	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAU2312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU2870	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU3559	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAU4270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU5623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU6581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU7434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU7626	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU7634	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU9331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU9473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU9743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1166	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV2451	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3762	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV5025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV5041	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAV5458	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV6081	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6485	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV6805	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV8336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8857	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW 8125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2584	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW3400	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAW4382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4530	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAW6886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW8196	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW8648	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW9518	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX 4374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX 7610	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAX 9648	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAX1821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX2644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX3133	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX3821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX4607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX4852	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7674	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX8111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX8297	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY2299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY4456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY5278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY5601	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY5790	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY6993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY7399	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY7893	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY8284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY8430	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY9431	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ 3221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ1276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ1323	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAZ2091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2125	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ3487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ3536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ3569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ3770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ4202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ4977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5115	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ5127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6121	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAZ7480	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAZ8028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ8028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAZ8340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA 2967	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
ABA 7792	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
ABA1808	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA2379	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA2379	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA4022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA4948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA6201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA7274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7383	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB 2407	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB 4200	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB 8580	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3499	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB4433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4535	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB5329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB5463	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB6042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB6207	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB6555	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB7267	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB8987	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABB9336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC1931	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC2040	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC3476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5280	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABC6464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6464	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABC6464	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
abc7503	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD 7409	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD1865	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABD2413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD2728	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD3089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3710	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD4563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4899	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD5286	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD5322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6273	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD6445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6661	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD8006	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8112	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD8285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8285	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD8386	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD9159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1320	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE1530	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE1549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1700	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE1700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3360	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE3392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3532	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5607	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE6693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7843	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE7902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE7942	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE9408	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9838	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF1872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ADI1492	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AOL133	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APN 870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APO455	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APO5	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APW648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APY598	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APY883	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQC646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQJ276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQJ276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQP908	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AQR875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQV 847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ARD 981	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE1271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARH684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARJ791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARM282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARN246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARQ980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARR915	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARR915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARS068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARU090	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARV 153	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARX305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARY321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASB943	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASE047	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASE062	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASG168	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASH939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASI486	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASI486	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASJ 121	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASK631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASN578	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASN686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASP168	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASP168	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASP557	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AST 690	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASX254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASX666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASY914	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATA228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB656	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATC 1882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC2212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD 153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD 153	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD 291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD 916	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD291	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATG755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM6234	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM6649	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATN 715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATN656	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATP 2657	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
att772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATV783	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATV784	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATW337	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATY058	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATY243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATY243	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATY243	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATY379	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATY379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD 023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUF274	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUF640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUH637	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUH637	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUI851	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUI859	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
auk 375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK992	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUM084	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUM330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN 149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUO483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
aup014	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUR770	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUR977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AUT 742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUT 829	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUT742	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUU 203	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUX 955	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AUX 955	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUX261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUX484	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUX789	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUY602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ297	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ818	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVG 678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVG013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVG246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH 7144	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH4022	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH5649	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7144	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVH8234	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH9806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI 3712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI1925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI2008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI2878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3052	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI3868	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI4539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5664	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI9329	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI9847	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ 1098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 5541	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 6786	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ 6786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 6885	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 7355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 7362	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ 7637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ3680	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ5319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6427	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ6427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6885	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ7193	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7362	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ7362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK 1792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK 2662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK 9989	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK1124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK1190	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVK1663	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK2710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK4010	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
avk4610	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8615	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK8876	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL 2860	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL 6927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8789	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL9125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM 3714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM 4128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVM 4660	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM 5578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM 7522	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM3023	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM3810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM3967	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM4380	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM4380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM7104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM8013	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM9989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVn 4331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN 5222	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN 6598	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN1985	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN2835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4233	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN5214	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN5616	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN6331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avn6958	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN7474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 122813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 135228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 541290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B 567188	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B 582631	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B 707869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B122324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B125230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B126069	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B126235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B127033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B134101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137696	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B137696	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B137696	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B139676	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B139684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B141922	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B144783	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B145655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B148744	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B149369	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B204021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B305244	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B517305	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B524656	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B530592	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B538135	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B542611	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B548110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B548770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B548939	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B548997	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B551596	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B551831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B554507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B555324	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B555324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B558293	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B560057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561228	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B561734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B563599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
b566065	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B566180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B566826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B567096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B567282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B567635	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B569179	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B569357	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B570689	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B571119	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B571155	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B571622	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
B575991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B577966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B578015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B579349	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
b579502	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B581267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B582099	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B584189	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B585043	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

B585108	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B586490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B587592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B589188	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B593487	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B709348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B710670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B712745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714551	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B802779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B9128	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA0328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA1468	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA2427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA5346	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA7456	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA8319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA 0980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBO682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA0511	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA0608	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA0676	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDQ294	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDQ533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDR561	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDT276	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDT522	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDT522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDT522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA1574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA2805	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA3905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA3969	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA5574	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA6212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA6330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
bea7318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB0203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB2225	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4601	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB611	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB8420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9304	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC 254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC0016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC0292	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC0923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC3665	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC5142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEE653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
bef243	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEG727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BER 2853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BER729	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
bew075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEW075	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEX 174	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEX900	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BFH181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM 8410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM2365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2365	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
BFM5732	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFM6588	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFM8410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA1101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA1101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA0731	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BHA0731	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BHA1089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BTP 1781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BTU1374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA 7685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA8605	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA9786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAB1845	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAD453	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAJ6094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB 8480	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

CBB0873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB2284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB2683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB4715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC4542	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCA3178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6466	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA6496	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCA6948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB3969	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB9282	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCO437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCO437	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
daa1828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB7138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAN 727	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAR167	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DBD0101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DTU0049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAG038	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBJ0534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBM 0619	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
EBM 0619	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
EFM1072	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA0995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA2433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA6795	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMA6795	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
EMB9361	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC1049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC1247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ETU5150	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAK4844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5490	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FAK5490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAL1163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
fan 2092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAN0764	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAR134	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAR134	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
FOF2066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB4540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

FRD 1307	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
FRD4726	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF1235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3892	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF4953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF6190	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF9703	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FRF9908	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRG1158	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG2740	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FTU2037	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAA1917	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAA2760	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAA3286	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
GAA5304	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAA9117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB4478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAB8295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB8623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAY745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBA6134	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GBA6476	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBA7235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GBN184	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBN184	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
GCA1161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GCB 333	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	0
HAA 5690	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA1176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB7611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAC 9326	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
HAC3117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC3117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC3408	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAC9684	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAK313	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAY769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HIB1032	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HIB3002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKZ 757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAA1058	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC2975	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC7495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD3406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD8276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE2139	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
IAE3596	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

IAF 7449	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
IAF1043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF4947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF5063	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAG 2292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG4845	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ICN960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICU6157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ITU1105	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JAI6463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB0285	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFB0821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFB0821	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
JFB5483	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFB6089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB7069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB9342	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC 0558	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFC2365	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
JFC959	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFN1611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFN2013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JTP2966	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JYI824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO3661	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JYO7237	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JYO8810	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JYP2441	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
KCA3644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA5197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA5461	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KCA6064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCB923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
kcc515	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDA 9054	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KDA4578	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
KDA4578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KDA4578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDA4694	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KDA5101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDA7359	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDA8585	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDB2978	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
KDN 935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDP2398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA4237	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMA7341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB 4563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB8687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC2517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC2588	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMC2588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC4489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC4564	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMV958	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMX783	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KRA2512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KRA2512	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
KRA2668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA 5410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA2473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA7429	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAA9226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB1059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2097	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
lab6449	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC3232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC3279	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC4605	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC7984	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC8955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE0990	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAE3254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE4045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE5390	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LAE5459	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE6326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAE6748	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAE7054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE7524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF0333	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF1152	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF2175	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAF2283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAL7208	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAR139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAS364	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAV 802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA 9198	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
LBB 1847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBB2398	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LBB2450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBG 928	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA3243	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LCA9139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCB1524	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

LCB1524	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LCB4121	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCB4242	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCI 188	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LDA1513	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LDA3266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA5270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA5270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA5821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA6269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA6330	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDB 1466	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LDB3929	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDB4803	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LDB5365	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LEA4122	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LEA6462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA6534	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LEE750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEF500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA1649	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFA1966	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LFA5439	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFH948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA 1850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA 5107	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA2840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGG799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA4489	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA8241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA8241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHD512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LJA2860	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LKA2706	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LNA1362	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LPA2223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LTP7392	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAA 3493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB4819	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
mab5030	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB5191	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAC 3032	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAC8850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC9021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD 2800	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4783	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD7541	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE 4289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE1129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE2564	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE5517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE5745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAE8740	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE8740	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE9492	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE9513	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAE9545	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE9545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE9965	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF1562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF2580	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAF2900	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF3703	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF4091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF6398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF6949	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF7548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF7942	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF9084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF9314	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAG 4802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG2768	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG3571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3670	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAG3821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG4031	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH1252	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH3352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6325	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH6923	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH8216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH9602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH9698	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI1138	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI1572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI2647	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI3236	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI3309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI3911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI4281	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5642	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI5679	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI6594	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI6744	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

MAI6792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7143	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI7604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI8574	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAJ 3184	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAJ1024	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAJ2091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3692	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ5753	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ6159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ6571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ8714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ8746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ8812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ9336	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAK1956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK2460	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK3216	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAK4218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBB397	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBG704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBG704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBG704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBH356	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBI249	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBI249	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
MBK995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBM173	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBM805	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBM834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBM944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBM977	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBP514	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBP514	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBQ160	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBQ888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBS148	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBU160	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBU522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBV 747	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBW 828	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBW 828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBW828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA 211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB 7986	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB3993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8233	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8590	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
mcb9346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC 3660	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC6752	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC6821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC7543	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC7644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC7832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MDI1164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MTC1234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAH 8606	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAK2713	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAK2713	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
NAL 3115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAM907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAN5254	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAN5284	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAO6043	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAQ8857	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAR 0511	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAR9115	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAT2201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAV4798	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAW5472	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NAX6223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAZ8849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCC2006	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCC2006	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCC2238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCE4852	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCG6431	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCG6795	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCH 7357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCH7838	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

NCJ9428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCK1574	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA4735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA4735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA9211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA9730	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB 4529	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
OAB 8330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB5954	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB9539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC1341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAC4462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC5846	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC6772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAC8626	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD 1877	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
OAD1877	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD1900	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD2266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD2266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD3836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD4004	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD4832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD6502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD7365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD8188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD8818	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE 7087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE1762	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAQ374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBH337	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBH926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBK250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBL124	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBL124	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OTP1356	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAB1123	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAB3518	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAB4500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB4871	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAB9364	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC3025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAU226	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAV 0884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV 2895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSA 1690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0524	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PVA3130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA2854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA2854	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA3511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA6856	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA9114	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB1860	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB1944	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
qab6087	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB7146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD4114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD4132	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAD9404	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE2928	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QAE5436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE7060	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAF 3020	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF2534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAO980	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAZ754	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QBI 5281	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBI 5287	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBI6064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBJ8628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB 1191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 4382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 4382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 4382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 4382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB3848	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAC 4273	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD 7492	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAD 9166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD6941	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE 6559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 7017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE2331	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE2338	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE7806	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAE8928	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RAP 1792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 9332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RCQ 992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RDA 1590	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAA 1064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAA 9607	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAA1746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SAA8150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sab 5348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB 5708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB1607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB7060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAD4448	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAD7009	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAD7180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAD8093	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAE7574	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAF1487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF6512	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAF7189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG1170	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAG1433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG7851	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAG9421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sah 4785	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sah2692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAH5513	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAH6246	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAH6246	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAH8337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH8337	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAH8914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAI 3797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ1362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ9157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAK 9426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAK2938	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAK7483	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAP4034	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAQ 4198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAQ4056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
saq8768	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAR3731	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAR4216	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAR7332	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAR7332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAS2717	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAS3178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAS4484	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAU 1384	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAU 5417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU3094	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAU6774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW2714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW2714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW7978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAX 1946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX9040	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAY5257	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAZ7792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA4656	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBA9210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA9210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBB 3005	ART. 15.3.2: No respetar cartel Ceda el Paso	6
SBB1722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD2652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD5020	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
Sbd6633	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBD6868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD6868	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBD8865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE2680	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBE4569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE4625	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBE4741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE5244	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE6389	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBE6389	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBF 5352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF3229	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF3765	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF7952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG 2618	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBG 2618	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG7280	ART. 15.4: No respetar señales lum	
inosas	6	
SBG8871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG8871	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBG8871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH1339	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH2290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH4268	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBI 4795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI4115	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBI4961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI7710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBI9892	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBI9976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ 6491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ4291	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ8362	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ8362	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBJ8799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ9628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK 3874	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBK1042	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBK1804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK7641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL 8830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL3975	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL3975	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL5450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL5721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL5721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL6520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL7763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL9345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM 1473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM 2820	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM 8669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM1354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM1959	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM3504	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBM4066	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBM4076	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM6810	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBM9780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN 7617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBN1587	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN5224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN6475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO1490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO2038	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBO2210	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBO3470	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBO6218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO6228	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO9286	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP4566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP5187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP9052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP9423	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBQ 7343	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBQ1172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ2175	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBQ3217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ3387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ5301	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ6792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ9699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ9701	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ9744	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBQ9744	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBR 9819	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBR2424	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBR2992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR4194	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBR5909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR6978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBR7852	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBR9200	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBS1211	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS1211	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS1211	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBS1877	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS4534	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBS7670	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBS9737	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT 3231	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBT 4075	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT 6653	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT1679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT6908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT8057	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBT8191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT9684	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU 5164	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBU2243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU3051	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU3600	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU3796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU4477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU4986	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU4986	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU6539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU7352	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU8050	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU8908	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV 9020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV1793	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV2256	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV3789	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBV3853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV3891	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV3891	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV5537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV5956	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV6626	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV7172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV8320	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW2488	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW3476	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW4345	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBW4396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW6181	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBW7444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX 2438	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SBX3177	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX4838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX5019	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
sbx5337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX7436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBY 3160	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBY1002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ6656	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCA1985	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA2604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCA4661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA5353	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCA5640	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCA8035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
scb1397	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCB3347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB5081	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB6394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB6992	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB9098	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCE 7061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE2200	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE2457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE4240	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE4635	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE6652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE6841	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCE8076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sce9328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE9779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF 2172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF2617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF6757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF7170	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF8475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF8871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF9108	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCG 7084	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCG 9125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG2159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG2375	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG6586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH6358	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH8409	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCH9271	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH9277	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI2670	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI3520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI7487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ1387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ1486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ3120	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCJ3442	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ4412	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ4740	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCJ4740	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ5210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ7184	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ7263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ7655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ7866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK 3426	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SCK 8910	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK2273	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCK2273	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCK3050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK4047	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK4233	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK4772	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCK5062	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK5154	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK5396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK5621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK6378	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK7792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK8077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCK8077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL1272	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL1569	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL1857	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL2765	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL3278	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL4855	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL5303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL5353	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL5683	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL7288	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCM1473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM2170	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM3604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM4903	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM5588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM7482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM7886	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM9261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN 4115	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCN1100	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN1504	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN1987	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN4880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN5776	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCN6191	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCN6462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN6462	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN7518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN8914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN9088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN9795	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO5966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO7192	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCO7331	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO8562	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO9146	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP1413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP2595	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP4872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP5401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP5956	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP6522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP7427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP7982	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP9924	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ 3673	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCQ 9123	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ1198	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ2790	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ4295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ4479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ4480	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCQ5063	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ5434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ5469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ5843	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ5843	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ6288	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCQ6328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ7065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ7442	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ7608	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
scq7817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ8157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ8874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ8908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ9712	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR1120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR1453	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR1548	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR1548	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR2388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR2543	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR2543	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCR2634	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR3211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR5216	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR5255	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR6741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR7418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR7743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR9501	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCR9679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS1096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS2343	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS3965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
scs4055	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS4088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS4350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS4976	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS6076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS8328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS8464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS8574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS9124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT 9581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT2187	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT2198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT2940	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

SCT4265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT4752	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCT5697	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCT5697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT5697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT5810	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCT6528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT6687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT6728	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT9650	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCU 5681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU2494	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU2840	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCU3412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU3739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU5391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU5666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU5706	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU5903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU7411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU7728	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU8551	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCV 3603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV 5337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV 6492	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCV 7832	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV2544	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV2617	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV2617	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV3029	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV3146	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV3788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV5290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV5326	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV5504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV5711	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV5787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV6428	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV7802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV8914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW 1333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW1520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW2391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW2823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3619	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW5047	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW5087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW5648	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCW5648	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW5913	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW7597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW7854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW8265	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW8493	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW8710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW9971	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX2556	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX2763	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCX323	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCX3904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX4352	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX4903	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
scx5534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX5661	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX5661	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX5702	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX7342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY1814	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY2738	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY3335	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY7910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY9430	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
scy9721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY9801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ 4243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ1010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ1979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3142	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCZ3195	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ3333	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ3333	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ3530	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ4133	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ4261	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ5200	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ7409	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ8972	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ9101	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ9830	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ9939	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ9939	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA3071	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA3984	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA4703	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDA4734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA5173	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA5806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA6191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA6484	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA7700	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA7734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA7881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SDA8502	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDA9021	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB 2397	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SDB1092	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB1479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB2415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB4919	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDB6321	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB6465	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB6617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB6643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB6727	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sdb6964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB7054	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB7054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB7536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB7951	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB9487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI 4907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI3643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI5281	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI5477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI5728	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SEH295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEJ 853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEP692	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SET382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEV 26	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEX763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEY842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFB154	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFF225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFH866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sfi203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFI203	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFI203	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SFI203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFI203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFK566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFQ 570	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFS594	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFV 571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFV 87	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGB 755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGB 795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGG410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGP 68	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGR609	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGS 719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGZ287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHA 560	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHA 787	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHA 787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHA787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHA787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHH412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHH456	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHI305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHJ 289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHK 196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
shk136	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHQ 873	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHQ74	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHQ817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHR449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHS 247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHS247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHS247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHS373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT862	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SHT862	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHT862	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHT862	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHT910	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHX555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIC597	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIC801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIC829	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
sie740	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SII 576	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIJ 761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIJ982	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIK 308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIK535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIN022	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SIO274	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIW732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIW775	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIW775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIY491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIZ 668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIZ562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJA979	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJB 411	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJB620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJC 422	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJF817	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJH836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJM 274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJO 661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJO 661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJO398	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SJP 732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJQ513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJQ513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJR 201	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SJR 503	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJS055	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJS727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJU 183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJV035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJW 944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJW396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJX 281	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SJY336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJY336	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SKA388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKA388	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKB786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE 751	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKG 028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKI207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKJ 697	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKK699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
skk871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKM119	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKN 381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKN289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKO 117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKO 225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKP 270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKQ132	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKR 652	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SKR 664	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SKT467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKT467	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
SKT521	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKU 779	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKV 008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW 521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW 521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKX 964	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKY361	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLA402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB629	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC549	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLC902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLD 107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLE 017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF 303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF 506	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLF 802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF913	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLG 905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLG788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLG788	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLH900	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLI 472	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLJ 069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ 258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ 370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK 566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLL 744	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLL313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLL313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

sll361	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM 040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM 483	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM 507	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM062	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM288	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM769	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLM930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sln 511	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLN392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLO210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLO210	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLO210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLP478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLP478	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLP784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLP824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLQ0605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLS 224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLS 515	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLS261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT359	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLU 566	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLU202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV144	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLV899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLV899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW 592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW787	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLX 566	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLX 566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLX028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLX445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLX592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY 680	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLY 680	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SLY055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY104	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLY104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY104	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLY184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY866	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLY866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY866	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLZ090	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMA 164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMA 164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMA364	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB 308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB 712	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMB203	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMB371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB720	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB720	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMC 559	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMC379	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SME3682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF 767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF 767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF773	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH 583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ 494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMJ276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMK 637	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMK 955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML 872	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SML338	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SML520	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SML732	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMM 939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMM061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smm520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMM788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SMN759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO 371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO 587	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO828	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMQ028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMQ606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMQ606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMQ606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMQ606	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMQ606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMQ606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMQ606	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMR 230	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMR 823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR363	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMS 581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMS293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sms581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMS866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT 618	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT 732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU 137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU 142	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SMU 609	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMU 609	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMU741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU741	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
smu853	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMU927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMV 839	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMV 870	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMV040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMV040	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
smv146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMV812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW 004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW 457	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMW 457	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMW 494	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMW 572	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMW 650	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX693	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMY 238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMY 238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY 515	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ 317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ 389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ 489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ328	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMZ374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smz940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA 445	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sna445	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
sna466	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA585	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNB 468	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNB382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB394	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNB394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNB864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC 525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC 978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SNC824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC968	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SND 315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND717	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNE 447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE034	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNE034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE034	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNE206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE671	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNF 140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 537	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNF 578	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNF 760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 831	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNF 868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF010	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH 292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH6701	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH704	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH782	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH782	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
snh870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI 483	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNI 629	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 404	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNJ 931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ 931	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNJ476	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNJ537	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNJ537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK 077	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNK 322	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNK 335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK958	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOF 5613	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SRE0512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 1237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 2460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 2521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 2852	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP 2527	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP8431	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP8510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP8813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU 1455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU1487	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
STU1487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU1821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU1970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU2132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX 1760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX 2460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX0434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX1155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX2460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

9

Resolución 1.472/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.100)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de febrero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA4702	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA9832	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB2415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4147	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAB4464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB6910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB7187	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAB7187	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB9187	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAC7147	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAC8219	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC8275	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC8531	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC8531	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD1718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD3623	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD9406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE 1157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE4164	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAF4070	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF5105	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH 2791	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAH2744	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH2944	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH2944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH8377	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH8377	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH8550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI 3705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1620	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI5964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI6064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI8232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI8232	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ2039	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ4697	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ4949	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAJ4964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7905	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK3238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK5419	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK5712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK5712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK6174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK9083	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN3636	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN4396	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN5246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN5246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN5411	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN5623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN7201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN9100	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO 8410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO1996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO2352	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO2373	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAO2809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO4996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6490	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO8813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP1295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP3629	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4744	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP8209	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP8322	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AAQ1018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ3875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ4892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ8674	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR2487	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR4296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR7563	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR8186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8186	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAR9648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2806	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAS3381	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAS3502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS3646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS4176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS4929	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS5469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS5646	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS6716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS7630	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS8169	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAS8169	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAS9519	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAU 6204	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAU 8530	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAU8650	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV1505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV2017	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV2769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6066	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV6271	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV6411	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4465	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW5636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW8653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX 1306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX5593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX6679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7610	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAY 1787	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY2499	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY3550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY3828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4884	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY5239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY6260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY7116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY7139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY8139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY8748	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY9389	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ1485	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ3254	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ3329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ3477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6616	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAZ8668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA5721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA6119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB5350	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABB7776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB9492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC2904	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC3559	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC5258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5520	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC6073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6773	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC7254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC7615	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC8752	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABD7053	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD8585	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD9445	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE 6197	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ABE1130	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE1176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2704	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE3446	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE3466	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE4405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE4429	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE5824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE6379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE8263	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF2815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
apu745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQC646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQK246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQK246	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASC967	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASE713	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASG535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASH939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASN393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASQ754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASQ754	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASQ754	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
ASU477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATA228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC 1372	ART. 4/61 : EST FUERA DE TERMINAL	2,47
ATC 1889	ART. 4/61 : EST FUERA DE TERMINAL	2,47
ATD153	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD239	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATJ412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM 073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM 073	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATM073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM6735	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ATO156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP3266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP4625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATQ062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATW521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ646	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUA711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI 490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUJ357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK876	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUN050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN747	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUP056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUT131	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUT131	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
AUU104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUZ417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH1833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH8995	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI2645	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI4539	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVI5184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI8215	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ4329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ4329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avj4432	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ5946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6235	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6885	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7362	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ7436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ7793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ7793	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVJ9315	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVK 9190	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVK 9190	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6

AVK1190	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVK2588	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVK5491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5617	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5722	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVK8822	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK9444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7916	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM2930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM3694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4507	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM8588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6958	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 529387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 536459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 544696	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B 558298	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B 565068	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B 579439	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
B112906	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B118440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B128167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B136201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137767	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B208603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B536459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B536459	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B536459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B536459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B543328	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B543849	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B544696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B551000	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B552605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B553123	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B553123	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B553123	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B557328	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B558540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B558592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B561941	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B563341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B568555	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B569179	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
B569179	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B571299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B573081	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B574398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B575286	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B579349	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B582631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B583156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B584715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B584892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592712	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B708325	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B709875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B711290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA5483	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA7384	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL1920	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBE925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBQ 658	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
BDA0186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDD232	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDD232	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
BDD232	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BDD364	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDH978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDK561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDN046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDT 522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

BDT522	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDT522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDT522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDT522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDY181	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA0028	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEA1574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA1574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA2315	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA3321	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEA3901	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA6162	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA6212	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEA7867	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA7867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB 5009	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BEB 5875	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEB2591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4874	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB5234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB7301	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC 2296	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEC0603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC3146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC3355	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC4823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC7112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEO392	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEX900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFI068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM2365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO1363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA0747	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BTU1004	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA3256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA6875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA8035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA8825	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CAJ4200	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB 0948	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
CBB1828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB3549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB4600	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB4715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC1509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC3528	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
CCA1795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB9561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCM2388	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCM3143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCP349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCS147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAA5188	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DAA5188	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
DAB5845	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DCC0483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAT964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAW507	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EAW507	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
EBF161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBJ0534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBJ0534	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
EBJ0534	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EBN0579	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EDI0041	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA8406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC 6606	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
EMC0964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC5320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ETU0702	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FAK1500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRA5454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRA9403	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB5088	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRB5088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD2303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD3282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD6677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD6677	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
FRF3528	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF9307	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FVR138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

GAA2612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAA2612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB2871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB8463	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAB8820	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAB9889	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAC1121	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAP512	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
GDA1312	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GEA655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB6789	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAC9326	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
HAD 3173	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
HAD6334	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAN 416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKE652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC9878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD4429	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAD7654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF 1043	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAF3081	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAG6642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IBQ118	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ITP4311	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
JFB0285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB3463	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JFB7128	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JNB0808	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO0227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO2973	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JYO7237	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JYO8433	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDA5101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDA7994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
kda8026	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KDL707	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC 8160	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
KMC1696	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC5488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC7169	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMV332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA5805	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA7495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB3004	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAB3020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB6449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC4605	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC4605	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC5017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC5062	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC6189	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC9832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC9832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
lba 4436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA9024	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LBB1443	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LBO712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA1911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA2277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA6711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA9151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB4445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB4697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA3132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA5645	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFA 2434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA2424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFA2434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFH 948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA6170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA6277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA6298	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA6298	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LJA3546	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LJD416	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAA2474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA9190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAA9859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB 2625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB4451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB7255	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC4824	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAD2800	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD5544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1331	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

MAE2260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE8597	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF 6719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF 7942	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF1040	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3408	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAG6190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG6937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH7888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH8818	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI 8552	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAI1062	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI1763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI3309	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI5091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI7741	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI7888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI8676	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ2550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6098	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAK2326	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAL2840	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MBB070	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBG704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBS148	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBV340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB8420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB9434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB9434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC5651	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC6214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC7832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC9271	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD1370	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAE5313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAP7471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAR0511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAR9420	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAS1615	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAT0635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAT2347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAZ8720	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NBA1684	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
nbb2048	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCE4413	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCK1085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NTP5411	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA 1163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA4735	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA8046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA9101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB2259	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB2259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB3988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC1490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
oad 3160	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAD7261	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD8265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE2261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE2261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE3240	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBE295	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBH633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBL124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA 9518	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
PAA 9518	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
PAB8409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB8409	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
PAC0711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAR122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA6021	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA6394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA6416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA9114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB1944	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAB3393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB3393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

QAD3419	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE 4741	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
QAE2177	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAE2928	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE4751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE7316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE7668	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE9404	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
QAF3788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 1191	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB 8886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 2876	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE 7682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 7682	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE1193	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
RAE1413	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE2326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE4586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAX233	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAX233	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
RBA 5671	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA5083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBF1299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBM1001	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAI5791	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAJ2795	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAP4686	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAQ 9982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAR7332	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAR7332	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAS 4540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAV 2998	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAV 8597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW 2781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW 8690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW2730	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAW4156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX3574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX3574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX3574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX3574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAX5116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA7486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD 3009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF1406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG 5530	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBG6366	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBI 9286	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7261	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBL 4566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL2357	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBM 5636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM2590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM2765	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBN6409	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBO2417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO6218	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS1843	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS3569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS5572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU3178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW1198	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBY2805	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SBY3100	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SBZ2000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA2616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB 7045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE 1748	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE 2861	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SCF6604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCF8488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG4747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH 7984	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCH 9085	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SCH 9085	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SCI 8024	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCI3389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ 9150	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ8288	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCK 3552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK1587	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCM 1874	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCN2104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN4533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN6136	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCP2703	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SCQ 6748	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

SCR 1137	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCR 3230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR 3963	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCR 3963	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
SCR 9776	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCR 9776	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SCR1003	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR1137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR9276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS 7105	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCS5998	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SCT 8120	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT7719	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU 3387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU 5297	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCU 9977	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU5351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV 4444	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCV4015	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW 8688	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX 4846	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCX1601	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SCX8075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY 1755	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SDA 1583	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
sda 2296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA4237	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDB 6316	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC4100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDD 825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEK 575	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFF868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFS 236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGJ 313	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SGQ17	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGR 493	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHG962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHN037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB 322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT181	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJT181	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKD 952	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKG 580	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SKR 540	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SKX 260	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
skz 289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKZ 764	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLA 173	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLB 566	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLE 015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
slk 023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLQ2203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT 473	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
slv125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smb439	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SME2450	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMJ210	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMM 044	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMO 658	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMQ606	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smu 919	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SMX682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY 889	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNA786	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNC358	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SND623	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNE 196	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SNH559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH559	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNH961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI 709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ404	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNK662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SRE178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 1460	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP 8765	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

10

Resolución 1.473/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.101)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de febrero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA6099	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA7688	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA8267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB 4822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB 6688	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB 9851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC1700	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC3809	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC8067	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD 3575	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD 5167	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD2015	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD4110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAE1474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE3085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF1343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF1425	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF1425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF4677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF5409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF6095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF8967	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF9806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF9972	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG 1698	ART. 18.2.9: Estacionar junto a canteros centrales e islas sep.	3
AAG 9955	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAG1301	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG4913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG6285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG6827	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG7207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG8410	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAG9986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH 4008	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH2816	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAH3531	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH3531	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3531	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5266	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAH8344	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI 7865	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI1926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI5998	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAI7655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI9347	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI9439	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI9569	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ 1196	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ1497	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
AAJ1677	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ5895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7536	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAJ7852	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAJ9020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK 9637	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAK2232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5400	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK9095	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAK9257	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAL4354	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAL4562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN 2733	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAN 5507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN 5768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN 5960	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN1600	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN3968	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN4696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN4923	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN8139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAO1327	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO2310	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAO3197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5107	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5482	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO8806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP1055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP7498	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP7915	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP8670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP8675	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ 6714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ2460	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ3590	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ7324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ7589	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAQ8310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ8666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ9644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR2894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR3578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR4708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR7056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS 1109	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
AAS 8909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2408	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS2718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS3593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS4424	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS8930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAT1050	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU 5900	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAU3237	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU4950	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU5900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU8566	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU9473	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAV 3635	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
AAV2192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3484	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV3723	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3820	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV4099	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAV4973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV5211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV5914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV7862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8801	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV9742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW 9880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW1875	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW3899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW3991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4565	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW6777	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW8198	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW8788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW9569	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW9863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX 7610	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1506	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2010	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX2038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX3182	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX3222	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX4629	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX4838	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX8018	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY 5406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY3855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4513	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY4630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAY7426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY8259	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY9731	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ1012	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5113	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAZ5602	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAZ6570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ8226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ9111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA4428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA4551	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA7824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA9313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB 6210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1983	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB2783	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3042	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB4504	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABB8002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB9492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC 5520	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC 5914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC 8696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC1056	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC2143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5925	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABC6612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC8199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC8357	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABC9507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9613	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD 3660	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABD 7907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
abd 8758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD2014	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4677	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD4853	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6387	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD6857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8572	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABD9842	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE1289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE1700	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE2762	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
abe3373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3446	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE5932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE5959	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE6559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE6755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF 2222	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2136	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ADI2131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APU350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APU350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APV339	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQJ276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQP 908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQX 542	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARA 750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARE287	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARK835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARK835	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
ARP855	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARU 883	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARV 153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARW683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARY321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARY907	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASC 967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASC967	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASF 594	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASK187	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASK187	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASP047	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASP047	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASR326	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASY184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATA915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ATB 316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC 1090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC1340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC1532	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATC1984	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATC2181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD 153	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATD 171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH259	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATH986	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATK 824	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATK915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM234	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATM234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM845	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATQ 233	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATT 488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT 908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV 102	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATW337	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATX1898	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUA 911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUA145	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUE801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUG958	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUH637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI859	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUJ357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUJ835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUM 330	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUN149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
aun629	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUN707	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUP 182	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUQ 165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUR 922	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUR153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS487	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUT 742	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUU104	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUV 142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUV506	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUW 666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUW253	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUW758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUX670	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUX860	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUX860	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUY 602	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVG751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH 1097	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH 2581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH3751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH5604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH6533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7443	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVI 3721	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
AVI 3721	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AVI 4869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI2928	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI8144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 4051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 4329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ 7362	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ1098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ2036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ2651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AVJ3974	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ5698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6885	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ7637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8448	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ9655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK 2588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK 2831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK4513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK6465	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK8615	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK9580	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avk9774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK9774	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL 2734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL 5547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL 7677	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL1242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3216	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3538	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3710	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
avl4553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5360	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL5360	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL5547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9638	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL9918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVM 4243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM 8013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM1881	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM2930	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM4960	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVM5342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6053	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6551	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM8013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN 1609	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN 2418	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN 3159	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN 5361	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN2453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN2588	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN3484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
avn4787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7965	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B 206485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 563998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 565365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 568957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 579228	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B 582591	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B 584840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 586309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B 591579	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B 593455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B138264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B206485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B208603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B526974	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B527754	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B528076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B535570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B539000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B552605	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B556275	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B556334	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B559896	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

B559911	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B561466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B562031	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B563998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B564094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B565434	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B568117	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B575831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B576400	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B578161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B579887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B582376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B582643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B586524	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B587499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B589360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B711229	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B714221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA 4555	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BAA0859	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA5558	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA9808	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BAL 2513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BBE925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBO978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBO978	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BCA 1970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCX930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA 0248	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
BDA0186	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDD157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDD232	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDE894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDE894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDI0358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDK675	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDQ924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDS866	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT 522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDT522	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDT522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDT522	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BDX948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA3104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4366	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
BEA5373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA6557	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA6935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7401	ART. 1/111/p : Estaciona en ciclovia o bicisenda	2
BEA7432	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB0363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB0744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB1614	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEB2445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB2568	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB6843	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB9341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB9963	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC 5550	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
BEC0057	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
BEC0096	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC3127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC5793	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEJ392	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEK 844	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BEK089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEL095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEQ005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEQ005	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BES449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BES802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEW 277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEW 277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEW 277	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEW277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEX721	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEX900	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEZ 617	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEZ108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEZ108	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BFM9945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO1363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA 2819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA1964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BGA2968	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA 0098	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BTP1926	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTP1993	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
BTU1037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
Caa5078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA6727	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAB2711	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAB581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1982	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBB6919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC1602	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBC4028	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CBC4787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC4845	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCA 7756	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
CCA1897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA4234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA5489	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CCA5489	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CCA6496	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCB5829	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
CCB8849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB9561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCB9561	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAT285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DCC1060	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
EBB419	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBB734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA0751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC 2706	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
EMC1049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC1702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC5896	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC6528	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ENM0052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ERB0088	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
FAC 996	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAK 5490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK 5517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK0795	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FAK4844	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
FAN3611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FBR874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB 2049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRC1834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD3282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD5154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD5581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRD8526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3892	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
FZR335	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FZR335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAB3252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAB7731	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GAB9239	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GBK732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GME1089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA 5932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA1912	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAB 2491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB4560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC5278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAP120	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAT021	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAU241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HIB 1032	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAC7464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC9253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC9878	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD3406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD3406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD5696	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAD6394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE9168	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
IAF8589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB0285	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFC 3340	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC2421	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC5424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFN1089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JSJ0290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JYO3661	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA 1791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA 2373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA5037	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCA5979	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KCG406	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KDB2071	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMA5697	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMB2719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB5422	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
KMB7140	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

KMC1834	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC2384	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC4606	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC5062	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAA7429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA8553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA8825	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA9326	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB3198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB6449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB8476	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC 6186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC 9796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC3233	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC4235	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAC4692	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC5002	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC5273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC5386	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC7102	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC8170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC9338	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE4392	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAE5390	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAL6187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAL7397	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAV 802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAW559	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA 1162	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBO 697	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
LCA1020	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LCA1911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA8937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCB2010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA 1070	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
LDA 5343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA8298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB 4618	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB1188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB682	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LEA5722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LEA5856	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LEA6708	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFH 328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFI 467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA6239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA3541	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA4490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA4490	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LJA3546	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAA1882	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAA5414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB 8292	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
MAC 7281	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD345	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MAE 5798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE1471	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAE2260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE4005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE4149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF3850	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF6873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF6949	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF8534	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF9643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG1732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3060	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH2829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH3448	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH3626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4793	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5006	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH8760	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH9343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI 1471	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6055	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6545	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI9897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ 8816	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ1976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3487	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ5138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ6187	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6481	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
MAJ7302	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAJ7347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ8617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9541	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAJ9781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK 5139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAL 3719	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAL3859	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAL4092	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAT 492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBB193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBB193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBB193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBF291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBF291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBG 704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBG 704	ART. 12.6: Circular a contramano	4
MBG 704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBG704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBM 096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBM834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBN573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBT105	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBU 140	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBV 828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBX921	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCA211	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB 7986	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB275	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCB4176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB5570	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB8080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB9308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC 3965	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC1146	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCC1603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC3077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC4226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC5516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC5784	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC7644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MTP 5475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAB 2544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAB2776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

NAM4315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAP7120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAP725	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAP7316	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
NAT0635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAV4787	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NAX6373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCI 8481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCK1419	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCK1560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAA 9211	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
OAB 8111	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB1780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB1780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB7838	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB7838	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
OAC 9886	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
OAC2247	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAC7672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC7986	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAC9621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD1900	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD7348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD9592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE5345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE6026	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAE6201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBE 140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBG370	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OBH262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBH633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA7216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA8379	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAB8784	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAJ801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAO262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA5619	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAA5636	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB3082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB3393	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB7226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB7633	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
QAD1078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD4346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

QAD5204	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAD9582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE4641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE6798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE7451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE7771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF5746	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAS198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAT1172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAZ 963	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
QBA847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBC980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBI 5287	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAB 1191	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAB 1191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAC 9977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 9447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 9447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD6793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD9447	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAE 2330	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAO 3437	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAP1514	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAP1792	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA 6252	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RBA 9561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA2824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB 1326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAC 6305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAC 6525	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAF 1701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAF 4169	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAF 4511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG 3136	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG7851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH2939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH6213	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH8939	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAO5833	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAO7799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAP 4859	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SAQ1485	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAQ3356	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAQ7994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAQ9486	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAR7332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sat2716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAV 1101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAV 2398	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SAV 8994	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SAY3531	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBC 7269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD 2652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE 4625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF 6163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF 7055	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBG 7815	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG 9402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG2409	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBH 6342	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBH 6685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7431	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK 4089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL 3079	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBL8925	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM 1111	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBM 3556	ART. 1/111/N : No mantiene distancia al contenedor	2
SBN 2971	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN 3165	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBP 82	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBP 9258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ 5393	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular-decreto 81/014	3
SBR 7106	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBR 8440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR 9295	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBU 1079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU 4320	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBV 1630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV 8830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX 5312	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX1250	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBZ 7164	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SBZ 7244	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SCA 8934	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA 9072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB 3591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB 8283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB 9793	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SCD 5175	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
SCF 6285	ART. 18.9.1: Estacionar en Iugar prohibido o regulado	2
SCF 6604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCG 8121	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH 1445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI 5937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI 6563	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SCI 6563	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCI 7053	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCI 7216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK7903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL 5332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM 2672	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN 6284	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCN 8246	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCO 8333	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCP 2781	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCQ 9382	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCQ 9484	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR 1093	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCR 3944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR 5662	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCR 7850	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
SCR1546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR1546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS 1982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS 5292	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT 4317	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
SCU 4074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV 1075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV 9168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW 3645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW 4683	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW 4935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX 1848	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY 2746	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCY 6909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY 7367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ 1616	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDA 3569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA 8545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB 4524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC 2625	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDI 5575	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDJ 703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDR 2	ART. 21.2.2: Llevar acompañante en birrodado no habilitado	4
SDR 2	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SDR 2	ART. 21.7: Menor no alcanza posa pie	1
SEE 394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEF 201	ART. 7.3.2: Carecer de luz posición trasera carece o no funciona	3
SEF 201	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SEI 289	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SFE 120	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SFI 509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFX 161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGC 584	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGD 206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGE 035	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SGK037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGM 981	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGQ 077	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGS 450	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGS 719	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHC 537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHO 141	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
shx817	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHY 265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHY 265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIH 187	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIK 092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIP 112	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIQ 774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIX 549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJI 812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sjj819	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJS 203	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJU 326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJU 749	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJU 749	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SJU 946	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJW 835	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJY 132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJY 336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKA 468	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKA 940	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKB 786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKD 821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKD 871	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKI 247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKJ 195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKN 022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SKN 381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKT 543	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKW 681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKY 019	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SKY 020	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKY 812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKZ 916	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB 017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB 597	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLC 707	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLD 758	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLD 841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLE 993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLH 546	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLI 491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ 768	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
slj 790	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLL 520	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SLL 520	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SLN 106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN 598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLQ 0342	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
Slr157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV 016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV 125	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLX 649	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLY 703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY 866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY 907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMA 164	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMA 477	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMC110	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMG 114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH 959	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMJ 302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ 570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ 682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smm915	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMN 278	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMQ 598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
smq450	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMR 164	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SMR 534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR 887	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMS 581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
sms126	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT 050	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	0
SMT 050	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0
SMT 215	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT 426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT 732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU 609	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU 832	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMW 851	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMW 879	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMW 993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX 421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX 682	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX 682	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMY 206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY 577	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ 940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA 226	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA 466	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNA 786	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNA 786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA 840	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	2
SNA 996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNB 016	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNB 278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC 525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
snc020	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
snc387	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND 345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
snd963	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE 638	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF 248	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNF 550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNF 808	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH 471	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH 987	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNH 987	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SNI 059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI 290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK 064	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNK 077	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SNK 269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNL59	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 1237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 1247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC 1264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC 2341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP 6832	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

11

Resolución 1.474/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.102)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de febrero de 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director del Departamento de Movilidad

RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
MAC8642	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAA3994	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAB4835	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAD2471	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE5304	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAE7441	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF3399	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF7425	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAF8980	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAG4750	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAI9501	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN3288	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAN7185	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO6319	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAO7116	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAQ6561	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAR6715	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAS4459	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAU6774	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SAV1112	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBA8465	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD5023	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBD8464	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBE2680	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBE9861	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBG2691	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBH7568	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI2163	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI2497	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI8149	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI8934	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBI9531	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ1352	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ6049	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBJ9046	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK1577	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK2237	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBK2766	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL1728	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL2502	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL6054	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBN9830	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBP6943	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ1136	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ2519	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ2620	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ5835	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ6619	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBQ8963	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR2066	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR3774	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBR8318	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS1638	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS6830	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS7354	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBS9786	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT1825	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT2013	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT3788	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBT7927	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBV7113	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBW6994	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBY2609	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ1789	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ2243	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ3734	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBZ9957	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA2179	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCA9389	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE2856	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE4811	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCE9005	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCF7853	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ1407	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ2115	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCJ5708	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCK4853	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL1816	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL5859	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL8323	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM8336	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM8879	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCN9987	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCO1384	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

SCO4776	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCP2128	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCQ8849	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCS2921	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCS3242	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCU2806	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCU3301	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCU4214	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCW6818	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCW9510	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCX5121	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCX8296	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCX9831	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCZ2521	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SDA2224	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SDA9128	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SDB3235	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SJB348	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SLI537	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SMZ919	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE ROCHA
12
Resolución 576/024

Promúlgase el Decreto Departamental 9/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba el Proyecto de Ordenanza de Edificación para los Balnearios Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera.

(1.087*R)

Junta Departamental ROCHA

ORDENANZA EDIFICACIÓN BALNEARIO PUNTA RUBIA - SANTA ISABEL

DECRETO 9/2023

Rocha, 12 de diciembre del 2023
VISTO las Resoluciones Nº 2067 de fecha 11 de agosto y Oficio Nº 280 de fecha 13 de octubre en ambos casos del presente año, emitidas por la Intendencia Departamental de Rocha contenidas en su expediente Nº 2474/2023
RESULTANDO que por las mismas remite a consideración de este Legislativo proyecto de ordenanza de edificación para los fraccionamientos costeros Punta Rubia y Santa isabel de La Pedrera
ATENTO a lo actuado por el Plenario en su sesión del 5 del corriente mes y año

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Por 26 votos a favor en 26 ediles presentes aprobó el siguiente DECRETO

Antecedentes
Los fraccionamientos Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera fueron realizados en los años 1955 y 1964 respectivamente. Ambos tuvieron una escasa consolidación durante muchos años, habiéndose acelerado la construcción en la última década.

La normativa vigente aplicable a estos balnearios data de la década del 70, época en la cual la costa no tenía el desarrollo urbanístico ni el interés y la valorización que hoy se registra. En la normativa vigente Punta Rubia y Santa Isabel de la Pedrera están dentro de la Región A5. incluida en el Artículo 55 de la Ordenanza General de Edificación. Los parámetros urbanísticos aplicables están contenidos en un artículo único, son mínimos y excesivamente genéricos, sin distinción de zonas ni particularidades territoriales por lo que no garantizan un desarrollo urbanístico de calidad ni una adecuada conservación del paisaje y demás recursos ambientales, en particular la costa.

Para mencionar sus extremos más negativos se señala que la normativa vigente establece que se pueden dejar retiros bilaterales de 1 m y autoriza en FOS de 40% y un FOT de 80% en todos los solares sin distinción.

A partir de la deficiencia normativa constatada y teniendo en cuenta las nuevas dinámicas y requerimientos para el desarrollo urbano costero es que se elabora la presente propuesta.

El presente texto tiene como antecedente técnico el borrador elaborado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Rocha de fecha 17 de noviembre de 2017, a partir del cual se profundizan los distintos aspectos y se conforma la presente propuesta final.

Características Generales del tramo urbano
Los balnearios Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera más allá de sus características propias pueden considerarse parte de un conjunto más amplio que incluye al balneario La Pedrera como núcleo urbano ya consolidado y con buena dotación de servicios e infraestructuras que en la actualidad es referente de la zona.

Del punto de vista espacial estos balnearios se encuentran insertos en un paisaje más amplio que constituye la costa oceánica de Rocha y su concepción está explicitada en el Plan Los Cabos.

Desde la Ruta 10, el acceso al balneario La Pedrera constituye un punto de inflexión límite y articulador entre una ruta con carácter suburbano, como lo constituye el tramo comprendido entre la ruta 15 hasta dicho acceso y una ruta 10 con predominancia del paisaje natural, caracterizada por una alternancia de planicies con presencia del océano, y zonas arboladas plantadas, fundamentalmente de pinos y/o eucaliptos de diferentes especies, comprendida entre el acceso a La Pedrera y la ruta 16 de acceso al balneario Aguas Dulces.

Desde esta visión, Punta Rubia aparece como una fuerte continuidad con La Pedrera hacia el noreste. Santa Isabel constituye un límite espacial para esa continuidad, que conforma el tupido bosque de pinos que la caracteriza.

Desde su recorrido interno, paralelo a la ruta y al océano, se aprecia una fuerte continuidad espacial entre el sector sureste de Punta Rubia, Santa Isabel y el límite sur oeste de Tajamares de la Pedrera, caracterizado fundamentalmente por la presencia de grandes cárcavas contenidas en el interior de los balnearios, sin llegar a la costa.

Desde la costa se observa la continuidad que marca la playa y el sistema dunar asociado.

Podemos entonces hablar de continuidades y rupturas, de semejanzas y diferencias que son en definitiva las características fundamentales del paisaje de la costa rochense y constituyen su principal atractivo a conservar y desarrollar en estos planes.

Análisis de situación de criterios de propuesta para balneario Punta Rubia

El balneario Punta Rubia se encuentra ubicado entre la Ruta Nacional 10 y la costa oceánica, a 12 km. de la intersección de las rutas 10 y 15, contiguo al Balneario La Pedrera.

Tiene un desarrollo de 1 km. 600 m. paralelo a la costa y la ruta. y una profundidad aproximada de 1 km. 200 m.

Constituye en la actualidad la zona de crecimiento del balneario La Pedrera una centralidad muy importante de la costa del departamento.

Tiene una superficie total de 203 hás. 8395 m2 y 3594 solares con un promedio de 385 m2 de superficie y un ancho mayoritario de 8.65 m.

La superficie total de solares es de 138 hás. 2376 m2 (67.8% del total que incluye 6 predios de dimensiones mayores a una hectárea) y la de calles y espacios libres de es 65 hás. 6018 m2 (32.2% del total).

El fraccionamiento original del balneario Punta Rubia constituye una cuadrícula cuyo diseño no comtemplo los distintos sectores del territorio sobre el que se implanta así como tampoco consideró de forma alguna sus características paisajísticas y topográficas, principalmente las cárcavas, cubriendo la totalidad del predio disponible.

La superficie destinada a solares, la cantidad de solares y el desarrollo de la trama vial son muy altos. No cuenta con ningún espacio libre, parque o plaza destinado al uso público a excepción de la playa.

La pequeña superficie y ancho de los predios cuyo extremo más grave es la existencia de alrededor de 1500 solares con frentes de entre 8,65 m a 9 m y 620 solares cuyos frentes van de 9 m a 10 m. De consolidarse la urbanización en su diseño original, daría como resultado un conjunto urbano excesivamente denso y abigarrado, conformando un paisaje muy diferente al actual y en definitiva al que espera y busca la población permanente y la que desea vacacionar allí.

Cabe destacar que gran variedad de esos solares extremadamente pequeños están ubicados en la franja costera y en particular dentro de la Faja de Defensa de Costas que configura el principal valor turístico y ambiental de la zona.

A los efectos de proteger el atractivo paisaje y conservar el ambiente, resulta imprescindible disminuir drásticamente la cantidad de predios y ensancharlos mediante la fusión de solares en los sectores más críticos del fraccionamiento que son: la ruta, la zona de cárcavas y la franja costera.

En esos sectores a través de la normativa se establece la exigencia de fusionar solares a los efectos de la edificación en los casos de solares de frentes menores de 13 m.

A su vez se determina que en la zona central o intermedia del balneario se pueda edificar en cualquiera de los solares originales del fraccionamiento como forma de disminuir la cantidad de predios afectados por la normativa, buscando concentrar las restricciones en las áreas más frágiles ambiental y paisajísticamente.

Teniendo en cuenta la estructura actual de las manzanas se establece una zonificación y se definen parámetros edificatorios aplicables para cada zona los efectos de inducir un desarrollo urbano de menor densidad y mayor sustentabilidad ambiental.

En la normativa propuesta se incluyen disposiciones constructivas específicas en relación a las edificaciones que se realicen en zonas de cárcavas y en la Faja de Defensa de Costas con el objetivo de lograr un uso del suelo compatible con la conservación del ambiente.

Análisis Situación y criterios de propuesta para Balneario Santa Isabel de La Pedrera

El balneario Santa Isabel de La Pedrera se encuentra ubicado entre la Ruta Nacional 10 y la costa oceánica, a 12 km. de la intersección de las rutas 10 y 15. contiguo al Balneario Punta Rubia.

Tiene un desarrollo de 1 km. 800 m. paralelo a la costa y la ruta, y una profundidad promedio de 1 km. 300 m.

Tiene una superficie total de 224 hás. 5.958 m2 y 956 solares con un promedio de 550 m2 de superficie. La superficie total de solares es de 107 hás. 3.602 m2 (47.8% del total), de los cuales 16 hás. 4.475 (7.3%) corresponde a grandes predios, y la de calles y espacios libres es de 100 hás 5.831 m2 (44.8% del total), siendo el resto reservado para servicios públicos.

El diseño original constituye una cuadrícula que ha tenido en cuenta los distintos sectores y sus características paisajísticas y topográficas, principalmente las cárcavas, dejando un importante espacio libre de lotes de las mismas. Los solares creados originalmente tienen dimensiones adecuadas con frentes de 16 m o mayores y áreas mayores de 500 m2 en todos los casos.

La superficie destinada a solares y su cantidad y el desarrollo de la trama vial son adecuados a las características paisajísticas del lugar.

Constituye junto con el balneario San Antonio el límite nor- este del continuo de balnearios de trazados en damero, aprobados hace más de 40 años, que cubre la costa desde La Paloma, y forma parte de una sub- zona que tiene como centro de servicios al balneario La Pedrera.

Posee una cantidad importante de propietarios de predios, con una baja ocupación y pocas construcciones.

Del punto de vista espacial, observado desde la ruta, Santa Isabel constituye un cambio en el paisaje por la presencia de un importante monte de pinos que constituye un atractivo mojón en el trazado de la ruta.

En su interior se aprecia una fuerte continuidad espacial con Punta Rubia y con el límite sur-oeste de Tajamares de la Pedrera, por la presencia de grandes cárcavas contenidas en el interior de los balnearios. Desde la costa se observa la continuidad que marca la playa, las dunas asociadas y los desagües de las cárcavas de su interior.

La cantidad y dimensiones de solares se consideran razonables en general a diferencia de lo observado para el balneario Punta Rubia. Por lo tanto en este caso no se proponen medidas que obliguen a la fusión de solares a excepción de un sector menor enclavado en un área de cárcavas para el cual se requerirá la fusión de 2 solares como mínimo.

La normativa propuesta tiene como objetivo conservar y desarrollar las atractivas características paisajísticas del balneario. Para ello se propone ajustar los parámetros de edificación a los efetos de alcanzar una densidad de ocupación de suelo adecuada.

Se identifican dos zonas críticas a los efectos de la consolidación urbanística: las cárcavas y la franja próxima a la costa.

En la normativa se incluyen disposiciones constructivas específicas en relación a las edificaciones para esas zonas con el objetivo de lograr un uso del suelo urbano de tal forma que sea compatible con la conservación del ambiente.

Sistema Circulatorio

La propuesta incluye una categorización de vías de circulación cuyos objetivos son los siguiente:

- Tener un diagnóstico general de los aspectos funcionales del sistema circulatorio e identificar los principales conflictos o situaciones particulares al respecto.
- Ordenar con mayor racionalidad las prioridades de apertura y mantenimiento de calles, así como de la asignación de recursos a esos efectos.
- Preservar características paisajísticas y ambientales destacadas.
- Lograr una integración vial interna con el balneario La Pedrera, lo que permitirá mejorar la seguridad vial y el acceso a servicios turisticos.

NORMATIVA

Artículo 1. **OBJETIVO**

El presente decreto sustituye las ordenanzas de edificación anteriores aplicables hasta la fecha actual en los balnearios Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera, con el objetivo de inducir una consolidación urbanística sustentable que sea compatible con la conservación ambiental y el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana.

Artículo 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones del presente decreto se aplican a los fraccionamientos Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera según planos adjuntos a estos obrados que se indican a continuación.

- Balneario Oceánico Punta Rubia: Plano del Ing. Agrim. Eduardo Álvarez, Registro Nº 1399 del 12 de mayo de 1955 de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.
- Santa Isabel de La Pedrera: Plano del Ing. Agrim. Nelson Soria, Registro Nº 3146 del 10 de abril de 1964 de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Artículo 3. **DISPOSICIONES GENERALES**

* En los predios ubicados en la Faja de Defensa Costera se deben mantener las características topográficas naturales propias del sistema dunar del que forman parte, no admitiéndose movimientos de suelo que impliquen rellenos y/o desmontes.

En el resto de los predios del fraccionamiento, en general se deberán mantener las características naturales de los predios en cuanto a topografía y especies vegetales, admitiéndose los movimientos de tierra (rellenos, desmontes) mínimos imprescindibles para realizar las obras en condiciones razonables (como pueden ser la evacuación de pluviales, la generación de planos para el apoyo de plateas, pisos, etc). La solicitud de Permiso de Construcción deberá ir acompañada por un plano de relevamiento planialtimétrico y certificado de deslinde y amojonamiento del predio con firma de Ingeniero Agrimensor. En caso de predios con cañadas o cárcavas, se deberán graficar las mismas en el mencionado plano indicando su ubicación, dimensiones y altimetría. En los planos de proyecto de albañilería se expresará el tratamiento del predio en cuanto a la altimetría prevista referida a los niveles relevados por el Ingeniero Agrimensor, las áreas exteriores pavimentadas y el acondicionamiento paisajístico.

* Con el objetivo de mantener el sistema natural de desagües de los terrenos se afectan por "servidumbres naturales de acueducto" conforme al art. 74º del Código de Aguas, Decreto- Ley Nº 14.859 del 15 de diciembre de 1978 los padrones atravesados o contiguos a cauces de agua o cañadas existentes. Los propietarios de predios afectados podrán plantear medidas que respetando establecido en el punto anterior posibiliten la realización de las construcciones proyectadas. Las medidas proyectadas deberán contar con la aprobación de los servicios técnicos que correspondan previo a su ejecución.

* Se define "Factor de Ocupación del Suelo Rústico" (FOSR) de un predio a la relación entre el área admitida de transformación de las características del suelo y de vegetación existente incluyendo las edificaciones y pavimentos exteriores, y el área total del predio. Se expresará en porcentaje.

* Se identifica a las cárcavas existente en el fraccionamiento como una característica del terreno consecuencia de la erosión del suelo que plantea obstáculos de alta complejidad para la correcta consolidación urbanística. Sin perjuicio de ello y en atención a que existen diferentes grados de consolidación del proceso erosivo y gran cantidad de padrones y propietarios afectados, aquellos que pretendan tramitar un Permiso de Construcción en predios ubicados dentro de la zona de cárcavas, deberán cumplir con las condiciones que se establecen en los artículos 7.4 y 9.3 de la presente normativa. La Intendencia de Rocha no asume ninguna responsabilidad sobre los perjuicios que puedan ocasionar los procesos erosivos a futuro sobre las edificaciones oportunamente autorizadas ni se compromete a la realización de obras tendientes al mantenimiento o protección de construcciones de particulares.

* En caso predios que contengan parcialmente cárcavas se establece un retiro de 10 m al borde de las mismas para las edificaciones que se realicen, sin perjuicio de los retiros que se establezcan específicamente para cada zona en los límites de los predios.

* A los efectos de la buscar la sustentabilidad ambiental, funcional y material del sistema circulatorio la Intendencia de Rocha no realizará la apertura, construcción y mantenimiento de las calles para tránsito vehicular no comprendidas en la red vial definida en el plano adjunto.

* Las áreas mínimas de predio establecidas para cada zona, tendrán una tolerancia de hasta un 5%.

* La altura máxima admitida de las construcciones que se proyecten se considerará a partir del nivel de la calle frentista al predio o en su defecto del nivel del sector de predio donde se implantará la construcción.

* En caso de predios con frentes a más de una calle, incluyendo predios esquinas, se aplica la misma normativa sobre retiros para los frentes.

* En caso de solicitarse autorización para usos del suelo no previstos en el presente decreto se realizará un trámite previo de viabilidad urbanística de implantación de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º de la Ordenanza General de Edificación.

Artículo 4. **RED VIAL**

Se define una trama de calles y sendas jerarquizada a partir del trazado del proyecto original, estableciendo prioridades en materia de apertura y conservación a asumir por la Intendencia. Dicha disposición se expresa gráficamente en el Plano 1 que integra la presente ordenanza.

4.1 **Red Vial principal Vehicular**
Serán calles de 7 m de ancho de calzada pavimentada en balasto o pavimento consolidado replanteadas a eje del espacio calle previsto en el plano de fraccionamiento. Se establece su apertura, consolidación y mantenimiento como Prioridad 1 para la Intendencia de Rocha.

4.2 **Red Vial Secundaria Vehicular**
Serán calles de 5 m de ancho de calzada pavimentada en balasto o pavimento consolidado. Su replanteo no necesariamente estará en el eje de la calle prevista en el fraccionamiento sino que se realizará buscando preservar la vegetación preexistente que se considere de interés mantener por razones paisajísticas, pudiendo tener sinuosidades y/o cambios de dirección. Se establece su apertura, consolidación y mantenimiento como Prioridad 2 para la Intendencia de Rocha.

4.3. **Red de Sendas Vecinales**
Serán sendas peatonales y/o vehiculares tipo trillos cuyo uso fundamental será el acceso puntual a cada uno de las viviendas a partir de las redes viales principal y secundaria. Serán sendas de 2.50 m de ancho máximo. No serán realizadas por la Intendencia y deberán trazarse y construirse de acuerdo a las especificaciones que se indicará la Dirección de obras de la Intendencia de Rocha, teniendo especial cuidado en el mantenimiento general de la topografía del lugar y la vegetación existente.

4.4. **Calles en la Faja de Defensa Costera**
Con carácter general no se autorizará la apertura ni pavimentación de calles ubicadas en la Faja de Defensa de Costas definida en el artículo 153 del Código de Aguas y sus modificativos.
En caso que por razones de interés general la Intendencia de Rocha pueda establecer la necesidad de apertura de algún tramo deberá solicitar la autorización correspondiente a la autoridad ambiental nacional competente según lo dispuesto por el literal 1 del Artículo 6º de la Ley Nº 16.466 del 19/01/94 y su decreto reglamentario Nº 435/994 del 21/09/94, Nº 349/005 del 21 de setiembre de 2005, lo dispuesto por el decreto Nº 59/992 del 10/02/92 y demás normativas vigentes.

4.5. **Vía de Límite Vehicular y Estacionamiento**
En concomitancia con la Resolución del MVOTMA del 6 de febrero de 1996 que establece la prohibición de circulación y demás normativa nacional en relación a obras en la Faja de Defensa de Costas, la presente normativa establece limitantes a la apertura de calles y por lo tanto a la circulación vehicular en el espacio correspondiente a la mencionada Faja. Estas disposiciones implican que las construcciones de particulares que se realicen en dicha Faja no dispongan de acceso vehicular hasta los respectivos padrones, lo que tiene como consecuencia la posibilidad que los vehículos de propietarios en esa condición deban quedar estacionados en el espacio público.
En respuesta a esa problemática se dispone que la calle señalada en plano como Vía de Límite Vehicular y Estacionamiento - de 17 m de ancho total en el fraccionamiento original - al momento de su ejecución tenga un diseó tal que incluya espacio para estacionamiento además de las sendas de circulación vehicular y peatonal.

4.6 **Conexión con La Pedrera**
A partir de la desafectación como calle vehicular de la rambla costanera proyectada en el fraccionamiento original con el objetivo de la conservación del sistema dunar, se establece la necesidad y conveniencia de concretar una comunicación vial de carácter público inexistente en la actualidad entre los fraccionamientos La Pedrera y Punta Rubia.
Teniendo en cuenta la inexistencia de tierra de propiedad pública para la implementación de la mencionada vía de circulación, se comete a la Intendencia de Rocha a la realización de los estudios y acciones correspondientes alcanzar una solución viable a la problemática planteada.

* En conocimiento de la presente normativa los propietarios que soliciten Permiso de Construcción en los predios afectados quedarán expresamente notificados de las condiciones establecidas en relación a la red vial.

Artículo 5. **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

* **Tendido de redes**
Las empresas, públicas y privadas, estatales y no estatales, que presten sericios para el tendido de redes de energía eléctrica de media y baja tensión, alumbrado, telefonía, televisión por cable, datos y todas aquellas que se proyecten en el futuro, deberán coordinar con la Intendencia de Rocha los tendidos a realizar, previo a la instalación a efectos de dar efectivo cumplimiento a las normas nacionales o departamentales de ordenamiento territorial aplicables.
* **Instalaciones sanitarias**
La evacuación de aguas servidas se realizará de acuerdo a la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias del Departamento de Rocha.
* **Abastecimiento de agua**
La conexión a la red de abastecimiento de agua de OSE será obligatoria. En caso de no existir red de OSE el abastecimiento para cada edificación será de responsabilidad del propietario mediante pozos individuales o colectivos de acuerdo a la normativa vigente. En proyectos de desarrollo turístico residencial se deberán prever los espacios necesarios a los efectos de instalar las infrestructuras de almacenamiento, tratamiento, bombeo, etc., de agua potable.
* **Disposición final de residuos sólidos**
El servicio de recolección de residuos domiciliarios será brindado directamente por la Intendencia de Rocha o mediante soluciones privadas acordadas por ésta.

Artículo 6. **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA**

En los predios ubicados en la Faja de Defensa de Costas definida por el artículo 153 del Código de Aguas y sus modificativos, toda edificación que se pretenda realizar, cuando sea admitida por la presente ordenanza, requerirá el cumplimiento de los dispuesto por el literal 1 del Artículo 6º de la Ley Nº 16.466 del 19/01/94 y su decreto reglamentario Nº 435/994 del 21/09/94, Nº 349/005 del 21 de setiembre de 2005 lo dispuesto por el decreto Nº 59/992 del 10/02/92 y demás normativas vigentes.

Artículo 7. **ZONIFICACIÓN BALNEARIO PUNTA RUBIA**

Se establece la siguiente zonificación a los efectos de la definición de los aprovechamientos edificatorios y usos del suelo. La misma se expresa gráficamente en el Plano 2 que forma parte de la presente ordenanza.

7.1. Zona Adyacente a la Ruta

Comprende las manzanas 74 hasta la 83 inclusive y de la 88 a la 95 inclusive.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual o colectivo, incluyendo hoteles, apart- hoteles, etc. y gastronómico. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

* Condicionantes para predios. A los efectos del otorgamiento de Permiso de Construcción los predios deberán cumplir por lo menos una de las siguientes condiciones:

  - Tener un frente de 13 metros como mínimo
  - Tener un área mínima de 500 m2.

* Aprovechamiento edificatorios. Se aplicarán los siguientes parámetros.

FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
15%	30%	30%	2 plantas
			7 m máx. cumbreras

* Retiros:

  * frontal sobre la ruta 10: 15 m
  * frontal sobre otras calles: 4 m
  * bilaterales en predios con frente sobre la ruta 10: 5 m
  * bilaterales en predios con frentes sobre otras calles: 3 m
  * posterior: 20% de la profundidad del predio

* Condiciones de los volúmenes a construir en predios con frente a la ruta 10:

No podrán tener un frente sobre la ruta mayor a 10 m y ningún lado podrá superar los 15 m. En caso de proyectos con volúmenes independientes, la distancia entre volúmenes dentro de un mismo predio no podra ser menor a 6 m en relación a su proyección sobre la ruta y en ninguna dirección podrá ser inferior a los 4 m.

* Cercos:

Los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 m de altura.

7.2 Zona Intermedia

Comprende las manzanas: 21, 22, 38 a 41, 56 a 59; manzanas A y B; y 28 a 37.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, etc. y gastronómico. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

* Condiciones para predios: se otorgarán Permisos de Construcción en los solares del fraccionamiento original.

* Condiciones de edificabilidad: se aplicarán los siguientes parámetros de acuerdo a las dimensiones del frente de los predios.

Frente predio	FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
Menor que 13 m	20%	30%	50%	2 plantas 7 m máx. cumbrera
Mayor que 13 m	30%	45%	50%	2 plantas 7 m máx. cumbrera

* Retiros:

  * frontal: 4 m.
  * para predios con frentes menores o iguales a 13 mts: bilateral de 3 m y 1 m
  * para predios con frentes mayores a 13 mts: bilateral de 3 m
  * posterior: 20% de la profundidad del predio.

* Cercos:

Los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 en frentes.

7.3 Zona Centro

Comprende las manzanas: 23 a 27, 42 a 45 y 60 a 63.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, etc. y gastronómico. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

En las manzanas 42 y 43, 60, 60A, 61 y 61A se permite la instalación de servicios de abastecimiento cotidiano compatibles con el uso habitacional y que deben cumplir con la normativa establecida para la zona, en cuanto a factores de ocupación, retiros y altura y con la ordenanza departamental específica para cada actividad.

* Condiciones para predios: se otorgarán Permisos de Construcción en los solares del fraccionamiento original.
* Condiciones de edificabilidad: se aplicarán los siguiente parámetros de acuerdo a las dimensiones de los predios.

Área de predio	FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
Menos de 1000 m2	30%	45%	60%	2 plantas 7 m máx. cumbrera
Más de 1000 m2	40%	60%	60%	2 plantas 7 m máx. cumbrera

* Retiros:

  * frontal: 4 m.
  * se podrá optar por bilateral de 2 m o bilateral de 3 m y 1 m
  * posterior: 15% de la profundidad máxima del predio

* Cercos:

Los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 m en frentes.

7.4. Zona Intermedia con predominancia de Cárcavas

Comprende las manzanas ocupadas en su totalidad o en gran parte de sus superficie por cárcavas: manzanas 46 a 55, 64 a 73, 84 a 87 y el predio G.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

* Condiciones de edificabilidad:

Área mínima de los predios	Lado mínimo de los predios	FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
1000 m²	25 m	10%	15%	30%	2 plantas 7 m máx. cumbreras

* Retiros:
    * frontal: 8 m
    * bilaterales: 4 m
    * posterior: 20 % de la profundidad del predio.

Para **construcciones a realizarse dentro de las cárcavas** se establecen las siguientes disposiciones:

* Se definirá dentro del polígono delimitado por los retiros una plataforma con una superficie máxima de 300 m2. sobre-elevada mediante pilastras que la separen del terreno natural y permitan el libre escurrimiento de las aguas pluviales. El nivel de dicha plataforma estará 50 cm sobre el punto más alto del sector de suelo sobre el que se pruyecta la plataforma. Todas las construcciones estarán contenidas en ella, incluyendo terrazas, parrillero, espacios de servicio, etc. En caso de conjuntos de unidades habitacionales u otros usos que puedan admitirse, cada edificio cumplirá con este requisito, debiendo ser la distancia mínima entre las plataformas de 4 m. y entre los edificios de 6 m. En este caso la sumatoria de las áreas de plataformas no podrá superar el FOSR establecido para la zona.
* No se admiten cercos de ningún tipo a excepción de alambrado de delimitación.
* No se permite la introducción dentro del predio no comprendido en la plataforma, de ninguna planta nativa o exótica.
* Las construcciones no podrán comprometer el cauce natural de desagüe de la cárcava.

7.5. Zona Costa Oceánica

Comprende la zona de dunas y desembocaduras de cañadas y desagües naturales del terreno, nexo y continuidad de la playa y el sector de praderas.

Comprende las manzanas: 1 a 20

* Se admite exclusivamente el uso habitacional. El destino habitacional unifamiliar se admite con carácter general. En caso de proyectarse un uso habitacional colectivo (hotel, apart hotel, complejo turístico, etc.) se deberá realizar un trámite previo de viabilidad en el cual se evaluarán las externalidades ambientales y urbanísticas derivadas de la propuesta y la conveniencia o no de la implantación.
* Condicionantes para predios. A los efectos del otorgamiento de Permiso de Construcción los predios deberán cumplir por lo menos una de las siguientes condiciones:
    - Tener un frente de 15 metros como mínimo
    - Tener un área mínima de 500 m2
* Condiciones de edificabilidad. Se aplicarán los siguientes parámetros

FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
15%	25%	30%	2 plantas 7 m máx. cumbrera

* Retiros

    * frontal: en general 4 m.
    * frontal para predios de la primera línea frente al mar: 8 m
    * bilaterales: 3 m y 1 m
    * posterior: 20% de la profundidad del predio.

* Cercos:

Para predios ubicados fuera de la Faja de Defensa de Costas los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 m en frentes.

* Ubicación relativa a la Faja de Defensa de Costas: En el plano de relevamiento, deslinde y amojonamiento con firma de Ingeniero Agrimensor requerido en el artículo 3ª de la presente ordenanza, cuando se refiera a predios ubicados en la Zona Costa Oceánica deberá certificarse específicamente su inclusión o no dentro de la Faja de Defensa de Costas realizando las indicaciones gráficas correspondientes.

Para los predios ubicados en la Faja de Defensa de Costas se establecen las siguientes disposiciones constructivas:

* Se definirá dentro del polígono delimitado por los retiros una plataforma con una superficie máxima de 150 m2, sobre-elevada mediante pilastras que la separen del terreno natural. El nivel de dicha plataforma estará a una distancia de 50 cm sobre el nivel del punto más alto del sector de terreno sobre el que se proyecta la misma. Todas las construcciones estarán contenidas en dicha plataforma, incluyendo terrazas, parrillero, espacios de servicio, etc. En caso de conjuntos de unidades habitacionales u otros usos que puedan admitirse, cada edificación cumplirá con este requisito. En tal caso la sumatoria de áreas de plataformas no podrán superar el FOSR establecido para la zona.
* Solamente se admiten cercos tipo alambrado.
* No se permite la introducción dentro del predio no comprendido en la plataforma, de ninguna planta nativa o exótica.
* Condiciones de los volúmenes a construir: ningún lado podrá superar los 12 m. La distancia entre volúmenes separados dentro de un mismo predio no podrá ser menor a 4 m. en ninguna dirección.

Artículo 8. **PREDIOS DE GRANDES DIMENSIONES DE PUNTA RUBIA**

Comprende a las fracciones C, D, E, F y G del fraccionamiento original.

* En caso de presentar proyectos de nuevos fraccionamientos con cración de nuevos solares en las mendionadas fracciones se deberán presentar proyectos integrales que cumplirán las siguientes condiciones:

* El 20% (veinte por ciento) de la superficie como mínimo estará destinada a espacio público tipo parque, plaza o en su defecto calles según los criterios que indique la Intendencia de Rocha a los efectos de mejorar las condiciones de conectividad y/o desarrollo urbano en general.
* Frente mínimo de predios creados: 15 metros

* Área mínima de predios creados: 600 metros cuadrados

* En los predios resultantes se aplicarán los parámetros edificatorios establecidos por la presente ordenanza para la zona en que se implanten.

Artículo 9. **ZONIFICACIÓN BALNEARIO SANTA ISABEL DE LA PEDRERA**

Se establece la siguiente zonificación a los efectos de la definición de los aprovechamientos edificatorios y usos del suelo. La misma se expresa gráficamente en el Plano 3 que forma parte de la presente ordenanza.

9.1. Zona Adyacente a la Ruta

Comprende las manzanas 1 a 3, 18 a 23, 31 a 40, 49 a 52, 68 a 75, 97 a 112.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, etc. y gastronómico. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.
* Condiciones para predios: se otorgarán Permisos de Construcción en los solares del fraccionamiento original.
* Aprovechamientos edificatorios. Se aplicarán los siguientes parámetros.

FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admintida
15 %	30%	30%	2 plantas 7 m máx. cumbreras

* Retiros:

* frontal sobre la ruta 10: 15 m
* frontal sobre otras calles: 4 m
* bilaterales en predios con frente sobre la ruta 10: 5 m
* bilaterales en predios con frentes sobre otras calles: 3 m
* posterior: 20% de la profundidad del predio

* Condiciones de los volúmenes a construir en predios con frente a la ruta 10:

No podrán tener un frente sobre la ruta mayor a 10 m y ningún lado podrá superar los 15 m.

En caso de proyectos con volúmenes independientes, la distancia entre volúmenes dentro de un mismo predio no podrá ser menor a 6 m en relación a su proyección sobre la ruta y en ninguna dirección podrá ser inferior a los 4 m.

* Cercos:

Los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 m en frentes.

9.2. Zona Intermedia

Comprende las manzanas: 6 a 9, 12 a 15, 24 y 25, 28 y 29, 42 y 43, 46 y 47, 55 y 56, 60 a 63, 81 a 84, 89 a 91, 126 a 129, 134 a 137 y 139 a 141.

* Se admite con carácter general el uso habitacional individual o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, etc. y gastronómico. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

En las manzanas 62 y 63, 81 y 82 se permite la instalación de servicios de abastecimiento cotidiano compatibles con el uso habitacional y que deben cumplir con la normativa establecida para la zona, en cuanto a factores de ocupación, retiros, altura y con la ordenanza departamental específica para cada actividad.

* Condiciones para predios: se otorgarán Permisos de Construcción en los solares del fraccionamiento original.

* Aprovechamientos edificatorios. Se aplicarán los siguientes parámetros.

FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
30%	45%	50%	2 plantas 7 m máx. cumbrera

* Retiros:
* frontal: 4 m.
* bilaterales: 3 m
* posterior: 20% de la profundidad del predio.

* Cercos:

Los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 m en medianeras y 0.80 m en frentes.

9.3. Zona intermedia con predominancia de Cárcavas

9.3.1. Zona fraccionada en proyecto original en predios pequeños

Comprende las manzanas ocupadas en su totalidad o en gran parte de sus superficie por cárcavas y fraccionada en predios pequeños: manzanas 4, 5, 16, 17, 30, 41, 48, 53, 54, 64 a 67, 76 a 80, 92 a 96, 113 a 125 y 138.

Se admite exclusivamente el uso habitacional de carácter unifamiliar o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, hostales o similares en las condiciones que se establecen más adelante.

* Condiciones de edificabilidad

Área mínima de los predios	Lado mínimo de los predios	FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
1000 m^2	25	10%	15%	30%	7 m 2 plantas

* Retiros:
* frontal: 8 m
* bilaterales: 4 m
* posterior: 20% de la profundidad del predio.

Para **construcciones a realizarse dentro de las cárcavas** se establecen las siguiente disposiciones:

* Se definirá dentro del polígono delimitado por los retiros una plataforma con una superficie máxima de 300 m2, sobre-elevada sobre pilastras que la separen del terreno natural y permitan el libre escurrimiento de las aguas de pluviales. El nivel de dicha plataforma estará 50 cm sobre el punta más alto del sector del suelo sobre el que se proyecta la plataforma. Todas las construcciones estarán contenidas en ella, incluyendo terrazas, parrillero, espacios de servicio, etc. En caso de conjuntos de unidades habitacionales u otros usos que puedan admitirse, cada edificio cumplirá con este requisito, debiendo ser la distancia mínima entre las plataformas de 4 m. y entre los edificios de 6 m. En este caso la sumatoria de las áreas de plataformas no podrá superar el FOSR establecido para la zona.

* No se admiten cercos de ningún tipo a excepción de alambrado de delimitación.

* No se permite la introducción dentro del predio no comprendido en la plataforma, de ninguna planta nativa o exótica.

* Las construcciones no podrán comprometer el cauce natural de desagüe de la cárcava.

9.3.2 Zona de cárcavas fraccionada en proyecto original en grandes predios

Comprende los predios señalados como A, B, C, D y F en el plano de fraccionamiento original.

Solo pueden ser objetos de proyectos unitarios no permitiéndose su fraccionamiento en predios de área inferior a 10.000 m2. Se deberá realizar un trámite previo de viabilidad en cumplimiento de la normativa vigente. En tal trámite la Intendencia podrá exigir toda la información que considere conveniente en relación a las características físicas del predio.

Debido a la presencia de importantes cárcavas, en el trámite de viabilidad se analizará la compatibilidad de la propuesta urbanística presentada en función de las características específicas del suelo en el que se implantaría pudiendo exigirse modificaciones significativas e incluso a negarse la propuesta.

La Intendencia podrá solicitar la inclusión de calles u otros espacios públicos tipo plaza, parque o similar que entienda de interés a los efectos de la conectividad o de la dotación de infraestructuras o equipamientos urbanos.

Se admitirá en general el uso habitacional de carácter unifamiliar o colectivo, incluyendo hoteles, apart-hoteles, etc. y servicios gastronómicos. Para otros usos se deberá tramitar la viabilidad urbanística correspondiente en trámite previo al Permiso de Construcción.

* Aprovechamientos edificatorios. Se aplicarán los mismos parámetros establecidos para la zona en artículo 9.3.1.

Para construcciones a realizarse dentro de las cárcavas se establecen las siguientes disposiciones:

* Se definirá dentro del polígono delimitado por los retiros una plataforma con una superficie máxima de 300 m2, sobre-elevada sobre pilastras que la separen del terreno natural y permitan el libre escurrimiento de las aguas pluviales. El nivel de dicha plataforma estará 50 cm sobre el punto más alto del sector de suelo sobre el que se proyecta la plataforma. Todas las construcciones estarán contenidas en ellas, incluyendo terrazas, parrillero, espacios de servicio, etc. En caso de conjuntos de unidades habitacionales u otros usos que puedan admitirse, cada edificio cumplirá con este requisito, debiendo ser la distancia mínima entre las plataformas de 4 cm. y entre los edificios de 6 cm. En este caso la sumatoria de las áreas de plataformas no podrá superar el FOSR establecido para la zona.

* No se admiten cercos de ningún tipo a excepción de alambrado de delimitación.

* No se permite la introducción dentro del predio no comprendido en la plataforma, de ninguna planta nativa o exótica.

* Las construcciones no podrán comprometer el cauce natural de desagüe de la cárcava.

9.4. Zona Costa oceánica

Comprende la zona de dunas y dessembocaduras de cañadas de desagües naturales del terreno.

Comprende las manzanas: 10, 11, 26, 27, 44, 45, 57 a 59, 85 a 88 130 a 133 y 143.

* Se admite exclusivamente el uso habitacional. El destino habitacional unifamiliar se admite con caráctr general. En caso de proyectarse un uso habitacional colectivo (hotel, apart hotel, complejo turístico, etc.) se deberá realizar un trámite previo de viabilidad en el cual se evaluarán las externalidades ambientales y urbanísticas derivadas de la propuesta y la conveniencia o no de la implantación en relación a la capacidad de carga del sistema.
* Condicionantes para predios. Se otorgarán Permisos de Construcción en los solares del fraccionamiento original.
* Condiciones de edificabilidad. Se aplicarán los siguientes parámetros

FOS	FOT	FOSR	Altura máxima admitida
15%	25%	30%	2 plantas 7 m máx. cumbrera

* Retiros:
  * frontal: en general 4 m.
  * frontal para predios de la primera línea frente al mar: 8 m
  * bilaterales: 3 m y 1 m
  * posterior: 20% de la profundidad del predio.
* Cercos:

Para predios ubicados fuera de la Faja de Defensa de Costas los cercos frontales, los laterales y posteriores solo podrán ser vegetales o de materiales livianos, con una altura máxima de 1.60 en medianeras y 0.80 m en frentes.

* Ubicación relativa a la Faja de Defensa de Costas: En el plano de relevamiento, deslinde y amojonamiento con firma de Ingeniero Agrimensor requerido en el artículo 3º de la presente ordenanza, cuando se refiera a predios ubicados en la Zona Costa Oceánica deberá certificarse específicamente su inclusión o no dentro de la Faja de Defensa de Costas realizando las indicaciones gráficas correspondientes.

Para los predios ubicados en la Faja Costera de Costas se establecen las siguientes disposiciones constructivas:

* Se definirá dentro del polígono delimitado por los retiros una plataforma con una superficie máxima de 150 m2, sobreelevada sobre pilastras que la separen del terreno natural. El nivel de dicha plataforma estará a una distancia de 50 cm sobre el nivel del punto más alto del sector del terreno sobre el que se proyecta la misma. Todas las construcciones estarán contenidas en dicha plataforma, incluyendo terrazas, parrillero, espacios de servicio, etc. En caso de conjuntos de unidades habitacionales u otros usos que puedan admitirse, cada edificación cumplirá con este requisito. En tal caso la sumatoria de áreas de plataformas no podrá superar el FOSR establecido para la zona.
* Solamente se admiten cercos tipo alambrado de delimitación.
* No se permite la introducción dentro del predio no comprendido en la plataforma, de ninguna planta nativa o exótica.
* Condiciones de los volúmenes a construir: ningún lado podrá superar los 12 m. La distancia entre volúmenes separados dentro de un mismo predio no podrá ser menor a 4 m. en ninguna dirección.

DANIEL FONTES, Presidente; JUAN C. NAVARRO, Secretario General.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCIÓN Nº 576/2424

EXPEDIENTE
2023 - 2474
Rocha, 26 de Febrero de 2024

VISTO: la Resolución Nº 2067/23 de fecha 11 de agosto de 2023 a través de la cual se remiten los presentes obrados a la Junta Departamental de Rocha a los efectos de su consideración el Proyecto de Ordenanza de Edificación para los Balnearios Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera;

CONSIDERANDO: I) que el Legislativo Departamental de Rocha se expide favorablemente a través del Decreto N.º 9/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023;

II) que corresponde proceder a la promulgación del mismo;

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESUELVE:

1º.- Promulgar el Decreto Departamental Nº. 9/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobando el Proyecto de Ordenanza de Edificación para los Balnearios Punta Rubia y Santa Isabel de La Pedrera, el cual luce adjunto a fojas 49 a 64.-

2º) Regístrese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección de Ordenamiento Territorial, y a conocimiento de División Jurídica.-

EIP/cc

Alejo Umpiérrez, Intendente Departamental de Rocha; Valentín Martínez, Secretario General, I.D.R.

INTENDENCIA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
13
Resolución 14/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.116)

RESOLUCIÓN: Nº 14/2024

Mercedes, 05 de marzo del 2024

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO: Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen de listado que se adjuntan.

ATENTO: a las facultades delegadas por Decreto 0.334 de fecha 26/01/2024 la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano

RESUELVE:

Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
JYH016	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
LMB199	Circulación no autorizada de vehiculos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	1
LBA8733	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4
KMC5086	Estacionar en entrada a inmueble	1
KNH6291	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KNH2464	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KDP3895	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
KMA3856	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
KMB2521	Circular a contramano	4
KNH1784	No dar preferencia a peatón en intersección	4



14

Notificación 19/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.088)

NOTIFICACIÓN

20 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
LDG679	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3
LDG679	Participar en competencias no vehiculares autorizadas	15
KMC5114	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KDP1393	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15

15

Notificación 20/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.112)

NOTIFICACIÓN

21 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KMC425	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KDP1299	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
LBA6057	No respetar señalamiento	1.5
KNH5757	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KND993	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
KNH5906	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH4335	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH5960	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH5872	Conducir con impruencia	2
KMH653	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH5232	Conductor o acompañante sin casco- Bicicleta 1 UR - decreto 81/014	1
KMV477	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNB690	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3
KNB690	Carecer de silenciador o no funciona	3
KNH3176	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMV720	Falta placa matrícula o ilegible	2
KMV720	Carecer de silenciador o no funciona	3
KNH3143	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNC542	Carecer de luz baja o no funciona	3

16

Notificación 21/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.113)

NOTIFICACIÓN

22 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KMR701	Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCI2906	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3

17

Notificación 23/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.114)

NOTIFICACIÓN

23 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
JFH536	No portar la documentación del vehículo o el conductor	3
JFH536	Carecer de luz alta o no funciona	2
JFH536	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
JAG4915	Carecer de luz alta o no funciona	2
KMC6892	Usar indebidamente aparatos sonoros	2.5
KNH4756	Circulación no autorizada de vehiculos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	1
KNG702	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH4950	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KMY685	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KMM316	Conducir con impruencia	2
KMM316	Circulación no autorizada de vehiculos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	1
KMM316	Circular a contramano	4
KNG110	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMJ612	Circulación no autorizada de vehiculos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	1
KNH7097	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15

18

Notificación 24/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.115)

NOTIFICACIÓN

24 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KNH6044	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KNH6044	Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarseal examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
KMP355	Conducir con imprudencia	2
KMP355	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMP355	Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarseal examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
AAV1006	No portar la documentación del vehículo o el conductor	3
LAE8286	Estacionar en lugar prohibido o regulado.	1
SBM1132	No exhibir documentación del vehículo o conductor	3
SBM1132	Conducir con imprudencia	2
SBM1132	Usar indebidamente aparatos sonoros	2.5
KMC2012	Conducir con imprudencia	2
KNG006	Carecer de luz baja o no funciona	3

19

Notificación 25/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.120)

NOTIFICACIÓN

25 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KNH1228	Conducir con imprudencia	2
KNH1228	Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarseal examen (artículo 46 de la Iey 18.191)	15
KMI518	Carecer de luz alta o no funciona	2
KMI518	Circulación no autorizada de vehiculos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	1
KMI518	Circular a contramano	4
KNH6001	Conducir con imprudencia	2

20

Notificación 26/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.121)

NOTIFICACIÓN

27 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KDA9992	Estacionar en entrada a inmueble	1
KNF407	Conducir con imprudencia	2
KNF407	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMV270	Conducir con imprudencia	2

21

Notificación 27/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.122)

NOTIFICACIÓN

28 de febrero del 2024

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Soriano ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Soriano, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRÍCULA	INFRACCIÓN	UR
KNH2063	Conducir con imprudencia	2
KNH4933	Conducir con imprudencia	2
KDP2439	Carecer de Luz delantera o de giro delantero en motos, o antirreglamentario	2
KMC8166	No respetar señales luminosas	6
ICU8084	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNB966	Falta placa matrícula o ilegible	2
FAK9541	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMY685	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
KMM789	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMV868	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KMX103	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KDP1135	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
JFJ602	Conducir con licencia fuera de categoría vencida	6
JYP3667	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SCT3121	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
KNH6099	No portar la documentación del vehículo o el conductor	3
KNH6099	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH4508	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
KNH6793	Conducir con imprudencia	2
KMB1529	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES – IMPO

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2024

Diarios del 31.355 al 37.373

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1°- **Decreto 44/024.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los valores que se determinan para los combustibles, a regir a partir del 1° de febrero de 2024.

1°- **Notificación 24/024.** Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matriculas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1°- **Notificación 25/024.** Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matriculas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1°- **Notificación 26/024.** Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matriculas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta rectificativa del Consejo de Salarios del Grupo 10 "Comercio en General", Sub Grupo 03 "Máquinas de oficina".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones", Sub Grupo 06 "Salas de juego; Sociedades Hípicas; Studs y Caballerizas", Capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 01 "Despachantes de Aduana", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2026.

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta Interpretativa del Consejo de Salarios del Grupo 23 "Granja, viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo 22", Sub Grupo 06 "Citrus y Arándanos".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta rectificativa del Consejo de Salarios del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", Sub Grupo 01 "Jardines de infantes y guarderías".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Aclaración interpretativa del Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos"", Sub Grupo "Residual".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta rectificativa del Consejo de Salarios del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", Sub Grupo 06 "Profesores particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta rectificativa del Consejo de Salarios del Grupo 16 "Servicios de enseñanza", Sub Grupo 04 "Especial para personas con capacidades diferentes".

1°- **Consejos de Salarios S/n.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Corrección del Acta del Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 07 "Transporte Terrestre de Carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer y operador".

1°- **Resolución 218/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, de la funcionaria Dra. María Gabriela Algorta Rusiñol, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de marzo de 2022.

1°- **Resolución 261/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Natalia Vanesa Parma Prieto, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 25 de marzo de 2022.

1°- **Resolución 402/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Margarita Carolina Dorta, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, a partir del 1° de marzo de 2022.

1°- **Resolución 479/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Cosme Nicolás Longo Nogueira, Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de marzo de 2022.

1°- **Resolución 482/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Karekin Tavidian Minasian, Analista Programador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1° de marzo de 2022.

1°- **Resolución 489/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Beatriz Álvarez De Castro, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 9 de marzo de 2022.

1°- **Resolución 682/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Antonio María Orgen Cuadra, Especialista VII

Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Treinta y Tres, a partir del 1° de marzo de 2022.

1°- **Resolución 1.168/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 450/2022 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de la ASSE, de fecha 31 de enero de 2022, por la que se aceptó la renuncia presentada por el funcionario Dr. Karl Matthew Toot Gulla.

1°- **Resolución 1.187/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sandra Graciela Pereyra García, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 14 de abril de 2022.

1°- **Resolución 1.194/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo Sebastián Cabo Cedrés, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 6 de abril de 2022.

1°- **Resolución 1.233/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel Cosentino Sosa, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de abril de 2022.

1°- **Resolución 1.834/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo Andrés Lamazón Carusso, Administrativo II Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de abril 2023.

1°- **Resolución 1.852/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos de la Practicante Interno Martina María Cerruti López.

1°- **Resolución 1.925/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Vilma Nair Rodríguez Pintos, Administrativo I Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 16 de marzo 2023.

1°- **Resolución 2.566/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de acceso a la información pública ID 3253, presentada por el Sr. Renzo de León.

1°- **Resolución 2.989/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Martín Sodano Capelli, ingresado bajo el ID 3297.

1°- **Resolución 3.067/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Vilardebó a la Lic. en Enf. María Eugenia Leal Álvez, Técnico III Lic. en Enfermería.

1°- **Resolución 6.345/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe interino del Servicio del Centro Diurno del Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a la Lic. Psicóloga. Gabriela Silvia Ferraro Permuy, Técnico IV Psicólogo.

1°- **Resolución 6.377/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosana Shirley Raina del Valle, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

1°- **Resolución 6.379/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ximena Lorena López Cabrera, Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.

1°- **Resolución 6.757/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, de la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos).

1°- **Resolución 71/024**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Determínase técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo.

1°- **Notificación 175/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1°- **Notificación 128/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1°- **Resolución 121/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

1°- **Resolución 122/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina al Sr. Leonardo Francisco Miranda Garzolo, por constatarse falta de permiso en el establecimiento denominado "Otra Historia" sito en la calle Yí 1546.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina al Sr. Leonardo Francisco Miranda Garzolo, por constatarse falta de permiso en el establecimiento denominado "Otra Historia" sito en la calle Yí 1546.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Modifícase la Resolución 3139/22/5220 de fecha 11 de noviembre de 2022, por la que se sancionó al PARTIDO DE LA GENTE, con el pago de las multas que se determinan.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a LUGA S.R.L., por constatarse el transporte de alimentos sin la habilitación del Servicios de Regulación Alimentaria, en el vehículo matrícula MTP 3560.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina al Sr. Alex Rodrigo Acosta Zappitelli por constatarse el transporte de alimentos sin la habilitación del Servicios de Regulación Alimentaria, en el vehículo matrícula QAE 2402.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a la empresa FAROLUR

S.A. por constatarse el transporte de alimentos sin la habilitación del Servicios de Regulación Alimentaria, en el vehículo matrícula B 576775.

1°- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina al Sr. Leonardo Francisco Miranda Garzolo, por constatarse falta de permiso en el establecimiento denominado "Otra Historia" sito en la calle Yí 1546.

2- **Resolución 665/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones de Director Administrativo del Hospital Vilardebó, de la Sra. Joanna Gamboa Garrido, Administrativo IV Administrativo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

2- **Resolución 1.327/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Anselmo Gerardo Eguren Robaina, en la función de Encargado de la Dirección del Área de Cirugía de ASSE, a partir del 1° de marzo de 2023; y desígnaselo en la función de Director del Hospital Maciel.

2- **Resolución 1.536/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Lucía Pedetti Miller, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Lavalleja.

2- **Resolución 1.621/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Odontóloga Elizabeth Patka Vigo, Técnico II Odontólogo, perteneciente a la RAP, a partir del 26 de marzo 2023.

2- **Resolución 1.836/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa el funcionario Sr. José Luis Soca Ocampo, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Oficial IV Chofer, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

2- **Resolución 1.846/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Mónica Ossi Pereira, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1° de abril de 2023.

2- **Resolución 1.847/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leyla Isabel Suárez Favale, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Salto, a partir del 1° de abril 2023.

2- **Resolución 1.848/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mónica Elizete Saldanha Odriozola, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell a partir del 1° de abril 2023.

2- **Resolución 6.640/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase el acceso a la información pública solicitada por el Dr. Diego Silva Forné, por la inexistencia de datos en poder de la Institución respecto de la información solicitada.

2- **Resolución 6.661/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Laboratorio Caillon & Hamonet de 100 Unidades Gotas Oftálmicas de BELCIPRO x 5 ml (Ciprofloxacino Gotas 0,3%), con destino al Hospital Especializado en Ojos de ASSE.

2- **Resolución 123/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2- **Resolución 124/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a la firma Clidey S.A., por constatarse la falta de Declaración Jurada de Residuos Sólidos no Domiciliarios para el local sito en el Mercado del Puerto, local N° 25.

2- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a la firma TIBLENOR SOCIEDAD ANÓNIMA, por constatarse el transporte de alimentos sin habilitación del Servicios de Regulación Alimentaria, en el vehículo matrícula BEB 3825.

2- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a la firma VALENSINA UY S.R.L., por constatarse el transporte de alimentos sin habilitación del Servicios de Regulación Alimentaria, en el vehículo matrícula MAI 3228.

2- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a la firma Adrián Fabio Villar Benítez por constatarse la falta de Declaración Jurada de Residuos Sólidos no Domiciliarios para el local sito en la calle Dr. Juan C. Patrón N° 1817.

5- **Decreto 22/024**. (Ministerio del Interior). Reglaméntase el literal B) del art. 25 de la Ley 18.412, de fecha 17 de noviembre de 2008, en la redacción dada por el art. 46 de la Ley 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021, que establece los requisitos e información que deberán remitir al Ministerio del Interior, las instituciones y organismos mencionados en la citada norma.

5- **Decreto 23/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 138/020 de fecha 29 de abril de 2020, que declara promovidas las actividades de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda y de urbanización, correspondiente a proyectos de gran dimensión económica.

5- **Decreto 24/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003, con el fin de designar a los Gobiernos Departamentales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos de las contrataciones que se determinan.

5- **Decreto 25/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase el art. 59 de la Ley 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023, que dispone que los contribuyentes que nunca hayan estado comprendidos en la exoneración establecida en el literal E) del art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, podrán, por única vez, quedar incluidos en la misma, en los términos y condiciones que se determinan.

5- **Decreto 26/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los valores de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2023; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de ENERO de 2024.

5- **Decreto 27/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de diciembre de 2023.

5- **Decreto 28/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 20.239 de fecha 28 de diciembre de 2023, que establece, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, la aplicación de un tratamiento análogo al dispuesto para la exportación de servicios, para los servicios prestados por hoteles relacionados con el hospedaje a residentes.

5- **Decreto 29/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los límites a efectos del régimen opcional de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones, para los contribuyentes del IRPF que obtengan rentas incluidas en la Categoría II de dicho tributo, correspondiente al ejercicio 2024.

5- **Decreto 32/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase para ser expropiado por ANTEL, la fracción de terreno que se determina, sita en la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

5- **Decreto 33/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícanse los arts. 34, 35 y 36 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto 360/002, de fecha 11 de setiembre de 2002.

5- **Decreto 30/024**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el art. 5° del Reglamento para los procedimientos de reválida y reconocimiento de títulos, certificados o diplomas obtenidos en el extranjero, aprobado por el art. 2° del Decreto 200/022, de fecha 20 de junio de 2022.

5- **Decreto 35/024**. (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N° 20/23 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó en el marco de lo establecido en la Resolución GMC N° 22/14, el método general "FARMACOPEA MERCOSUR: ESPECTROFOTOMETRÍA ULTRAVIOLETA Y VISIBLE".

5- **Decreto 36/024**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 32/21, de fecha 2 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "Modificación de las Resoluciones GMC N° 53/98, 09/97 y 34/10 sobre aditivos alimentarios."; e incorpórase al Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994, de fecha 5 de julio de 1994.

5- **Decreto 34/024**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Reglaméntase la Ley 20.208 de fecha 1° de noviembre de 2023, que introduce aspectos relevantes de aplicación por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, y por las instituciones involucradas.

5- **Notificación 176/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 20/024**. (Dirección de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Resolución 52/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

5- **Notificación 129/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 2.756/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

5- **Notificación 2.757/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 2.758/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 2.759/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 2.760/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 136/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Resolución 43/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

5- **Resolución 3.742/023**. (Intendencia de Rocha). Apruébase la determinación del monto global del Tributo de Contribución por Mejoras correspondientes a la obra pública de protección costera del Balneario Costa Azul, ejecutada de conformidad a la licitación pública 2/2022; y determínanse los inmuebles beneficiados por dichas obras.

5- **Notificación 6/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5- **Notificación 7/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6- **Resolución 18/024**. (Ministerio de Ambiente). Apruébase el Plan Nacional de Gestión de Residuos "Uruguay + Circular", formulado por el Ministerio de Ambiente, para el período 2023- 2033.

6- **Decreto 41/024**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Determínanse nuevas categorías de productos vitivinícolas.

6- **Resolución 14/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa TRILUXE S.A. la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y se le autoriza la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su licencia Clase "D", suministrando el servicio de televisión para abonados en la modalidad cable, en la localidad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

6- **Resolución 15/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 131/021, de 6 de agosto de 2021, denominándose correctamente a la emisora como "CX 248 A".

6- **Resolución 16/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa TV CABLE DEL ESTE SOCIEDAD COLECTIVA la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y se le autoriza la prestación del servicio de transmisión de datos en idéntica área geográfica donde opera con su Licencia Clase "D", suministrando el servicio de televisión para abonados en modalidad cable en las localidades de Rocha, La Paloma, Aguas Dulces y Cebollatí, en el departamento de Rocha.

6- **Resolución 17/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a TV CABLE SAN CARLOS S.R.L., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y autorización para la prestación del servicio de transmisión de datos a través de tecnología alámbrica, en las áreas geográficas donde actualmente ostenta Licencia clase "D" en la localidad de San Carlos del departamento de Maldonado.

6- **Decreto 31/024**. (Ministerio de Educación y Cultura). Sustitúyense los art. 8° y 16° del Decreto 221/018 relativo a las modificaciones curriculares de las carreras ofrecidas por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Defensa Nacional, y la creación de la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar.

6- **Decreto 37/024**. (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N° 21/23 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC N° 22/14, el método general "Farmacopea MERCOSUR: Monografía de maleato de clorfeniramina".

6- **Decreto 38/024**. (Ministerio de Salud Pública). Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N° 25/23 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobaron los "Requisitos de buenas prácticas para el diagnóstico de muerte encefálica".

6- **Decreto 39/024**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el art. 4° del Decreto 337/020, de fecha 15 de diciembre de 2020, que enmendó la disposición B.1.2.7.3 ("conducta de riesgo") del "Reglamento de Medicina Transfusional" aprobado por Decreto 81/999, de fecha 23 de marzo de 1999.

6- **Decreto 40/024**. (Ministerio de Salud Pública). Apruébase el procedimiento para la adhesión preceptiva al "Programa de Evaluación Externa de la Calidad de los Laboratorios de Citología Cérvico - vaginal" que desarrolla la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, prevista para los laboratorios privados de citología ginecológica, que cuenten con habilitación del Ministerio de. Salud Pública.

6- **Resolución 548/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por los Sres. Federico Preve, Charles Carrera y Sandra Lazo.

6- **Resolución 902/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Santiago González (ID 2850).

6- **Resolución 903/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Santiago González (ID 2864).

6- **Resolución 904/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Santiago González (ID 2852).

6- **Resolución 905/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Santiago González (ID 2851).

6- **Resolución 1.024/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por la Sra. Martina Ruiz (ID 2911).

6- **Resolución 1.367/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Agustín Zabala (ID 2957).

6- **Resolución 1.653/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Canelones, ocupado por la funcionaria Dra. Alice Leites do Canto.

6- **Resolución 3.042/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Directora de la RAP de Artigas, a la Lic. Gabi Ramos Almeida, Técnico III Licenciado en Enfermería.

6- **Resolución 5.914/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Encargada del Departamento de Contaduría de la U.E. 068 - ASSE, a la Sra. Yelca Danay Mesa Rodríguez, Administrativo V Administrativo.

6- **Resolución 70/024**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Dispónese agregar al Margen de las Distribuidoras de Combustibles (MDC), en el cálculo mensual del precio máximo intermedio transitorio (PMIT) aprobado por la Resolución de Ursea N° 141/021, de fecha 29 de junio de 2021, un monto de 86,13 $/m3, que contempla el costo financiero del capital de trabajo por siete días.

6- **Resolución 125/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

6- **Notificación 2.761/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6- **Notificación 2.762/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

6- **Notificación 2.763/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

6- **Notificación 2.764/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6- **Notificación 2.765/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6- **Notificación 2.766/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6- **Resolución 14/024**. (Intendencia de Río Negro). Divúlganse los resultados del llamado a Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes del escalafón Gerencial para los cargos Jefe de División II y Jefe de División I, según Resolución 1.407 de fecha 20 de octubre de 2023.

6- **Notificación 8/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Deniégase la renovación de la habilitación de la Sociedad de Fomento Rural de Tapia, en el RENAOH.

7- **Resolución 13/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

7- **Circular 2.446**. (Banco Central del Uruguay - BCU). RECOPILACIÓN DE NORMAS DE OPERACIONES - Modificación del artículo 1 del Libro I - Operaciones de Cambio y al artículo 155.8 del Libro XII - Informaciones; a partir del 1 de marzo de 2024.

7- **Resolución 196/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Claudia Valentina Da Cunha Marchessi, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros, a partir del 17 de enero de 2023.

7- **Resolución 207/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Oscar Pedro Acosta Pages, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 17 de enero 2023.

7- **Resolución 225/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Giuliana Antonella Freitas Sosa, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

7- **Resolución 233/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Santiago Nicolás Calero Chaparro, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

7- **Resolución 1.917/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Lía Quay Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 17 de abril de 2023.

7- **Resolución 2.095/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Carlos Lima, ID 3113.

7- **Resolución 5.579/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Presupuesto y Sueldos del Instituto Nacional de Reumatología, a la Sra. Daiana María Pérez Fraga, Especialista VII Especialización.

7- **Resolución 5.866/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 5216/2022 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, por la cual se adjudicó la Compra Directa N° 75/2022, "Adquisición de lectores de códigos de barra y Hub USB".

7- **Resolución 6.330/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por la Sra. María Pía Amorín.

7- **Notificación 6/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.767/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

7- **Notificación 2.768/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

7- **Notificación 2.769/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.770/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.771/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.772/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.773/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.774/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.775/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

7- **Notificación 2.776/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

7- **Notificación 2.777/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.778/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 2.779/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 137/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 10/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7- **Notificación 11/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8- **Instituto Nacional de Estadística**. **Í**ndice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ENERO de 2024 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023.

8- **Decreto 45/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase a la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida en el art. 39 del Decreto 220/998 de fecha 12 de agosto de 1998, los bioestimulantes de origen orgánico registrados ante la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

8- **Decreto 46/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 150/007 de fecha 26 de abril de 2007, con el fin de adecuar la reglamentación establecida en el régimen de donaciones especiales dispuesto en los arts. 79 y 78 BIS, del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

8- **Decreto 52/024**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese el cese de la retención del Fideicomiso del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, fijada por el art. 8° del Decreto 366/016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

8- **Decreto 48/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la fracción del inmueble empadronado con el N° 10.982 (p),ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

8- **Decreto 49/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnanse para ser expropiadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), las fracciones 1 y 2 del inmueble empadronado con el N° 60.029 (p) ubicado en la zona rural del departamento de Montevideo.

8- **Decreto 50/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la fracción del inmueble empadronado con el N° 8408 (p) ubicado en la Localidad Catastral de Fray Bentos, del departamento de Río Negro.

8- **Notificación 27/024**. **A**plícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

8- **Resolución 182/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del funcionario Sr. Gastón Manuel Astol González, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos.

8- **Resolución 195/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Roberto Andrade Perdigón, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 17 de enero 2023.

8- **Resolución 200/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rocha, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Ana Laura Núñez Alba; y al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Rocha, ocupado por la Sra. Dionisia Isabel Fasciolo.

8- **Resolución 230/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María de los Ángeles Gularte Pontón, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Las Piedras.

8- **Resolución 1.661/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Gerardo Méndez Sonderegger, Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1° de abril de 2023.

8- **Resolución 1.840/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

por el funcionario Sr. Héctor Oscar Cabrera Cayrús, Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 1° de abril 2023.

8- **Resolución 1.910/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Yicel Duarte Rodríguez, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de abril 2023.

8- **Resolución 2.015/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia, ocupado por la Dra. Marta Yanire Bentos Pereira Machado; y al padrón presupuestal del Sistema de Atención Médica de Emergencia, el cargo de Técnico III Médico perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Dra. Marisa Cristina Elola Moreni.

8- **Resolución 2.543/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Florida, del Dr. Álvaro Vega Llanes, Técnico III Médico; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

8- **Resolución 5.662/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Alberto Ferreiro Fernández, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español.

8- **Resolución 54/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

8- **Resolución 1.046/024**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 4092/2024, que modifica el art. 13° del Decreto Departamental 3718/1997, relativo a los requisitos exigidos a los arquitectos o ingenieros civiles, constructores, empresas de demolición y técnicos instaladores sanitarios, para inscribirse en los registros que lleva la Dirección de Control Edilicio.

8- **Notificación 6/024**. (Dirección General de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Resolución 19/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del evento denominado "Music On PDE" el 3 de enero de 2024 en Open Park (El Placer), Punta del Este, Maldonado.

9- **Resolución 20/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del evento "Montevideo Late", el día 16 de diciembre de 2023 en el predio ubicado sobre la Rambla de Punta Carretas (Rambla Presidente Wilson) de Montevideo.

9- **Resolución 21/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Juan Ingaramo, el 18 de noviembre de 2023, en la Sala del Museo del Carnaval.

9- **Resolución 22/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo de danza no residente denominado "Momix" del 6 al 9 de junio de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.

9- **Resolución 23/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 12.760 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de los Sres. Félix Ortiz Galván, y Roberto Valoy, Cristina Elizabeth y Vilda Graciela Ortiz Paven.

9- **Resolución 24/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 9.895 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de DON ROSENDO S.R.L.

9- **Resolución 25/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto ubicado en el padrón 12.024 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad de Emmanuel Giordano y Mauro Norindart Mezquida Castro.

9- **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de frecuencias especiales de pasajeros, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante los buques "COLONIA EXPRESS", "SUPERFERRY EXPRESS" y "ATLANTIC EXPRESS", durante los meses de febrero y marzo de 2024.

9- **Resolución 14/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9- **Resolución 15/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9- **Resolución 181/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. Marisol Alcina Nalerio, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

9- **Resolución 183/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del funcionario Sr. David Bonjour Moreira, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.

9- **Resolución 185/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. María De Lourdes González Núñez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

9- **Resolución 248/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Sr. Leandro Nahuel Leyes Martínez.

9- **Resolución 1.645/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Johana Valeria Delgado Álvez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Paysandú, a partir del 15 de abril de 2023.

9- **Resolución 2.855/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el pago correspondiente

al Lote 692, Objeto del Gasto 285 por la suma total de $ 95.800 (noventa y cinco mil ochocientos pesos uruguayos).

9- **Resolución 5.551/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por la Sra. Ana Rosengurtt.

9- **Resolución 6.468/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Yolanda Margarita Andino Fontana, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Carmelo, a partir del 1° de enero de 2023.

9- **Resolución 6.483/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Inés Miguel Vaz, Técnico IV Asistente en Odontología, perteneciente al Hospital de Young, a partir del 1° de enero de 2023.

9- **Resolución 59/024**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Deróganse las Resoluciones del Directorio de URSEA 26/2003 de fecha 5 de diciembre 2003, y 25/2005 de fecha 15 de marzo de 2005, que aprueban respectivamente el "Reglamento de suministro y uso vehicular de gas natural comprimido (GNC)" y el "Reglamento de transporte a granel de gas natural comprimido".

9- **Notificación 2.780/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 2.781/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 2.782/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 2.783/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 2.784/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 2.785/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Notificación 6/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9- **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de ENERO de 2024.

14- **Decreto 51/024**. (Ministerio del Interior). Fíjase un "Precio por Servicio de Seguridad" de U$S 2,10 (dólares estadounidenses dos con diez) más IVA, que deberá ser abonado por todo pasajero que ingrese y/o salga por vía marítima o fluvial de la República Oriental del Uruguay, utilizando los servicios de una empresa comercial de transporte internacional autorizada.

14- **Resolución 45/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes en el "50° Festival Nacional e Internacional de Folclore y Encuentro Gaucho", del 16 al 18 de febrero de 2024 en el Parque de la Hispanidad del departamento de Durazno.

14- **Resolución 41/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la cesión del 100% del capital accionario de CABLE COLOR MARAGATO S.A. permisionaria del servicio de televisión para abonados en el departamento de San José, a favor de la Sra. Nelsa Marbella Ríos Ilardulla.

14- **Resolución 44/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia del total del capital accionario de LASCANO TV CABLE S.A, titular de la autorización para suministrar el servicio de televisión para abonados en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, a favor del Sr. Martín Ois Patisson.

14- **Resolución 26/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra ubicado en los padrones 14.751 (p) propiedad de URUWOOD S.A., 16.324 (p) propiedad de la Sra. María Cristina Ascue Miranda y 16.325 (p) propiedad de la Sra. Natalia Evangelina Ascue Ramírez, de la 10ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.

14- **Resolución 27/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino, empresa, área y volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 800 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, propiedad del Sr. Nicolás Báez.

14- **Resolución 28/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 3.687 (p), de la 8ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, propiedad de los Sres. Mario Tomás Píriz Bertelli y Alciva Machado Bravo.

14- **Resolución 29/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 17.082 (p) de la 12ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, propiedad de TENIFER S.A.

14- **Resolución 30/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino, de empresa, y ampliación de área del yacimiento de material granular ubicado en el padrón 1.716 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de los Sres. Juan Pedro, Antonieta María, Juan Ignacio, María Eulalia Mangado Cenoz, y Santiago Mangado del Pino.

14- **Resolución 31/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de

Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón 2.202 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Horacio Fábrica Bentancur.

14- **Resolución 32/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Javier Eladio Rava Picón.

14- **Resolución 33/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón 27.338 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, propiedad de la Sra. Dorelis Tassano Casañas.

14- **Resolución 34/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 8.246 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Walter Fabián Delgado Camejo.

14- **Resolución 35/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de agregado pétreo natural (balasto y tosca) ubicado en el padrón 10.154 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Luis Alberto Pacheco Moreira.

14- **Resolución 36/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino, de empresa y de área del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la empresa VELOCAMP S.A.

14- **Resolución 37/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de arcilla ubicado en el padrón 4.175 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad de la Sra. Laura Alicia Rossa Cabrera.

14- **Resolución 38/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 2.354 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad de la Sra. Dalia Nahir Sosa Gómez.

14- **Resolución 39/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y arcilla ubicado en el padrón 11.480 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, propiedad de los Sres. Alfonso José y María Florencia Falconi Filippini, siendo los usufructuarios del referido padrón los Sres. Juan Pedro Falconi Uhalt y Judith Elena Filippini Saldun.

14- **Resolución 40/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 67.318 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha, propiedad de los Sres. Nicolás Aguirre Graña y Agustina Cousillas Pérez.

14- **Resolución S/n**. (Ministerio de Salud Pública). Actualízase la reglamentación para la habilitación de las empresas que funcionan bajo la figura de farmacia de 5ta. Categoría (Droguerías), que se dedican al manejo, fraccionamiento y venta al público de productos químicos.

14- **Resolución 1.639/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Elisa Adelaide Lambiasse Moraes, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., a partir del 1° de abril de 2023.

14- **Resolución 6.150/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital de Las Piedras, el cargo de Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Sra. Rosana López Erviti.

14- **Resolución 6.386/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Lic. Matías Maximiliano Aguirre Medina.

14- **Resolución 6.422/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Irene Carmen Curbelo Novas, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 24 de diciembre de 2022.

14- **Resolución 6.424/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario QF. Jorge Mogendorff Gerstle, Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 2 de diciembre 2022.

14- **Resolución 6.427/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Ravera Ravera,Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 27 de diciembre de 2022.

14- **Resolución 6.436/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Susana Raquel Damborenea Bisio, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 31 de diciembre de 2022.

14- **Resolución 6.438/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Roque Arnaldo Guariglia Peculio, Técnico II Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 31 de diciembre de 2022.

14- **Resolución 6.464/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mara Rossana Forastiero De Moura, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 3 de enero 2023.

14- **Resolución 6.472/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresita Giordano Curbelo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Durazno, a partir del 1° de enero 2023.

14- **Resolución 6.510/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la Sra. María Belén Basterech Dodera, Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados.

14- **Acordada 8.193**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.523, el organigrama del Poder Judicial, suprímese la División Jurídico Notarial y establécese la dependencia directa de los Departamentos de Asesoría Jurídica y Sumarios, de la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Subdirección General Administrativa, respectivamente.

14- **Acordada 8.194**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE TODO FUNCIONARIO DE AUSENTARSE DEL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE EMBARAZO.

14- **Acordada 8.195**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA FUNCIONARIOS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD O FAMILIAR CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD TERMINAL A CARGO.

14- **Acordada 8.196**. (Suprema Corte de Justicia). Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, el que se declarará constituido a partir del día 19 de febrero de 2024.

14- **Acordada 8.197**. (Suprema Corte de Justicia). Créase el Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° turno, el que se declara constituido a partir del 15 de febrero de 2024.

14- **Acordada 8.198**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 8.140 de fecha 28 de enero de 2022, en lo relativo a la periodicidad con que la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia en materia de Ascensos, confeccionará nóminas de hasta veinte Magistrados dispuestos por orden de prelación.

14- **Notificación 2.786/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 2.787/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 7/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Resolución 52/024**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que las personas físicas o jurídicas que realicen aplicaciones de productos fitosanitarios de uso agrícola que se comercializan bajo la expedición de receta profesional, en cualquier tipo de cultivo, sean propios o brinden servicios a terceros deberán cumplir con las condiciones que se determinan.

15- **Resolución 67/024**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Establécese con carácter obligatorio la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2024.

15- **Resolución 26/024**. (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Prohíbese la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones) procedentes del departamento de Maldonado, excepto los procedentes de Isla Gorriti.

15- **Resolución 6.755/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase, con vigencia al 1° de enero de 2023, las vacantes que se determinan.

15- **Resolución #24/020**. (Instituto Nacional de Carnes - INAC). Dispónese que las solicitudes de Control Oficial de Calidad Comercial deberán presentarse mediando, por lo menos, un día hábil entre la mencionada solicitud y la fecha tentativa de embarque, según se determina.

15- **Resolución 375/024**. (Intendencia de Maldonado). Acéptase la propuesta presentada por Ducelit S.A. al amparo de lo previsto por los arts. 19 y 20 de la Ley 17.555 en los términos y condiciones sugeridos por la Comisión Asesora en Actuación 12.

15- **Notificación 130/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 131/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 132/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Resolución 126/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

15- **Resolución 128/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

15- **Notificación 2.788/023**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 2.789/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 2.790/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 8/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Resolución 4.403/024**. (Dirección Nacional de Policía Caminera). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16- **Resolución 4.404/024**. (Dirección Nacional de Policía Caminera). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16- **Resolución 34/024**. (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Autorízase, en forma excepcional, un nuevo plazo para la extracción de la especie almeja amarilla (Mesodesma mactroides), el que se extenderá desde el 10 al 17 de febrero de 2024.

16- **Notificación 28/024**. Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matriculas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Consejos de Salarios S/n**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acta Aclaratoria del Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos".

16- **Resolución 261/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Carolina Lechini Sosa, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 25 de enero de 2023.

16- **Resolución 266/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Sonia Cervini Roverano, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 25 de enero de 2023.

16- **Resolución 276/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189, del funcionario Dr. José Amadan Silva Correa, como Médico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 23 de enero de 2023.

16- **Resolución 355/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. María Elizabeth Fernández Sosa; y al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Fernanda Vega Vidal.

16- **Resolución 410/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Verónica Andrea Ferreira Cano.

16- **Resolución 670/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modificase la Resolución 148/2022 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, por la que se le asigna al Sr. Nicolás Matías Stabile Islas la función de Especialista I Terciario.

16- **Resolución 1.229/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Virginia Noemí Álvarez Martínez, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a partir del 7 de abril de 2022.

16- **Resolución 1.256/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución 3787/2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, por la cual se homologó el resultado final al que arribare con fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes para desempeñar la función de "Licenciado/a en Psicología para trabajar con usuarios con consumo problemático de sustancias".

16- **Resolución 1.395/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por el Sr. Santiago González (ID 2974).

16- **Resolución 1.527/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Mabel Sienra Cameto, Especialista V Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 1° de abril de 2022.

16- **Resolución 1.698/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase por contrario imperio la Resolución 2932/2021 de fecha 14 de julio de 2021 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE; y déjase sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 66/2021, correspondiente a la "Adquisición de hasta 30 mesas de luz de acero inoxidable".

16- **Resolución 2.057/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Celiana Barolin, ingresado bajo el ID 3209.

16- **Resolución 2.089/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 7/2023, "Adquisición de discos duros SAS y SATA", con destino a la Dirección de Informática de ASSE.

16- **Resolución 2.107/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública, al amparo de la Ley 18.381 presentada por la Sra. Pamela Díaz (ID 3129).

16- **Resolución 2.124/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase la Resolución N° 2040/2023 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, relativa a la reiteración del gasto correspondiente a la Compra Directa por Excepción N° 44/2022 "Realización de estudios Covid 19".

16- **Resolución 2.135/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Gerencia General de ASSE, presentada por la Sra. Daniella Hofstadter Cohen.

16- **Resolución 2.217/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Karina Eliana Cocuza Sena, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 10 de junio de 2022.

16- **Resolución 2.465/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 11/2022 "Adquisición de hasta 40 compresores de 1HP" con destino a ASSE.

16- **Resolución 3.221/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Abreviada N° 35/2021 para la contratación del "Servicio de montaje y desmontaje de ambulancias de traslados y especializadas", a la firma FALCHI Ltda.

16- **Resolución 3.678/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase el Acceso a la Información solicitado por la Sra. Casandra Honorio, ID 3571, por la inexistencia de datos en poder de la Institución respecto de la información solicitada.

16- **Notificación 21/024**. (Dirección de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 7/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 133/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Resolución 127/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16- **Notificación 138/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Resolución 44/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16- **Resolución 45/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

16- **Resolución 2.231/024**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.249, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución 1.606/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, relativo a otorgar un Régimen de Facilidades de Pago de Tributos, referido a todos los contribuyentes de tributos territoriales urbanos, suburbanos y rurales.

16- **Notificación 9/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19- **Decreto 53/024**. (Ministerio del Interior). Modifícanse los límites territoriales de las Jefaturas de Policía de Treinta y Tres, y Florida.

19- **Decreto 54/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común.

19- **Decreto 55/024**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase el art. 284 de la Ley 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, que establece que montes frutales abandonados, en forma total o parcial, y que por el estado en que se encuentren constituyan un riesgo fitosanitario y representen un foco para la propagación de plagas y enfermedades, ocasionando perjuicios para los montes vecinos en producción, deberán ser erradicados.

19- **Notificación 29/024**. Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matriculas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19- **Resolución 721/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Berto Mesa, Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de San José.

19- **Resolución 722/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado.

19- **Resolución 1.590/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Monteverde Valente, Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia.

19- **Resolución 1.599/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Brithany Mariana Aparicio Perdomo, Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

19- **Resolución 1.601/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Gabriela Mujica Constenla, Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente a la RAP Metropolitana.

19- **Resolución 1.607/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Raquel Viña Barros, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos.

19- **Resolución 1.641/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. Hiram Martín Bonvicini Villas Boas, Médico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo, a partir del 1° de abril de 2023.

19- **Resolución 1.769/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase Resolución 1007/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, relativa a la Licitación Abreviada N° 47/21 "Adquisición de hasta 2 (dos) torres de Laparoscopía" con destino al Centro Auxiliar de Young y al Centro Departamental de Salto.

19- **Resolución 1.832/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Montes de Oca Rivero, Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 1° de abril de 2023.

19- **Resolución 2.090/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase la Resolución 5362/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, dictada por el Directorio de ASSE, por la que se dispuso la reducción y ampliación de diversas prestaciones objeto del contrato a cargo de las distintas adjudicatarias de la Licitación Pública 28/2019 "Contratación del Servicios para Manejo de Residuos Sanitarios Peligrosos generados por dependencias de ASSE".

19- **Notificación 22/024**. (Dirección de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19- **Notificación 134/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19- **Resolución 128/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19- **Resolución 129/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19- **Resolución 130/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19- **Resolución 131/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19- **Resolución 3.337/023**. (Intendencia de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 38.379, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de julio de 2023, que deroga la tasa de seguridad y circulación de vehículos que transportan productos inflamables.

19- **Resolución 6.266/023**. (Intendencia de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 38.513, sancionado el 30 de octubre de 2023, relativo a la introducción de modificaciones en el Presupuesto Quinquenal.

19- **Notificación 139/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

19- **Resolución 46/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19- **Notificación 10/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SOFTYS S.A.) e importador (INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.).

20- **Resolución 46/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 1.702 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la empresa Frigorífico Modelo S.A.

20- **Resolución 47/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de material granular y agregados pétreos ubicado en el padrón 16.683 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de los Sres. Alejandro Humberto Mendizábal Noya, Mauricio Waldemar Mendizábal Noya y Elianor Noya Díaz.

20- **Resolución 48/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 3.699 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la Sra. Flavia Vanesa Rodríguez Pérez.

20- **Resolución 49/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de balastro ubicado en el padrón 6.561 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, propiedad del Sr. Orlando Julio Pizzichillo Macchi.

20- **Resolución 50/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 8.764 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Rocha, propiedad de los Sres. Emerson David Rodríguez Olivera, Silvino Cecilio Gutiérrez Martínez, Nelsa Lilian Rodríguez Olivera y María Cecilia Rodríguez Olivera.

20- **Resolución 51/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 2.922 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de los Sres. Félix Valoy Ortiz Galván; y Roberto Valoy, Cristina Elizabeth y Vilda Graciela Ortiz Paven.

20- **Resolución 52/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el padrón 15.921 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la Sra. María Viviana Guillen.

20- **Resolución 53/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la transformación social de la empresa CASANOVA LIMITADA a empresa CASANOVA SOCIEDAD ANÓNIMA.

20- **Resolución 16/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 17/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 18/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 19/024**. Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 435/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Pilar Beltramo Salaverría, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de febrero 2023.

20- **Resolución 468/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Cecilia Goicoechea Acosta, Técnico III Médico, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 4 de febrero de 2023.

20- **Resolución 510/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Verónica Natalie Berazategui Cardozo.

20- **Resolución 1.562/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carolina María Núñez, Escalafón D Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

20- **Resolución 1.916/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Verónica Said Ramírez, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 18 de abril 2023.

20- **Resolución 1.934/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Alicia Manassi Taveira, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 20 de abril de 2023.

20- **Resolución 1.935/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Grissell Vellozo Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 20 de abril de 2023.

20- **Resolución 2.172/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia Susana Cerviño Magallanes, Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital General Saint Bois, a partir del 22 de abril 2023.

20- **Resolución 2.183/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosanna Mónica Terzaghi Cardozo, Auxiliar III Servicio, perteneciente al Hospital Paso de los Toros, a partir del 20 de abril de 2023.

20- **Resolución 2.261/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ivonne Cristina Alves Costa, Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 21 de abril 2023.

20- **Notificación 177/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 178/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 179/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 2.791/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 2.792/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 2.793/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Notificación 2.794/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Resolución 1.450/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 1.451/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20- **Resolución 1.452/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Notificación 8/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Notificación 135/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Resolución 132/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Notificación 2.795/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Notificación 2.796/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Notificación 2.797/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Notificación 2.798/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas

vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Notificación 2.799/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

21- **Resolución 1.453/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.454/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.455/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.456/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.457/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.458/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.459/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.460/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.461/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.462/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.463/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.464/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 1.465/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21- **Resolución 47/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 38/024**. (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Declárase abierta, a partir del 1° de marzo de 2024, la temporada de pesca de camarón (Penaeus paulensis).

22- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Contrátase en calidad de adscripta a la Sra. Karina Bianca Urrutia Suárez.

22- **Resolución 54/024**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el proyecto de modificación del Estatuto del "SEGURO DE ENFERMEDAD DE MÉDICOS DE SEMM" (S.E.M.S.).

22- **Decreto 42/024**. (Ministerio de Desarrollo Social). Apruébase la "Guía de Acción Interinstitucional para situaciones de trata y explotación de personas en el Uruguay".

22- **Resolución 415/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Luis Mariño Iglesias, Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1° de febrero de 2023.

22- **Resolución 423/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Margarita Barboza Gaye, Técnico IV Licenciado en Nutrición, perteneciente al Centro Departamental Rivera, a partir del 1° de febrero 2023.

22- **Resolución 427/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia María Hernández Stífano, Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1° de febrero 2023.

22- **Resolución 443/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Teresa Morales Méndez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de febrero de 2023.

22- **Resolución 444/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Ramón García Silvera, Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de febrero de 2023.

22- **Resolución 446/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rocío Fabiana da Silva Villanueva, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 1° de febrero de 2023.

22- **Resolución 503/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Nancy Esther Piñeyro Repeto, Técnico III Médico, Correlativo No. 314, perteneciente a la RAP de San José, a partir del 1° de febrero de 2023.

22- **Resolución 506/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Flavia Lorena Acosta Machado.

22- **Resolución 733/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase con vigencia 1° de febrero de 2023, las vacantes que se determinan.

22- **Resolución 2.184/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Rosario Silva Martens, Técnico II Médico Pediatra, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 20 de abril de 2023.

22- **Notificación 180/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22- **Resolución 79/024**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 1/2024, aprobado por la Junta Departamental de Cerro Largo el 1° de febrero de 2024, relativo a la exoneración del 50% de la deuda generada por concepto de Tasa de Contralor de Ómnibus en el período que se determina.

22- **Notificación 136/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22- **Resolución 133/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 134/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Notificación 11/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22- **Resolución 1/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

22- **Notificación 12/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23- **Resolución 517/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Q.F. Florencia Espinosa Rodríguez como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy, a partir del 14 de febrero de 2023.

23- **Resolución 717/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Freddy Gustavo de Brun Montes de Oca Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 18 de febrero 2023.

23- **Resolución 723/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Anabella Ruota Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 11 de febrero de 2023.

23- **Resolución 761/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ruben Alberto Olazábal Mettetieri Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 10 de febrero de 2023.

23- **Resolución 842/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Aldo Gabriel Suárez Álvarez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Pando, a partir del 23 de febrero de 2023.

23- **Resolución 849/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Eliana Clara Pérez Campelo.

23- **Resolución 858/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Yonay Fabricio Burgos Pintos como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

23- **Resolución 868/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daniela Curbelo Gasaman, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 28 de febrero de 2023.

23- **Resolución 1.180/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase, con vigencia al 1° de marzo de 2023, las vacantes que se determinan.

23- **Resolución 1.899/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Lorena Alejandra Lacerda Mansilhia como Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Hospital Maciel.

23- **Resolución 1.964/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Gabriel De León Peralta como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Vilardebó.

23- **Resolución 2.105/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 534/2022, "Reparación y confección aparatos funcionales para ortopedia", con destino a Dirección de Salud Bucal, a la firma DIAZ OLGUIN CARMEN GLORIA (Oferta 1).

23- **Resolución 2.173/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilman Didier Hernández Bertolini como Oficial II Oficio, perteneciente a la Red de Atención Primaria de San José, a partir del 22 de abril de 2023.

23- **Resolución 2.179/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pedro Echagüe Pereda como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Especializado de Ojos, a partir del 25 de abril del 2023.

23- **Resolución 2.260/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilman Didier Hernández Bertolini como Oficial IV Chofer, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia, a partir del 22 de abril 2023.

23- **Resolución 2.300/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo Raúl Felipe Garin Esqueff, Técnico III Odontólogo, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Canelones, a partir del 25 de abril de 2023.

23- **Resolución 2.303/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Juana Cristina Ávila Provenzza como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1° de abril de 2023.

23- **Resolución 3.428/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Laboratorio Rinque Pharma consistente en mil quinientas ampollas de Ondansetrón 8 mg./4 ml. con destino al Instituto Nacional del Cáncer.

23- **Resolución 4.046/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmanse con vigencia al 1° de setiembre de 2021, las vacantes que se determinan.

23- **Resolución 8.100/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. Adriana Alejandra Muro Perretta, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora. 105 - SAME, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 10 días con retención total de haberes.

23- **Resolución 8.255/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión al Ministerio del Interior, del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, hasta la finalización del mandato.

23- **Resolución 8.389/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la contratación del Dr. Roberto Juan Báez Rodríguez a partir del 8 de enero de 2024, a través de la Comisión de Apoyo.

23- **Resolución 8.390/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Ordenador de Gastos de la RAP de Salto, al Adjunto a la Dirección de dicha Unidad Ejecutora, Dr. Julio César Flores Oroña, Técnico III Médico, a partir del 8 de enero de 2024.

23- **Resolución 8.404/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 entre ASSE y la Federación de Funcionarios de Salud Pública (F.F.S.P.).

23- **Resolución 8.411/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del pase en comisión en la Cámara de Senadores, del Sr. Adolfo Santiago Álvarez Llambi, Técnico III Técnico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo a partir del 1° de enero de 2024; y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

23- **Resolución 8.427/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la creación en la Estructura Salarial de ASSE de una función de Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Soriano.

23- **Resolución 8.428/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse representantes de ASSE ante el Grupo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Nacional de Rehabilitación Física en Salud, por el Centro Hospitalario Pereira Rossell y por el Instituto Nacional de Reumatología, a los titulares y alternos que se mencionan.

23- **Resolución 8.431/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura de ASSE, la Dirección de Telemedicina, que dependerá jerárquicamente de la Gerencia General.

23- **Resolución 8.432/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Fundación Douglas Piquinela de un equipo de ultrasonido marca CEC modelo US Dual Maletín de doble frecuencia con destino al Centro de Referencia Nacional de Hemofilia y Desórdenes Hemorrágicos del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23- **Resolución 8.434/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Adenda suscrita con fecha 11 de octubre de 2023, correspondiente al Acuerdo suscrito con fecha 5 de enero de 2017 entre ASSE, el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.) y la Sociedad Uruguaya de Nefrología (S.U.N.).

23- **Resolución 8.444/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase Ad Referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, el Contrato a suscribirse entre ASSE y el Fondo Nacional de Recursos.

23- **Resolución 8.447/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura Salarial de ASSE el Mando Medio de Jefe de Servicio de Psiquiatría Pediátrica para el Hospital Pediátrico - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23- **Resolución 8.462/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento entre ASSE y COLVI S.A.

23- **Resolución 8.467/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Lic. en Enf. Vanessa Márquez Delgado en sus funciones de Asistente a la Representante de los Usuarios de ASSE y desígnase a la misma como Adjunta a la Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE, a partir del 1° de enero de 2024.

23- **Resolución 75/024**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (AMENTUEL S.A.) e importador (ZANETTI S.A.).

26- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productores (ENVALIQ S.A. y BENIPLAST S.A.), exportador (ENVALIQ S.A.) e importador (M.C.I. S.A.).

26- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (RBC SITEL S.R.L.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

26- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ACRÓPOLIS CABLES S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

26- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por

el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (RICHI S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

26- **Notificación 30/024**. Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Resolución 497/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. Verónica Marite Rocco Moreira, Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de San José.

26- **Resolución 833/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato del funcionario Sr. Ramiro Cantiran Bentancurt, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

26- **Resolución 835/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Inés Drever Fernández, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

26- **Resolución 836/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Felipa Daniela Magallán González, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

26- **Resolución 840/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mauricio Leonel Braga Techera, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

26- **Resolución 1.121/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de la funcionaria Dra. María Virginia Etchegaray Collazo, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pando, a partir del 26 de marzo de 2023.

26- **Resolución 1.166/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos ocupado por la Sra. Adriana Vanessa Muniz Bentancur.

26- **Resolución 1.188/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Andrés Orosmán Méndez Giménez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 4 de marzo de 2023.

26- **Resolución 1.215/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mari Esther Izaguirre Tejeira, Técnico IV Obstetra - Partera, perteneciente al Centro Departamental de Artigas a partir del 1° de marzo 2023.

26- **Resolución 1.221/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Sosa Pereyra, Técnico III Técnico, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre a partir del 1° de marzo 2023.

26- **Resolución 1.224/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Paula Gauthier Barindelli, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 1° de marzo de 2023.

26- **Resolución 1.225/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Roxana Evelyn Costa Carro, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de marzo de 2023.

26- **Resolución 2.191/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese el complemento salarial de Block Quirúrgico en el salario de la Sra. Natalia Balbi Giorello, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 28 de febrero de 2023.

26- **Resolución 2.666/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Bruna Camila Álvez Díaz, Técnico IV Licenciado en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 26 de mayo de 2023.

26- **Resolución 2.667/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel Osvaldo Chávez Irrazábal, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 26 de mayo de 2023.

26- **Resolución 2.679/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosana Nair Gutiérrez Scrollini, Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Maldonado, a partir del 26 de mayo de 2023.

26- **Resolución 2.736/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Carlos Gutiérrez Marmo, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Florida, a partir del 20 de abril 2023.

26- **Resolución 2.760/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben Sergio Iltis Recalde, Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital General Saint Bois, a partir del 30 de mayo de 2023.

26- **Resolución 3.619/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Eva Liliana Alvarado Vásquez, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Soriano, a partir del 1° de agosto de 2022.

26- **Resolución 3.741/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Subdirectora del Hospital Especializado de Ojos, presentada por la Dra. Ana Gabriela Fagúndez Castro.

26- **Resolución 3.766/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Lic. Tatiana Loitey Galin a desempeñar funciones en la Unidad Salud Ocupacional.

26- **Notificación 181/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Resolución 13.138/023**. (Intendencia de Durazno). Intímase a los propietarios de los vehículos que se determinan a reclamar

los mismos en el plazo de treinta días, y dispóngase que culminado el plazo se procederá a la destrucción y enajenación como chatarra.

26- **Notificación 137/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Notificación 2.800/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Notificación 2.801/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Notificación 2.802/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26- **Notificación 2.803/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Decreto 63/024**. (Consejo de Ministros). Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprueben en la Ley 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023.

27- **Decreto 64/024**. (Consejo de Ministros). Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprueben en la Ley 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023.

27- **Decreto 56/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87 a 98 de la Ley 16.134.

27- **Decreto 57/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el art. 6° del Decreto 281/007, de fecha 6 de agosto de 2007, respecto al alcance de las exoneraciones otorgadas a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión.

27- **Decreto 58/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a los productores de leche, de arroz, flores, frutas y hortalizas, y otros sectores productivos agropecuarios, que no tributen IRAE, la devolución del IVA incluido en las adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de dichas actividades productivas.

27- **Decreto 59/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Promuévese la actividad a realizar por el "Fideicomiso Financiero REIF", con destino al financiamiento de proyectos a gran escala para el desarrollo de tecnologías, empresas y actividades de energía renovable, promoviendo inversiones y exoneraciones tributarias vinculadas al mismo.

27- **Decreto 60/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen IRAE, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de dichas actividades productivas.

27- **Resolución N° 345/2024**. (Dirección General Impositiva - DGI). IVA - Devolución - Adquisiciones de gasoil por productores agropecuarios - Se precisan aspectos operativos del régimen establecido por los Decretos N° 58/024 y N° 60/024, de 20 de febrero de 2024.

27- **Decreto 47/024**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2018.

27- **Decreto 62/024**. (Ministerio de Salud Pública). Extiéndese por un año, la vigencia de lo dispuesto por el Decreto 196/021, de fecha 23 de junio de 2021, bajo cobertura del Fondo Nacional de Recursos, en las condiciones que se determinan.

27- **Decreto 61/024**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase un cómputo jubilatorio a los servicios prestados por el personal docente de la Asociación Promotora Educativa (ASPROE), que estén habilitados por el MEC.

27- **Notificación 2.804/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Resolución 55/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Babasónicos", el 28 de diciembre de 2023, en Open Park (El Placer) de Punta del Este, departamento de Maldonado.

28- **Resolución 56/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes en la "31a. Edición del Festival del Lago - Andresito le canta al país", los días 11, 12 y 13 de enero de 2024, en el departamento de Flores.

28- **Resolución 57/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Residente" el 19 de mayo de 2024, en el Antel Arena.

28- **Resolución 58/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Milo J" el 6 de abril de 2024 en el Antel Arena.

28- **Resolución 59/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Melendi" el 3 de Marzo de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.

28- **Resolución 60/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente Emilia Mernes el 4 y 5 de mayo de 2024 en el Antel Arena.

28- **Resolución 61/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Tan Biónica" los días 13 y 14 de abril de 2024 en el Antel Arena.

28- **Resolución 62/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas

por la actuación de los artistas no residentes denominados "Tini", "Shonky" y "Gene on Earth" por su presentación el 12 de Enero de 2024 en Open Park (El Placer), Punta del Este, Maldonado.

28- **Resolución 63/024**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desaféctase del régimen de Zona Franca al predio sito en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 404.275, cuyo uso bajo dicho régimen se encontraba autorizado a la empresa ZONAMERICA S.A.

28- **Resolución N° 364/2024**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse, a partir del 1° de marzo de 2024, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

28- **Resolución N° 365/2024**. (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de marzo de 2024, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

28- **Resolución N° 366/2024**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de marzo de 2024, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

28- **Resolución 43/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ANCAP a contratar directamente con la empresa PGS Exploration UK Ltd., para adquirir, procesar e interpretar datos sísmicos 3D, en el offshore de la República Oriental del Uruguay, bajo la modalidad multicliente.

28- **Resolución 64/024**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la autorización otorgada a VAL S.R.L. por Resolución 157/022, de fecha 19 de julio de 2022, relativa al servicio de televisión para abonados en las localidades de La Paz y Las Piedras del departamento de Canelones.

28- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 10 de enero de 2024 en el sentido que donde dice "SAPORITTI", debe decir "SAPORITI".

28- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (RAMALUX S.A.).

28- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (Sherwin Williams Argentina I.C.S.A.) e importador (Sherwin Williams Uruguay S.A. ex Pinturas Industriales S.A.).

28- **Notificación 9/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 138/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 2.805/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 2.806/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 2.807/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 2.808/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 2.809/024**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 144/024**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 12/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 13/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 14/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 15/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 16/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 17/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 18/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 19/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Resolución 2/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 3/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 4/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 5/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 6/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

28- **Resolución 7/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 8/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 10/024**. (Departamento de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Resolución 85/024**. (Dirección General de la Granja (DIGEGRA)). Autorízase al Departamento Sistema de Gestión, Sustentabilidad e Inocuidad de la Granja, a impartir el curso de Uso y Manejo Seguro de Productos Fitosanitarios, incluidos los agentes de control biológico y otros bio-insumos, aprobándose a tales efectos los lineamientos para el otorgamiento del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios Granjero.

29- **Notificación 31/024**. Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 32/024**. Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan en planilla adjunta, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Resolución 36/024**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública Nº 4/2019 referente al "Servicio de Higiene Hospitalaria", con destino al INOT.

29- **Resolución 37/024**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública Nº 18/2022 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas del Hospital Pasteur incluyendo obras de menor escala propias de tareas de mantenimiento" a la firma Varinter S.A.

29- **Resolución 1.472/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pablo María Estévez Muñoz como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 14 de marzo de 2023.

29- **Resolución 2.062/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Hugo González, ingresado bajo el ID 2970.

29- **Resolución 2.087/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase el Concurso de Precios Nº 1/2023, referente a "Adquisición de hasta 50 impresoras de tickets", con destino a la Dirección de Informática de ASSE.

29- **Resolución 2.129/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Ginecobstetricia del Centro Departamental de Tacuarembó, al Dr. Álvaro Luís Alarcón Rodríguez.

29- **Resolución 2.138/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe interino del Servicio de Nefrología del Hospital Pasteur, al Dr. Diego Jaime Tobal López.

29- **Resolución 2.140/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe interino del Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Rocha al Dr. Pablo Ramiro Sosa Rodríguez.

29- **Resolución 2.162/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente, en la función de Jefe del Servicio de Emergencia de Adultos del Centro Departamental de Salto, al Dr. Juan Daniel Vlaeminck Guarino.

29- **Resolución 2.166/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Encargado de Jefatura del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Florida, al Dr. Daniel Alfredo González González.

29- **Resolución 2.198/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Química María Lorena Cabral Viera, Escalafón B Técnico III Químico, en un cargo presupuestal del Escalafón A Técnico III Químico, en el Laboratorio Dorrego.

29- **Resolución 2.206/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Gianella Giuliana O´ Neil Gervasini, como Especialista VII Servicios Asistenciales, en

un cargo presupuestal de Especialista VII Especialización, en el Centro Departamental de Cerro Largo.

29- **Resolución 2.374/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Gringalé Imhof Moyano, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de mayo de 2023.

29- **Resolución 2.390/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada la funcionaria Sra. Silvia Gladys Cardozo Soutto, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de mayo 2023.

29- **Resolución 2.441/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Lorena Paola Aranda Pastorino, Especialista VII Servicios Asistenciales, en un cargo presupuestal de Técnico III Licenciado en Enfermería, en la RAP Metropolitana.

29- **Resolución 2.459/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Asistente a la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia - SAME 105, a la Sra. Daniella Hofstadter Cohen, disponiéndose su contratación a través de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, en forma retroactiva a partir del 10 de abril de 2023.

29- **Resolución 2.475/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefa interina del Servicio de Farmacia y Proveeduría del Hospital de Las Piedras a la Q.F. María Cristina Ciappesoni Martínez, Técnico III Química Farmacéutica.

29- **Resolución 2.602/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Vilma Adriana Espino Van Horenbeck, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

29- **Resolución 2.617/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndese el contrato de la funcionaria Sra. María del Carmen Trasante Ribeiro, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español.

29- **Resolución 2.683/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Evelyn Verónica Leal de los Santos, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 13 de mayo de 2023.

29- **Resolución 3.350/023**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase el plazo para contestar la solicitud de acceso a la información pública ID 3352, presentada por el Sr. Mauro Álvarez.

29- **Resolución 3.619/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Eva Liliana Alvarado Vásquez, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1° de agosto de 2022.

29- **Resolución 4.675/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase a la Sra. Mariana Vanessa Fernández, contratada por el art. 256 de la Ley 18.834 en el Laboratorio Dorrego, la función de Operario.

29- **Notificación 139/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Resolución 135/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Resolución 136/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

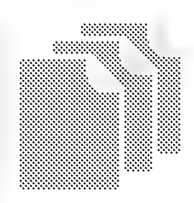
29- **Resolución 137/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Resolución 138/024**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Resolución 2.217/024**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.256, aprobado por la Junta Departamental de San José, relativo a la exoneración del costo del testimonio de las partidas que se mencionan.

29- **Resolución 2.219/024**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.257, aprobado por la Junta Departamental de San José, relativo a la autorización a "Forestal Oriental S.A.", a disponer para explotación forestal de los bienes inmuebles que se indican.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PEDRO ECHEVERRIA IZQUIERDO (IUE 2-119792/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4693 Mar 06- Mar 19

Conrado Armando APARICIO FREIRE (IUE 2-44134/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4229 Mar 01- Mar 14

ESTEBAN GOMEZ (IUE 2-127310/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4080 Feb 29- Mar 13

MARIA TERESA CURBELO PASTORIN (IUE 2-6458/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4024 Feb 28- Mar 12

ZULMA IDE SANGINETO DIEZ (IUE 2-10543/2022).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3738 Feb 26- Mar 08

SEGUNDO TURNO

Alba Nilda MIGLIÓNICO PÉREZ (IUE 2-123390/2023).
Montevideo, 05 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4851 Mar 07- Mar 20

Francisca CURCIO IORIO (IUE 2-86893/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4819 Mar 07- Mar 20

Tomás Luis VIERA BANEGA (IUE 2-6147/2024).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4583 Mar 06- Mar 19

Blanca Enilda MALZONI SORIA (IUE 2-128284/2023).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4549 Mar 05- Mar 18

Zumerman Vital OLIVERA MONTES DE OCA, Adélida Isabel PIASTRE CALZADA y Sergio Vidal OLIVERA RISOTTO (IUE 2-71845/2022).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4485 Mar 05- Mar 18

Marcelo Rubén CARÁMBULA PICARONI (IUE 2-117131/2023).
Montevideo, 20 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4371 Mar 04- Mar 15

Pablo GRIOTTI CARRERA (IUE 2-85774/2023).
Montevideo, 28 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4362 Mar 04- Mar 15

Mirtha Nery AGAZZI GERVASIO (IUE 2-116906/2023).
Montevideo, 20 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4232 Mar 01- Mar 14

Olga GONZALEZ CUADRADO (IUE 2-5876/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4086 Feb 29- Mar 13

Claudio Ennio STRASSBURGER (IUE 2-129173/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4019 Feb 28- Mar 12

Rigoberto Anton FONSECA RIVERO y Roberto Esteban FONSECA AYUSTO (IUE 2-14319/2022).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3932 Feb 28- Mar 12

Lillian PIÑEYRO FERREIRA CHAVES o CHAVEZ (IUE 2-126917/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3803 Feb 27- Mar 11

Bibiano Héctor BACIGALUP, BACIGALUPI O BASIGALUP (IUE 2-30020/2022).
Montevideo, 29 de septiembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3679 Feb 26- Mar 08

Zaida Rosa o Zaida Rosa Josefa MACEDO VÁZQUEZ (IUE 2-122851/2023).
Montevideo, 01 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3532 Feb 23- Mar 07

María del Carmen DURÁN RODRÍGUEZ (IUE 2-104669/2023).
Montevideo, 01 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3524 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

MANUEL BERTRAN CASTRO (IUE 2-53890/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4841 Mar 07- Mar 20

YAEL LITWIN SCHLAFMITZ (IUE 2-88862/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4799 Mar 07- Mar 20

HEDAYATOLLAH BAHER NOURUS y LEGHAEIEH REZAZADEH REZAZADEH (IUE 2-124226/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4793 Mar 07- Mar 20

CARLOS MARIA CIARLO VALLE (IUE 2-119267/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4702 Mar 06- Mar 19

HECTOR PABLO MENDEZ ANTUNEZ (IUE 2-101779/2023).

Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4689 Mar 06- Mar 19

IRMA OBDULIA ROSA CAPECHE (IUE 2-109873/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4650 Mar 06- Mar 19

HECTOR ADOLFO MARCALAIN CRESPO (IUE 2-45827/2022).
Montevideo, 19 de septiembre de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4346 Mar 04- Mar 15

ADRIANA TRIESTINA FONTES MORENCIO (IUE 2-6951/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4233 Mar 01- Mar 14

FELISA KOCIAK LAMSTEIN (IUE 2-1441/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4231 Mar 01- Mar 14

JULIO CESAR HUMAR FARIÑA (IUE 2-105957/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4168 Mar 01- Mar 14

FRANCISCO JUAN CARAMÉS FERRARI (IUE 2-113592/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4087 Feb 29- Mar 13

MARIA JULIA CASTRO CARDOZO (IUE 2-127944/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3791 Feb 27- Mar 11

ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE (IUE 2-127485/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3680 Feb 26- Mar 08

JULIA MARGARITA CABRAL FALCÓN (IUE 2-121584/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3603 Feb 26- Mar 08

CUARTO TURNO

ANTONIO ROSSI IBAÑEZ y GLADYS HAYDEE BOGADO (IUE 2-120340/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4822 Mar 07- Mar 20

WALTER OMAR FERREIRA CAÑA (IUE 48-1109/1989).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4657 Mar 06- Mar 19

MIRNA RAMONA IGOA DE PEREDA (IUE 2-73156/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4643 Mar 06- Mar 19

ROLANDO RAMÓN AMARO MONTAÑO,NORMA JACINTA LAINO PALA, y SANDRA MARIELA AMARO LAINO (IUE 2-101825/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4558 Mar 06- Mar 19

JORGE FLAVIO CARNEIRO VILLA (IUE 2-3267/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4524 Mar 05- Mar 18

MANUEL MARTINEZ MERA (IUE 2-5919/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4522 Mar 05- Mar 18

JOSE ALBERTO GOMEZ SILVA (IUE 2-4255/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4376 Mar 04- Mar 15

ROBERTO ANIBAL BECERRA INTROINI (IUE 2-54405/2022).
Montevideo, 17 de noviembre de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4140 Feb 29- Mar 13

JORGE MARIO IMBRIACO BALIÑAS (IUE 2-121678/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4131 Feb 29- Mar 13

ANGÉLICA CIFUENTES LEZCANO (IUE 2-127815/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4122 Feb 29- Mar 13

CARLA ALEJANDRA CUELLO SILVA (IUE 2-3539/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4118 Feb 29- Mar 13

MARISA TARRADAS BUSTELO (IUE 2-2018/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4082 Feb 29- Mar 13

JOSÉ EFRAÍN FERNANDEZ LARROSA y CELIA FERREIRA CABRERA (IUE 2-121278/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4047 Feb 29- Mar 13

NELSON DAMIAN ACOSTA IRAOLA (IUE 2-126597/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4038 Feb 29- Mar 13

Francisco SANCHEZ SANTIAGO y Francisco SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-124702/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4000 Feb 28- Mar 12

MIRTA LILIAM MARTINEZ ALDERETE (IUE 2-71634/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3863 Feb 27- Mar 11

Enrique Heriberto de los Santos Figares o Heriberto de los Santos (IUE 2-119389/2023).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3846 Feb 27- Mar 11

HECTOR MARCELINO CAPPONE (IUE 2-45740/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3729 Feb 26- Mar 08

FEDERICO AMELIO REYES NOGARA (IUE 2-112343/2023).
Montevideo, 11 de diciembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3526 Feb 23- Mar 07

QUINTO TURNO

JOSÉ MARIA BURGOS CHIMURIS (IUE 2-127761/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4771 Mar 07- Mar 20

JOSÉ MARÍA TECHERA SEQUEIRA (IUE 2-126177/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4658 Mar 06- Mar 19

JOVITA DOLORES DIAZ NIETO (IUE 2-4904/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4493 Mar 05- Mar 18

SILVIO NELSON ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-9364/2024).

Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4453 Mar 05- Mar 18

CLAUDIO MARCELO PERAGALLO ALVAREZ (IUE 2-128861/2023).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4452 Mar 05- Mar 18

HERADIA AMARAL ARRUDA (IUE 2-76154/2022).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4375 Mar 04- Mar 15

HUGO ARRACHE MACHADO y de MARIA ESTHER RODRIGUEZ ALVEZ (IUE 2-6055/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4368 Mar 04- Mar 15

ANGELA ESTRELLA GUZMAN HERNANDEZ (IUE 2-2414/2024).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4329 Mar 04- Mar 15

ELBIA ROSAS GARCIA (IUE 2-127926/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4152 Mar 01- Mar 14

LOURDES ROXANA LEMOS SANCHEZ (IUE 2-124619/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4011 Feb 28- Mar 12

NELSA IRIS MALZONE ARTIGAS (IUE 2-5254/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3883 Feb 28- Mar 12

NANCY JUDITH TORRES AGUIAR (IUE 2-64174/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3882 Feb 28- Mar 12

NOELIA ROSALIA ACUÑA BANDERA (IUE 2-91636/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3832 Feb 27- Mar 11

MARIA JULIA OPIZZO DI LANDRO (IUE 2-122751/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3586 Feb 23- Mar 07

MIRTA NELLY ANDRES VILARIÑO (IUE 2-109277/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3573 Feb 23- Mar 07

HORACIO FRANCISCO ROVIRA HERNANDEZ (IUE 2-119587/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3571 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

Nora Elsa PASQUERO GUARNIERI (IUE 2-127003/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4725 Mar 07- Mar 20

RUBENS ILTIZ ARZOLA o RUBENS ILTIS ARZOLA o RUBEN CESAR ILTIS o RUBENS CESAR ILTIS (IUE 2-69150/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4463 Mar 05- Mar 18

AIDA ROSA SANGUINETTI TACHINI (IUE 2-106344/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3770 Feb 27- Mar 11

OCTAVO TURNO

MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE LAMAS (IUE 2-3816/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4674 Mar 06- Mar 19

Isidoro o Isidor Israel Jutan o Jutan Pelta (IUE 2-37851/2022).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4534 Mar 05- Mar 18

TERESITA MATILDE BRUNO BASTARRICA (IUE 2-8329/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4415 Mar 05- Mar 18

BASILIO CIRES RODRIGUEZ (IUE 2-102485/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4306 Mar 04- Mar 15

ANGELICA ACUÑA CHAPARRO Y MIGUEL MOISES RIVOIR ACUÑA (IUE 2-4571/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4255 Mar 01- Mar 14

DOMINGO JUAN ETCHEPARE BAZZANO (IUE 2-32931/2023).
Montevideo, 08 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4055 Feb 29- Mar 13

DELMA LUISITA PATRONE ROVIRA (IUE 2-110017/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4040 Feb 29- Mar 13

ROGELIO WILFREDO CHIAPPINI GARCIA (IUE 2-82958/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3690 Feb 26- Mar 08

JOSE LUIS ROSSI SOMELLERA (IUE 2-99288/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3615 Feb 26- Mar 08

NOVENO TURNO

Mauro Atilio CARVALHO FERREIRA (IUE 2-120401/2023).
Montevideo, 19 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4854 Mar 07- Mar 20

Hilda Delfina RODRÍGUEZ VIDAL (IUE 2-5618/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4820 Mar 07- Mar 20

Mirta Esther o Ester ESCARON SANTANA (IUE 2-117558/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4806 Mar 07- Mar 20

Juan Carlos DE LUCCA CHIESSA (IUE 2-5488/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4685 Mar 06- Mar 19

Danilo Ramón LIMA ALVES o ALVEZ (IUE 2-3954/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4519 Mar 05- Mar 18

Enriqueta Esther FAJARDO DE LEÓN y de Juan Bernardo GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-111201/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4390 Mar 04- Mar 15

Ondina VIERA PEREYRA (IUE 2-117830/2023).
Montevideo, 19 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4234 Mar 01- Mar 14

Laura Rosa CARVAJAL (IUE 2-116557/2023).
Montevideo, 13 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4195 Mar 01- Mar 14

María Teresa HUME DE ANCHORENA o María Teresa HUME o María Teresa HUME VAYO (IUE 2-3290/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4128 Feb 29- Mar 13

Juan Carlos BORGES LUZARDO (IUE 2-122968/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4010 Feb 28- Mar 12

Beatriz RODRÍGUEZ SERRANO (IUE 2-126645/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3851 Feb 27- Mar 11

Hugo Fernando Ramón MACEIRAS MAGURNO y Julio MACEIRAS FAUQUE (IUE 2-128687/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3844 Feb 27- Mar 11

Elbio Omar SCARONE DELGADO (IUE 2-4695/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3765 Feb 27- Mar 11

DÉCIMO TURNO

DIONISIO PABLO NEGUERUELA FERNANDEZ DE VELASCO (IUE 2-116883/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4838 Mar 07- Mar 20

RICARDO WALDEMAR DE LEON GALBAN (IUE 2-120723/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4828 Mar 07- Mar 20

EDUARDO MORALES (IUE 2-4179/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4813 Mar 07- Mar 20

MARIA ELISA CAMACHO TORRES Y VALENTIN SCROLLINI (IUE 2-117437/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4749 Mar 07- Mar 20

CARLOS HUGO APATIA ALAMON Y LILIA PIREZ O PIRIZ O PEREZ DA CUNHA (IUE 2-119264/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4701 Mar 06- Mar 19

BLANCA NIEVES O BLANCA NIEVES GLADYS OLIVIERI SCAIOLA (IUE 2-110819/2023).
Montevideo, 18 de diciembre de 2023.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4426 Mar 05- Mar 18

MARTA ELENA RODRIGUEZ ANDINO (IUE 2-123373/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4400 Mar 05- Mar 18

SONIA BEATRIZ ARAUJO (IUE 2-124222/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4389 Mar 04- Mar 15

ANGELA GRACIELA CES MIÑONI O ANGELA GRACIELA CES MIÑON (IUE 2-29814/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4294 Mar 04- Mar 15

MARIA ESTHER APAULAZA RODRIGUEZ (IUE 2-107364/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4289 Mar 04- Mar 15

JORGE LUIS SEVESO (IUE 2-122482/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4224 Mar 01- Mar 14

RAUL FARRAS PEDREIRA Y LIRIA BLANCA LAGARDERA GONZALEZ (IUE 2-63859/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4171 Mar 01- Mar 14

MARLENE FERREIRA DA LUZ (IUE 2-5515/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4147 Mar 01- Mar 14

JORGE GUTMAN (IUE 2-111589/2023).
Montevideo, 18 de diciembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4121 Feb 29- Mar 13

PEDRO ULIANOFF PARDO BENACEDO (IUE 2-127099/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4092 Feb 29- Mar 13

JOSEFA DOMINGUEZ ALVAREZ y ALVARO IGLESIAS DOMINGUEZ (IUE 2-2987/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4060 Feb 29- Mar 13

MARIA JULIA FALCO BONILLA (IUE 2-115113/2023).
Montevideo, 18 de diciembre de 2023.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3424 Feb 23- Mar 07

WISMAR MACHADO ROMERO (IUE 2-119590/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3402 Feb 23- Mar 07

DECIMOPRIMER TURNO

Ana María GUZZO y Jorge Mario MIANI (IUE 2-124232/2023).
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4758 Mar 07- Mar 20

CARLOS ALBERTO GUZZETTI MEDINA (IUE 2-121603/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4645 Mar 06- Mar 19

EMILIO DANIEL SAINZ FRIAS (IUE 2-125547/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4579 Mar 06- Mar 19

HIPÓLITO JUSTINO TAURE ESPINEL (IUE 2-120250/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4516 Mar 05- Mar 18

Luis Alberto DUFOURT ZANI (IUE 2-122074/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4514 Mar 05- Mar 18

Angel Orlando TOLEDO CONDE (IUE 2-105504/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4491 Mar 05- Mar 18

María Adriana PEREIRA CABRERA (IUE 2-100368/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4399 Mar 05- Mar 18

María Angélica WONNER IRIONDO y Mirtha Elena WONNER IRIONDO (IUE 2-120728/2023).

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4385 Mar 04- Mar 15

CLARO GREGORIO DA SILVA y DEIDAMIA SILVA SILVA (IUE 2-46523/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4367 Mar 04- Mar 15

Luis PRENAT FERNÁNDEZ (IUE 2-32911/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4307 Mar 04- Mar 15

GUSTAVO EMILIANO LARROSA FERNANDEZ (IUE 2-127996/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4124 Feb 29- Mar 13

Rosa Carmen BRENLLA AGRA (IUE 2-114248/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4031 Feb 29- Mar 13

MIRTA UMPIERRE URQUHART o URGUHART y MIREYA UMPIERRE URQUHART o URGUHART. (IUE 2-118034/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3984 Feb 28- Mar 12

Nelly Ana Dolores BALBI FERNÁNDEZ (IUE 2-110013/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3707 Feb 26- Mar 08

LEONOR SILVA RIOBO (IUE 2-113992/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3645 Feb 26- Mar 08

NELLY REGINA MARTINEZ GRELA (IUE 2-123636/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3631 Feb 26- Mar 08

Zulma Haydee BARRETTO PASILIO (IUE 2-117788/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3595 Feb 26- Mar 08

José TOMÁS (IUE 2-114644/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3567 Feb 23- Mar 07

Sonia Gladys LIZCANO LIZCANO (IUE 2-126523/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3504 Feb 23- Mar 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO CÉSAR RAMA BARBÉ (IUE 2-6467/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4867 Mar 07- Mar 20

CARLOS ROQUE RODRIGUEZ BRUNO (IUE 2-27403/2016).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4855 Mar 07- Mar 20

GLORIA LUJAN VALLARI RAPISARDA (IUE 2-76019/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4691 Mar 06- Mar 19

ROSA EMILIA DE LEÓN RANZONE (IUE 2-17346/2023).
Montevideo, 10 de abril de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4402 Mar 05- Mar 18

GLADYS ESTHER GABRIEL MARTINEZ (IUE 2-8242/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4396 Mar 05- Mar 18

JUAN CARLOS SOSA MICELI (IUE 2-100280/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4259 Mar 01- Mar 14

JOSEFA SOUTO VARELA y de RAMON GONZALEZ COUSILLAS (IUE 2-943/2024).
Montevideo, 15 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3891 Feb 28- Mar 12

MARIA IRENE FUENTES PEREZ y de JUAN GUALBERTO HERNANDEZ CABRERA (IUE 2-128559/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3878 Feb 28- Mar 12

VICENTE RAMOS VIÑOLY y de GLADIS O GLADYS SOFÍA MARTINEZ MELIAN (IUE 2-22272/2023).
Montevideo, 09 de junio de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3861 Feb 27- Mar 11

GUSTAVO ROMEO PEREZ NICOLETTI (IUE 2-127751/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3585 Feb 23- Mar 07

MARTA ISABEL FREIRE LAFIRENZA (IUE 2-126886/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3556 Feb 23- Mar 07

ROBERTO RUBENS PRENDES SARAVIA (IUE 2-3768/2024).
Montevideo, 15 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3528 Feb 23- Mar 07

OLGA EMERICA DALISANDRO SOSA (IUE 2-123617/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3500 Feb 23- Mar 07

DECIMOTERCER TURNO

NESTOR LARROSA DENIZ O NESTOR LARROSA DENIZ (IUE 2-61827/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3525 Feb 23- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

ELIANA ROSA INI (IUE 2-119653/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4853 Mar 07- Mar 20

JORGE RADZEWICZ GERTNER (IUE 2-128074/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4715 Mar 07- Mar 20

GONZALO MARTÍN GUEVARA OLAIZOLA (IUE 2-112345/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4640 Mar 06- Mar 19

DORALINA CASTRO CUÑA (IUE 2-121691/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4561 Mar 06- Mar 19

ALICIA SALLY COMAS CAPILLA de FARINA o de FARIÑA (IUE 2-124369/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4559 Mar 06- Mar 19

ODONELL ARES BERMUDEZ (IUE 2-116549/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4526 Mar 05- Mar 18

RAQUEL MARTA KUSINA JOJAY (IUE 2-116218/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4370 Mar 04- Mar 15

ERICO FURTADO CUADRADO (IUE 2-40804/2022).
Montevideo, 16 de noviembre de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4266 Mar 04- Mar 15

CARLOS EDUARDO SOLLIER ZEBALLOS (IUE 2-124096/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4150 Mar 01- Mar 14

MERCEDES MARTÍNEZ CASTRO (IUE 2-123426/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4053 Feb 29- Mar 13

MARÍA CRISTINA ABELLA BARRENECHE (IUE 2-115642/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4021 Feb 28- Mar 12

OLIMPICA ANGÉLICA MOREIRA RIVAS (IUE 2-116932/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3971 Feb 28- Mar 12

MARÍA INÉS ZUNINO RODRÍGUEZ (IUE 2-109473/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3915 Feb 28- Mar 12

MAYO ANTONIO AMUEDO Y ESTHER KLUSS GROSS (IUE 2-107623/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3809 Feb 27- Mar 11

OLGA MIRTA ARIAS (IUE 2-104172/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3550 Feb 23- Mar 07

ALVARO ANTONIO CALDERAZZO CROVETTO (IUE 2-103629/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3536 Feb 23- Mar 07

SARA OLGA AMOR GARCÍA (IUE 2-114784/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3403 Feb 23- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

GUILLERMO GARCÍA MARTÍNEZ (IUE 2-113930/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4821 Mar 07- Mar 20

WALTER BENITEZ BAUZA (IUE 2-124606/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4817 Mar 07- Mar 20

FLORIANA PLAYUK FIYUK (IUE 2-106749/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4767 Mar 07- Mar 20

JESUS CEFERINO TERRA MÁRQUEZ (IUE 2-126320/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4697 Mar 06- Mar 19

FERNANDO DANIEL CABRERA PALABEZ (IUE 2-119774/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4601 Mar 06- Mar 19

MARGARITA MARIA FERRARO RODRÍGUEZ (IUE 2-115737/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4555 Mar 06- Mar 19

ELADIO ORTIZ FERREIRA (IUE 2-113205/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4532 Mar 05- Mar 18

Floreliano o Floriliano DOMINGUEZ GALVAN (IUE 2-107232/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4243 Mar 01- Mar 14

FLORA URUGUAYA DELGADO RODRÍGUEZ (IUE 2-109201/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4225 Mar 01- Mar 14

Chela CASTRELEVICH COPELONICH o COPELOVICH (IUE 2-122420/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4143 Mar 01- Mar 14

Rosa Marcelina FERRARI PÉREZ, Teresa Mabel FERRARI PÉREZ y Modesta PÉREZ GIRALDI (IUE 2-62356/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4116 Feb 29- Mar 13

JULIO ASDRÚBAL o ASDRÚVAL SANGUINETTI ALFONSO (IUE 2-114572/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4070 Feb 29- Mar 13

RUBEN ELISEO VIDAL CAMIÑO (IUE 2-117932/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3999 Feb 28- Mar 12

MARIA DELIA RODRÍGUEZ DZIUR (IUE 2-107887/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3979 Feb 28- Mar 12

GONZALO DANIEL MOREL SPARANO (IUE 2-119561/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3956 Feb 28- Mar 12

Jorge Sebastián ZAMORA CIURLANTI (IUE 2-105652/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3943 Feb 28- Mar 12

ROMEO HITTA D'AVENIA (IUE 2-125432/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3887 Feb 28- Mar 12

CARLA SANSONE DE LEON y MARIA ELENA SANSONE GARCÍA (IUE 2-117009/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3850 Feb 27- Mar 11

MARIA HERMINIA SALVATORE BORCHES (IUE 2-115741/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3847 Feb 27- Mar 11

JOSE ANTONIO MACHADO TEJERA (IUE 2-112527/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3691 Feb 26- Mar 08

Juan Edgardo GHIGGIA KURKLIETIS o KURKLIETES (IUE 2-127031/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3522 Feb 23- Mar 07

Oscar Carmelo ORIHUELA GIACHETTO o GEACHETTO (IUE 2-113534/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3513 Feb 23- Mar 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUSTA LILIAN BARRIOS MENDEZ (IUE 2-126344/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4586 Mar 06- Mar 19

MARIA MAGDALENA CHANS DARNAUD (IUE 2-8963/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4578 Mar 06- Mar 19

JOSE LUIZ MACHADO DA FONSECA (IUE 2-73346/2023).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4548 Mar 05- Mar 18

MARTIN EDUARDO GUTIERREZ OYHAMBURO (IUE 2-72301/2023).
Montevideo, 14 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4529 Mar 05- Mar 18

HORACIO NARCISO MENDES (IUE 2-123309/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4369 Mar 04- Mar 15

ELSA ELIDA PENA PENA (IUE 2-116273/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4349 Mar 04- Mar 15

CELINA CURUCHAGA MENENDEZ (IUE 2-115733/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4028 Feb 28- Mar 12

ALICIA GRAZIELLA CAGNANI FATTORETTI (IUE 2-3345/2024).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4023 Feb 28- Mar 12

MONICA CURTI BERRIEL (IUE 2-122732/2023).
Montevideo, 01 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3755 Feb 27- Mar 11

LUIS JORGE GARCIA VIQUE (IUE 2-119541/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3684 Feb 26- Mar 08

EUGENIO GENOVESI (IUE 2-100021/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3565 Feb 23- Mar 07

ABELINA MUIÑO GESTO Y JESUS COSTA FRAGA (IUE 2-126861/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3531 Feb 23- Mar 07

WASHINGTON EDUARDO ESPERT ILLARZA (IUE 2-112523/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3518 Feb 23- Mar 07

HAYDEE ALEJANDRINA CABRERA MOREIRA (IUE 2-5163/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3443 Feb 23- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

AIDE O HAYDÉE ROSA REBAGLIATTI ANGELE Y TERESITA HAYDÉE SEHABIAGUE REBAGLIATTI (IUE 2-113875/2023).
Montevideo, 19 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4850 Mar 07- Mar 20

HECTOR JURI VITAR y OFELIA MARGARITA ALVAREZ SANCHEZ (IUE 2-8913/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4818 Mar 07- Mar 20

OSCAR JUAN CAFFERATTA BOSCH (IUE 2-94472/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4814 Mar 07- Mar 20

LUCIA TORRES ALVAREZ (IUE 2-5689/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4538 Mar 05- Mar 18

MAURICIO BARON (IUE 2-4754/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4486 Mar 05- Mar 18

RICARDO RONALD KÜSTER BÜRGER (IUE 2-120565/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4338 Mar 04- Mar 15

AURORA ACEVEDO GRUNULLÚ (IUE 2-3299/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4270 Mar 04- Mar 15

ROSITA LILA PAGANI ALDACOR (IUE 2-56192/2015).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4045 Feb 29- Mar 13

ROBERTO LOPEZ CESTARO (IUE 2-6368/2024).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4015 Feb 28- Mar 12

MARIA AMELIA CLAUSER SOURBADERE (IUE 2-128772/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3848 Feb 27- Mar 11

MARIA del CARMEN ECHENAGUSIA ERASUN (IUE 2-2902/2024).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3812 Feb 27- Mar 11

LEONEL VALDEZ DIAZ (IUE 2-53477/2023).
Montevideo, 01 de agosto de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3678 Feb 26- Mar 08

ROMILDA BORREANI BORREANI (IUE 2-114085/2023).
Montevideo, 08 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3519 Feb 23- Mar 07

DECIMONOVENO TURNO

JOSE ANTONIO LEAL CORONA (IUE 2-4599/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4856 Mar 07- Mar 20

JUANA SILVERA (IUE 2-111661/2023).
Montevideo, 21 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4810 Mar 07- Mar 20

OMAR ROBERTO HIDALGO (IUE 2-13017/2024).
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4809 Mar 07- Mar 20

MARIA FEDERICA ACOSTA Y LARA MORILLO (IUE 2-9425/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4730 Mar 07- Mar 20

GERARDO SABATEL CRESP O GERARD FIRMIN SABATEL (IUE 2-94907/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4576 Mar 06- Mar 19

MIGUEL LUCIEN TEUBAL FISS (IUE 2-2646/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4536 Mar 05- Mar 18

MILTON CESAR CUBON FELITTO (IUE 2-115161/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4249 Mar 01- Mar 14

NELLY SANCHEZ (IUE 2-5421/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4248 Mar 01- Mar 14

VASCO FAGUNDEZ FAGUNDEZ (IUE 2-3251/2024).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3987 Feb 28- Mar 12

GABRIEL BENEDETTI AYANIAN (IUE 2-114032/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3977 Feb 28- Mar 12

MARIA DEL CARMEN ELESPE SONEIRA (IUE 2-1899/2024).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3875 Feb 28- Mar 12

MARIA ANGELICA GABRIEL AZZE (IUE 2-117467/2023).
Montevideo, 05 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3860 Feb 27- Mar 11

ROGELIO FERNANDO SNAIDER GIMENEZ (IUE 2-127809/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3575 Feb 23- Mar 07

VIGÉSIMO TURNO

BISMARCK TELMO ZANOLA BERMUDEZ (IUE 2-126603/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4684 Mar 06- Mar 19

ERNESTO ESTRAZULAS (IUE 2-125607/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4641 Mar 06- Mar 19

ELPIDIO YAMANDU TROCHE BATISTA (IUE 2-93501/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4488 Mar 05- Mar 18

ANA TERESA PEREIRA LATIERRO (IUE 2-115657/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4378 Mar 04- Mar 15

RICARDO FARIAS AGUILERA (IUE 2-121710/2023).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4245 Mar 01- Mar 14

MANUEL ALVAREZ, FELICIA OLIVERA BORDON, CIPRIANA RAMONA ALVAREZ OLIVERA y LILIAN ALVAREZ OLIVERA (IUE 2-124719/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4153 Mar 01- Mar 14

INA BOTTINO TOLEDO (IUE 2-94674/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4146 Mar 01- Mar 14

ELSA MARGARITA GENTILE FERREIRA (IUE 2-127825/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4130 Feb 29- Mar 13

RAQUEL DOLORES VARELA ORONS (IUE 2-119403/2023).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4012 Feb 28- Mar 12

MARIA CELIA YAÑEZ BO (IUE 2-3938/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3946 Feb 28- Mar 12

JUSTO PEREIRA HERNANDEZ y ALBA ELODINA ZIPITRIA GARCIA (IUE 2-7237/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3942 Feb 28- Mar 12

FREDDY ALBERT GUTIERREZ MONTAÑA (IUE 2-4979/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3515 Feb 23- Mar 07

RAUL o RAUL CARLOS KUCZKUDA MIGASOWNA y RAUL CARLOS o RAUL CARLOS ALBERTO KUCZKUDA LABRIOLA (IUE 2-128081/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3505 Feb 23- Mar 07

MARCELO OSCAR VALDEZ PAZOS (IUE 2-4677/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3412 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA (IUE 2-3666/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4812 Mar 07- Mar 20

FAUSTO RICARDO BORGES CAFFARO (IUE 2-10733/2024).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4796 Mar 07- Mar 20

MIRTA SUSANA PALLE LIMA y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ TRINIDAD (IUE 2-127731/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4794 Mar 07- Mar 20

SERGIO JOSÉ PANARO ETCHEGARAY (IUE 2-125406/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4630 Mar 06- Mar 19

CESAR MARIO VAZQUEZ ROSES (IUE 2-4376/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4554 Mar 06- Mar 19

LUCRECIA INÉS BUSTOS (IUE 2-6743/2024).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4497 Mar 05- Mar 18

ALBA ESMERALDA RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 2-122106/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4489 Mar 05- Mar 18

ANA MATLUK SAWCZUK (IUE 2-99334/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4444 Mar 05- Mar 18

RUBEN NELSON BERGALÓ SCAMPINI (IUE 2-5490/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4377 Mar 04- Mar 15

CARLOS JULIO DE CORRAL y TOMAS DE CORRAL (IUE 2-108204/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4339 Mar 04- Mar 15

ROSA FIGUEIRA PALACIO (IUE 2-114865/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4257 Mar 01- Mar 14

IRMA ELENA LERENA MARTINEZ (IUE 2-3291/2024).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4251 Mar 01- Mar 14

HUGO ARTURO GRINSCHPUN PIREZ (IUE 2-126654/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4114 Feb 29- Mar 13

HAROLDO RODOLFO MIÑOS BAYETO (IUE 2-118140/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3905 Feb 28- Mar 12

LUIS OMAR PRIMUCCI BASIERES (IUE 2-124403/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3764 Feb 27- Mar 11

RICARDO COSTA COLTURI y JUANA SATURNA BALL CIS (IUE 2-127838/2023).

Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3696 Feb 26- Mar 08

LUIS ALBERTO ROBAINA DURO (IUE 2-4993/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3693 Feb 26- Mar 08

JOSÉ ANGEL OLIVERA y RAMONA EVIDELIA OLIVERA CABRERA (IUE 2-126272/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3618 Feb 26- Mar 08

DIEGO RODRÍGUEZ CABALLERO y OLGA IRENE ORGE MARRERO (IUE 2-126981/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3489 Feb 23- Mar 07

CARMEN ROSSANA MUJICA ARAÚJO, MARLENE ARAÚJO IGARZABAL y MARIA MACEDONIA ARAÚJO IGARZABAL (IUE 2-122659/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3421 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBA BEATRIZ LIMA IURISSEVICH (IUE 2-6820/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4761 Mar 07- Mar 20

JUAN RAMÓN VIEIRA VILAR (IUE 2-7794/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4716 Mar 07- Mar 20

HILDA ARASMITA DIANESSI CORREA y ISRAEL VALERIO PIRIZ CALVETE (IUE 2-4402/2024).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4556 Mar 06- Mar 19

ERNESTO WILMAN SORIA GARRASINI (IUE 2-2274/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4412 Mar 05- Mar 18

OSVALDO MARIO ALCIDES DEL PINO (IUE 2-115272/2023).
Montevideo, 13 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4372 Mar 04- Mar 15

MARIA MICHELA LIA COLUCCI (IUE 2-102592/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4088 Feb 29- Mar 13

MARIA OLGA PEREZ FREIRIA y AMERICO SEARA MAINE (IUE 2-123584/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4036 Feb 29- Mar 13

BLUMA STAROVIESCHIC o BLUMA GERSZONOWICZ y BORIS STAROVIESCHIC (IUE 2-3309/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3990 Feb 28- Mar 12

ELBIO RAMON SEGREDO LATTARO (IUE 2-103560/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3986 Feb 28- Mar 12

DANIEL OCTAVIO GALLI (IUE 2-88827/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3981 Feb 28- Mar 12

GILDA ALTAMIRANDA OCHOA (IUE 2-124961/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3945 Feb 28- Mar 12

ROBERTO CARABALLO RODRIGUEZ (IUE 2-5505/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3877 Feb 28- Mar 12

DOLORES BECERRA MORALES (IUE 2-38706/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3865 Feb 27- Mar 11

HILDA HERNANDEZ MEDINA (IUE 2-111543/2023).
Montevideo, 13 de diciembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3856 Feb 27- Mar 11

ANTONIO SOSA IBAÑEZ (IUE 2-94171/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3853 Feb 27- Mar 11

MIGUEL ANTONIO DI CICCO de IZURCO (IUE 2-110620/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3840 Feb 27- Mar 11

NAIR ALVEZ ALEJO da CRUZ BITTENCOURT o NAIR ALVEZ da CRUZ BITTENCOURT (IUE 2-107836/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3793 Feb 27- Mar 11

MARCELLO CUNEO ROMAY (IUE 2-4407/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3788 Feb 27- Mar 11

OLGA MARIA GRADIN SILVA, RUBEN PEDRO OVIEDO VILASA, EDISON OMAR OVIEDO GRADIN y GUSTAVO ADOLFO OVIEDO GRADIN (IUE 2-40662/2022).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3762 Feb 27- Mar 11

MANUEL ALEX TCHOJOUKLIAN HERNÁNDEZ (IUE 2-124147/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3702 Feb 26- Mar 08

VITELIO RIBEIRO GÓMEZ (IUE 2-120666/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3642 Feb 26- Mar 08

SARA MELLO GARCÍA (IUE 2-3719/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3633 Feb 26- Mar 08

LOIRACI OLIVEIRA MENDES (IUE 2-89923/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3535 Feb 23- Mar 07

VILMA CLOTILDE RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-6016/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3437 Feb 23- Mar 07

CARMEN DIOLINDA PINAZO MEDINA (IUE 2-117421/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3405 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

IRIS FARIÑA ROMANO (IUE 2-114873/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4852 Mar 07- Mar 20

SUSANA BEATRIZ ABADIE ESCOBAR (IUE 2-122170/2023).
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4797 Mar 07- Mar 20

María Blanca SILVERA ORFES (IUE 2-62789/2023).
Montevideo, 16 de agosto de 2023.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4724 Mar 07- Mar 20

ALLAN HEBERT CORSINO MASDEU (IUE 2-128383/2023).
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4690 Mar 06- Mar 19

GERARDO GASTÓN PEDUZZI DUHAU (IUE 2-119974/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4688 Mar 06- Mar 19

MARIA DEL PILAR DELEON MOREIRA (IUE 2-6780/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4581 Mar 06- Mar 19

JUAN AMERICO BONIFACINO PERRONE (IUE 2-2226/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4487 Mar 05- Mar 18

CESAR JAVIER PORLEY SAAVEDRA (IUE 2-118191/2023).
Montevideo, 15 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4478 Mar 05- Mar 18

ANITA FRANCISCA SUAREZ SOTELO (IUE 2-114083/2023).
Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4445 Mar 05- Mar 18

RICARDO ROLANDO PAGANI EIRIS (IUE 2-127852/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4380 Mar 04- Mar 15

ANA MARÍA TRUCILLO DI LANDRO (IUE 2-99521/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4256 Mar 01- Mar 14

GABINO CANTERA SAN MARTIN (IUE 2-120545/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3692 Feb 26- Mar 08

ANTONIO GUSTAVO QUEIROLO DELBONO (IUE 2-124443/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3674 Feb 26- Mar 08

ANDREA DORIA TAPIZ MOLINA (IUE 2-96924/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 7370 10/p 3568 Feb 23- Mar 07

ANA MARIA O ANA MARIA MAGDALENA PENENGO REIZABAL (IUE 2-126278/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 7370 10/p 3516 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUANA NATIVIDAD AGUIAR TERRA (IUE 2-117811/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 7370 10/p 4816 Mar 07- Mar 20

NORMA DELMIRA HERNANDEZ MARRERO (IUE 2-69383/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 7370 10/p 4811 Mar 07- Mar 20

TERESITA AIDA BENTANCOR CLAVIJO (IUE 2-7758/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 7370 10/p 4714 Mar 07- Mar 20

IRIDE AIDA FACELLO MASSAFERRO (IUE 2-7217/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4566 Mar 06- Mar 19

ALICIA BEATRIZ CASTIGLIONI GARCÍA (IUE 2-6173/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4518 Mar 05- Mar 18

DIEGO JULIO CAPELLA Y PONS RODRIGUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO ROCCA PAGLIARO (IUE 2-122651/2023).
Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4498 Mar 05- Mar 18

EVA DAYSI GARRACINI REBOLLO (IUE 2-7682/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4431 Mar 05- Mar 18

MARÍA ROSA HERGATACORZIAN OUNDJIAN (IUE 2-116538/2023).
Montevideo, 13 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4258 Mar 01- Mar 14

DELCIO ESTEBAN FERNÁNDEZ JORGE (IUE 2-85790/2023).
Montevideo, 06 de diciembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4228 Mar 01- Mar 14

CARLOS JULIO FERNANDEZ (IUE 2-28597/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4197 Mar 01- Mar 14

LUIS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ (IUE 2-126593/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4090 Feb 29- Mar 13

SANTIAGO DANIEL CAAMAÑO TORRADO (IUE 2-4241/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3849 Feb 27- Mar 11

AMELIA NANCY GONZALEZ MENDEZ (IUE 2-76630/2022).
Montevideo, 31 de julio de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3835 Feb 27- Mar 11

IRMA NELLY LEMA BAUTE (IUE 2-123423/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 7370 10/p 3582 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

GRISSEL VESIDI PRIETO (IUE 2-4486/2024).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 7370 10/p 4862 Mar 07- Mar 20

MARIA CRISTINA BALABAN RAINKO (IUE 2-7668/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4608 Mar 06- Mar 19

HEBER JOSE PEREZ BERGERO (IUE 2-3436/2024).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4542 Mar 05- Mar 18

RUBEN DANTE ROSAS ROSAS o RUBEN DANTE ROSA (IUE 2-123613/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4517 Mar 05- Mar 18

ROSA JULIA PARODI FACCIO y JUAN ANGEL MACCIO PARODI (IUE 2-80587/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4447 Mar 05- Mar 18

JOSE GARCIA POSE y ALICIA CASTRO ANIDO (IUE 2-118907/2023).
Montevideo, 01 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4410 Mar 05- Mar 18

JULIA MARIA ALDERETE ETCHEGOYEN (IUE 2-125031/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4341 Mar 04- Mar 15

BLANCA LIRIA TECHERA LOPEZ (IUE 2-5521/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.

MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4173 Mar 01- Mar 14

ISABEL SORRENTI BLANCO (IUE 2-126180/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4127 Feb 29- Mar 13

GLADYS OFELIA CAPPELLETTI BRONDO (IUE 2-124621/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4100 Feb 29- Mar 13

MARTIN APARAIN BENTANCUR (IUE 2-119589/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4032 Feb 29- Mar 13

SANTOS RAMON SALINAS PLA (IUE 2-115449/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3783 Feb 27- Mar 11

FELIX MARIA ORTIZ DE TARANCO MONTERO (IUE 2-110820/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3566 Feb 23- Mar 07

MARY ENAROLINA BORGES MENA (IUE 2-117089/2023).
Montevideo, 01 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3409 Feb 23- Mar 07

ANTONIO DONATO IMBRENDA PAHOR (IUE 2-122042/2023).
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3404 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

HORACIO CESAR CUNEO SAONA (IUE 2-92820/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4807 Mar 07- Mar 20

MARIA FELICITA GARCIA LADO (IUE 2-124112/2023).
Montevideo, 14 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4694 Mar 06- Mar 19

GLADYS DI LORENZO CARPIO y WALTER JOSE LATIERRO DI LORENZO (IUE 2-7781/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4692 Mar 06- Mar 19

JUAN MANUEL MELO y EMILIO JESUS MELO MEDINA (IUE 2-5665/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4606 Mar 06- Mar 19

Zulma Videla o Zulma Videla Vallebona (IUE 2-30362/2023).
Montevideo, 15 de mayo de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4425 Mar 05- Mar 18

MARÍA JUSTINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-53914/2023).
Montevideo, 28 de julio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4141 Mar 01- Mar 14

Washington Akel Turbay Sadi (IUE 2-55898/2022).
Montevideo, 17 de febrero de 2023.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4139 Feb 29- Mar 13

MYRIAM o MYRIAM MONICA GONZALEZ BERRO (IUE 2-124776/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3988 Feb 28- Mar 12

LIRIA o LINDA o LIRIA PERLINDA o ERLINDA LANDA BARRIOS (IUE 2-125643/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3858 Feb 27- Mar 11

EDUARDO GERONIMO CASTELGRANDE BORRELLI y NELSI GRACIELA CASERO BOLLETA (IUE 2-4716/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3839 Feb 27- Mar 11

ELENA CELIA DELGADO o ELENA CELIA DELGADO CADENAS (IUE 2-25204/2022).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3771 Feb 27- Mar 11

ALBERTO EUGENIO MORENO CASTELLANOS (IUE 2-3297/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3590 Feb 26- Mar 08

MIGUEL ANGEL CARABALLO PELOCHE (IUE 2-128104/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3542 Feb 23- Mar 07

ALFREDO CARLOS MARQUES CACCIATORI (IUE 2-116640/2023).
Montevideo, 13 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3537 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NELSON PEDRO LANS PINTALUBA (IUE 2-127126/2023).
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4754 Mar 07- Mar 20

ANTONIO ROLDAN ROLDAN (IUE 2-8765/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4663 Mar 06- Mar 19

MARTHA LYDIA GARCIA ALTOLAGUIRRE (IUE 2-4956/2024).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4569 Mar 06- Mar 19

BERTA BILORIAN DERAGOPIAN (IUE 2-57351/2023).
Montevideo, 15 de agosto de 2023.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4530 Mar 05- Mar 18

JOSE ANIBAL CASANOVA COTELO (IUE 2-5539/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4471 Mar 05- Mar 18

YOLANDA MARQUEZ GOMEZ (IUE 2-6149/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ.
01) $ 7370 10/p 4423 Mar 05- Mar 18

MARIA DEL CARMEN GUILLENEA LOPEZ (IUE 2-108123/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4246 Mar 01- Mar 14

ELVIRA MARGOT CARPY CENDAN (IUE 2-2645/2024).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4226 Mar 01- Mar 14

ALBERTO JORGE PIRIZ GONZALEZ (IUE 2-45289/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4157 Mar 01- Mar 14

FELIPE COMAS AROCENA (IUE 2-118082/2023).
Montevideo, 15 de febrero de 2024.

LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3838 Feb 27- Mar 11

LAURA RAQUEL MUGICA BEIROA (IUE 2-126525/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3422 Feb 23- Mar 07

CARLOS MIGUEL PEPE SBURLATTI (IUE 2-122646/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3407 Feb 23- Mar 07

LILYAM TERESITA GONZALEZ LOPEZ y GUALBERTO JOSE BALARINI DE OGUETA (IUE 2-123703/2023).
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3398 Feb 23- Mar 07

MIRTA o MIRTHA LEONOR BRUNO RAUDUVINICHE (IUE 2-109335/2023).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3393 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICENTE JUAREZ (IUE 2-124605/2023).
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4849 Mar 07- Mar 20

HELENA IRIS CIOCCA (IUE 2-2903/2024).
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4785 Mar 07- Mar 20

CARLOS ALEJANDRO VAZQUEZ CALIMARIS (IUE 2-3528/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4698 Mar 06- Mar 19

ORLANDO PEDRO MEDRANO SANTIAGO (IUE 2-128130/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4560 Mar 06- Mar 19

FERMIANO NICASIO FIGAROLA SOSA (IUE 2-128675/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4407 Mar 05- Mar 18

ELIDES ESTER CANNING PANIEROTTO (IUE 2-122298/2023).
Montevideo, 05 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4381 Mar 04- Mar 15

VENERANDA DI SEVO DI MATTEO (IUE 2-124015/2023).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4091 Feb 29- Mar 13

ROOSEVELT SILVA ITUARTE (IUE 2-111533/2023).
Montevideo, 12 de diciembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3993 Feb 28- Mar 12

NICOLAS JOSE BARONE ZABALLA (IUE 2-118272/2023).
Montevideo, 02 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3928 Feb 28- Mar 12

MIRIAN RENEE TORRE PEIXOTO y FELIX ABEL JARDIN PEREZ (IUE 2-126312/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3892 Feb 28- Mar 12

LIDIA GLADYS MATOS PIÑEIRO y SUSANA GABRIELA OLAZARRI MATOS (IUE 2-24161/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3842 Feb 27- Mar 11

RAMON PEDREIRA SUAREZ (IUE 2-128510/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3715 Feb 26- Mar 08

GUALBERTO ALFREDO DESTEFFANI LOPEZ (IUE 2-122722/2023).
Montevideo, 09 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3682 Feb 26- Mar 08

OMAR ABELARDO DORGANS y GUSTAVO EMILIO DORGANS RABOSTO (IUE 2-121526/2023).
Montevideo, 20 de febrero de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3434 Feb 23- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUELA ARREGIN IMAS (IUE 2-7458/2024).
Artigas, 06 de marzo de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4757 Mar 07- Mar 20

JUAN SEVERO O JUAN DE OLIVERA SEVERO, MYRTA MARIA SEVERO PEREIRA Y JOSE MARIA SEVERO PEREIRA (IUE 2-79531/2023).
Artigas, 28 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4712 Mar 07- Mar 20

DELCITO RAMIREZ o DALCITO DOLOR RAMIREZ ROSIMO Y YENY MORAES O GENY MORAES SUAREZ (IUE 2-114711/2023).
Artigas, 05 de marzo de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4646 Mar 06- Mar 19

MARIA TERESA GOMEZ LEMES (IUE 2-4373/2024).
Artigas, 26 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4418 Mar 05- Mar 18

LIBIA O LIVIA VIANOR SIMON CRUZ (IUE 2-115536/2023).
Artigas, 05 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3924 Feb 28- Mar 12

TERCER TURNO

JUAN DE DIOS IGNACIO DA SILVA, DORA RIBEIRO DE LA ROSA, DEBORA IGNACIO DA SILVA RIBEIRO Y HEBER NELLY DA SILVA RIBEIRO (IUE 2-126865/2023).
Artigas, 19 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3435 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

Modesto Enrique, RODRIGUEZ CHAMORRO Y Brenda Liliana, BONO TORRES (IUE 2-126867/2023).
Bella Unión, 16 de febrero de 2024.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3396 Feb 23- Mar 07

SEGUNDO TURNO

CLECY TEJEIRA O TEXEIRA (IUE 444-509/2021).
Bella Unión, 17 de marzo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4722 Mar 07- Mar 20

Alcides, TEXEIRA RIBERO (IUE 2-98946/2023).
Bella Unión, 26 de febrero de 2024.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4721 Mar 07- Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN VIÑOLY o VIGNOLY o VINOLY PEREZ (IUE 168-143/2016).
Canelones, 19 de febrero de 2024.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4723 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO FRANCISCO VICO CORDOBA (IUE 2-126228/2023).
Atlántida, 21 de febrero de 2024.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4653 Mar 06- Mar 19

YOLANDA GONZALEZ DELGADO (IUE 2-125833/2023).
Atlántida, 28 de febrero de 2024.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4644 Mar 06- Mar 19

ADEMAR ADALID VELAZQUEZ ZASPE O ZAZPE (IUE 2-128038/2023).
Atlántida, 07 de febrero de 2024.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4612 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ÁNGEL CÁMARAS BARRIOS y CARMEN ARACELIS MATTIAS DEMARIA (IUE 2-112115/2023).
Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4115 Feb 29- Mar 13

REINA o REYNA DEL CARMEN CABRERA ROSAS (IUE 2-71691/2023).
Ciudad de la Costa, 21 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3701 Feb 26- Mar 08

LEOTER SERGIO FALCÓN AVATI (IUE 2-128505/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2024.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3517 Feb 23- Mar 07

CUARTO TURNO

GUSTAVO LÓPEZ DOMINGUEZ (IUE 2-87019/2023).
Ciudad de la Costa, 03 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3836 Feb 27- Mar 11

MARÍA INES MIRANDA CATALA ,MARÍA MILAGROS MIRANDA CATALA, MARÍA MAGDALENA MIRANDA CATALA Y VERÓNICA MARIA MIRANDA CATALA (IUE 2-125426/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de febrero de 2024.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3410 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

RAUL JORGE DI LANDRO IGLESIAS (IUE 2-126434/2023).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2024.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3768 Feb 27- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIRTA LILA TIZZE RUSSOMANO y FLORO PANTALEÓN GARCÍA ISLA ó ISLAS (IUE 2-101810/2023).
Las Piedras, 09 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4860 Mar 07- Mar 20

ALCIRA ó ALSIRA MOREIRA (IUE 2-121894/2023).
Las Piedras, 20 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4564 Mar 06- Mar 19

CRISTINA MARY GONZÁLEZ (IUE 2-4991/2024).
Las Piedras, 27 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4097 Feb 29- Mar 13

CELMAR EDILSON ó EDILSON CELMAR CHARAMELO GARCÍA (IUE 2-123357/2023).
Las Piedras, 07 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV.
01) $ 7370 10/p 3606 Feb 26- Mar 08

MARÍA DEL CARMEN DIAZ COSTA (IUE 2-4408/2024).
Las Piedras, 19 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3436 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

Nelson Roberto Pereira (IUE 2-98035/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Las Piedras, 04 de marzo de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4421 Mar 05- Mar 18

Orosman Rene Bagnasco Val y de Teresita Mirtha Fuentes Torres (IUE 2-3869/2024).
Las Piedras, 23 de febrero de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3902 Feb 28- Mar 12

Zulema Zunilda Nievas Gonzalez (IUE 2-3866/2024).
Las Piedras, 20 de febrero de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3897 Feb 28- Mar 12

SÉPTIMO TURNO

BLANCA LEDESMA ARIAS y VALERIO SPOTTI RODRIGUEZ (IUE 2-86812/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4469 Mar 05- Mar 18

MARIA EMA REYES BRAJU (IUE 2-124426/2023).
Las Piedras, 21 de febrero de 2024.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4044 Feb 29- Mar 13

FLOR de MAYO GUTIERREZ VERCELLINI (IUE 2-124385/2023).
Las Piedras, 21 de febrero de 2024.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 3757 Feb 27- Mar 11

Hugo Enrique Caravatti Martinez y de Raymunda o Raimunda Mirta Martinez Villagran (IUE 2-71064/2023).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3481 Feb 23- Mar 07

Nélida Esperanza García (IUE 2-45330/2023).
Las Piedras, 21 de febrero de 2024.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3433 Feb 23- Mar 07

Washington Elgues Nogueira (IUE 2-111803/2023).
Las Piedras, 14 de febrero de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3392 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Angela Antonia Franzero Vigo. (IUE 2-87581/2023).
Pando, 09 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4568 Mar 06- Mar 19

Elizabeth Sizet o Elizabeth Lizet MARTINEZ CUENDES, y Leonardo Edison LAUREIRO MARTINEZ. (IUE 2-102124/2023).
Pando, 20 de diciembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4495 Mar 05- Mar 18

Elba Velazquez (IUE 2-126115/2023).
Pando, 19 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3923 Feb 28- Mar 12

SALVADOR LUCCHESE SARUBBI (IUE 2-4495/2024).
Pando, 19 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3534 Feb 23- Mar 07

CUARTO TURNO

HÉCTOR DIONISIO HERBALEJO AGUILDA (IUE 2-3384/2024).
Pando, 09 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4343 Mar 04- Mar 15

OSCAR GARCÍA BOGADO (IUE 2-124012/2023).
Pando, 06 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4037 Feb 29- Mar 13

VITERBO CIPRIANO DOMINGUEZ GUILLEN y DORALICIA COLLARES VARIETTI (IUE 2-5028/2024).
Pando, 19 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3533 Feb 23- Mar 07

JAVIER ISMAEL GUTIERREZ LABORITE (IUE 2-127056/2023).
Pando, 09 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3441 Feb 23- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO FABIÁN COITO, MARÍA ELENA VAZ PRESA y JUAN CARLOS COITO VAZ (IUE 2-112116/2023).
Melo, 13 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4102 Feb 29- Mar 13

CUARTO TURNO

BALDOMIR LEBERRIÉ GONZÁLEZ (IUE 2-4676/2024).
Melo, 22 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3605 Feb 26- Mar 08

QUINTO TURNO

ADALIA LOUR PIREZ MACHADO (IUE 2-125002/2023).
Melo, 22 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3425 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

Exequiel Washington Nuñez Guzmán (IUE 2-113874/2023).
Río Branco, 28 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4845 Mar 07- Mar 20

MARIA ESTHER ROLDAN LEDESMA (IUE 2-123527/2023).
Río Branco, 15 de diciembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3901 Feb 28- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON HUGO CUITIÑO BARBIER, DANIEL ALBERTO CUITIÑO PELLATON y RAQUEL PELLATON CABRERA (IUE 2-121174/2023).
Colonia, 08 de febrero de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4709 Mar 06- Mar 19

TERCER TURNO

ELENA RITA GUERRA FONTANA (IUE 2-5110/2024).
Colonia, 01 de marzo de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4707 Mar 06- Mar 19

ENRIQUE MIORELLI MASCHER (IUE 2-5194/2024).
Colonia, 27 de febrero de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4551 Mar 05- Mar 18

RICHARD GUSTAVO RIVA VELAZQUEZ (IUE 2-107621/2023).
Colonia, 01 de febrero de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4264 Mar 01- Mar 14

HECTOR JUAN GALEAZZI (IUE 2-6270/2024).
Colonia, 21 de febrero de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3411 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Alberto Albear o Alvear Vinkel Coccaro (IUE 2-89103/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4870 Mar 07- Mar 20

Sergio Walter Yapur Pereira, María Rosita Vico Melonio y José Braulio Vico Melogno (IUE 2-7635/2024).
Carmelo, 23 de febrero de 2024.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4523 Mar 05- Mar 18

Nelson David Gay Geymonat y Sara Justina Ciceri Pinazo (IUE 2-7634/2024).
Carmelo, 23 de febrero de 2024.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4515 Mar 05- Mar 18

Carmen Micaela Sequeira (IUE 227-497/2022).
Carmelo, 13 de octubre de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3876 Feb 28- Mar 12

Nilda Adela Vidal Cabrera (IUE 2-124604/2023).
Carmelo, 21 de diciembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3589 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Julio Camilo Hernandez Miranda (IUE 2-124197/2023).
Rosario, 21 de febrero de 2024.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4868 Mar 07- Mar 20

ANTONIO ROMAN RODAS MARTINEZ Y MARIA LUISA FAJARDO QUIAABAZZA (IUE 2-95162/2023).

Rosario, 09 de febrero de 2024.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4710 Mar 06- Mar 19

INES ELENA CARABALLO HERNANDEZ (IUE 2-126887/2023).
Rosario, 04 de marzo de 2024.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4708 Mar 06- Mar 19

ARACELIZ O ARACELIS O ARACELI ETCHEVERRITO O MARIA ARACELI ECHEVERRITO (IUE 2-48138/2023).
Rosario, 11 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4553 Mar 05- Mar 18

DELIA MABETH GONZALEZ OLIVERA O DELIA MABEL GONZALEZ OLIVERA (IUE 2-122749/2023).
Rosario, 09 de febrero de 2024.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4392 Mar 05- Mar 18

Heber Justet Pontet (IUE 2-122104/2023).
Rosario, 28 de febrero de 2024.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4138 Feb 29- Mar 13

DELIA HERRERA CARDOZO (IUE 2-110240/2023).
Rosario, 08 de febrero de 2024.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3873 Feb 28- Mar 12

RODOLFO JOEL KÖHLI BURGER (IUE 2-109319/2023).
Rosario, 20 de febrero de 2024.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3744 Feb 26- Mar 08

CARLOS MARIO HELBLING WERNER (IUE 2-110253/2023).
Rosario, 09 de febrero de 2024.
FABIANA TURRA DE BRITO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3743 Feb 26- Mar 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Cirilo Raul CAL SILVA (IUE 2-123864/2023).
Durazno, 20 de febrero de 2024.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4428 Mar 05- Mar 18

FELIPA TEMPERÁN RODRÍGUEZ, DELCIS FLORES TEMPERÁN Y CARLOS MARÍA CARDOSO (IUE 2-121383/2023).
Durazno, 20 de febrero de 2024.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3592 Feb 26- Mar 08

TERCER TURNO

ANA GABRIELA CASANOVA MAS (IUE 2-2401/2024).
Durazno, 21 de febrero de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4764 Mar 07- Mar 20

Monica AYALA (IUE 242-180/2019).
Durazno, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4136 Feb 29- Mar 13

Luis Alberto WILKINS ROJAS (IUE 2-122684/2023).
Durazno, 07 de febrero de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4126 Feb 29- Mar 13

Walter María PIAGGIO AZAR (IUE 2-117962/2023).
Durazno, 07 de febrero de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4033 Feb 29- Mar 13

ALEXIS GABRIEL PIRIZ GOMEZ (IUE 2-3594/2024).
Durazno, 19 de febrero de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3668 Feb 26- Mar 08

PEDRO NOVARRO MARTINEZ MOREIRA Y ALICIA CARRIZO FILIPPINI (IUE 2-124023/2023).
Durazno, 19 de febrero de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3599 Feb 26- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX CORENA SANCHEZ (IUE 2-3618/2024).
Trinidad, 20 de febrero de 2024.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4575 Mar 06- Mar 19

IVONNE CHAMI CHAMI (IUE 2-11484/2024).
Trinidad, 04 de marzo de 2024.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4570 Mar 06- Mar 19

EMILIA ELIZABET o ELIZABETH CASCO GONZALEZ (IUE 2-117117/2023).
Trinidad, 07 de diciembre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4145 Mar 01- Mar 14

FELIPE HERNÁNDEZ PONCE (IUE 2-6582/2024).
Trinidad, 22 de febrero de 2024.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4125 Feb 29- Mar 13

JULIA CARLOTA MONTES DE OCA SANCHEZ (IUE 2-52642/2023).
Trinidad, 04 de julio de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3955 Feb 28- Mar 12

HUGO ALBERTO MEYER PANZARDO (IUE 2-76840/2023).
Trinidad, 06 de septiembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3954 Feb 28- Mar 12

WINSTON FERNANDEZ MESA (IUE 2-61963/2023).
Trinidad, 20 de septiembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3953 Feb 28- Mar 12

MARIA DEL CARMEN BELEN DE LEON y JUAN GUALBERTO SILVEYRA IHTURRALDE (IUE 2-122180/2023).
Trinidad, 22 de diciembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3766 Feb 27- Mar 11

NAIR BEATRIZ CÁCERES CURBELO (IUE 2-113408/2023).
Trinidad, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3406 Feb 23- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALBERTO LARROCA LAMAS (IUE 2-6027/2024).
Florida, 27 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4563 Mar 06- Mar 19

JULIO CESAR LARROCA MAZZA (IUE 2-6111/2024).
Florida, 27 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4562 Mar 06- Mar 19

DARWIN MARTIN RUETALO LOMANDO (IUE 2-3950/2024).
Florida, 08 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4443 Mar 05- Mar 18

DANIEL CURBELO ALVAREZ , MARIA ZULMA CURBELO GONZALEZ ,MARIA ODINA GONZALEZ Y LUIS ALBERTO CURBELO GONZALEZ (IUE 2-128668/2023).
Florida, 21 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4052 Feb 29- Mar 13

MANRIQUE NICOLAS SPINOLA RINALDI (IUE 2-2974/2024).
Florida, 21 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3917 Feb 28- Mar 12

Dionisio Efrain Mendieta Mendoza y María Elsa Villazante o Villasante Soca ,,Gustavo Efrain Mendieta Villasante (IUE 2-92182/2023).
Florida, 20 de febrero de 2024.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3815 Feb 27- Mar 11

Juan Ramón Lemos Machado (IUE 2-92797/2023).
Florida, 05 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3750 Feb 27- Mar 11

TERCER TURNO

MIRTA ELIZABETH PEREZ PEDRIN (IUE 2-12117/2024).
Florida, 05 de marzo de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4792 Mar 07- Mar 20

ADOLFO DOMINGO GARCÍA. (IUE 2-80398/2023).
Florida, 19 de septiembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4706 Mar 06- Mar 19

RENE DEL VALLE PERDOMO (IUE 2-102537/2023).
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4705 Mar 06- Mar 19

VIOLETA BLANCA VIDART EULACIO (IUE 2-102527/2023).
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4704 Mar 06- Mar 19

LILIA EDITH QUINTANA MAZZITELLI (IUE 2-8859/2024).
Florida, 05 de marzo de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4667 Mar 06- Mar 19

VICENTE VALLEA O VALLEO SANTORO, GLADYS ANGELICA GONZALEZ SOBREDO Y GENARO VALLEO GONZALEZ (IUE 2-114493/2023).
Florida, 05 de marzo de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4666 Mar 06- Mar 19

BAUTISTA ANGELERO PINI (IUE 2-119744/2023).
Florida, 18 de diciembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4665 Mar 06- Mar 19

ALCIDES ZAPATA VIANA (IUE 2-124410/2023).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4565 Mar 06- Mar 19

MARY NELDA PIÑEYRO GOYECHE Y DE RUBEN ALBERTO DELUCA PELUSO (IUE 2-89904/2023).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4148 Mar 01- Mar 14

SILVIA ANGELICA ARMAND UGON GRIJALVO (IUE 2-128663/2023).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4046 Feb 29- Mar 13

JUAN GUALBERTO DIAZ OYHANONDO (IUE 2-128672/2023).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3922 Feb 28- Mar 12

BLANCA NELLY BERMUDEZ HERNANDEZ Y JUAN ANTONIO MESA ESPINEL (IUE 2-4411/2024).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3871 Feb 28- Mar 12

ARTIGAS HECTOR OLIVERA SARAVIA (IUE 2-6117/2024).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3643 Feb 26- Mar 08

ALFONSO MARIA URDAMPILLETA UNZURRUNZAGA (IUE 2-6108/2024).
Florida, 19 de febrero de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3640 Feb 26- Mar 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL HUERTO CARRERAS BORDÓN (IUE 2-7432/2024).
Minas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4735 Mar 07- Mar 20

LUZ DEL ALBA GONZÁLEZ MANGONI ó MANGONE Y OSCAR MARÍA BENTANCURT PEREIRA (IUE 2-127275/2023).
Minas, 16 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4572 Mar 06- Mar 19

BASILIDES MARÍA GARCÍA INZAURRALDE (IUE 2-7409/2024).
Minas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4416 Mar 05- Mar 18

PEDRO CIRILO MARICHAL PERIASCO (IUE 2-6191/2024).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4274 Mar 04- Mar 15

GUILLERMO SIMÓN GAITÁN SUSATE (IUE 2-125677/2023).
Minas, 14 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4022 Feb 28- Mar 12

NILDA ALBA HERNÁNDEZ TARÁN (IUE 2-128195/2023).
Minas, 16 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3751 Feb 27- Mar 11

LISBET ARLENE CEJAS VAZQUEZ (IUE 2-87161/2023).
Minas, 11 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3614 Feb 26- Mar 08

ROLANDO RENÉ CABANA MARRERO (IUE 2-127302/2023).
Minas, 16 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3452 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

JUAN CARLOS VILLALBA CASAS (IUE 2-7427/2024).
Minas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4765 Mar 07- Mar 20

MARINA GUTIERREZ GUADALUPE (IUE 2-84342/2023).
Minas, 04 de octubre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4634 Mar 06- Mar 19

IRMA TERESITA GIACHINO HERNANDEZ y EDISON ROMEO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-128793/2023).
Minas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4615 Mar 06- Mar 19

NATIVIDAD CASANOVA RODRIGUEZ y ESTEBANA RAMONA TOLEDO TOLEDO (IUE 2-123543/2023).
Minas, 16 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4382 Mar 04- Mar 15

MARIA ESTHER o ESTER FERRIZO o FERRISO ACOSTA (IUE 2-99644/2023).
Minas, 21 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3639 Feb 26- Mar 08

ISABELINO MARIO ORGE u ORGES SANTOS (IUE 2-126560/2023).

Minas, 16 de febrero de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3449 Feb 23- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOSA RODRIGUEZ, POMPELLA GLACIERIA (IUE 2-126290/2023).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4700 Mar 06- Mar 19

CALAVIA GONZALEZ, HEBER WILLIAMS (IUE 2-125592/2023).
Maldonado, 08 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4268 Mar 04- Mar 15

MONTEVERDI CLUZET, RICARDO (IUE 2-107602/2023).
Maldonado, 09 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4042 Feb 29- Mar 13

SOSA MAIDANA, ESCILDA (IUE 2-113660/2023).
Maldonado, 20 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3862 Feb 27- Mar 11

PAGOLA, SONIA MARINA (IUE 2-2970/2024).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3859 Feb 27- Mar 11

LARROSA GONZÁLEZ, GUILLERMO RAMON (IUE 2-115933/2023).
Maldonado, 20 de diciembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3699 Feb 26- Mar 08

TERCER TURNO

ANTONIO MANUEL LARROSA SIBOLDI y MARIA DEL CARMEN GOMEZ RIVERO (IUE 2-110365/2023).
Maldonado, 14 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4743 Mar 07- Mar 20

FRANCISCA LUISA GOMEZ CALABUIG (IUE 2-108599/2023).
Maldonado, 08 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4699 Mar 06- Mar 19

SEVERA AQUILA CABRERA MENA (IUE 2-122808/2023).
Maldonado, 27 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4384 Mar 04- Mar 15

JOSMEL ERNESTO LAURINO CAMBRA (IUE 2-123580/2023).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3889 Feb 28- Mar 12

SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ y LILIA ESTHER HERNÁNDEZ MARITÁN (IUE 2-126996/2023).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3769 Feb 27- Mar 11

MARINA ODILIA CARDOSO o MARÍA ODILIA CARDOSO (IUE 2-125695/2023).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3717 Feb 26- Mar 08

MARÍA DE LOS ANGELES SOTELO PÉREZ (IUE 2-2471/2024).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3446 Feb 23- Mar 07

OCTAVO TURNO

Pablo Alberto Alassia Alvarez (IUE 2-115935/2023).
Maldonado, 25 de enero de 2024.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4537 Mar 05- Mar 18

Ilda Nelli ABREU UMPIERREZ (IUE 2-70898/2022).
Maldonado, 22 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4135 Feb 29- Mar 13

María Hortensia Echeverria Taranto (IUE 2-111210/2023).
Maldonado, 20 de diciembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4134 Feb 29- Mar 13

Mónica Susana Nocetti Larrosa (IUE 2-123674/2023).
Maldonado, 26 de enero de 2024.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3700 Feb 26- Mar 08

Andres Fabian Pereira Camejo (IUE 2-113533/2023).
Maldonado, 20 de diciembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3564 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ANTONIO HUMBERTO BORJAS PÉREZ y MARÍA DEL VERDÚN BORJAS ROMAY (IUE 2-47522/2023).
San Carlos, 29 de junio de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4506 Mar 05- Mar 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Carlos Rafael Thevenet Pino (IUE 2-112914/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4599 Mar 06- Mar 19

Clara Silva y Juan Luna Silva (IUE 2-105429/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4065 Feb 29- Mar 13

ESTELA MARIA FUTEN GIORDANO (IUE 2-102778/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4018 Feb 28- Mar 12

JORGE NELSON CHAPUI VERA (IUE 2-113896/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3638 Feb 26- Mar 08

TERCER TURNO

Yolanda Miranda Torres; Atilio Roque Miranda Torres; Estela Gladys Miranda Torres y Walter Ruben Miranda Torres (IUE 301-66/2023).
Paysandú, 21 de marzo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4557 Mar 06- Mar 19

Dora Esther Morales (IUE 2-126977/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4417 Mar 05- Mar 18

Aparicio De Leivas Bonce (IUE 2-122380/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4404 Mar 05- Mar 18

Ninibe Ariel Etchenique Togni (IUE 2-111175/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4300 Mar 04- Mar 15

Eva Dalia Bagnasco Rottini (IUE 2-124319/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3931 Feb 28- Mar 12

Elsa Esponda Machado (IUE 2-122205/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.

MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3884 Feb 28- Mar 12

Santa Esther Mazondo Burgos (IUE 2-96936/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3401 Feb 23- Mar 07

Josué Ramón Lara Pescetto (IUE 2-97223/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3400 Feb 23- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

ELIDA AIDA VENTURINO CORREA de GONZALEZ (IUE 301-476/2019).
Paysandú, 08 de diciembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4411 Mar 05- Mar 18

Isabel Esperanza Lima Castelvi (IUE 2-106062/2023).
Paysandú, 01 de febrero de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4269 Mar 04- Mar 15

MARIO PABLO CASTRO BERGARA (IUE 501-814/2012).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3933 Feb 28- Mar 12

Julio María Moreira Costa (IUE 2-120143/2023).
Paysandú, 20 de febrero de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3747 Feb 27- Mar 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALFREDO COSTA y STELLA MARIS COSTA SOLOTARIOV (IUE 2-125464/2023).
Fray Bentos, 02 de febrero de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4759 Mar 07- Mar 20

VIRGINIA VILMA, MEYER DUARTE (IUE 2-7445/2024).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4728 Mar 07- Mar 20

JUAN ANTONIO PEREYRA SOCIAS (IUE 2-120578/2023).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4676 Mar 06- Mar 19

PURA AURORA CHIVESTI O CHEVESTTI O CHEVESTI (IUE 2-59067/2023).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4609 Mar 06- Mar 19

MIGUEL IGNACIO ROMERO MALACRE (IUE 2-2971/2024).
Fray Bentos, 01 de marzo de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4607 Mar 06- Mar 19

EVELINA PEREZ MOLINARI (IUE 2-5553/2024).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2024.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4280 Mar 04- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

OTILIA DIEGA DA COSTA (IUE 2-95529/2023).
Young, 10 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3950 Feb 28- Mar 12

JOSE GERVASIO IRIBURO GOMEZ (IUE 2-18403/2023).
Young, 04 de mayo de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3864 Feb 27- Mar 11

RAMON EDUARDO VARIETTI ACLAND (IUE 2-92475/2023).
Young, 24 de octubre de 2023.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3779 Feb 27- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORIENTE DE QUEVEDO OLIVERA y de ELVIRA ALBUQUERQUE CABALLERO (IUE 2-115605/2023).
Rivera, 29 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4672 Mar 06- Mar 19

HUGO AURELIO LIMA DE QUADROS (IUE 2-117236/2023).
Rivera, 29 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4670 Mar 06- Mar 19

IRIS DE LEÓN TAROCO (IUE 2-122070/2023).
Rivera, 29 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4540 Mar 05- Mar 18

MABEL OLIVERA DA COSTA (IUE 2-92023/2023).
Rivera, 24 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3760 Feb 27- Mar 11

CUARTO TURNO

HOLMES VICENTE SOTOLANI URIARTE (IUE 2-114384/2023).
Rivera, 05 de febrero de 2024.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3555 Feb 23- Mar 07

QUINTO TURNO

Cleber CARDOZO CARDOZO (IUE 2-60984/2023).
Rivera, 13 de diciembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4834 Mar 07- Mar 20

RENATO ROSSELL SARMENTO (IUE 2-66875/2023).
Rivera, 29 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4241 Mar 01- Mar 14

Héctor Ney Silva Leites (IUE 2-83095/2023).
Rivera, 09 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3749 Feb 27- Mar 11

SEXTO TURNO

Romario MORALES CHAGAS (IUE 2-6119/2024).
Rivera, 28 de febrero de 2024.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4388 Mar 04- Mar 15

Onomar CABRERA LEITES (IUE 2-122072/2023).
Rivera, 29 de febrero de 2024.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4387 Mar 04- Mar 15

Ana María MARTINEZ (IUE 2-109363/2023).
Rivera, 11 de diciembre de 2023.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4373 Mar 04- Mar 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HÉCTOR RIVERA SOSA RODRÍGUEZ (IUE 2-100326/2023).
Rocha, 21 de febrero de 2024.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3658 Feb 26- Mar 08

HUGO BALTAZAR VEIGA, GLADYS VEIGA O GLADYS REMIGIA VEIGA Y VICTOR HUGO VEIGA VEIGA (IUE 2-71723/2023).

Rocha, 06 de febrero de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3598 Feb 26- Mar 08

CUARTO TURNO

Pedro Atanasio Inda Costa, Carola Fierro de Inda, Claudio Atanasio Inda Fierro y María Luisa Coduri Melgar (IUE 2-121024/2023).
Rocha, 06 de marzo de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4736 Mar 07- Mar 20

MARÍA ESTHER VÁZQUEZ (IUE 2-77410/2023).
Rocha, 24 de octubre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4711 Mar 07- Mar 20

IRIS PERLA BARRIOS CENTURIÓN (IUE 2-111252/2023).
Rocha, 06 de febrero de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3629 Feb 26- Mar 08

Elida Gladys CAZULLI LARREA, Elida Gladys CAZZULLI LARREA o Elida Gladys CAZZULI LARREA (IUE 342-590/2017).
Rocha, 14 de febrero de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3600 Feb 26- Mar 08

QUINTO TURNO

Francisco Artigas CARRERO (IUE 2-53153/2023).
Rocha, 06 de febrero de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4050 Feb 29- Mar 13

NANCY TERESITA LAZO CAMARANO (IUE 2-20861/2023).
Rocha, 21 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3786 Feb 27- Mar 11

MARCELINO NANDE DUARTE (IUE 2-117230/2023).
Rocha, 14 de febrero de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3697 Feb 26- Mar 08

CELINA REGINA ROCHA MENDEZ BLANCO (IUE 2-113636/2023).
Rocha, 07 de febrero de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3597 Feb 26- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

IRMA CASIANA OLIVERA BORCHES (IUE 2-4565/2024).
Chuy, 16 de febrero de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4740 Mar 07- Mar 20

MARINA AMBROSI (IUE 2-6553/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Chuy, 26 de febrero de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3772 Feb 27- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

TERCER TURNO

HEBERT HUMBERTO CALVETE ó CALVETTE CABRERA y ANITA IRIS FERRARO BENAVIDEZ (IUE 2-5624/2024).
San Carlos, 05 de marzo de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4808 Mar 07- Mar 20

NOEL VALDIRIO ÁLBAREZ ó ÁLVAREZ LÓPEZ y de LILÍ MARTINA BRITO BRITO (IUE 2-118193/2023).
San Carlos, 21 de diciembre de 2023.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3719 Feb 26- Mar 08

CUARTO TURNO

CILBIA AMBROSIA TECHERA FERNANDEZ (IUE 2-123744/2023).
San Carlos, 06 de febrero de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4026 Feb 28- Mar 12

MANUEL FRIAS DE LEÓN (IUE 2-123297/2023).
San Carlos, 02 de febrero de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3718 Feb 26- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADELA JOSEFA SILVESTRI MOLTENI (IUE 2-128521/2023).
Salto, 20 de febrero de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4631 Mar 06- Mar 19

NELIDA MANUELA CASTRO CALGARO (IUE 2-125396/2023).
Salto, 23 de febrero de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4398 Mar 05- Mar 18

JUAN CLIMACO SANT'ANA o SANT'ANNA (IUE 353-1706/2011).
Salto, 24 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4272 Mar 04- Mar 15

LUIS ANGEL CATTANI SÁNCHEZ (IUE 2-124689/2023).
Salto, 23 de febrero de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4123 Feb 29- Mar 13

HUMBERTO MOCELLINI MOCELLINI (IUE 2-3861/2024).
Salto, 20 de febrero de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3857 Feb 27- Mar 11

BEATRIZ IVONNE GUTIERREZ BRANDON (IUE 2-108181/2023).
Salto, 07 de diciembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3570 Feb 23- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

DEMOCRITO FRANKLIN SILVA MUHLETHALER (IUE 2-5537/2024).
Salto, 20 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4752 Mar 07- Mar 20

RUTH MARIA ORTOÑO GASAVE y JULIO MARIO LUCCINI BOTTARO (IUE 2-125438/2023).
Salto, 09 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4573 Mar 06- Mar 19

CATALINA NAIR FARIAS BORGES y JUAN EXEQUIEL PESCE o PEXE (IUE 509-80/2020).
Salto, 10 de noviembre de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4366 Mar 04- Mar 15

ELVIRA GONZALEZ (IUE 2-128574/2023).
Salto, 09 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4217 Mar 01- Mar 14

EVA SIRA BELTRAMELLI REPETTO (IUE 2-116936/2023).
Salto, 01 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4149 Mar 01- Mar 14

SILVIA LAUDELINA ROCHA RIBAS (IUE 2-124355/2023).
Salto, 01 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4041 Feb 29- Mar 13

ROBERTO BANEGA NUÑEZ (IUE 2-49277/2023).
Salto, 26 de julio de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3868 Feb 27- Mar 11

MARIA DOLORES GODOY y ELBIO BRUZZONI VOLPI o ELBIO BRUZZONE (IUE 2-3649/2024).
Salto, 15 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3593 Feb 26- Mar 08

YUDIT MAGALI ANDRADE DE ROSELLI o YUDIT MAGALI ANDRADE (IUE 2-82828/2023).
Salto, 15 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3583 Feb 23- Mar 07

ROBERTO AQUILES PEREIRA VIERA (IUE 2-116934/2023).
Salto, 01 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3465 Feb 23- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR NERY SANCHEZ DE NODA (IUE 2-7722/2024).
San José, 29 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4550 Mar 05- Mar 18

NECLE o NEKLE o NELKI HAYDEE RUIZ PERAZA (IUE 2-121348/2023).
San José, 15 de febrero de 2024.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4073 Feb 29- Mar 13

NESTOR MARIA ARRIZABALAGA DE LEÓN (IUE 2-6682/2024).
San José, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4064 Feb 29- Mar 13

ELSA GREGORIA GONZALEZ PANZARDI (IUE 2-106061/2023).
San José, 14 de febrero de 2024.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4062 Feb 29- Mar 13

JULIO CESAR MOLINARI DE LEÓN (IUE 2-7291/2024).
San José, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4035 Feb 29- Mar 13

BLANCA ESTHER OLAVARRIETA FLEITAS (IUE 2-7288/2024).
San José, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3998 Feb 28- Mar 12

RUFINO CARTAYA LOPEZ (IUE 2-125102/2023).
San José, 14 de febrero de 2024.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3904 Feb 28- Mar 12

TERCER TURNO

Walter Ramón Sosa Morales (IUE 2-7300/2024).
San José, 23 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4626 Mar 06- Mar 19

Oscar Raúl Cedrés Alfonso (IUE 2-7867/2024).
San José, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4600 Mar 06- Mar 19

Zulma Ramona Carrique Rodríguez (IUE 2-10187/2024).
San José, 01 de marzo de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4492 Mar 05- Mar 18

María del Huerto Porley Pérez (IUE 2-10193/2024).
San José, 29 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4344 Mar 04- Mar 15

Julio Antonio Alvarez (IUE 2-7273/2024).
San José, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4133 Feb 29- Mar 13

Nancy Elizabeth Urdangarín González (IUE 2-7725/2024).
San José, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4066 Feb 29- Mar 13

María del Carmen Durán Pezzolano y de Benjamín Guillermo Díaz Bentancor (IUE 2-125048/2023).
San José, 07 de febrero de 2024.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3890 Feb 28- Mar 12

CUARTO TURNO

LUIS HECTOR VIERA GOSS (IUE 510-335/2022).
San José, 29 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 4552 Mar 05- Mar 18

MARIA ROSA ARRIZABALAGA SUAREZ (IUE 2-125123/2023).
San José, 23 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3620 Feb 26- Mar 08

OSCAR DARIO CENTURIÓN BENTANCUR O BENTANCOR (IUE 2-126385/2023).
San José, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3602 Feb 26- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Gladys Célica Flores (IUE 2-128076/2023).
Libertad, 27 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4261 Mar 01- Mar 14

Ismael Ciriaco Tovagliare De León, Orosman Tobagliare o Tovagliare De León y Pedro Elías Tovagliare De León (IUE 2-128044/2023).
Libertad, 27 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4260 Mar 01- Mar 14

Hilda Ottonello Dolio (IUE 2-124910/2023).
Libertad, 23 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4253 Mar 01- Mar 14

Luis Alberto Zoccolini Cabrera, Alba María Placeres Benzano, Juan Pedro Zoccolini Romaso, María Celia Cabrera De León y de Juan Ramon Cabrera Deleon o De Leon o Delon (IUE 2-122168/2023).
Libertad, 23 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4252 Mar 01- Mar 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Elisa Ernestina JAIME RAMEAU (IUE 2-92347/2023).
Dolores, 13 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4419 Mar 05- Mar 18

Ester Lilians SILVEIRA GOMEZ (IUE 2-121108/2023).
Dolores, 06 de febrero de 2024.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3732 Feb 26- Mar 08

Ana María LECUNA GETZLAFF (IUE 2-83290/2023).
Dolores, 21 de septiembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3617 Feb 26- Mar 08

SEGUNDO TURNO

Justino Neri BESSON ESPINOSA (IUE 2-94017/2023).
Dolores, 06 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4815 Mar 07- Mar 20

Antonio Casimiro TORRES, Nélida Catalina CAIRUS BERTON y Heber Gustavo TORRES CAIRUS (IUE 2-3597/2024).

Dolores, 23 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4177 Mar 01- Mar 14

María Carmen MATA PAZOS y Rodolfo José VILAS FUENTES (IUE 2-126166/2023).
Dolores, 08 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3893 Feb 28- Mar 12

Waldemar Gustavo DOMINGUEZ ARBELO (IUE 2-126151/2023).
Dolores, 14 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3880 Feb 28- Mar 12

Esther Lila VALDEZ LOPEZ y Eleodoro Dionisio SAPIA PEREYRA (IUE 2-128518/2023).
Dolores, 14 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3879 Feb 28- Mar 12

María Margarita GUTIERREZ VIQUE y Luis STIRVULOV o STIRBULOV NIDEGGER (IUE 2-121876/2023).
Dolores, 06 de febrero de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3737 Feb 26- Mar 08

Juan Pedro VELAZCO DE LEON y Aristimencia o Astimencia o Astinencia o Astimancia RODRIGUEZ CURBELO (IUE 2-75400/2022).
Dolores, 22 de febrero de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3548 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRMA IVONNE ESQUIVEL MENDEZ (IUE 2-116375/2023).
Mercedes, 14 de febrero de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4585 Mar 06- Mar 19

INOCENCIO FROILAN JAMES ó JAMEN (IUE 2-34804/2023).
Mercedes, 15 de diciembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3881 Feb 28- Mar 12

HORACIO ARTURO BARRETO CASTRO y ROSA BERNARDINA GUTIERREZ BERMOLEN (IUE 2-123608/2023).
Mercedes, 07 de febrero de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3806 Feb 27- Mar 11

OLGA RAQUEL RIVAROLA ERRO (IUE 2-110876/2023).
Mercedes, 23 de febrero de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3745 Feb 27- Mar 11

EDELBEL ISABEL NOYA GONZALEZ (IUE 2-126898/2023).
Mercedes, 20 de febrero de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3621 Feb 26- Mar 08

TERCER TURNO

JUAN MODESTO ITURRIOZ MESEGUES o MESEGUEZ (IUE 2-3616/2024).
Mercedes, 27 de febrero de 2024.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4420 Mar 05- Mar 18

NILDA MARÍA DE LEÓN FERNANDEZ (IUE 2-106768/2023).
Mercedes, 20 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4309 Mar 04- Mar 15

JORGE WASHINGTON MIQUELERENA GONZALEZ (IUE 2-35813/2023).
Mercedes, 07 de agosto de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3867 Feb 27- Mar 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA CARMELINA PEREYRA PEDROZO (IUE 2-104348/2023).
Tacuarembó, 08 de febrero de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4775 Mar 07- Mar 20

MYRIAM MALVINA CLARIGET COLIO (IUE 2-3566/2024).
Tacuarembó, 23 de febrero de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 4002 Feb 28- Mar 12

TERCER TURNO

ALEJANDRO GOLOBOLL o GOLOBOFF DUDIAK (IUE 2-9385/2024).
Tacuarembó, 01 de marzo de 2024.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4777 Mar 07- Mar 20

MILKA NURY ARAUJO CABRERA (IUE 2-7213/2024).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2024.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 3660 Feb 26- Mar 08

CUARTO TURNO

SIANELLA AQUINO ROSA (IUE 2-120423/2023).
Tacuarembó, 07 de febrero de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4827 Mar 07- Mar 20

FRANCISCA BURGOS RODRÍGUEZ Y SIXTO COLÓN MARTÍNEZ (IUE 2-36992/2023).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4778 Mar 07- Mar 20

CLARO,MARCELINO (IUE 2-113164/2023).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4776 Mar 07- Mar 20

ABILIO FERREIRA PAIS o PAIZ o PAEZ (IUE 2-69457/2023).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 3661 Feb 26- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

Luis Alberto PÚA GODOY (IUE 2-5557/2024).
Paso de los Toros, 27 de febrero de 2024.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4717 Mar 07- Mar 20

Juan Carlos ALVAREZ VIGO (IUE 2-118080/2023).
Paso de los Toros, 18 de diciembre de 2023.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3541 Feb 23- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Jorge Rufino VAZQUEZ LANDA (IUE 2-89066/2023).
Treinta y Tres, 07 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4628 Mar 06- Mar 19

Alvaro Jose GOROSITO y Blanca Eufemia GUERRA ALZUETA (IUE 2-81399/2023).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4403 Mar 05- Mar 18

Manuel Ernesto QUINTELA FERREIRA DE ARAUJO (IUE 2-91974/2023).
Treinta y Tres, 06 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4293 Mar 04- Mar 15

TERCER TURNO

Olga Iris MANCUELLO RIAÑO (IUE 2-6234/2024).
Treinta y Tres, 04 de marzo de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4567 Mar 06- Mar 19

Mirta Aulina ZULUAGA ZULUAGA (IUE 412-167/2021).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4391 Mar 04- Mar 15

Antonio Heber BENTANCUR GONZALEZ (IUE 2-113679/2023).
Treinta y Tres, 08 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4326 Mar 04- Mar 15

Olivia ANTUNEZ FERNANDEZ (IUE 2-122705/2023).
Treinta y Tres, 06 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4325 Mar 04- Mar 15

Nicomedes DIAZ PINTOS (IUE 2-119529/2023).
Treinta y Tres, 06 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4303 Mar 04- Mar 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSSI, RODOLFO RAUL (IUE 2-68972/2023).
Maldonado, 11 de septiembre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4230 Mar 01- Mar 14

AUFRANC, IRENE MARTA (IUE 2-2013/2024).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4137 Feb 29- Mar 13

BAGNARDI, HUGO (IUE 2-127050/2023).
Maldonado, 20 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3958 Feb 28- Mar 12

VAGNINI, VIVIANO (IUE 2-111180/2023).
Maldonado, 09 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3562 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

ENRIQUE VICTOR JONNERET (IUE 2-88004/2023).
Maldonado, 21 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3959 Feb 28- Mar 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROLON SOAREZ, MYRTA - SUCESIÓN" IUE 2-110614/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MYRTHA ELIZABETH ROLON SOAREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 4800 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "INDERKUM BAEZ o INDERCUM BAEZ, OSCAR - SUCESIÓN" IUE 2-92543/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s OSCAR NERI INDERKUM O INDERCUM BAEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4533 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROCHA FERNANDEZ, SANTIAGO - SUCESIÓN" IUE 2-107917/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s SANTIAGO GLUBEN ROCHA FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4490 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "OLIVIERI BARONE, JUAN - SUCESIÓN" IUE 2-123175/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s JUAN PEDRO OLIVIERI BARONE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4397 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "OTERO LEIRAS, NELIDA - SUCESIÓN" IUE 2-110610/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NELIDA OTERO LEIRAS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4013 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CORREA MEDINA, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-3706/2024, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA AGUSTINA CORREA MEDINA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4007 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ORIGUELA SIMOIS, NILDA - SUCESIÓN" IUE 2-112210/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s NILDA ESTHER ORIGUELA SIMOIS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3995 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CLAVIJO CLAVIJO, VALENTIN y otro - SUCESIÓN" IUE 2-67635/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA ELENA MAGNONE CACERES y VALENTIN AMERICO CLAVIJO CLAVIJO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 09 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3866 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMON AGARRAYUA, ANAIR - SUCESIÓN" IUE 2-116306/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ANAIR ISABEL LEGUIZAMON AGARRAYUA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3649 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CASTILLO o CASTILLOS MARTINEZ, IDALINA - SUCESIÓN" IUE 2-31782/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s IDALINA CASTILLO O CASTILLOS MARTINEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3514 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ACEVEDO, GRACIELA - SUCESIÓN" IUE 2-118319/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s GRACIELA RAQUEL MARTINEZ ACEVEDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 3480 Feb 23- Mar 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PERDOMO MONTERO, HUGO - SUCESIÓN" IUE 2-10728/2022, se intima al Sr/a. ERIKA SILVANA PERDOMO SIERRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de HUGO NELSON PERDOMO MONTERO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4393 Mar 05- Mar 18

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "LARROSA GARCIA, UBALDO - SUCESIÓN" IUE 2-3470/2024, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s UBALDO NELSON LARROSA GARCIA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 09 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4541 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "PREGO GADEA, ENRIQUE y otro - SUCESIÓN" IUE 2-122079/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ENRIQUE HUGO PREGO GADEA Y BETTY JUANA MARZANO BALAGUER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4528 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "LEITES ESCOBAL, MIRIAM - SUCESIÓN" IUE 2-100370/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MIRIAM ANTONIA LEITES ESCOBAL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4401 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ESCOURIDO, GRACIELA - SUCESIÓN" IUE 2-50735/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s GRACIELA MARTA ESCOURIDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4342 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ TUDELA, MARÍA - SUCESIÓN" IUE 2-124656/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA REGINA DOMINGA FERNANDEZ TUDELA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 4186 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BURGUES MARTINEZ, YANET - SUCESIÓN" IUE 2-4209/2024, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s YANET LOURDES BURGUES MARTINEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 19 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3763 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ SILVA, TERESA - SUCESIÓN" IUE 2-127787/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s TERESA LUZ NUÑEZ SILVA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3746 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ACHUGAR FERRARI, WALTER - SUCESIÓN" IUE 2-122784/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s WALTER LUIS ACHUGAR FERRARI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 07 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3716 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "REBELLATO GARCÉS, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-99429/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA ELSA REBELLATO GARCES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 09 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 3594 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, EVELINA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-100783/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s EVELINA BRÍGIDA RODRIGUEZ Y LUISA GLADYS RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 06 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 3572 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA CORREA, CARMELITA - SUCESIÓN" IUE 2-119290/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s CARMELITA ALMEIDA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima al/los heredero/s SANDRA BENAVIDEZ ALMEIDA y eventuales interesados a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que los represente (art. 1071 inc. 3º C.C.).

Montevideo, 18 de diciembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 3397 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BERRO BRUNO, ANTONIO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-121189/2023, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA DEL CARMEN AMARANTE DOMINGUEZ Y ANTONIO BERRO BRUNO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 20 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 09 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 3394 Feb 23- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "SOSA CLEMATTE, JUANA - SUCESION SUCESION" IUE 2-104598/2011, se intima al Sr/a. Roberto César MORENA SOSA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Juana SOSA CLEMATTE en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 4476 Mar 05- Mar 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "RIAL PORTELA, MIGUEL - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-56501/2023, se ha declarado la ausencia del Sr/a. MIGUEL CARLOS RIAL PORTELA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 4847 Mar 07- Mar 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "OTTATI VISOSO, BLANCA - Sucesión" IUE 2-52290/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a ANDREA BEATRIZ ALMADA PEDREIRA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

01) $ 7370 10/p 3736 Feb 26- Mar 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CASAS TEXEIRA, MARIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-92682/2023, se hace saber que por auto 4541/2023 del 26/10/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA VIOLETA CASAS TEXEIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 34882 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Mar 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "MIRABALLES SOBA DIEGO MAXIMILIANO-DECLARACION DE AUSENCIA-" IUE 342-235/2022, se ha declarado la ausencia del Sr/a. Diego Maximiliano MIRABALLES SOBA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 06 de marzo de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 4729 Mar 07- Mar 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

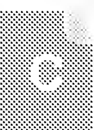
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "SANTANA O SANTANNA,JUAN CLIMACO SUCESION" IUE 353-1706/2011, se cita, llama y emplaza al Sr/a ALEJANDRO FEDERICO ABARNO SANTANA y GUSTAVO DANIEL ABARNO SANTANA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JUAN CLIMACO SANT'ANA O SANT'ANNA, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Salto, 24 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 10/p 4271 Mar 04- Mar 15

Convocatorias



Obligaciones Negociales de TA-TA SA

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. en su calidad de Entidad Representante de las Obligaciones Negociables de TA-TA SA Serie 1, a solicitud del Emisor tiene el agrado de convocar a Asamblea de Titulares, a celebrarse el día 25 de marzo a las 15.00 hs y 16.00 hs en primera y segunda convocatoria, tanto de forma presencial en las oficinas de Bevsa ubicadas en Complejo WTC Torre III Oficina 1674 en Montevideo, como de forma virtual vía plataforma zoom, tal como lo habilita la redacción del art. 340 de la Ley Nº 16.060, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Liberación del 50% de los fondos retenidos en el Fideicomiso de garantía por el cumplimiento del Ratio de Endeudamiento II
3. Extension del plazo para realizar aporte de capital en especie de 30 dias
A los efectos de participar de la Asamblea, los Titulares deberán comunicarse con la Entidad Representante, de modo de acreditar su calidad y representación para asistir.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente, Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Primera Publicación

03) $ 7700 3/p 4857 Mar 07- Mar 11

C.A.Y.C.U.T.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de abril de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el Taxiclub sito en Enrique García Peña 3069, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura del informe de la Comisión Fiscal y del Auditor Independiente.
3) Lectura de la Memoria Anual.
4) Consideración de los Estados Contable, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023, Estados de Resultados de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha.
5) Consideración Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023.
6) Fijación de la fecha de celebración del acto eleccionario.
7) Designación de la Comisión electoral.
8) Remuneración a percibir por los futuros miembros del Consejo Directivo.
9) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 34 del Estatuto).
Oscar Dourado, Presidente; Hagop Panossian, Secreatrio.

Primera Publicación
03) $ 9056 3/p 4835 Mar 07- Mar 11

FRIGORÍFICO

CASA BLANCA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 27 de marzo de 2024 a las 12 hs. en primera convocatoria, y 13 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente **orden del día**:
1- Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores presidente y secretario, el acta de asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2023.
3- Designación de miembros del Directorio

El Directorio.

03) $ 8777 3/p 4664 Mar 06- Mar 08

TUSFEL S.A.

Se convoca a los Accionistas de TUSFEL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el próximo 22 de marzo de 2024, a las 10:00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:00, en la calle César Cortinas 2037, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: I. Aumento de capital integrado mediante capitalización de pasivos. II. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 2912 3/p 4652 Mar 06- Mar 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDREA FERNANDA SUAREZ PUENTE y ALEJANDRO CÉSAR ANTORIA IBARRA (IUE 2-123718/2023).
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4254 Mar 01- Mar 14

OCTAVO TURNO

ANDREA FABIANA DA SILVA TECHEIRA y LEONARDO ANDRÉS MELLO DE MELLO (IUE 2-107831/2023).
Montevideo, 19 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3399 Feb 23- Mar 07

DÉCIMO TURNO

EMILIO BONIFACIO URTARÁN GARCÍA y DALEL VIVIAN ISE CASTRO (IUE 2-127312/2023).
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 4160 Mar 01- Mar 14

DECIMOQUINTO TURNO

MARTA PITTERLY GÓMEZ y ASDRÚBAL LINDOLFO ALBERTI PRESTE (IUE 2-117791/2023).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 4574 Mar 06- Mar 19

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL ROSARIO PEREIRA CHACON y JULIO ADEMAR CASTAÑO VIERA (IUE 2-124979/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4648 Mar 06- Mar 19

JUAN JOSE CARDOSO GRANERO y MARIA JOSE VERDISCO VIGNOLY (IUE 2-3860/2024).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4531 Mar 05- Mar 18

AURORA MARCELA ALMADA y ROBERTO GONZALEZ CASURIAGA (IUE 2-116955/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 3785 Feb 27- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

VICENTE GASTON SOSA REYES y NATALIA ECHEVERRIA CASTRO (IUE 2-120909/2023).
Montevideo, 07 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) $ 12546 10/p 3646 Feb 26- Mar 08

VIGÉSIMO TURNO

JAVIER BETTINELLI ALLENDE y XIMENA TEBA BASSAIZTEGUY (IUE 2-119383/2023).
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4539 Mar 05- Mar 18

LAURA GRACIELA DA SILVA DA ROSA y WILLIAN ANDRES RODRIGUEZ DE ARMAS (IUE 2-93272/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4473 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVANA ANDREA MARTINEZ y ROBERTO JAVIER FIGUEROA (IUE 2-3523/2024).
Montevideo, 16 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 4386 Mar 04- Mar 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS MACHADO COMBA y EMILIA TRINIDAD MORENO (IUE 2-117550/2023).
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3545 Feb 23- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON ARY LOPEZ DE SOUZA y FATIMA REGINA DA ROSA TAVAREZ (IUE 2-5107/2024).
Artigas, 26 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 3918 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CRISTINA ELENA, CENTOMO GONZALEZ y FRANCISCO ALDO, DA ROSA CARBALLO (IUE 2-122475/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 26 de febrero de 2024.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 3773 Feb 27- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARCELINO IGNACIO COSTA GONZALEZ y LAURA YAQUELIN BON MARTINEZ (IUE 2-79320/2023).
Pando, 19 de diciembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 3797 Feb 27- Mar 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO TECHERA TECHERA y MARIA CECILIA MARTINEZ BALOYRA (IUE 2-125631/2023).
Minas, 01 de marzo de 2024.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4695 Mar 06- Mar 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO GABRIEL IRIGARAY y CAROLINA NATHALY BATISTA MOREIRA (IUE 2-6229/2024).
Maldonado, 28 de febrero de 2024.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4383 Mar 04- Mar 15

TERCER TURNO

MARIANA BALBI CHIANCONE y ALVARO FULQUET SALLES (IUE 2-121250/2023).
Maldonado, 09 de febrero de 2024.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4825 Mar 07- Mar 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

YONHY ANGEL GONZALEZ ROSA y ALICIA ISABEL LUKIANCHUK BONDARENKO (IUE 2-4467/2024).
Young, 20 de febrero de 2024.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3423 Feb 23- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL ORTEGA OLIVERA y GLADYS MIRIAM CEDRES RODRIGUEZ (IUE 2-125577/2023).
Rocha, 21 de febrero de 2024.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 3391 Feb 23- Mar 07

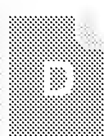
CUARTO TURNO

MARIA ESTHER QUINTANA DE LA CRUZ y WILSON EVARISTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 342-456/2022).
Rocha, 27 de junio de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 4580 Mar 06- Mar 19

QUINTO TURNO

MONICA JORGELINA SILVEIRA BERRUTTI O BERRUTI y MARCELINO NANDE DUARTE (IUE 525-807/2014).
Rocha, 27 de febrero de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 4805 Mar 07- Mar 20

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ SILVA, MARY c/ PEREIRA, DARIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-106827/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DARÍO LEONARDO PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 4422 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLEGO, MARISOL c/ CEBALLOS RIOS, FRANCISCO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-77741/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANCISCO ALBERTO CEBALLOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
07) $ 4022 10/p 3855 Feb 27- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MELLO, MARIA c/ PACHECO DIAZ, ANDRES - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-116825/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. Andres Wanderley Pacheco Díaz bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 29 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 4198 Mar 01- Mar 14

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

EMPLAZAMIENTO SERGIO ALEJANDRO MAUBRIGADES CI 4311028-2

Se emplaza a Sergio Alejandro Maubrigades, titular de la CI 4311028-2 Especialista VII Servicios Asistenciales Escalafón D Grado3, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la presente notificación ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública. Dirección Hospital Pasteur.
08) (Cta. Cte.) 3/p 4654 Mar 06- Mar 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "PEGORARO PEREZ, ROBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-34097/2022, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roberto Esteban PEGORARO PEREZ, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del siguiente bien inmueble: Terreno con mejoras ubicado en la localidad catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronada con el número 173.495, el que según plano de Mensura para la Prescripción (artículo 247 de la Ley 19355) del Agrimensor Fernando Ospitaleche Agriel de diciembre del año 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio el día 23 de febrero de 2022 con el número 2529, consta con una superficie de 403 metros cuadrados con 15 centímetros cuadrados y se deslinda así, 12 metros, 20 centímetros al NO de frente a la calle Virrey Elío; 33 metros con 09 decímetros al NE lindando con Padrón 173.494; 12 metros al SE lindando con parte del padrón 100.580 y parte del padrón 100.579; 33 metros al SO lindando con padrón 173.496. Siendo todos los padrones referidos de la misma manzana y plano.- Por auto N.º 1875/2023 de 29 de junio de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Serrana Méndez, Marta, Francisco, Berta, Rosina y Gonzalo Vilaró Méndez, a sus eventuales sucesores y a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble objeto de prescripción; así como a los titulares o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes padrones linderos: 173.494 y 173.496, en especial a Francisco Alberto Matto Vilaró; Margarita María Justina, Gustavo José Manuel Vilaro Sanguinetti; Ricardo Tarciso, Beatriz María Josefa, Francisco Javier Ciriaco, Isabel María Dolores, María Carolina, Mónica Beatriz, María Teresa Francisca y María Nieves Vilaró Sanguinetti; Jorge Francisco y Whashington Climent Arévalo; Padrón 100.579 en especial a Carlo Bernardino Corona; y Padrón 100.580, en especial a German Alejandro Rariz Maguna, para que comparezcan a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se extiende el presente.

Montevideo, 05 de febrero de 2024.
ANDREA SILVINA PÉREZ FELLAY, Actuario Adjunto.
08) $ 48006 10/p 3698 Feb 26- Mar 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "VIGNART AGAZZI, CAROLINA c/ BALNERIO EL PINAR S.A - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-72806/2022, por decreto Nº 103/2024 de 05/02/2024 y Nº 169/2024 de 08/02/2024 se cita, llama y emplaza a BALNEARIO EL PINAR S.A., sucesores y/o liquidadores, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de febrero de 2024.
ANDREA LORENA IRIARTE MACHIN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11303 10/p 3431 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ZURDO, LEONARDO c/PILAR Y TATIANA MARTINEZ CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 42-63/2023, se cita, llama y emplaza a TATIANA MARTINEZ SOSA Y PILAR MARTINEZ SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 11702 10/p 4405 Mar 05- Mar 18

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BANEGA CHACON, JUAN c/ CASAS, MARISEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-5872/2024, se cita, llama y emplaza a CASAS DE ARMAS, MARISEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4288 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "CUENCA AGUIRRE, MARÍA DEL CARMEN c/ CASTRO AGUIRRE, JONHATAN y otro - TENENCIA" IUE 2-5204/2024, se cita, llama y emplaza a Dalma BARALE LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4286 Mar 04- Mar 15

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MANSINO MEDINA, ELIANE c/ RODRIGUEZ DA COSTA, JESUS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-112835/2023, cúmplase la notificación mediante edictos durante 10 días hábiles continuos, conforme art. 89 CGP, en el Diario Oficial, por tramitarse por Defensorìa Pùblica. Tèngase presente que se tramita Divorcio por sola voluntad, por lo que el cònyuge convocado no es parte en el juicio, y por lo tanto la notificaciòn no supone un emplazamiento, ni corresponderà designar Defensor en su caso.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4287 Mar 04- Mar 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "SAIZ MARRERO, LETICIA c/ DA ROSA

RODRÍGUEZ, PAULA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-117376/2023, se cita, llama y emplaza a PAULA ANDREA DA ROSA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3659 Feb 26- Mar 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "WINNIK SALVATORE, CINTYA c/ WINNIK MAXIMENKO, SAMUEL - IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURALACORD 49-137/2023" IUE 2-92836/2023, se cita, llama y emplaza a SAMUEL WINNIK por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4745 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "SAMANIEGO GUARISCO, ELISA c/ TECHERA MARTINEZ, CRISTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTADACORD 2-8533/2020 Y 175-486/2020 de Jdo Ldo Pando 3ºTº" IUE 2-110513/2023, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN ALEJANDRO TECHERA MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3613 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MORAES DORADO, VIVIANA c/ ESTOMBA RUECCO, WALTER y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-60674/2023, se cita, llama y emplaza a Walter ESTOMBA RUECCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3418 Feb 23- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ GONZALEZ, YANDIRA c/ BURGOS MOTTA, VICTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-115851/2023, se cita, llama y emplaza a Victor Burgos Motta por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4184 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DA SILVA MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN c/ SANTOS, RUBEN - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-119177/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Santos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4183 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MENDEZ BARREIRO, MARIELA c/ LEZCANO APOLO, NICOLAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-125525/2023, se cita, llama y emplaza a Nicolás Maximiliano LEZCANO APOLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4843 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LEAO LAGOS, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-118947/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Darío GASAÑOL y Daiana Stephanie TABOAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4185 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GARCIA LATORRE, MIGDALIA c/ ALFONSO SOSA, ALIÁN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-115885/2023, se cita, llama y emplaza a ALIÁN ALFONSO SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10505 10/p 3676 Feb 26- Mar 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "ATAIDES GONZÁLEZ,BIANCA c/ ATAIDES, JOSE - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-2449/2024, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA ATAIDES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4791 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GONZALEZ, AGUSTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-116366/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFER ALEXANDRA GONZALEZ GARCIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4788 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "GALLINAL, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-105574/2023, se cita, llama y emplaza a ANGELA XIMENA GALLINAL LEDESMA Y JUAN CARLOS CARDOZO CUELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4162 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, FLORIANO c/ GONZALEZ LORENZO, FAUSTINO - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE 2-107891/2023, se cita, llama y emplaza a a los sucesores a cualquier titulo de Faustino Gonzalez Lorenzo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

Última Publicación

08) $ 11303 10/p 3574 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MORENO DENIS, MARIA c/ FERNANDEZ, ALEJANDRO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR" IUE 64-32/2018, se cita, llama y emplaza a MARIA VICTORIA MORENO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

08) $ 11436 10/p 4098 Feb 29- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MORAES SILVA, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-9209/2024, , se cita, llama y emplaza a AGUSTÍN TORTEROLO CASTRO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 3775 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FRANKLIN, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-9204/2024, , se cita, llama y emplaza a RUBEN CARBALLO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 3774 Feb 27- Mar 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "CORNELIUS BELZARENA, JORGE - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-91203/2023, se presentó la solicitud de declaración de ausencia de JORGE WALTER CORNELIUS BELZARENA, habiéndose dispuesto por decreto Nº 4920/2023 de fecha 11/10/2023 la publicación de las presentes; haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil y 89 del Código General del Proceso.

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) $ 11569 10/p 4414 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, MAXIMA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-5549/2022, se cita, llama y emplaza a MIREYA ESTHER DELGADO OLIVERA, MARIA NOELLA, NELSON LEONARDO Y MARIA JOSE DELGADO PINTOS, RUBENS ALFREDO Y NANCY ANAHI DELGADO COTTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) $ 12234 10/p 3992 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "GASCO TERRA, LUIS c/ SUCESORES CRISTINA RAMONA ROMERO GRIVEN - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-39882/2017, se cita, llama y emplaza a Araceli GOÑI ROMERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones (Art. 127 del C.G.P).

Montevideo, 02 de febrero de 2024.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.

08) $ 11170 10/p 4199 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ LARROSAS SUAREZ, HERIBERTO y otro - ENTREGA DE LA COSA" IUE 2-36653/2021, se dispuso emplazar a HERIBERTO LARROSA SUAREZ y NELLY VIOLETA LOPEZ LACALLE y/o cualquier sucesor u ocupante a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con el cual proseguir las actuaciones sobre el padrón 419903/C-3/015 de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Montevideo, 17 de octubre de 2023.
GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MARQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 14229 10/p 4802 Mar 07- Mar 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "RADICCIONI CURBELO, AUGUSTO y otro c/ BRUZZONE, ROSARIO y otros - MEDIDA CAUTELAR" IUE 2-98819/2023, por resolución Nº 4017/2023 de fecha 19/12/2023, se cita, llama y emplaza a CUALQUIER PERSONA QUE ALEGUE CONDICION DE "FAMILIAR" O "HEREDERO" DE LOS SOCIOS FALLECIDOS SR. JORGE PERCOVICH Y SR. NICOLAS BRUZZONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de febrero de 2024.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

08) $ 13963 10/p 4132 Feb 29- Mar 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "SILVA CAMPODONICO, NORMA c/ ALVAREZ, SONIA y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-21286/2020, por resolución Nº 2953/2023 de fecha 06/11/2023, se cita, llama y emplaza a SRAS. DORALISA SILVA Y PILAR REAL DE AZUA RAMPINI Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

08) $ 13298 10/p 4571 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "PENTRIL SOCIEDAD ANONIMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-74052/2022, por resolución Nº 3215/2023 de fecha 23/11/2023, se cita, llama y emplaza a ULTIMO TITULAR DEL PADRÓN Nº 60.665 DE MONTEVIDEO (ANTES Nº 60.665 EN MAYOR AREA Y HOY FRACCIONADO EN 24 PADRONES INDIVIDUALES) Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES LINDEROS QUE SE MENCIONAN EN EL REFERIDO INFORME ACTUARIAL, Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON MENCIONADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de febrero de 2024.

YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.
08) $ 17952 10/p 3748 Feb 27- Mar 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "IRRAZABAL, JULIETA c/ VELEDA, ANGEL - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-69474/2023, SE CITA Y EMPLAZA AL SR. ANGEL EDUARDO VELEDA A COMPARECER EN ESTOS AUTOS DE PENSION ALIMENTICIA INICIADO POR LA SRA. JULIETA EDHID IRRAZABAL RESPECTO DE LA MENOR ANGELA VELEDA IRRAZABAL BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRELE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 06 de marzo de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4734 Mar 07- Mar 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos: "Garcia Da Rosa BordenaveJuan PabloAccion de Posesion de bien inmueble" IUE 467-112/2019, por resolución Nº 2563 de fecha 17/09/2019, se cita, llama y emplaza a A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL PADRON 18.177 (antes en mayor área 15.622) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, DEPARTAMENTO DE CANELONES, sito en calle Indianópolis, Manzana 10, Solar 20, Esq. Interbalnearia por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 04 de agosto de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 17553 10/p 3390 Feb 23- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos: "BRITOS, JUAN Y OTRAC/ CABAÑAS PROGRESO S.AESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 182-581/2001, cítese y emplácese por edictos por el termino de 90 días a Cabañas Progreso S.A, y a Juan J. Victorica y Walter P. Passadore en su carácter de Presidente y Secretario de dicha sociedad (Art. 89 y 127 del C.G.P); bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Las Piedras, 06 de febrero de 2024.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 12633 10/p 4718 Mar 07- Mar 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "GIACONI, ANA c/ MARTINEZ, FRANCISCO y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-25074/2023, cítese de excepciones a la parte demandada por el plazo de 10 días y en aplicación de los Arts. 89, 123, 127, y 355 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las Piedras, 22 de febrero de 2024.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 10372 10/p 4159 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "FIGUEREDO SCUDETTI, NILDA -DISOLUCION DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-77983/2023, se dispuso emplazar por edictos a A TODAS LAS PERSONAS CON DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Atlántida, 29 de febrero de 2024.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
08) $ 4022 10/p 4462 Mar 05- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ GOMEZ, CARLOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-105233/2023, se cita, llama y emplaza a ALISON TATIANA GOMEZ LAMAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 01 de marzo de 2024.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4308 Mar 04- Mar 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "DELGADO, CAROLINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-11410/2024, se cita, llama y emplaza a JENNIFER LUCÌA ROBLEDO RÌOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 05 de marzo de 2024.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4589 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "CORBO SILVERA, FABIANA c/ RODRIGUEZ ALOY, ALEJANDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-128639/2023, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO MARIA RODRIGUEZ ALOY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 04 de marzo de 2024.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4472 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MALAMUD KRENGEL, GREGORIO c/ PEÑA AZURRI, MARIA y otros - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-116516/2023, por resolución Nº 2971/2023 de fecha 14/12/2023, se cita, llama y emplaza a los Copropietarios del Inmueble Padrón Nº 3089 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 16 de febrero de 2024.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
08) $ 13830 10/p 4284 Mar 04- Mar 15

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "TABAREZ TECHEIRA, JIMENA c/ LÓPEZ SOSA, DANIEL - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-5717/2024, se cita, llama y emplaza a DANIEL GASTÓN LÓPEZ SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Ciudad de la Costa, 04 de marzo de 2024.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4439 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PLADA CARLI, MARIANELA c/ JAVIEL MARCHISIO, ALBERTO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-3976/2024, se cita, llama y emplaza a ALBERTO ANDRES JAVIEL MARCHISIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 06 de marzo de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4732 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA GUTIERREZ, FIORELA c/ SUAREZ OLIVERA, HERNAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6098/2024, se cita, llama y emplaza a HERNAN GUSTAVO SUAREZ OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 28 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4099 Feb 29- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "TISCORNIA DA COSTA, CARLOS c/ PINTOS, KATHERINNE - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-4996/2024, se cita, llama y emplaza a katherinne Vivianne Pintos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 27 de febrero de 2024.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3972 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "AZAMBUYA, SIRLIN c/ SOSA AMARILLO, FRANCISCA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-101374/2023, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CIRILA SOSA AMARILLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 27 de febrero de 2024.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3969 Feb 28- Mar 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "OTERO ESTEFAN, TATIANAC/PEREYRA SCHIESA, JONATHAN .PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-123515/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN MATHIAS PEREYRA SCHIESA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4744 Mar 07- Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "ESTABLECIMIENTO LOS MIMBRES SOCIEDAD ANÓNIMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-123748/2023, por resolución Nº 4699 de fecha 15/12/2023, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto de los siguientes bienes inmuebles RURALES: a) PADRÓN Nº 1.590 y antes con los números 1.590, 3.894, 7.941 y 8.233, ubicado en Paraje "Mangrullo" o "Buena Vista", en la Quinta Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano levantado por el Ing. Agr. Bruno Ferrari Pérez en el mes de febrero de 2022, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el nº 1007, el día 7/11/2022, a los efectos de la presente tramitación, cuenta con una superficie total de 118 Hás. 6.820 metros. b) fracción de campo, sin empadronar, de 11 Hás. 6.354 metros, sin empadronar en forma individual, que según antecedentes gráficos que datan del año 1946 (por lo menos), se ubica físicamente dentro del padrón 1.448, situada en la Quinta Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, Paraje "Buena Vista", graficada en el plano levantado por el Ing. Agr. Bruno Ferrari Pérez con fecha 28/7/2022, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo con el nº 1008, el 7/11/2022. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 08 de febrero de 2024.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 34309 10/p 3662 Feb 26- Mar 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "DESPADA PINTADO, JESSICA c/ PEREIRA MAGOLE, CONO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-114961/2023, se cita, llama y emplaza a CONO CESAR PEREIRA MAGOLE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 27 de febrero de 2024.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3895 Feb 28- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ HERRAN GUTIÉRREZ, MARTA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-55/2023, según Providencia Nº237/2023 de fecha 13/03/2023; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a MARTA HERRAN GUTIERREZ; MARCELO HERRAN GUTIERREZ; TEOFILO HERRAN GUTIERREZ: TEOFILO ALBERTO HERRAN GUTIERREZ y MARIANA HERRAN GUTIERREZ; , a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº15.033, La Capuera; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 24 de mayo de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 15958 10/p 3477 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ CORTES NUÑEZ CARMEN VILMANJUICIO EJECUTIVO" IUE 296-564/2023, según Providencia Nº1506/2023 de fecha 17/09/2023; SE LLAMA,

EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a CARMEN VILMAN CORTES NUÑEZ; a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº9.137, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 12 de diciembre de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 14495 10/p 3476 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M. C/ RIVAROLA, LUIS ORLANDO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO." IUE 296-181/2023, según Providencia Nº413/2023 de fecha 14/04/2023; SE LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS, a LUIS ORLANDO RIVAROLA Y RAMONA ANTONIA LEZCANO; , a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones relativo al Padrón Nº17.346, Sauce de Portezuelo; Tercera Sección Judicial de Maldonado.- Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 02 de junio de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 14894 10/p 3474 Feb 23- Mar 07

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "VÁZQUEZ, HORACIO. Y OTRO.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 460-149/2014, Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "VAZQUEZ, HORACIO Y OTRO – PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" – IUE 460-149/2014, se hace saber que se presentaron Horacio Hector Vázquez Gomez y Mauro Vazquez Perini promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble rural Padrón Nº 6.402 ubicado en la 8va. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Maldonado, el cual según plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Artigas Rijo, debidamente inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 1487 el 21 de noviembre del año 2013, consta de una superficie de 17 Hectáreas 6.174 metros y se deslinda así: metros 611,65 al norte con padrón 23.924 (cuyos titulares son Lila Edith Gomez Peña y Lilián Doris Gomez Peña); metros 249,58 al este con el mismo padrón; metros 799,18 al sur con padrón 3.194 (cuyos titulares son los actores de este proceso) y metros 312,31 al oeste con padrones 25106 (cuyos titulares son Julio Alejandro Rijo y Gladen Gisselle Bringa) y 25107 (cuyo titular es Adolfo Rodriguez Misa). Según providencia Nº 456 de fecha 25 de abril de 2023, se cita, llama y emplaza al último titular registral del padron 6.402, a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien proseguirán las actuaciones, el que será de cargo del gestionante.

San Carlos, 15 de febrero de 2024.
LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 40692 10/p 4521 Mar 05- Mar 18

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTALDE MALDONADOC/UBERCO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA O COLETIVAY OTROJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-461/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA O COLETIVA Y OTRO.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" - IUE 299-461/2022, por resolución Nº 1231/2022 de fecha 05/12/2022, se cita, llama y emplaza a URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLETIVA o COLECTIVA, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 11435 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y al Sr. Pablo Gabriel Potokski, titular del documento de identidad argentino Nº 16.809.968, en su calidad de titular de derechos posesorios, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 14 de diciembre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 21676 10/p 4212 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MYSLER, ARAHAM Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-467/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ MYSLER, ARAHAM Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO" - IUE 299-467/2022, por resolución Nº 1223/2022 de fecha 05/12/2022, se cita, llama y emplaza a los Sres. Araham Mysler y Ester Hollenberg, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11375 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a los Sres. Jorge Cristian Rey Novaro y Consuelo María Adolfina Vallarino García, en su calidad de titulares de derechos posesorios del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 14 de diciembre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 21144 10/p 4211 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ ASTIE, ALAN Y OTRO.- VÍA DE APREMIO.-" IUE 299-500/2019, por resolución 92/2023 de fecha 09/02/2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a ALAN ASTIE y a EMARSOL S.A., en su calidad de propietarios del padrón 9202/J/017, Localidad 02, San Carlos, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 06 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 12633 10/p 3475 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/FRANCHINO, MARÍA VIRGINIA Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-309/2022, por resolución Nº 775/2022 de fecha 29/08/2022, se cita, llama y emplaza a María Virginia Franchino y Edgardo Miguel Marecos Martínez, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 27 de febrero de 2023.

San Carlos, 03 de agosto de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 13431 10/p 3473 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/LAPORTE RAMOS, JUAN PEDRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-480/2022, por resolución Nº 1273/2022 de fecha 12/12/2022, se cita, llama y emplaza a Sr. JUAN PEDRO LAPORTE RAMOS, en su calidad de propietario del Padrón Nº 4276 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 14628 10/p 3472 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/RUDAEFF VAISER, FERMINA JACINTA JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-472/2022, por resolución Nº 1246/2022

de fecha 06/12/2022, se cita, llama y emplaza a la Sra. Fermina Jacinta Rudaeff Vaiser, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 3498 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 14761 10/p 3471 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MOIRON CORRAL, MANUEL FÈLIX Y OTROS JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-101/2022, por resolución Nº 288/2022 de fecha 07/04/2022, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Manuel Félix Moiron Corral, María Cristina Girola y Juan Carlos Garansini Manassali, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 8543 (antes padrón 1517) de la localidad de Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, y a los Sres. Jorge Alfredo Battilana Cuda y María Muro, en su calidad de promitentes adquirentes de la mitad indivisa del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 19947 10/p 3469 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTALDE MALDONADOC/ SOFO OLMO, BERNARDO Y OTRAJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-499/2022, por resolución Nº 1306/2022 de fecha 19/12/2022, se cita, llama y emplaza a los Sres. Bernardo Sofo Olmo y María Delia Velázquez, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11430 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 15027 10/p 3468 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTALDE MALDONADOC/DE VILLAFAÑE GARCIA, CARMEN AZUCENAY OTROJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-442/2022, por resolución Nº 1182/2022 de fecha 22/11/2022, se cita, llama y emplaza a los Sres. Carmen Azucena De Villafañe García y Héctor Jorge Farini, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 392 de la localidad catastral Santa Mónica, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 15293 10/p 3466 Feb 23- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ GUERRA LOBIONDO, LUIS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-38826/2023, por resolución Nº 989/2023 de fecha 18/05/2023, se cita, llama y emplaza a Luis José GUERRA LOBIONDO en su calidad de propietario del Padrón Nº 21034 de la Localidad Punta Colorada, Depto de Maldonado, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Maldonado, 15 de junio de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 14362 10/p 3478 Feb 23- Mar 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ BENEDIT WEHMEYER, JAIME y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-68077/2022, por resolución Nº 18/2023 de fecha 01/02/2023, se cita, llama y emplaza a Jaime Benedit Wehmeyer, Dolores Benedit Wehmeyer, Sofía Benedit Wehmeyer, Miguel Benedit Wehmeyer, Ignacio Benedit Wehmeyer, Mariano Benedit Wehmeyer, Bernardo Benedit Wehmeyer, Elena Wehmeyer; en su calidad de propietarios del Padrón Nº 2365 de la Localidad catastral Punta Ballena, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 17287 10/p 3463 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ BENEGAS LYNCH, JOSÉ y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-71098/2023, por resolución Nº 1735/2023 de fecha 18/08/2023, se cita, llama y emplaza a José Alberto Benegas Lynch y María Alejandra Rebagliati en su calidad de propietarios del padrón Nº 7335 de la localidad catastral Piriápolis, Depto de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Maldonado, 05 de septiembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 15160 10/p 3470 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ GALLIANO CIRIGLIANO, DIEGO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-27221/2023, por resolución Nº 701/2023 de fecha 13/04/2023, se cita, llama y emplaza a Diego Daniel Galliano Cirigliano , Verónica Beatriz Galliano Cirigliano, Jose Luis Galliano Cirigliano, Romina Valeria Galliano Cirigliano, Matías Nahuel Galliano Cirigliano y Carmen Cirigliano,en su calidad de propietarios del padrón Nº 2352 de la localidad catastral el Tesoro,Depto Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Maldonado, 14 de diciembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 17021 10/p 3467 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ LINARES LEVY, MIGUEL y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-93961/2023, por resolución Nº 2284/2023 de fecha 06/10/2023, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel LINARES LEVY y Aida ANGELELLI, en su calidad de propietarios del padrón Nº 16.231, de la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 15027 10/p 3464 Feb 23- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "MUÑOZ BENJAMIN PRESCRIPCCION

ADQUISITIVA" IUE 293-850/2020, se hace saber que se inició Acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el bien situado en el paraje "Los Talas", Octava Sección Catastral de Maldonado, zona rural, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón rural número tres mil ciento uno (3101). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares del Padrón Nº 31.101, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estas actuaciones. En iguales condiciones, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a los últimos titulares registrales o a quienes detentan la posesión del padrón lindero Nº 21.856, ya que no figura información registral sobre el mismo.

San Carlos, 16 de febrero de 2024.
LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 24069 10/p 3888 Feb 28- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ SONIA C/ CARRERAS MACHADO RICHARD Y OTROS ACCION REIVINDICATORIA" IUE 342-226/2022, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los ocupantes de las viviendas construcción "La tabaré"; a los ocupantes de la vivienda Nº 572 (censo), y de la vivienda Nº 550 (censo), todas sitas en el Padrón Nº 1620 de la décima sección catastral de Rocha, Valizas.

Rocha, 16 de noviembre de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 11037 10/p 4826 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "VEIGA, FELICIANA y otros - SUCESIÓN" IUE 2-75534/2022, se EMPLAZA a los Sres Manuel, Antonio, Cesario y Pedro Barreto Veiga o Barrero Vega a los efectos de que comparezcan en autos en el término de cuarenta días a manifestar si aceptan o repudian la herencia (art. 1070 del Código Civil).

Rocha, 06 de febrero de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) $ 3032 3/p 4588 Mar 06- Mar 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ROTELA LUCIA ANABELA C/ PEREIRA YECI Y ALCORTA WALTER RUBEN PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 525-678/2021, se cita, llama y emplaza a YECI O YESSI PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 06 de marzo de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4755 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "DE LA CONCEPCIÓN DE LOS SANTOS, DIEGO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-6561/2024, se cita, llama y emplaza a JESSICA PAOLA TRONCOSO CARDOZO C.Iº 4.993.187-0 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 01 de marzo de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4327 Mar 04- Mar 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SANTURIO ALMADA, LORELEY c/ TECHERA LORENZO, MILSON - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-6558/2024, se cita, llama y emplaza a MILSON RAFAEL TECHERA LORENZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 05 de marzo de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4597 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PÉREZ JOMARRÓN, CELIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-9032/2024, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALVAREZ GUERRERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 28 de febrero de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 4083 Feb 29- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA CORREA JONATHAN; ACOSTA CORREA VICTOR ALEJANDRO; CORREA DENIS PABLO DAVID.- ART 132 CNA" IUE 448-96/2019, Se dispuso NOTIFICAR a CRISTINA STEPHANIE CORREA DENIZ; JONATHAN NICOLAS SOSA RAMIREZ y ROBERTO CESAR ACOSTA; del Decreto Nº 957/2019 y de la Sentencia Nº 2/2021; que se transcriben a continuaciòn: DECRETO N.º 957/2019 Chuy, 5 de Abril de 2019. Teniendo a la vista el expediente principal IUE 448-81/2006, lo peticionado por INAU, lo referido por la Defensa de los menores y el estado del expediente principal y el tiempo de internación de los mismos, se DISPONE: 1. Atento a lo preceptuado en el artículo 132.1 del CNA, Medidas Provisionales, literal B), dispónese la inserción de los menores JONATHAN SOSA CORREA, VICTOR ALEJANDRO ACOSTA CORREA, PABLO DAVID CORREA DENIS Y NICOLÁS JOAQUÍN CORREA DENIS, en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes de INAU. No se dispondrá respecto de FRANCO AMARAL CORREA, por residir este con su padre hace un tiempo. 2. Realícense URGENTE, los informes psicológico y social como prevé el artículo 132.1 inciso final del CNA. 3. Tenga presente el INAU lo referido en el artículo 132.2 del CNA, respecto a la duración del proceso y la responsabilidad funcional. 4. Ofíciese al Departamento de Adopciones para que informe cuando los menores sean integrados, artículo 158 literal D del CNA. 5. Ofíciese al Hogar María Auxiliadora a los efectos que envíen los informes que tienen en su poder. 6. Notifíquese la presente a Stephanie y Miriam Yanet Correa, en el domicilio denunciado, Dra Maria Jose Camacho Novis - Juez Letrado ////////////////// //////////////// SENTENCIA Nº 2 Chuy, 3 de febrero de 2021. VISTOS: Para Sentencia definitiva estos autos caratulados "SOSA CORREA, JONATHAN, ACOSTA CORREA, VICTOR ALEJANDRO, CORREA DENIS, PABLO DAVID y NICOLÁS JOAQUÍN – ART. 132 CNA", IUE 448-96/2019, venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Chuy de 2º Turno. RESULTANDO: 1. Que en autos compareciÓ INAU promoviendo medida provisional prevista en el art. 132 .1 lit. B del CNA respecto de los niños Franco Amaral Correa, Jonathan Sosa Correa, Pablo y Nicolás Correa Denis y Victor Acosta Correa, hijos de Stephany Correa, expresando en síntesis lo siguiente: Que previo a la internación de los niños, los hermanos vivían en la ciudad de Chuy junto a su madre Stephanie, quien pose discapacidad intelectual por lo que siempre fue apoyada por algún familiar en la crianza de los niños, primero por su madre y dueña de casa donde vivían y luego su hermana Miriam Yanet Correa, tal como surge del informe que agrega. Con el fin de apoyar a la familia se comienza a trabajar con Ceprode y la situación se agravó con la llegada del hermano de la madre y su familia, fue así que los niños quedaron en condición de vulnerabilidad y riesgo por lo que se dispuso la internación de los hermanos en amparo bajo la órbita de Inau, fue así que ingresan en mayo de 2016 al hogar Infantil de Rocha y luego al Hogar María Auxiliadora. En marzo de 2017 hubo una reunión con los tíos maternos donde se propuso que asumieran el cuidado de los

niños entre todos, idea que no prosperó. En cuanto a las visitas surge que la madre ha visitado en forma esporádica a sus hijos y los tíos los visitan y tienen una buena relación afectiva con ellos al igual que su madre pero que a ésta le cuesta entender sus necesidades. Que el equipo técnico luego de haber realizado un trabajo exhaustivo con la familia señaló: "que hasta el momento no existen posibilidades de reintegro a su familia de orígen por lo que se solicita pasen a condición de adoptabilidad de los hermanos...que se encuentran en el Hogar María Auxiliadora desde el 19 de abril de 2016...pensando en reintegrar a los niños a la vida familiar ya sea como grupo de hermanos o de manera individual". Que en definitiva, basados en el interés superior del niño frente a la constatada vulneración de sus derechos, se solicita se disponga en forma urgente la medida provisional solicitada por encontrarse los niños en condición de adoptabilidad y por haber superado ampliamente los plazos posibles de permanencia en situación de institucionalizacion. Fundó su derecho, ofreció prueba y solicitó que se disponga la medida prevista en el art. 132 lit B del CNA de inserción provisional en una familia seleccionada del registro único de aspirantes de INAU en favor de los niños Franco Manuel Amaral Correa , Jonathan Sosa Correa, Pablo y Nicolás Joaquín Correa Deniz y Victor Alejandro Acosta Correa, oficiándose en la forma de estilo y por último se ratifique la medida dispuesta. 2. Por auto 3844 del 19 de diciembre de 2018 se dio vista a la Defensa y al Ministerio Público. Con fecha 21 de marzo de 2019 comparece la defensa evacuando el traslado, expresando en síntesis que: la situación de los niños de autos es muy compleja debido al transcurso del tiempo al amparo de INAU y que a pesar del trabajo realizado con la familia biológica no se ha podido avanzar en la reinserción de los niños, que se encuentran en amparo desde mayo de 2016 debido a una denuncia de derechos vulnerados. Que Inau solicita la aplicación de la medida provisional prevista en el art. 132.1 del CNA fundado en que los niños se encuentran a su amparo desde 2016, detallando el trabajo del equipo técnico. Que de los informes surge el trabajo del hogar María Auxiliadora a efectos de lograr la inserción de los niños con la ex pareja de la madre con quien los niños tenían vínculo afectivo sin embargo ello no prosperó debido a su falta de interés por lo que a la luz de las resultancias de autos y en especial el derecho delos niños previsto en el art. 12 del CNA a vivir en familia, no se opone a la medida solicitada. 3. Con fecha 3 de abril comparece la representante de INAU solicitando no se tenga en cuenta a efectos de la medida solicitda al niño Franco Amaral ya que se encuentra viviendo con su padre. Con fecha 5 de abril de 2019 por resolución 957 se hizo lugar a la medida provisional solicitada, oficiándose a los efectos pertinentes. Con fecha 15 de mayo se presentó informe sico social respectivo el que obra glosado a fs. 20-29 de lo que se dio vista con fecha 14 de agosto. Con fecha 10 de setiembre el Ministerio Público se dispensó de actuar en el expediente de conformidad con lo dispuesto por la ley 19788. Con fecha 26 de noviembre se cumplió nuevo informe. Con fecha 23 de junio de 2020 compareció la Defensa de los niños dando impulso procesal a las actuaciones. El 18 de agosto Inau realizó informe sobre la situación actual de los niños y por decreto 2512 del 7 de octubre se convocó a audiencia para el día 6 de noviembre la que se realizó en los términos dispuestos tal como surge del acta de fs. 103 a 106, a la que compareció el equipo técnico del Hogar María Auxiliadora , se fijó el objeto del proceso y de la prueba, se tomó declaración a las técnicas y a pedido de la Defensa se reservaron las actuaciones a efectos de poder entrevistarse con los hermanos. Con fecha 1º la Defensa contestó de manera definitiva la demanda de autos, expresando en síntesis que de la entrevista con los niños y las resultancias de los informes surge que se cumplen los requisitos en el art. 132 y ss del CNA en tanto se ha acreditado "grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de orígen que eventualmente pudieran haberse encargado de su cuidado" ya que ha sido imposible el reintegro a la familia, la que no comparece a oponerse y tampoco los niños mantienen vínculo permanente con su madre, no siendo una figura de protección ni referente y respecto al resto de la familia si bien se han interesado por ellos han manifestado no estar en condiciones de hacerse cargo. Solicita en definitiva que en atención a la voluntad de los niños y a su interés superior y el derecho a vivir en familia, se ratifique la medida provisionalmente dispuesta por decreto 957/2020 disponiendo la condición de adoptabilidad y así mismo se contemple la posibilidad por parte de INAU de adopción en grupo o en su caso se garantice el derecho a mantener sus vínculos. Por auto 3053 se tuvo por contestada la demanda y se señaló fecha para el dictado de la sentencia a recaer para el día de hoy. Se deja constancia que el suscrito Juez asumió la titularidad de la Sede con fecha 1 de julio de 2020. CONSIDERANDO 1. Que surge de autos que la madre de los niños no resulta ser un referente familiar para los niños. Que si bien la los familiares mantienen contacto con ellos no se encuentran en condiciones de asumir la responsabilidad de su cuidado, pese a los esfuerzos realizados por los técnicos intervinientes. Que los padres de los niños no han comparecido ni se han interesado en la situación de sus hijos. 2. De los informes de INAU surge que "hasta el momento no existe posibilidad de reintegro de los niños a su familia de orígen por lo que se solicita dar continuidad a la condición de adoptabilidad de los hermanos" y las técnicas del Hogar María Auxiliadora señalaron con meridiana claridad en audiencia que se nota dificultad ya que la institucionalizacion de los niños de manera prolongada resulta en perjuicio emocional, estimando que "se debe continuar con la condición de adoptabilidad..." ya que " no existe posibilidad de reinserción de los niños en la familia biológica porque la familia no quiere hacerse cargo..." 3. Que se ha acreditado en la especie que existe "grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de su familia..." que la madre no ha comparecido a oponerse a la medida dispuesta y del relato de los niños recabado por la Defensa surge que no mantienen relación permanente con ella, sin constituirese en una figura protectora o de referencia ya que no manejan la posibilidad de vivir con ella. Surge además que sus derechos se encuentran en proceso de vulneracion debido al extenso período de institucionalización superior a 4 años, lo que redunda en un deterioro emocional de los vínculos sociales de los niños, ya que las condiciones de institucionalización constituyen siempre un factor de riesgo. 4. En consecuencia a la luz de las resultancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 del CNA que consagra el derecho de los niños a vivir en familia y en atención a la voluntad de los niños y su interés superior habrá de ratificarse la medida provisional dispuesta por Decreto 957/2019 disponiendose la condición de adoptabilidad de los hermanos debiendo contemplar INAU lo peticionado por la Defensa en cuanto se tenga preferencia por adopción en grupo sobre la individual, o de lo contrario se garantice el derecho de mantener su vínculo como hermanos. Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el art. 132 del CNA y normas concordantes FALLO Ratificando la resolución provisionalmente dispuesta con fecha 5 de abril de 2019 Nº 957/2019, disponiendo la condición de adoptabilidad de los niños Jonathan Sosa Correa, Victor Alejandro Acosta Correa , Pablo David Correa Denis y Nicolás Joaquín Correa Denis en una familia seleccionada del Registro Unico de Aspirantes de INAU debiendo preferirse por la adopción en grupo y para el caso de no ser posible deberá garantizarse el derecho de los niños a mantener el vínculo. Solicítese a INAU la elevación de informe una vez efectuada la selección de la familia del Registro Unico de Aspirantes, cumpléndose en lo que corresponda. Quedando las partes notificadas en este acto.- Dr. Fabricio Cidade Collins Juez Letrado

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 26 de febrero de 2024.

MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 3817 Feb 27- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOFÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-87686/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES de AGUSTINA PATRICIA ROVELLI GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 22 de febrero de 2024.

MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 3420 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 3º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "SANCHEZ

SUAREZ, LUCIA BEATRIZ C/GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE RICARDO - PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 2-64665/2023, se cita, llama y emplaza a OLGA GRACIELA MACHADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 05 de marzo de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4671 Mar 06- Mar 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ SORIA, CAROL c/ MELO, FELISA y otro - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-117213/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER ENRIQUE MELO y FELISA TERESITA MELO, por el término de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 06 de marzo de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 4747 Mar 07- Mar 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, PAOLA c/ -, SUCESORES ESTHER CARABALLO - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 371-501/2020, por resolución Nº 34/2024 de fecha 27/02/2024, se cita, llama y emplaza a Sucesores de las Sras. Esther Caraballo Espino, Petrona Caraballo Espino y Zully Matiauda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
San José, 01 de marzo de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 4275 Mar 04- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ ORTIZ, ELSA c/ GARCIA LOPEZ, JESUS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65780/2022, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA GARCIA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 23 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3673 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ ORTIZ, ELSA c/ GARCIA LOPEZ, JESUS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65780/2022, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA GARCIA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 23 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3672 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ GUERRERO, ANDRES - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y ART 89 CGP" IUE 2-30834/2023, se cita, llama y emplaza a NADIA BERTA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 23 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3625 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CASTELLON LEON, DEBORAH c/ RODRIGUEZ GONZALEZ, GONZALO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-122125/2023, se cita, llama y emplaza a GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 22 de febrero de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3448 Feb 23- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "BOUCHATON SUAREZ, MARÍA NOELIA C/ PERESSINI, CAMILA Y NOEMI; Y PERESSINI BOUCHATON, PABLO ESBANEY - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA CON OPOSICIÓN -" IUE 2-95705/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a sucesores del Sr. Sergio Omar Peressini Coello y demás interesados.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 27 de febrero de 2024.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3961 Feb 28- Mar 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD DE PROYECTO DE ALINEACIONES Y MODIFICACIONES PREDIALES
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área de los caminos indicado en el plano de Agrimensor Omar Paganini, registrado en la DNC con el N.º 467 el 06/05/1937, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor dela Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 3958. El área de los caminos consta de un área de 49315 mc con destino caminos vecinales. El expediente Nº 2023-5420-98-000233 se encuentra de manifiesto en el Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3852 Feb 27- Mar 11

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN,AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por el

ensanche del Bv. Batlle y Ordoñez, señalada con la fracción B del Plano de Mensura del Agrimensor José A Podesta inscripto en Catastro con el Nº33603 el 22/02/1957, que se encuentra para ser declaradas incorporadas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de28/3/12, la fracción antes mencionada se compone de un área de 38m2 39dm2 (parte del Nº60485).-
El expediente Nº 2023-1562-98-000009 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3843 Feb 27- Mar 11

INTENDENCIA DE RIVERA

Rivera, 27 de Febrero de 2024 **RESOLUCIÓN Nº 488/24**

VISTO: La relación de vehículos (motos) incautados en depósitos de la Intendencia Departamental de Rivera, comunicados por la Dirección General de Tránsito y Trasporte y la Inspección General;
RESULTANDO: Que el ejecutivo Comunal procederá a poner en funcionamiento el proceso legal correspondiente, una vez transcurrido el plazo requerido legalmente.
CONSIDERANDO: Lo previsto en el artículo 3 de la Ley Nº 18.791.
ATENTO: A ello y sus facultades legales;

EL INTENDENTE DE RIVERA:
RESUELVE;

1º) **EMPLAZAR** a los propietarios de los vehículos incautados que se detallan en planillas adjuntas, para que se presenten en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde la última de las publicaciones que se realicen, a los efectos de reclamar derechos sobre los mismos bajo apercibimiento de proceder al remate o su destrucción según corresponda en el marco de la Ley 18.791.
2º) Por División Prensa proceder a realizar 3 (tres) publicaciones en dos diarios; uno de los cuales deberá ser el Diario Oficial, y además en el portal Web de la Intendencia Departamental de Rivera.
3º) Las planillas adjuntas forman parte integrante de la presente resolución.
4º) Publíquese.-

Arq. José M. Mazzoni Gollardía
SECRETARIO GENERAL

Cr. Richard Sander
INTENDENTE

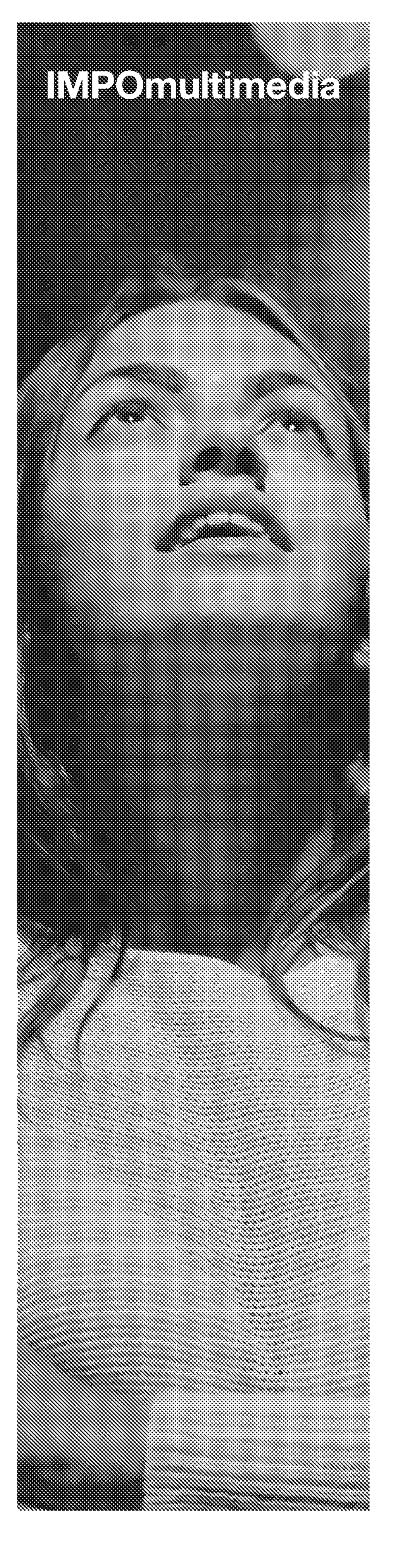
Matricula	Marca	Modelo	Motor	Chassis
ACB 513	WINNER	110		
AQP 707	CHOPER			
AQZ 821	ASAKI			
ARZ 067	WINNER			
ATD 967	YUMBO			
ATE 430	YUMBO			
ATY 626	YUMBO	GS	156FMI12B09275	LHJPCJLB5C2869310
AUK 264	WINNER	110		
AVH 262	WINNER	125		
BCJ 952	YUMBO			
BEF 020	BACCIO			
BFD 878	ZANELLA		156FMI2K5087222	LF3PCJ503KB007084
DCC 617	YUMBO			
DCG 617	WINNER			
EAY 105	WINNER			
EBE 983	YUMBO	125		
EBH 0911	ROCKET			
ENR 824	YUMBO			
EPE 164	LIFAN			
FAA 190	VITAL			
FAA 200	WINNER	110		
FAA 347	VITAL			
FAA 359	VINCENT			
FAA 510	YUMBO			
FAA 547	YUMBO			
FAA 621	YUMBO	125		
FAA 626	FURIOUS			
FAA 670	YUMBO			
FAA 810	YUMBO	LIFAN	156FML2D1274004	
FAA 815	WINNER			
FAA 833	WINNER			
FAA 878	MONDIAL			
FAA 900	ASAKI	125		
FAA184	WINNER			
FAB 032	YUMBO			
FAB 076	YUMBO	CITY	153FMI12B00893	LHJXCJLF7C2831404
FAB 228	ZANELLA			
FAB 230	WINNER			
FAB 302	WINNER			
FAB 379	VINCENT			
FAB 473	WINNER			
FAB 473	WINNER			
FAB 583	YUMBO	125		

FAB 614	WINNER			
FAB 696	ZANELLA			
FAB 782	WINNER			
FAB 817	YUMBO	110		
FAC 001	WINNER			
FAC 003	WINNER			
FAC 020	WINNER	125		
FAC 134	WINNER			
FAC 172	WINNER			
FAC 214	WINNER			
FAC 399	WINNER			
FAC 404	VITAL	VITAL		
FAC 417	WINNER	STRONG		
FAC 487	YUMBO			
FAC 501	WINNER			
FAC 542	WINNER			
FAC 662	WINNER			
FAC 701	WINNER			
FAC 746	WINNER			
FAC 778	WINNER			
FAC 779	WINNER			
FAC 925	WINNER			
FAC 936	WINNER			
FAC 991	HONDA			
FAD 067	YUMBO			
FAD 084	YUMBO			
FAD 096	YUMBO			
FAD 123	WINNER			
FAD 176	YUMBO			
FAD 304	WINNER			
FAD 323	YUMBO	125		
FAD 582	ROCKET		KT1P52FMH12015597	LSRXCJLFXCA688854
FAD 620	YUMBO			
FAD 630	WINNER			
FAD 644	YUMBO	125		
FAD 653	YUMBO			
FAD 663	WINNER	110		
FAD 667	WINNER			
FAD 676	YUMBO			
FAD 708	YUMBO			
FAD 744	WINNER			
FAD 874	YUMBO			
FAD 918	WINNER			
FAD 973	YAMAHA			
FAE 134	WINNER			
FAE 195	VINCENT			
FAE 209	YUMBO			
FAE 223	YUMBO			
FAE 344	YUMBO			
FAE 366	WINNER	BIS PRO		
FAE 380	WINNER	110		
FAE 384	VITAL	110		
FAE 435	VINCENT	110		
FAE 469	WINNER			
FAE 522	WINNER			
FAE 576	VITAL			
FAE 596	VITAL			
FAE 664	WINNER			
FAE 850	WINNER			
FAF 009	VITAL			
FAF 041	YUMBO			
FAF 148	ROCKET			
FAF 184	ROCKET			
FAF 330	BACCIO			
FAF 343	VITAL			
FAF 382	WINNER			
FAF 570	YUMBO			
FAF 613	WINNER			
FAF 619	HONDA			
FAF 623	WINNER	BIS PRO		
FAF 658	WINNER			
FAF 683	YUMBO			
FAF 709	WINNER			
FAF 713	WINNER			
FAF 718	WINNER			
FAF 742	WINNER			

FAF 808	VINCENT	110		
FAG 243	WINNER			
FAG 457	YUMBO			
FAG 535	WINNER			
FAG 549	WINNER			
FAG 604	VINCENT			
FAG 648	YUMBO	110		
FAG 661	YUMBO			
FAG 697	MOTOMEL			
FAG 754	WINNER			
FAG 756	WINNER			
FAG 906	WINNER			
FAG 925	WINNER			
FAG 955	YUMBO			
FAG 966	WINNER	125		
FAH 086	VITAL			
FAH 110	YUMBO			
FAH 147	WINNER			
FAH 179	ROCKET			
FAH 224	WINNER			
FAH 325	VITAL			
FAH 415	WINNER	110		
FAH 509	WINNER			
FAH 595	YUMBO			
FAH 614	WINNER			
FAH 662	YUMBO	CITY		
FAH 961	YUMBO			
FAI 199	VITAL			
FAI 302	YUMBO			
FAI 347	HONDA			
FAI 399	WINNER	125		
FAI 491	WINNER			
FAI 570	YUMBO			
FAI 790	WINNER			
FAI 846	YUMBO			
FAI 871	YUMBO	GS	169FML14B06249	LHJPCLLB2E296863
FAI 941	WINNER			
FAJ 220	YASUKI			
FAJ 236	ROCKET			
FAJ 312	YUMBO	110		
FAJ 561	MOTOMEL	125		
FAJ 590	WINNER			
FAJ 938	YUMBO			
FAJ 939	YUMBO			
FAJ 998	WINNER			
FAK 007	WINNER			
FAK 0197	WINNER	125		
FAK 0204	LIFAN			
FAK 0311	JASUKY	110		
FAK 0449	WINNER			
FAK 0449	YASUKI			
FAK 0450	WINNER	110		
FAK 0569	WINNER			
FAK 0673	WINNER			
FAK 0765	YUMBO	110		
FAK 0840	WINNER			
FAK 1023	HONDA	110		
FAK 1039	YUMBO			
FAK 1065	WINNER	125		
FAK 1323	WINNER			
FAK 1327	WINNER	125		
FAK 1349	YUMBO	CITY	1P5FMIH06107569	
FAK 1390	MOTOMEL	125		
FAK 1468	YUMBO			
FAK 1930	WINNER			
FAK 2138	WINNER			
FAK 2342	VINCENT	110		
FAK 2355	YUMBO			
FAK 2496	WINNER			
FAK 2622	WINNER			
FAK 2671	WINNER			
FAK 2720	WINNER	PRO		
FAK 2789	YUMBO	110		
FAK 2929	WINNER			
FAK 3197	YUMBO			
FAK 3199	YUMBO			



FAK 3199	YUMBO			
FAK 3234	ROCKET			
FAK 3546	YUMBO	125		
FAK 3628	WINNER			
FAK 3719	YUMBO	GS	156FMI10B19665	LHJPLJLB6A270200
FAK 3725	UOXAN	125		
FAK 3856	WINNER			
FAK 3950	YUMBO			
FAK 4200	YUMBO	110		
FAK 4449	WINNER	125		
FAK 4578	WINNER			
FAK 4882	LIFAN			
FAK 5282	YUMBO	110		
FAK 568	WINNER			
FAK 5976	YUMBO			
FAK 6114	OMB			
FAK 6124	LIFAN	110		
FAK 686	YUMBO			
FAK 6864	ROCKET	110		
FAK 6908	YUMBO			
FAK 6910	YUMBO			
FAK 7060	ATALA			
FAK 7289	VITAL	110		
FAK 7589	YASUKI	125		
FAK 7690	WINNER	125		
FAK 8722	YUMBO	GS	169FML10B04176	LHJPCLLB5A2624631
FAK 9010	YUMBO	110		
FAK 9115	HONDA	CBI		
FAN 0323	YUMBO	125		
FAN 0338	LIFAN	110		
FAN 0484	YUMBO			
FAN 1408	YUMBO	110		
FAR 084	WINNER			
FAR 097	WINNER			
FAR 315	YUMBO			
FAR 654	VINCENT			
FAR 737	WINNER			
FAR 793	LIFAN	125		
FAR 843	WINNER	110		
FAR 937	WINNER			
FAX 1152	YUMBO			
FAX 4310	YUMBO			
FAY 236	ROCKET			
FAY 827	WINNER			
FBR 103	WINNER			
FBR 115	YUMBO			
FBR 120	YASUKI			
FBR 213	YUMBO			
FBR 303	BIS PRO			
FBR 439	YASUKI			
FBR 492	JASUKY	110		
FBR 596	WINNER			
FBR 686	ROCKET			
FBR 806	YUMBO			
FBR 810	YASUKI			
FBR 871	WINNER			
FBR 940	YUMBO			
FBR 966	YUMBO	125		
FCC 982	YUMBO			
FCR 009	VITAL			
FCR 019	YUMBO	110		
FCR 031	YASUKI			
FCR 404	YUMBO			
FCR 777	WINNER			
FCR 797	YASUKI	125		
FDR 010	YASUKI			
FDR 130	CDI			
FDR 219	WINNER			
FDR 247	YUMBO			
FDR 271	WINNER	125		
FDR 337	WINNER			
FDR 348	YUMBO			
FDR 415	YUMBO	ECO 70		
FDR 437	YASUKI			
FDR 494	YUMBO			
FDR 588	YUMBO			



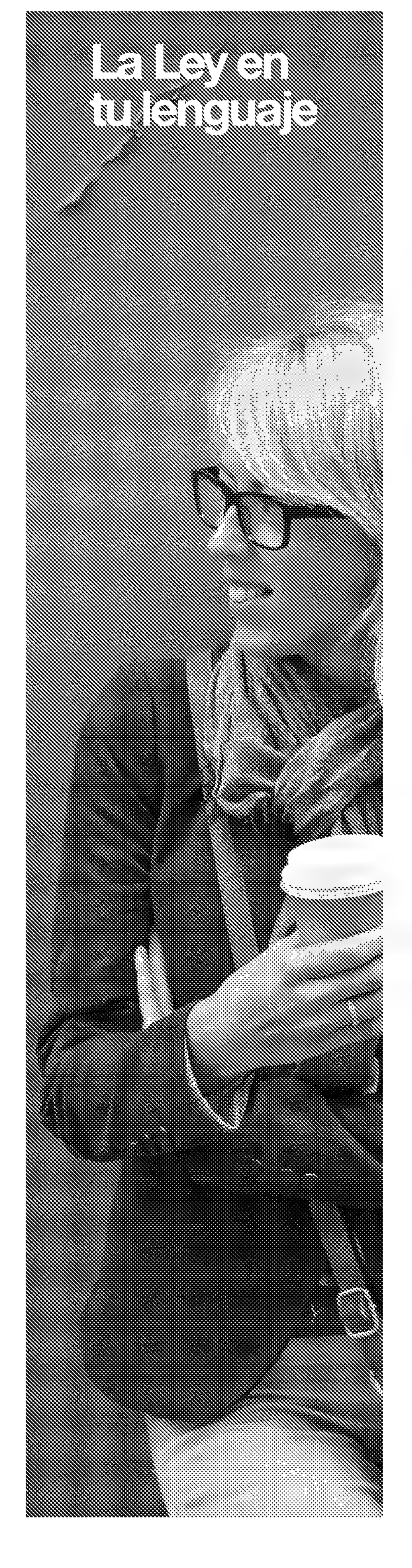
FDR 636	YUMBO	MAX		
FER 050	WINNER			
FER 296	KINETIC	110		
FER 646	ATALA	PIU		
FER 714	WINNER			
FER 869	YASUKI			
FER 886	YUMBO			
FFR 038	YUMBO	CTS125		
FFR 071	GIRO PUCH	75		
FFR 238	VINCENT			
FFR 358	YUMBO	110		
FFR 888	YUMBO	110		
FFS 1162	HONDA			
FGR 085	WINNER			
FGR 158	KINROAD			
FGR 252	HONDA			
FGR 307	YUMBO	110		
FGR 422	KINROAD			
FGR 423	ASAKI			
FGR 478	WINNER	110		
FGR 485	ASAKI			
FGR 488	YUMBO			
FGR 754	YUMBO			
FGR 869	YASUKI			
FGR 992	WINNER			
FHR 159	YUMBO	MAX		
FHR 205	YUMBO	GS		
FHR 229	WINNER			
FHR 392	BACCIO			
FHR 417	YUMBO			
FHR 466	YASUKI			
FHR 467	YUMBO			
FHR 601	WINNER			
FHR 614	YASUKI			
FHR 695	YUMBO			
FHR 872	YUMBO			
FHR 941	ASAKI			
FIR 157	YASUKI			
FIR 160	YASUKI			
FIR 173	WINNER			
FIR 211	WINNER	110		
FIR 355	BIS PRO			
FIR 401	YUMBO	125		
FIR 407	YUMBO	125		
FIR 512	YUMBO			
FIR 527	YUMBO			
FIR 690	YUMBO			
FIR 754	YUMBO			
FIR 800	WINNER			
FIR 835	YUMBO			
FIR 879	YUMBO			
FIR 927	ASAKI			
FIR 996	YUMBO			
FJR 041			156FMI71156783	LF3PJOJ…000581
FJR 240	YUMBO			
FJR 257	HONDA			
FJR 265	YUMBO			
FJR 331	WINNER			
FJR 404	ASAKI			
FJR 526	VINCENT			
FJR 623	YUMBO	125		
FJR 737	ASAKI			
FJR 738	WINNER			
FJR 756	WINNER			
FKR 005	YUMBO	125		
FKR 027	WINNER			
FKR 027	WINNER			
FKR 192	VITAL			
FKR 246	ROCKET	110		
FKR 273	WINNER			
FKR 315	YUMBO	GS2		
FKR 434	YUMBO			
FKR 585	YUMBO			
FKR 699	YUMBO			
FKR 763	ROCKET			
FKR 821	YUMBO			



FKR 882	YASUKI			
FKR 924	YUMBO			
FKR 958	LIFAN	110		
FLR 023	YUMBO			
FLR 039	WINNER			
FLR 062	YUMBO			
FLR 084	WINNER			
FLR 088	YUMBO			
FLR 165	YUMBO			
FLR 204	WINNER			
FLR 222	YASUKI	110		
FLR 226	YUMBO			
FLR 238	YUMBO			
FLR 270	YUMBO			
FLR 279	KINROAD			
FLR 385	YUMBO			
FLR 428	ASAKI			
FLR 577	YUMBO			
FLR 631	HACKER			
FLR 634	YUMBO			
FLR 863	YUMBO	125		
FLR 932	YUMBO			
FLR 955	VINCENT			
FMR 067	WINNER	125		
FMR 164	VINCENT			
FMR 310	WINNER			
FMR 384	YUMBO			
FMR 416	WINNER			
FMR 426	YUMBO			
FMR 429	YUMBO			
FMR 443	YUMBO	110		
FMR 450	WINNER			
FMR 615	VINCENT			
FMR 725	WINNER			
FMR 737	YUMBO			
FMR 823	YUMBO			
FMR 841	YUMBO			
FNR 013	WINNER			
FNR 065	YUMBO			
FNR 153	VINCENT			
FNR 426	WINNER			
FNR 578	WINNER			
FNR 723	HONDA			
FNR 736	WINNER			
FOR 050	ASAKI			
FOR 077	YUMBO			
FOR 124	WINNER			
FOR 151	WINNER			
FOR 192	BACCIO	110		
FOR 417	YUMBO	110		
FOR 423	HONDA	125		
FOR 424	YUMBO	MAX		
FOR 504	WINNER			
FOR 687	BIS PRO			
FOR 709	YUMBO			
FOR 775	YUMBO			
FOR 795	YUMBO	125		
FOR 799	LIFAN	110		
FOR 822	YASUKI			
FOR 917	WINNER			
FOR 926	YUMBO	GS	156FMI08009373	Parte de chassis nº 569600
FOR 936	WINNER			
FOY 9735	YAMAHA			
FPR 066	YUMBO			
FPR 089	WINNER			
FPR 110	WINNER	PRO 125		
FPR 127	YUMBO			
FPR 159	YUMBO			
FPR 186	WINNER			
FPR 195	WINNER			
FPR 208	YUMBO			
FPR 227	WINNER			
FPR 254	WINNER			
FPR 357	WINNER	ORION		
FPR 422	WINNER			

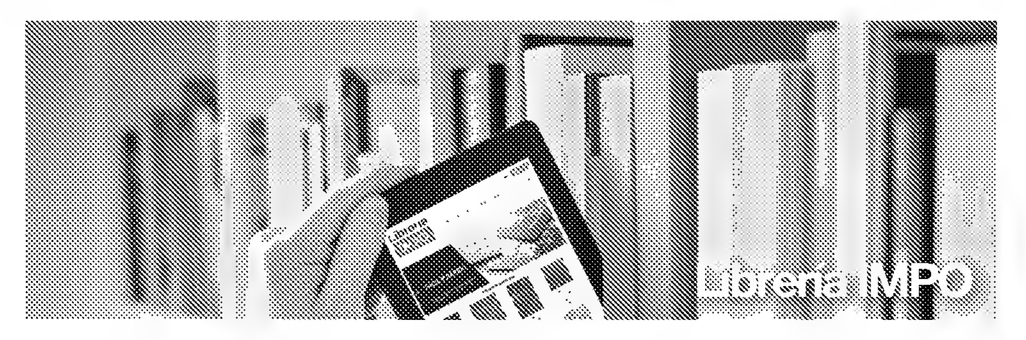
FPR 535	YUMBO	125		
FPR 629	LOCIN	125		
FPR 759	WINNER			
FPR 766	WINNER	110		
FPR 993	ASAKI			
FQR 105	WINNER			
FQR 148	WINNER			
FQR 191	WINNER			
FQR 216	WINNER			
FQR 262	YUMBO			
FQR 299	YUMBO			
FQR 350	WINNER	110		
FQR 354	WINNER	ORION		
FQR 364	LIFAN			
FQR 394	YUMBO			
FQR 424	VINCENT			
FQR 433	YUMBO			
FQR 472	FOSTT			
FQR 481	WINNER			
FQR 693	YUMBO			
FQR 822	WINNER			
FQR 855	ASAKI			
FQR126	YUMBO			
FRL 471	YUMBO	125		
FSR 074	YUMBO			
FSR 186	YUMBO			
FSR 224	YUMBO			
FSR 305	WINNER			
FSR 475	WINNER			
FSR 550	YUMBO			
FSR 553	YUMBO	125		
FSR 581	YUMBO		HJ156FMI10000242	D3BCJ8J8A1380269
FSR 701	YUMBO	125		
FSR 755	WINNER			
FSR 810	HONDA			
FSR 877	WINNER	ESPLORER	156FMI2AA064032	LXYJCJL05A025519
FSR 885	WINNER	110		
FSR 887	WINNER			
FSR 936	WINNER	ORION 125		
FSR 946	YASUKI			
FSR 957	YUMBO			
FTR 050	WINNER	110		
FTR 259	YASUKI			
FTR 305	YUMBO			
FTR 368	BACCIO			
FTR 482	CROSS			
FTR 565	YASUKI			
FTR 608	WINNER			
FTR 676	YUMBO	GS	156FMI10B06011	LHJPLJLRXA2621499
FTR 690	VITAL			
FTR 714	YUMBO			
FTR 754	YASUKI			
FTR 8	VINCENT			
FTR 925	YUMBO			
FTR 944	WINNER			
FTR 987	YUMBO			
FUR 014	ZANELLA			
FUR 021	YUMBO			
FUR 164	WINNER			
FUR 194	YUMBO			
FUR 263	YUMBO			
FUR 328	WINNER	110		
FUR 354	WINNER			
FUR 417	WINNER	110		
FUR 438	WINNER	GS		
FUR 457	YASUKI			
FUR 463	WINNER			
FUR 536	YUMBO			
FUR 634	YUMBO			
FUR 659	WINNER			
FUR 702	BACCIO			
FUR 703	WINNER			
FUR 718	CIMAX			
FUR 766	YUMBO			
FUR 772	YUMBO	GS 125		
FUR 798	WINNER			

FUR 896	YASUKI			
FUR 918	WINNER			
FUR 943	WINNER			
FUR 999	YUMBO			
FVR 141	BACCIO			
FVR 317	WINNER			
FVR 344	YUMBO	200		
FVR 471	YUMBO			
FVR 475	WINNER			
FVR 489	YASUKI		LF1P52FMIA1180503	LSRXCHLC9A127234
FVR 514	YUMBO			
FVR 536	YUMBO			
FVR 571	VITAL			
FVR 798	WINNER			
FVR 831	LIFAN			
FVR 985	WINNER	110		
FWR 053	YUMBO	125		
FWR 072	YUMBO			
FWR 108	WINNER			
FWR 172	WINNER			
FWR 255	ZANELLA			
FWR 374	HONDA	125		
FWR 419	YUMBO			
FWR 476	ROCKET			
FWR 586	YUMBO			
FWR 629	WINNER	Sacramento		
FWR 673	YUMBO			
FWR 719	APACHE			
FWR 792	WINNER			
FWR 834	YUMBO			
FWR 936	YUMBO	125		
FWR 983	YUMBO	125		
FXR 099	KORENY			
FXR 201	WINNER			
FXR 422	WINNER			
FXR 436	WINNER			
FXR 523	WINNER			
FXR 538	WINNER	125		
FXR 554	WINNER			
FXR 589	VITAL			
FXR 620	WINNER			
FXR 638	YUMBO			
FXR 641	WINNER			
FXR 691	WINNER			
FXR 723	YUMBO			
FXR 774	YUMBO			
FXR 872	WINNER			
FXR 875	WINNER			
FYR 065	WINNER			
FYR 346	YASUKI			
FYR 518	YUMBO			
FYR 526	YUMBO			
FYR 553	WINNER			
FYR 596	YUMBO			
FYR 625	YUMBO			
FYR 655	YUMBO	125		
FYR 713	WINNER			
FYR 764	WINNER			
FYR 778	YUMBO			
FYR 795	WINNER			
FYR 919	WINNER			
FYR 959	VINCENT			
FZR 096	GS			
FZR 096	YUMBO			
FZR 155	YUMBO			
FZR 283	CIMAX			
FZR 365	VINCENT			
FZR 379	WINNER			
FZR 436	WINNER			
FZR 699	WINNER			
FZR 701	WINNER	BIS PRO	1P52FMI0B800949	LSRXCJLC5BA278581
FZR 744	WINNER			
FZR 887	VITAL	110		
GAM 996	YUMBO			
GAN 363	YUMBO			
GAU 124	WINNER			



GAV 375	WINNER	110		
HKH 368	YUMBO			
HKU 383	WINNER			
HYR 065	WINNER			
IAJ 686	STRONG			
IAQ 292	YUMBO			
IBD 789	YUMBO			
IBI 206	YUMBO	125		
IBN 388	YUMBO			
IBS 865	HONDA			
IWR 834	YUMBO			
JFL 462	WINNER			
LAO 444	BACCIO			
LBI 739	YAMAHA	125		
MAU 173	WINNER			
OAW 441	YUMBO			
QAH 987	WINNER			
QAR 523	YASUKI			
QBD 351	WINNER	25 CC		
RAA 184	WINNER			
RAA 3850	YUMBO	110		
RAI 528	BACCIO			
RAK (---)	YUMBO			
RAO 2802	MOTOMEL	110		
RAR 215	BACCIO			
RAR 603	YUMBO			
RAS 113	YUMBO			
RAS 174	YUMBO			
RBG138	YUMBO			
RBH 733	WINNER	STRONG	156FMI2DH050818	LXYPCJL03D0622295
RCB 933	BACCIO			
RCC 982	YUMBO			
RCE 968	SIMAX			
RCG 591	YUMBO	110		
RCK 750	YUMBO	110		
RCK 780	WINNER			
RCK 897	YUMBO			
RCO 164	VITAL			
RCO 911	WINNER	125		
RCQ 240	WINNER	110		
RCQ 885	YUMBO	ECO 70		
ROA 294	WINNER			
RPR 354	WINNER			
RT 15843	SUZUKI			
SDF 390	WINNER			
SEQ 959	WINNER			
SFF 156	BACCIO			
SFF156	BACCIO			
SFR 694	YUMBO			
SHD 794	MONDIAL	125		
SHV 689	YUMBO	110		
SHV 704	ASAKI	110		
SID 698	YUMBO			
SIN MATRIC	CROSS		156FNIX5189409	
SIT 698	YUMBO			
SJT 021	YUMBO			
SKT105	YUMBO	125		
SKX 044	BACCIO			
TNZ 9B22	YUMBO	125		

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 4741 Mar 07- Mar 11



INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 29 de febrero 2024.
"En expediente Administrativo Nº 2023/1/3176 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres caratulado ALBERTO ABELINO ALVEZ MILANO DAA 6289 SOL. TRANSFERENCIA DE OFICIO, por este medio se cita, llama y emplaza al Sr. EDISON LEONARDO BOLAÑO CABRERA (adquirente del bien) AUTO SEDAN MARCA CHEVROLET MODELO MONZA MATRICULA DAA 6289, a que comparezca a tomar conocimiento del presente expediente en el plazo de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 2/2011".
XENIA MESONES
ADMINISTRATIVA.
08) $ 5785 5/p 4358 Mar 04- Mar 08

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: CÉSAR, EDA Y YARA DOS SANTOS MORALES, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 20 de diciembre de 2023, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8225 ubicado en la 1ª Sección Catastral de Cerro Largo, del departamento de Cerro Largo, y que según plano de mensura Nº 1659 del Departamento de Bienes Raíces de junio de 2023, levantado por el Ing. Federico Carbajal el cual consta de un área que se pretende expropiar de 213 há 8.583 m2 que se deslinda de la siguiente forma: al Noreste, línea quebrada en dos tramos de 179 metros, 90 centímetros y 951 metros, 20 centímetros, frente a camino vecinal; al Sureste línea recta de 1.521 metros, 40 centímetros lindando con el padrón Nº 15.434; al Sur línea recta de 1.278 metros, 10 centímetros lindando con el padrón Nº 3.152; y al Oeste línea recta de 624 metros lindando con el padrón Nº 3.965, y al Noroeste línea recta de 1.211 metros, 60 centímetros lindando con los padrones 3.300 y 4.169. 2) Que el inmueble de referencia servirá para dar asiento a un Parque de Generación Solar. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I 6.213.353,00 (Unidades Indexadas seis millones doscientos trece mil trescientos cincuenta y tres con 00/100)

valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de Bienes Raíces, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 21448 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 3636 Feb 27- Mar 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CONTECNO SYSTEM S. A. - EXPROPIACIÓN" IUE 2-44826/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a CONTECNO SYSTEM S.A., sus sucesores a cualquier título, y a todo aquel que se considere con Derechos Sobre el inmueble Padrón 135086 sito en Hudson 5274.

Montevideo, 23 de febrero de 2024.
MARIANELA BICA IBARRA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4454 Mar 05- Mar 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DELGADO CEDRÉS, GLADYS - TOMA URGENTE DE POSESIÓN (DILIGENCIA PREPARATORIA)" IUE 2-94118/2023, SE CITA LLAMA, EMPLAZA Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA A GLADYS DELGADO CEDRÉS y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de expropiación Padrón No. 3.588 por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3666 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DUTRA GUTIÉRREZ, ELENA - EXPROPIACIÓN" IUE 2-74839/2023, SE CITA LLAMA, EMPLAZA Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA a Sra. Elena Dutra y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble 160.319 por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Montevideo, 14 de febrero de 2024.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3591 Feb 26- Mar 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-95427/2023, según decreto Nº 2878/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, se cita, llama y emplaza por 90 días, a cualquier propietario, ocupante y/o todos los que pudieran tener interés en el Padrón Número 160314 de Montevideo, a los efectos de que hagan valer los derechos de los que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.

Montevideo, 23 de febrero de 2024.
MARIANELA BICA IBARRA, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4347 Mar 04- Mar 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

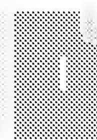
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Ministerio de Salud Publica; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º46137 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37931 y por Resolución N.º 5184/21 de Secretaría General de fechas 09/12/2021 y 27/12/2021 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Agrim. Alvaro Lanfranconi inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 83215 el 14/06/1977; y de la tasación según Resolución Nº 5534/23 de fecha 20/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 422.770 (unidades indexadas cuatrocientas veintidós mil setecientas setenta); con destino a la renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000073 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4669 Mar 06- Mar 19

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MEZZOTTONI RAFFO, JUAN ANTONIO - INCAPACIDAD" IUE 44-690/2002, se declaró el cese del Sr. Héctor Luis MEZZOTTONI RAFFO, de su función como administrador patrimonial del Sr. Juan Antonio MEZZOTTONI RAFFO, y se designó en su lugar a la Sra. Isabel Elena MEZZOTTONI RAFFO, quien aceptó el cargo con fecha 12 de diciembre de 2023.-

Montevideo, 21 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4029 Feb 29- Mar 13

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "ANTUNEZ RAMAS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-46209/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7326/2023 de fecha 21/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANIBAL ANTUNEZ OREGGIANI del denunciado MARÍA DEL PILAR ANTUNEZ RAMAS, quien aceptó el cargo con fecha 19/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4069 Feb 29- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "ANTUNEZ RAMAS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-46209/2022, se hace saber que por Resolución Nº 7326/2023 de fecha 21/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANIBAL ANTUNEZ del denunciado MARIA ANTUNEZ RAMA, quien aceptó el cargo con fecha 19/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3671 Feb 26- Mar 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "FERREIRA, MARTA - INCAPACIDAD", IUE 2-2161/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6154/2023 de fecha 29/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a DELIA MARTA FERREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GUSTAVO ALONSO GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo el 07/12/2023.

Montevideo, 05 de febrero de 2024.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3635 Feb 26- Mar 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "REBUFFO BORNIA, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2-1982/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4176/2023 de fecha 14/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curadora definitivoa de la persona ya declarada en estado de discapacidad MARIA ISABEL REBUFFO BORNIA, a la Sra. MARIA MERCEDES RICO MENGE, quien aceptó el cargo con fecha 23/08/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 4859 Mar 07- Mar 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, VERONICA INES - INCAPACIDAD", IUE 45-556/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3501 de fecha 29/06/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz VERÓNICA INES RODRIGUEZ FERNANDEZ , al/a Sr/a. MARIA TERESITA FERNANDEZ HERNANDEZ , designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA TAVARES PEREZ, Directora del Centro Artigas, quien aceptó el cargo con fecha 27/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4172 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "FERNANDEZ GARCIA, MARIA NOEL - INCAPACIDAD", IUE 45-220/1991, se hace saber que por Resolución Nº 8018/2023 de fecha 22/12/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA NOEL FERNANDEZ GARCIA , al/a Sr/a. ALICIA GARCIA ACEVEDO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ESTELA FERNANDEZ GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 22/02/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4166 Mar 01- Mar 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "BURGOS REY, ADRIANA -INCAPACIDAD", IUE 47-12/1986, se hace saber que por Resolución Nº 4895/2020 de fecha 26/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ADRIANA BURGOS REY, al/a Sr/a. SILVIA BURGOS REY, quien aceptó el cargo con fecha 17/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4048 Feb 29- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CARZUL GOMEZ, GONZALO. INCAPACIDAD" IUE 47-22/2001, se hace saber que por Resolución Nº 2551/2001 de fecha 12/11/2001, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO DAMIAN CARZUL GOMEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIELLA GOMEZ.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4025 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "SANSONE MOTTA, JUAN - INCAPACIDAD" IUE 2-50697/2022, se hace saber que por Resolución Nº 8025 de fecha 20/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a Juan Sansone Motta, designándose curadora a Nelly Mirtha Motta, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3706 Feb 26- Mar 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MONTANO MONTERO, GRACIELA LUISAINCAPACIDAD" IUE 49-530/2004, Se hace saber que por Resolución Nº 4269/2023 de fecha 28/07/2023, dictada por éste Juzgado,se designó curadora propietaria dativa de GRACIELA MONTANO MONTERO, a la Sra. ANA MERCEDES MONTANO MONTERO
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3604 Feb 26- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "FUENTES REQUIELME, MICAELA - INCAPACIDAD", IUE 2-9137/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3048/2023 de fecha 26/07/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MICAELA FUENTES REQUIELME, al/a Sr/a. MARIA JOSÉ REQUIELME PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 23/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4683 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "GEREZ SOSA, NEREO - INCAPACIDAD", IUE 2-2246/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5122/2023 de fecha 12/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NEREO GABRIEL GEREZ SOSA, al/a Sr/a. MARIA CRISTINA SOSA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4668 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "RODRIGUEZ CAYETANO, YONATAN - INCAPACIDAD", IUE 2-119666/2023, se hace saber que por Resolución Nº 6856/2023 de fecha 07/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LAURA CAYETANO SANTANA del denunciado YONATAN GONZALO RODRIGUEZ CAYETANO , quien aceptó el cargo con fecha 07/12/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de febrero de 2024.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3816 Feb 27- Mar 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "CALVO IMPARATTA, RICHARD - Incapacidad", IUE

2-23960/2015, se hace saber que por Resolución Nº 5350/2023 de fecha 12/12/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RICHARD LEONARDO CALVO IMPARATTA, al/a Sr/a. ELIZABETH ELENA IMPARATTA CAMACHO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ADRIANA JANETH CALVO IMPARATTA, quien aceptó el cargo con fecha 14/02/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3919 Feb 28- Mar 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "MONTERO SEVERO, NICOLE MAKARENA. INCAPACIDAD.", IUE 156-47/2023, se hace saber que por Resolución Nº 36062023 de fecha 25/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NICOLE MAKARENA MONTERO SEVERO, al/a Sr/a. SANDRA JACQUELINE SEVERO SILVEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 25/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 01 de marzo de 2024.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4321 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "GONZALEZ, BLANCA JOSEFA. INCAPACIDAD. (VOLUNTARIO)", IUE 156-372/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3484/2023 de fecha 13/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BLANCA JOSEFA GONZALEZ, al/a Sr/a. GERMAN ANDRES PEREIRA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Artigas, 21 de septiembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3804 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "DO CANTO DIAZ, FACUNDO LEONEL. INCAPACIDAD. (VOLUNTARIO)", IUE 156-38/2023, se hace saber que por Resolución Nº 142/2024 de fecha 14/02/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FACUNDO LEONEL DO CANTO DIAZ, al/a Sr/a. EVA YUDY DIAZ ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 14/02/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 23 de febrero de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3616 Feb 26- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "RODRIGUEZ CAMBRUZZI, MARIA FERNANDAINCAPACIDAD", IUE 168-389/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3060/2023 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a MARIA FERNANDA PATRICIA CLAUDIA BEATRIZ MILAGROS RODRIGUEZ CAMBRUZZI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MONICA PATRICIA CAMBRUZZI PRESA , quien aceptó el cargo el 22/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 27 de febrero de 2024.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3970 Feb 28- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "OLIVERA JORGE -INCAPACIDAD-", IUE 459-365/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3469/2022 de fecha 13/10/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. DIEGO SANCHEZ del denunciado JORGE OLIVERA , quien aceptó el cargo con fecha 19/10/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 08 de junio de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3704 Feb 26- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "LUCAS MELGAREJO, CÉSAR - INCAPACIDAD", IUE 2-42186/2023, se hace saber que por Resolución Nº 316/2024 de fecha 21/02/2024, se declaró en estado de incapacidad a CESAR MONTGOMERY LUCAS MELGAREJO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MAYRA LIA LUCAS OLIVEIRA, quien aceptó el cargo el 27/02/2024.
Ciudad de la Costa, 28 de febrero de 2024.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 4395 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "ROMERO PEREYRA, FEDERICO - INCAPACIDAD", IUE 2-69951/2023, se hace saber que por Resolución Nº 492/2024 de fecha 29/02/2024, se declaró en estado de incapacidad a Federico Roberto ROMERO PEREYRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Rosina Paola PEREYRA, quien aceptó el cargo el 29/02/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 05 de marzo de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4613 Mar 06- Mar 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "SPAGNOLI, SOFIA INCAPACIDAD", IUE 458-133/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5307/2022 de fecha 29/11/2022, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA SPAGNOLI PAPERAN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLA JULIETA PAPERAN RAMOS, quien aceptó el cargo el 29/11/2022.

Las Piedras, 22 de diciembre de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 4801 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "MAZZA SANTA MARTA, SANTIAGO INCAPACIDAD", IUE 458-274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1214/2022 de fecha 07/04/2022, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO MAZZA SANTA MARTA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LAURA SANTA MARTA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 07/04/2022.

Las Piedras, 14 de junio de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 4727 Mar 07- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "ENRIQUE RODRÍGUEZ, DANIEL - INCAPACIDAD", IUE 2-16065/2023, se hace saber que por

Resolución Nº 277/2024 de fecha 19/02/2024, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Damián Enrique Rodríguez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Mary Rodríguez Flores, quien aceptó el cargo el 19/02/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de marzo de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4340 Mar 04- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "DA SILVA PERDOMO, LUCAS DIOGOINCAPACIDAD", IUE 207-521/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4129 de fecha 13/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS DIOGO DA SILVA PERDOMO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARY PERDOMO NOBLE, quien aceptó el cargo el 13/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3903 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FLEITAS RODRIGUEZ, CRISTIAN NICOLAS. INCAPACIDAD.", IUE 207-279/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3808 de fecha 18/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN NICOLÁS FLEITAS RODRÍGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Rosario Rodríguez Rodríguez, quien aceptó el cargo el 18/09/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3899 Feb 28- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CHAGAS ROMERO, ALFREDO GABRIEL. INCAPACIDAD", IUE 468-758/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4875 de fecha 26/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO GABRIEL CHAGAS ROMERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Marta Alexandra Romero Vázquez, quien aceptó el cargo el 26/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3925 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "ACOSTA SARAVIA, MAICOL RAFAEL. INCAPACIDAD.", IUE 207-32/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4588 de fecha 25/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL RAFAEL ACOSTA SARAVIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MABEL IRIS SARAVIA SILVERA, quien aceptó el cargo el 30/05/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3920 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "TAROCO MARTINEZ, MIRIAM - INCAPACIDAD", IUE 2-71113/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4258/2023 de fecha 18/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUIS ENRIQUE UBACH MARTÍNEZ del denunciado MIRIAM TAROCO MARTÍNEZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 25 de octubre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 3587 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno en autos: "BARRIOS RODRIGUEZ, RUBEN GABRIEL - INCAPACIDAD -", IUE 615-227/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2024 de fecha 05/10/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RUBEN GABRIEL BARRIOS RODRIGUEZ, al/a Sr/a. SILVANA BARRIOS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 28 de febrero de 2024.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4089 Feb 29- Mar 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "CAQUIAS GONZALEZ, LUZ - INCAPACIDAD", IUE 2-34883/2023, se hace saber que por Resolución Nº 81/2023 de fecha 11/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a LUZ MILAGROS CAQUIAS GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROXANA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 11/12/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 01 de marzo de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4277 Mar 04- Mar 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "VARELA REBOLLO,MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-75502/2022, se hace saber que por Resolución Nº 3208/2023 de fecha 21/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA VARELA REBOLLO, al/a Sr/a. MARIA CRISTINA REBOLLO KELLEMBERGER , quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Florida, 21 de junio de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 4649 Mar 06- Mar 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "MENDEZ RODRIGUEZ, ELBIA INCAPACIDAD", IUE 2-22133/2023, se hace saber que por Resolución Nº 888/2023 de fecha 06/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ELBIA MENDEZ RODRIGUEZ, al/a Sr/a. SANDRA DENIS MENDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 06/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San Carlos, 13 de junio de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 3756 Feb 27- Mar 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "SILVEIRA REVELLO, JACINTO MARTIN - INSANIA",

IUE 301-809/2022, se hace saber que por Resolución Nº 6324/2023 de fecha 04/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a JACINTO MARTÍN SILVEIRA REVELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ARANILA YSABEL REVELLO ROCHA, quien aceptó el cargo el 04/12/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de febrero de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3442 Feb 23- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "RODRIGUEZ PEREZ,BRAIAN NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 462-767/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4255/2023 de fecha 13/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a BRAIAN NICOLÁS RODRÍGUEZ PÉREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SAURA YANET PEREZ FERREIRA, quien aceptó el cargo el 20/12/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 28 de febrero de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 4068 Feb 29- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "BECERRA,FERNANDO DANIEL INCAPACIDAD", IUE 449-155/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4916/2023 de fecha 18/12/2023, se declaró en estado de incapacidad a Fernando Daniel BECERRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Silvia LALUZ CORREA, quien aceptó el cargo el 21/02/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2024.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

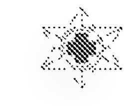
10) (Sin Costo) 10/p 3612 Feb 26- Mar 08



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
SECTOR D.A.I.H.FF.AA.

Montevideo,

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a la apertura del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	FECHA APERTURA	HORA
*** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 088/24 "RECAMBIO SOBRTETECHO BLOCK QUIRÚRGICO E IMPERMEABILIZACIÓN AZOTEA"**	**23 ABR. 2024**	**10:00**

CONSULTAS TÉCNICAS: D.A.I.H.FF.AA. - D.A.R.O. Arq. Sebastian Bolla / Arq. Julio Camarano. De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2806.
Mail: sbolla@dnsffaa.gub.uy / jcamarano@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., División Adquisiciones, Sector D.A.I.H.FF.AA.
Avda. 8 de Octubre 3050. En el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2513, email: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy.

TESORÍA - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Tel: 2487 6666 int.: 2613 / 2614

SITIO WEB: **www.comprasestatales.gub.uy**

VALOR DEL PLIEGO: **1 U.R. (una Unidad Reajustable)**.

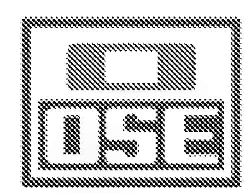
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4633 Mar 07- Mar 07



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública No. 24264
Sustitución de tuberías de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable en sector Villa Biarritz (Departamento de Montevideo) para la Subgerencia de Distribución - Gerencia Operaciones Técnicas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 08 de abril de 2024, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.), en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 4620 Mar 07- Mar 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



GOBIERNO DE CERRO LARGO

Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 05/24
Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación ABREVIADA Nº 05/24
ADQUISICION DE UNA CHISPEADORA DE RAMAS Y ARBOLES Y UN TRACTOR CON UNA PALA FRONTAL HIDRAULICA

RECEPCION DE OFERTAS se realizará hasta el día 03 de abril 2024 a la hora 14.00 en la Oficina de licitaciones de la IDCL
APERTURA DE OFERTAS el día 03 de abril de 2024 a la hora 14.30 en la Sala de Sesiones de la IDCL
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - - Fax 46426558 - Teléfono 099801794 e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la página "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones Justino Muniz 591 Melo, o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 2, oficina 201, Montevideo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 4618 Mar 07- Mar 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 7 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LILIANA VIERA SOSA, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5272 y ELIO ARIEL AGUETE VILLARREAL, 60 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 5272.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4769 Mar 07- Mar 11

LUCIANA SOLEDAD ROMERO PORTELA , 41 años, soltera, AUX DE ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2091 y MATÍAS D'APRILE VILA , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4753 Mar 07- Mar 11

JENNIFER ALVEZ BAUTISTA, 28 años, soltera, ESTUDAINTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4216 y MARTIN NICOLÁS DÍAZ BARRAGÁN, 43 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HELVECIA 4216.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4719 Mar 07- Mar 11

OFICINA No. 2

HENRRY ALEJANDRO BARRIOS GONZALEZ, 47 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 25 DE MAYO 118 y MYRIAM ORFILIA DIPERNA GALAIN, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 25 DE MAYO 118.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4804 Mar 07- Mar 11

PAULA MARISA BALBELA LOPEZ, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 4374 y ICHAZO MACHADO CARLOS DANIEL, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4803 Mar 07- Mar 11

OFICINA No. 3

MARÍA FLORENCIA ETCHEVERS LLAVAYOL, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1148 y ALFONSO MARÍA CALVETE VARELA, 31 años, soltero, LIC EN COMUNICACIONES, URUGUAYO, lugar de domicilio PARVA DOMUS 2487.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4742 Mar 07- Mar 11

OFICINA No. 5

KARINA LORENA MOURELLE SILVA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 560 y ALEXIS JOEL GUERRERO ABADIE, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 547.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4781 Mar 07- Mar 11

JUAN MANUEL TONEGUZZO BESOZZI, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1293/501 y ALEJANDRO ENRIQUE MONGRELL OLIVA, 44 años, soltero, LIC. EN ASUNTOS INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1293/501.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4737 Mar 07- Mar 11

DIEGO NAHUEL MOREIRA GONZÁLEZ, 23 años, soltero, AUX. DE ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL 4407 y KEILA BELÉN SILVERA ORTEMAN, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL 4407.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4726 Mar 07- Mar 11

CHRISTIAN GABRIEL MASAGUEZ REY, 33 años, soltero, TÉC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA M214,S40,BARROS BLANCOS,CANELONES y DAIANA GISSEL MACHADO LEITES, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA M214,S40,BARROS BLANCOS,CANELONES.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 4713 Mar 07- Mar 11

OFICINA No. 6

MARTÍN LEONARDO SILVA COLINA, 41 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Acosta 4891 y

MARIANELLA LILIÁN ALVAREZ FERRARI, 49 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Acosta 4891.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4848 Mar 07- Mar 11

AMAYA MARIA RODRIGUEZ VALDIVIA , 27 años, soltera, MÉDICO , CUBANA , lugar de domicilio AV. GENERAL RONDEAU 2396/505 y HIRAM RODRÍGUEZ CASTRO , 26 años, soltero, MÉDICO , CUBANA , lugar de domicilio AV. GENERAL RONDEAU 2396/505.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4844 Mar 07- Mar 11

CARMEN REYES ALVAREZ, 81 años, soltera, JUBILADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio RIO NEGRO 1354/48 y CARLOS MARÍA RIZZO VARELA, 50 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUIPUZCOA 358.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4824 Mar 07- Mar 11

CARINA RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Los Zucará Nº 42 y PABLO JAVIER VILLAR MENÉNDEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Los Zucará Nº 42.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4739 Mar 07- Mar 11

VIRGINIA ALICIA SEVERO GRACES, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Carlos María Herrera 968 y ALEJANDRO FIGUEREDO PICERNO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Conciliacion 3891, apartamento 2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4738 Mar 07- Mar 11

OFICINA No. 7

GUSTAVO GABRIEL POMBO PERDOMO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CELIAR 3141 y LAURA VICTORIA ALVAREZ BALBI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CELIAR 3141.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 4840 Mar 07- Mar 11

Montevideo, marzo 6 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LILIAN DEVIS, 44 años, soltero, ING SISTEMAS, FRANCES, lugar de domicilio CARLOS BERG 2419/802 y MARIANA LOMBARDI DUBOURDIEU, 50 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 4675 Mar 06- Mar 08

AGUSTINA BLANCO GONZALEZ , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio FILIPINAS 4404 y LEANDRO MIGUEL DE MARÍA LOPEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 4595 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 2

LUCIA NATALIA GARRIDO GÓMEZ, 28 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DE LAS CULEBRAS M 52,S06,LOMAS DE SOLYMAR y OSCAR ANDRES FALERO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DE LAS CULEBRAS M 52,S 06, LOMAS DE SOLYMAR.

14) $ 623 3/p 4598 Mar 06- Mar 08

DARÍO ANDRES FRACCHIA CASTRO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA T 7 y MÓNICA ELIZABETH de la SIERRA ESPINOSA, 57 años, divorciada, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA T 7.

14) $ 623 3/p 4594 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

VICTOR GABRIEL JEREZ PEREIRA, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio KIKUYO 4991 y RENEÉ MONTENEGRO, 62 años, divorciada, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio KIKUYO 4991.

14) (Sin Costo) 3/p 4614 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 5

LUIS SALVADOR MARTINEZ LOPEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCIA 4830/010 y ISABEL GRACIELA ARELLANO RODRIGUEZ, 75 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCIA 4830/11.

14) $ 623 3/p 4703 Mar 06- Mar 08

OFICINA No. 7

VIVIANA NOEMI ZUGARRAMURDI MAUTONE, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MACIEL 1323 APTO. 001B y VICTOR DANIEL ALFONSO ACOSTA, 59 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MACIEL 1323 APTO. 001B.

14) $ 623 3/p 4635 Mar 06- Mar 08

Montevideo, marzo 5 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALBANO, 66 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO MONTIEL BALLESTEROS 5098 y ELIZABETH NOEMY ARIAS DORADO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO MONTIEL BALLESTEROS 5098.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4475 Mar 05- Mar 07

EVELYN DELMUE RÍOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4772 y DAVID CABRERA VENANZZETTI, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OVIEDO 4772.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4451 Mar 05- Mar 07

CARINA ALEJANDRA APUD XAVIER, 57 años, divorciada, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3817 y JOSÉ ADOLFO BARBOZA, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MORELLI 3939.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4437 Mar 05- Mar 07

CINDY NOELIA BARBERO ACOSTA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio LINCOLN PRESNO 7136 y RODRIGO ALMIRÓN PERRONE, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LINCOLN PRESNO 7136.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4436 Mar 05- Mar 07

SABRINA ARREGIN COSTA , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio CONT. DOMINGO ARENA 4857 F y JÚLIO CESAR MANGELOS D'AVILA JÚNIOR, 24 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio CONT. DOMINGO ARENA 4857 F.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4435 Mar 05- Mar 07

OFICINA No. 2

DIEGO ALBERTO GAMARRA CAMEJO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3975 M y AGUSTINA BARRERA IMODA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTEQUERA 3574.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4461 Mar 05- Mar 07

OFICINA No. 3

NICOLÁS ALFREDO JAIME CASTRO, 36 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LLUPES 4376 y ROMINA TURRIÓN O'NEIL, 38 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 4376.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4474 Mar 05- Mar 07

RICHARD EDWARD CAPRILE FERNÁNDEZ, 44 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE G 1578 y ADRIANA ELIZABETH LUGO GOROSITO, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE G 1578.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4442 Mar 05- Mar 07

ROSA ITURBEY ALVEZ, 60 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. VECINAL 4069 y JUAN JOSÉ LAPEIRA VIERA, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VECINAL 4069.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4438 Mar 05- Mar 07

ALICIA BEATRIZ COLOSSO SANTANCIERI, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATANASILDO SUÁREZ 213 y SERGIO LINDNER REYES, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ATANASILDO SUÁREZ 213.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4434 Mar 05- Mar 07

OFICINA No. 5

ELENA DANIELA MARTINEZ PEREIRA, 33 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAUBARRERE 4693 y ROLANDO NICOLAS SILVA MACHADO, 27 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAUBARRERE 4693.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4433 Mar 05- Mar 07

SILVANA MICAELA MARTINEZ MARIÑO, 34 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. FLORES 2772/7 y CAMILO ANDRÉS RETAMOZA AMARILLO, 35 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. FLORES 2772/7.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4427 Mar 05- Mar 07

OFICINA No. 6

JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ , 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 4845 y VALERIA YANINA BLANCO LARROSA , 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 4845.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4432 Mar 05- Mar 07

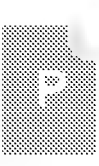
OFICINA No. 7

ZÓSIMO JAVIER NOGUEIRA de MELLO BITTENCOURT, 44 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1635 APTO. 401 y MARÍA NOELIA STRAZZARINO PELUFFO, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1635 APTO. 401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 4394 Mar 05- Mar 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 22º Turno, dictada en autos: "PROHL WARKENTIN, BRIGITTE y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-38589/2021, se hace saber que Eulogio Marcos Acevedo Silvera y Brigitte Prohl promueven ante la referida Sede acción de Prescripción Adquisitiva respecto de bien Inmueble empadronado con el Número 119.841 de la Localidad Catastral Montevideo, departamento del mismo nombre.- El referido inmueble se encuentra ubicado en calle Manuel Acuña Número 3027, padrón anterior 62082,correspondiendo a la fracción 13 de la manzana F del plano del Agrimensor Pércovich de fecha 12/11/1925 inscripto en Topografía el 02 /02/1926 con el numero 15534, con una superficie de 780 mc 44; y conforme Plano de prescripción, agregado en autos, del Ing. Agrimensor Fernando Ospitaleche de julio del 2021, se deslinda así: 12 metros de frente al Norte a la calle Manuel Acuña; 65,90 metros al Este lindando con el padrón 119.842, 12,13 metros al Sur con parte del padrón 119.869 y 119.870 y 64,17 metros al Oeste lindando con padrón 119.840. Por lo que conforme lo dispuesto por Auto 1293/2023 del 12 de Mayo de 2023,se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a toda persona que se encuentre habilitada a deducir oposición o con derechos sobre el inmueble padrón 119.841 de la localidad catastral Montevideo, especialmente Regina Becker, sus herederos y /o sucesores a cualquier título; al Sr. Manfred Heinz por el bien a prescribir; y conforme lo dispuesto por Auto 2970/2023 del 22/09/2023, a quienres consideren afectados sus derechos sobre los referidos linderos, especialmente, al Sr. Nelson Raúl Bais Marin o Maurin por el Padrón 119870 y a la Sra. Aurelia Lilie Tejera Icasuriaga, por el Padrón 119869.-

Montevideo, 06 de febrero de 2024.
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.

16) $ 40559 10/p 4017 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "EBASUR SA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-19497/2020, y lo dispuesto por providencias 2777/2022 de fecha 23/9/2022 y providencia 2296/2021 de fecha 20/9/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los propietarios y todos los que se consideren con derecho así como cualquier interesado en el bien inmueble padrón 141.366 de la localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo y en especial a: AVELINO ESPIÑEIRA Y COMPAÑIA, DANIEL y TEOFILO BRANDI, EDUARDO PIAZZA y GABRIEL, ROBERTO y ANTONIO GALLO, GALLO HERMANOS Y PIAZZA LIMITADA,CURTIEMBRE MAROÑAS SA, JOSE VICTOR UZAL PEÑA, INES RAMONA PEÑA, ELADIO DAMIAN PEÑA GONZALEZ, MARIA PRIMITIVA LANDACHE ALARCON, FELICIANO CASTRO MARTINEZ, MARIA VIGÑAROLI, ULISES JOSE DABAN ROSSI, VERAX SA, RAMONA INES y MARTIN PEDRO PEÑA LANDACHE, CURTIEMBRE AGUADA SA, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, ENZUR SA (estos dos últimos en calidad de síndicos de Curtiembre Aguada SA en liquidación). Se hace saber que la prescripción que se tramita refiere a parte del padrón nro 141.366 que representa el 17,177 % del bien siendo la superficie de 438 metros cuadrados conforme plano de prescripción levantado por el Agrimensor Daniel García Ravera en noviembre de 2023, y que la superficie total del padrón es de dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros (2.549 metros 90 decímetros), que se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 30 metros de frente a la calle José de Bejar entre Chayos y Argerich, al noroeste línea quebrada formada por tres tramos rectos: 43 metros 70 centímetros de suroeste a noreste lindando con parte del solar 21 (padrón 141.378); 20 metros de suroeste a sureste lindando con parte del también solar 21; y 42 metros 50 centímetros de sureste a noreste lindando con parte del indicado solar 21; 20 metros al noreste de frente a calle Vicenza (ex Combate); al este 12 metros 38 centímetros lindando con parte del solar 5 (padrón 62.363) y al sueste línea quebrada formada por tres tramos rectos: 34 metros 40 centímetros de noreste a sureste lindando con parte del solar 12 (padrón 141.370), 20 metros de sureste a noreste lindando con solares 10 y 11 (padrones 141.369 y 141.368) y 44 metros 20 centímetros de noreste a sureste lindando con solar 10 (padrón 141368). El referido padrón en su totalidad es producto de la fusión de cuatro padrones 141.365, 141.366, 141.380 y 141.381 conforme plano de mensura y fusión del Agrimensor Nelson Galmarini de setiembre de 1977 inscripto en Dirección General de Catastro Nacional con el número 84.245 señalado con el número 8 superficie total según el relacionado plano 2.549 metros 90 decímetros.- Asimismo, se emplaza a los propietarios de los padrones linderos empadronados con los números 141.370, 141.369, 141368, 141378. Surge de cédula catastral que el padrón cuya parte se prescribe surge del mayor área 62.364 identificado como fracción 8 plano registrado con el nro 93 el día 22/2/1935 Agr. Felix Logaldo. El presente emplazamiento se realiza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 23 de febrero del 2024

Montevideo, 23 de febrero de 2024.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.

16) $ 70745 10/p 4449 Mar 05- Mar 18

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA O SILVEYRA LEDESMA, NESTOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-115081/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 113.795 de Montevideo, cuya prescripción se solicita, con frente a calle General Julio Amadeo Roletti 3287 y especialmente a los últimos titulares Teresita Francis y Norma Marina SILVEIRA MARTÍNEZ, Robert William SILVEIRA LEDESMA, Cecilia Ruth y Ana Maria Raquel GULARTE FERNÁNDEZ y Juan Carlos PÉREZ SILVEIRA, así como a los linderos: padrón 113.796 (Roberto Rodríguez y Maricarmen Bastos), padrón 113.791 (Manuel y Judith Catrufo Conti) y padrón 113.794 (Elsa Silva Huertas), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Montevideo, 15 de febrero de 2024.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
16) $ 19415 10/p 3644 Feb 26- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "VARELA VIDAL, IRMA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-30885/2022, por resolución Nº 1796/2022 de fecha 25/07/2022, se cita, llama y emplaza a Manuela Sierra y Bedriglia Frecero o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones; sobre padrón 163.272 ubicado en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo el que según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio del 09/08/2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Nro. 2288 al 20/08/2019, consta de una superficie de 75m 98 dm. y se deslinda así: 7 metros 29 centímetros de frente al noreste a la calle Comandante Braga, 10 metros 28 centímetros al sureste lindando con el padrón Nº 64.369, 7 metros 86 centímetros al suroeste lindando con parte de los padrones Nº 87.649 y 163.271, 9 metros 83 centímetros al noroeste lindando con el padrón Nº 163.271. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 26 de octubre de 2023.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
16) $ 29522 10/p 4318 Mar 04- Mar 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "CARAMES BELTRAN, HUGO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-66143/2023, se cita, llama y emplaza, a los últimos titulares registrales del bien que se dirá Sres. Mario Joaquín, Juan Frnacisco Porcile Maderni, María Cecilia y Gladys María Porcile Errazola así como a los propietarios de los predios linderos: MARÍA SUSANA SILVERA ALVEZ; JOSÉ VICENTE VEGA GARCÍA Y JULIO VEGA DORREGO; PABLO BARBIERI ZOUKO, JONY RICHARD BARBIERI ZOUKO, ROSINA BARBIERI ZOUKO y MARÍA MIRIAM ZOUKO GONZÁLEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 160.660 de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Claudio R. Franca inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2687 el 27 de febrero de 2023 tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con noventa y siete decímetros(463,97 m) y todo otro interesado, para que comparezcan a deducir sus derechos a éste Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 19 de diciembre de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 27261 10/p 4429 Mar 05- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "BOQUE, ALICIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55599/2023, y según providencia número 3777/2023 de fecha 7.12.23, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alicia Boque Tobalina, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el bien inmueble del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO (195.055), que según plano del Ingeniero Agrimensor Claudio Vázquez de agosto de 2022 – inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2626 el 21/9/2022, tiene una superficie de 669 metros 78 decímetros, con 15 metros de frente al este a la calle Edmundo Bianchi Nº 2503, entre Camino Carrasco y calle Constancio Vigil, distando el punto extremo 129.42 metros de la esquina formada con la primera de las nombradas; 45.11 metros al sur lindando con padrón Nº 195.056; 14.69 metros al oeste con padrón Nº 195.074 y 45.13 metros al norte con padrón Nº 195.054. En consecuencia en este estado y según la referida providencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a la última titular registral Iris Boque, sus sucesores y/o herederos a cualquier titulo y a los titulares de los padrones linderos 195.056/001, 195.056/002, 195.054 y 195.074 bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 33112 10/p 4720 Mar 07- Mar 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "MEDEROS MORALES, ELBIO TIMOTEOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 186-1182/2017, y según providencia Nº 1790 de fecha 24/08/2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ELBIO MEDEROS y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 22097 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral C. DE LA COSTA, que según plano del agrimensor PLANO DE MENSURA-PRESCRIPCION DEL AGR. LEOPOLDO WEINBERGER CAMAÑO, inscripto en catastro con el Nº 699 del 2017, tiene una superficie de 767,71MTS.2 se deslinda así: 33mts. DE FRENTE A NORESTE A CALLE CANDELAS; 2MTS. DE FRENTE AL SURESTE A CALLE JUNCALES; UNIDOS AMBOS FRENTES POR UNA OCHAVA CURVA DE 23,56MTS. DE DESARROLLO; 48MTS. AL SUROESTE LINDANDO CON EL PADRON 22098 Y 17MTS. AL NOROESTE LINDANDO CON EL PADRON 22096; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2023.
JAVIER OSVALDO COITIÑO SEVERO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 24202 10/p 4039 Feb 29- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "RIAL HERNANDEZ, WALTER ENRIQUEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-44/2023, SE HACE SABER, que con fecha 27-02/2023 se presentò ante la Sede WALTER ENRIQUE RIAL HERNÀNDEZ, C.I. Nº 1.681.047-3, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA, y por auto 1835/2023, de fecha 28-11/2023 se dispuso el emplazamiento por edictos, por lo cual se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los ùltimos titulares dominiales y sucesores al cualquier tìtulo del PADRÒN Nº 1572 en la localidad catastral de Balneario Argentino, Departamento de Canelones cien por ciento de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 23 Secciòn Judicial de Canelones (antes octava secciòn judicial de igual departamento) empadronado con el Nùmero 1572 manzana 82, solar 9 que segùn plano de mensura del Agrimensor Felix Logaldo inscripto en Catastro el 160 el 18 de junio de 1937. El inmueble relacionado tiene el siguiente deslinde: 15 metros al Norteste de frente a calle 28, 36 metros al Sureste lindando con padròn 1571, 15 metros del Suroeste lindando con Padròn 1581 y 36 metros al Noroeste lindando con padròn 1573. Asimismo SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los ùltimos titulares dominales del PADRÒN 1572 a

prescribir Florencio David, Raùl Armando y Hugo Mario Bonyour Macetti (50%) y Alba Nuñez y Guillermo Dìaz titular del otro (50%) a los ùltimos titulares del padròn 1573 Gladys Nelly Nùñezy Arquìmedes Machin; padròn 1571 Enrique Canchini Consentino y 1581 el Señor Jonathan Daniel Gelpi Sena copropietario del 50% y el otro 50% a la copropietaria la Sra. Georgina Fabiana Àlvarez Sànchez todos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Atlántida, 02 de febrero de 2024.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
16) $ 38431 10/p 4696 Mar 06- Mar 19

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "SALVADOR PACELLO, CRISTINA Y OTRO.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 235-250/2023, Por Resolución Nº 1279 de fecha 16 de Noviembre de 2023 se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS, ULTIMOS TITULARES REGISTRALES: Carmen Teresa BUSCHIAZZO ARDUSSO y Walter Yamandu CLAUDE ARDUSSO, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. Juan BUSCHIAZZO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, Y A LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES PADRONES LINDEROS DEL PADRON A PRESCRIBIR: 1405 Gladys Lucia CARRO QUINTANA, Jacinto MOYANO, Orlando CARRO QUINTANA, Maria MANSILLA, Enrique Damian CARRO CARBALLO, Juan Francisco CARRO TORRES e Isabel QUINTANA; 1407 Conrado Enrique GEYMONAT ALLIO y Alda POET Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles: a) padrón rural SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (7198) ubicado en la Decimocuarta Sección Catastral de Colonia, Paraje Colonia Cosmopolita, el que según plano de mensura Prescripción del Agr. Jorge Combe del 30/09/2022 inscripto provisorio en Catastro Colonia con el Nº 1057 el 11 de Noviembre de 2022 y según plano de mensura del Agr Washington Prandi de mayo de 1958 inscripto en Of Dptal Catastro Colonia con el Nº 2083 el 29/10/1958 consta de un área de 3 has 8285 mts y se deslinda: 149,20 mts de frente al Norte sobre Camino Vecinal y y 256,40 mts también de frente al Oeste por ser esquina sobre Camino Vecinal; 256 mts al Este linda con padrón 7197; 149,70 mts al Sur linda con padrón 1405.- b) padrón rural SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (7197) ubicado en la Decimocuarta Sección Catastral de Colonia, Paraje Colonia Cosmopolita, el cual según los planos referidos ut supra consta de un área de 3 has 8243 mts y se deslinda: 149,50 mts de frente al Norte sobre Camino Vecinal; 255,60 mts al Este linda con padrón 1407; 149,50 mts al Sur linda con padrón 1405 y 256 mts al Oeste con padrón 7198; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 14 de diciembre de 2023.
PIER PAOLO POCHINTESTA DAGYS, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 50399 10/p 3787 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "PAIVA EZQUERRA, JUAN ANDRÉS Y OTRAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 235-889/2022, Por Resolución Nº 1438 de fecha 22 de Diciembre de 2023 , se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS, ULTIMOS TITULARES REGISTRALES DEL PADRON ACTUAL Y A LOS ULTIMOS TITULARES REGISTRALES DEL PADRON EN MAYOR ÁREA 12.312 Pedro José, Pedro María y José María FORTIN Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL LAPLANCHE PEDRO J. FORT Y A LOS PROPIETARIOS DE PADRONES LINDEROS DEL PADRON A PRESCRIBIR: 5237 Jorge Rene BERTON MENDOZA; 5543 Mariano Ezequiel CERVETTO y Beatriz Romina SOSA y del 5235 Jorge Rene BERTON MENDOZA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble padrón: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (5236) DE LOCALIDAD CATASTRAL EL ENSUEÑO, DECIMOSEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA (antes padrón 12.312 en m/a) que según plano de mensura del agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 128, el 12 de julio de 1947, se señala como solar 7 de la manzana 12, tiene un área de 420 mts cuadrados y se deslinda: 14,00 mts de frente al Noreste sobre calle de 17 metros de ancho; 30,00 mts al Sureste linda con solar 8; 14,00 metros al Suroeste linda con solar 28 y 30,00 metros al Noroeste linda con solar 6.- Todos solares del mismo plano y manzana.-; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 16 de febrero de 2024.
PIER PAOLO POCHINTESTA DAGYS, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
16) $ 39628 10/p 3540 Feb 23- Mar 07

DECIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 12ª Sección de Colonia, dictada en autos: "SOTTO BRATSCHI, MARÍA DEL ROSARIO Y OTROS C/ PADRÓN Nº 130 DE MIGUELETE-DEMANDA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-" IUE 238-124/2022, EDICTO , según decreto nº 481/2023, de fecha 19 de octubre de 2023 se hace saber que se han presentado ante esta sede María del Rosario, María del Pilar, Gustavo Javier y María Fabiola SOTTO BRATSCHI, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón Nº 130 de Miguelete, antes padrón rural 4830 solares 5,6, 7, 20, 21, 22 y 23, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia a todas aquellas personas que tengan derecho o interés, incluyéndose -de corresponder- a los respectivos cónyuges, eventuales herederos, cotitulares y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, a título singular o universal en el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón Nº 130, ubicado en la localidad catastral de Miguelete, que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero del 17/03/2021, inscripto en la Dirección General de Catastro, Registro provisorio, con el nº 975 el 30/04/2021, se ubica en la manzana catastral 10 y posee una superficie de 3675 metros cuadrados frente a calle Treinta y Tres Orientales. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Colonia, 09 de febrero de 2024.
KAREN TEJERA GONZALEZ, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 33245 10/p 4687 Mar 06- Mar 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Durazno en autos: "CAZAUX MARTINEZ, TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-", IUE 251-70/2019, y según providencia Nº 479/2023 de fecha 21/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Juan Ovidio CAZAUX y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2014 de la 9ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Sarandi del Yi, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en catastro con el Nº 1407 del 1955, tiene una superficie de 625 m2 se deslinda así: 12.5 metros Sureste con frente a la calle Rafael Rodriguez Castaño, 50 metros lindando al Suroeste con el Padrón Nº 2015, 12.5 metros al Noroeste con el Padrón Nº 2011 y 50 metros al Noreste lindando con el Padrón Nº 2013; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Durazno, 25 de septiembre de 2023.
VIVIANA MARIEL DOS SANTOS CASTELAR, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 22208 10/p 3814 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Durazno en autos: "CAZAUX MARTINEZ, TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-", IUE 251-70/2019, y según providencia Nº 479/2023 de fecha 21/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Juan Ovidio CAZAUX y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2015 de la 9ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Sarandi del Yi, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en catastro con el Nº 1407 del 1955, tiene una superficie de 625 m2 se deslinda así: 12.5 metros al Sureste

con frente a la calle Rafael Rodriguez Castaño, 50 metros lindando al Suroeste con el Padrón Nº 1968, 12.5 metros al Noroeste con el Padrón Nº 2067 y 50 metros al Noreste lindando con el Padrón Nº 2014.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Durazno, 25 de septiembre de 2023.
VIVIANA MARIEL DOS SANTOS CASTELAR, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 22341 10/p 3811 Feb 27- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "DELROCIO S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVANº DE ARCHIVO 70/2021." IUE 254-212/2020, según auto Nº 5/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares TOMÁS PEDREIRA, LEONORA ESTEVEZ y JOSÉ MARÍA PEDREIRA y/o SUCESORES a cualquier título particular o universal del inmueble empadronado con el número 1579 de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, localidad catastral Trinidad, que según plano del agrimensor Luis Alberto Ibiñete de julio de 1986 inscripto en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Flores con el número 2613 el día 01 de agosto de 1986, se señala que corresponde a los solares números 4 y 6 de la manzana 236 de Trinidad, se compone de una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuarenta y siete decimetros (1.538 metros 47 decímetros) y se deslinda: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle Florencio Sánchez, distando su punto mas próximo 21 metros 47 centímetros a la esquina con la calle Paysandú; 35 metros 51 centímetros al Norte, lindando con el padrón 2996; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando en parte con el padrón Nº 1577, 6209 y 6268; y 36 metros 13 centímetros al Sur, lindando en parte con padrón 5624 y el padrón 2995; para que comparezcan a deducir sus derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 07 de febrero de 2024.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
16) $ 36304 10/p 3989 Feb 28- Mar 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "ETCHEMENDI DA SILVEIRA, PEDRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-73892/2023, se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 2314/2023, de fecha 6 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, al último titular y a todos los que se consideren con derechos y en especial a: Felix, Sebastián, Antonia, Máxima, Pedro Juan, Pedro Carlos, Juan Carlos, Aida Ema, Juan José FACHINI TORRES y Antonia Teodora y Lionsa FACCINI, respecto de los inmuebles Padrones Nº 19.763 y Nº 19.764 (provenientes del padrón Nº 1662), de la Localidad Catastral Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona urbana, Manzana Nº 240 de esta ciudad. PADRÓN 19763 tenía como antecedente gráfico el Plano del Agr. Rafael A. Thevenet de febrero de 1975, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 4894 el 28 de febrero de 1975. Actualmente se efectuó plano para prescripción por el Ing. Agr. Fernando Castro, de fecha 14/10/2022, inscripción para prescripción Registro Provisorio de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 617 el día 27/10/2022, tiene una superficie de 467 metros y 21 decímetros y se deslinda así: 18,30 metros de frente al Sur con calle Nº 16 Dámaso Antonio Larrañaga; al Este 26 metros con padrón 19764, al Norte 17,35 metros con padrones 1661 y 10744, al Oeste 4 rectas que corren y miden, de norte a sur, la primera, tercera y cuarta, y miden 6,84 metros, 9,64 metros y 9,66 metros y la segunda de 0,20 metros que corre de oeste a este, todas lindando con el padrón 11810. PADRÓN 19764, tenía como antecedente gráfico la fracción número 2 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Gerónimo Ramos de abril de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 90 el 18 de abril de 1949. Actualmente se efectuó plano para prescripción por el Ing. Agr. Fernando Castro, de fecha 14/10/2022, inscripción para prescripción Registro Provisorio de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 618 el día 27/10/2022, tiene una superficie de 309 metros y 49 decímetros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a calle Nº 16 Dámaso Antonio Larrañaga (antes Oriente); al Oeste 27,72 metros con padrón 19763, al Norte 12 metros con padrones 1661, 9880, al Este 25,60 metros con padrón 8206; cuya prescripción se solicita, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú. ESC. VERÓNICA CASTILLO - ACTUARIA.

Paysandú, 01 de marzo de 2024.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
16) $ 63166 10/p 4603 Mar 06- Mar 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno en autos: "GARBARINI BORGHI, RENATTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-98014/2023, y según providencia Nº 42/2024 de fecha 07/02/2024, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular MIRNA JUANICOTENEA TRINDADE y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 16710 de la 1ª Sección Judicial de Salto, localidad catastral ARENITAS BLANCAS - SALTO, que según plano del agrimensor HUGO A. MACCIO, inscripto en catastro con el Nº 1008 del 2021, tiene una superficie de 525M2 se deslinda así: NORESTE - 15mts 7cmts frente a calle Tabaré.SURESTE - 35mts 3cmts lindando conpadrón 19.194/antes lote 573).SUROESTE -14mts58cmts,por medio senda con senda de paso de 2 mts de ancho,con padrones 19.141-19.142(antes lotes 492-493).NOROESTE - 35mts 5cmts lindando con padrón 12.115 (antes lote 571).-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Salto, 20 de febrero de 2024.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 23006 10/p 4582 Mar 06- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "PIAZZE PERESSINI, OSCAR y otros PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-93314/2023, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Oscar Daddy, Daniel Dante y Ernesto Darío PIAZZE PERESSINI, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva en relación a la mitad indivisa del inmueble empadronado con el Nº 2707 (antes padrón Nº 253 en mayor área) que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Jorge C. Combe Castro, inscripto con el Nº 432 el 04/09/2023 se compone de una superficie de 312m 46dm y se deslinda así: 15m 55cm al NE de frente a calle 18 de julio; 20m al SE también de frente a calle Solari por ser esquina; 15m 74 cm al SO con el padrón Nº 2708 y 19m 95cm al SO con el padrón 2604. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los sucesores a título universal o particular de Mercedes Irma PERESSINI IRAETA así como al Sr. Manuel PORTILLO y a su hijo Hermes Manuel PORTILLO y/o sus sucesores a título universal o particular, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones.

Dolores, 05 de febrero de 2024.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 31117 10/p 3874 Feb 28- Mar 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros,

dictada en autos: "SILVEIRA NUÑEZ, LUIS EDUARDOPRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL" IUE 401-258/2022, cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular del padrón No 990 de la 9a sección judicial de Tacuarembó, localidad catastral San Gregorio, que según plano de Ing. Agrimensora Martina Casadei Tajam, inscripto en catastro con el No 790 del 2021, tiene una superficie de 644m2 25dm2 y se deslinda así: al Norte: 15 metros de fondo con padrones 164 y 1155, al Este: 42,95 metros con padrones 2221 y 167, al Sur: 15 metros de frente a calle Ramón Antonio Silva y al Oeste: 42,95 metros con padrón 950, todos del mismo plano. Asimismo se cita, llama y emplaza a los linderos: Padrón 167 SILVERIA SOSA ESPATH y a RUBEN PEREZ; padrón 2221 MANUEL WALDEMAR GARCÍA FUENTES;padrón 1475 ESTELA MARY PEREZ y PATRICIA MARCELA BENTANCOR PEREZ por padrón 1475 y 1054; padrón 164 MARIA SUSANA RODRIGUEZ PALACIO, MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ PALACIO, ARIEL EDGARDO RODRIGUEZ PALACIO, Y ODILIA PALACIO CONDE; padrón 990 MIGUEL ANGEL VARGAS ESCOTTO, SILVIA YACLIN VARGAS ESCOTTO, JORGE ARIEL VARGAS ESCOTTO, RUBEN JACOBO VARGAS ESCOTTO, LUIS ALBERTO VARGAS ESCOTTO Y FELIPE VARGAS SALDIVIA; a los titulares del padrón 1155, a eventuales poseedores de algún derecho sobre el padrón a prescribir a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Paso de los Toros, 21 de noviembre de 2023.
SEBASTIÁN RAÚL PUÑALES ABERO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 35107 10/p 3739 Feb 26- Mar 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Pedro Jesús González Pallares y Jhon Sandro Cardozo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PACTO-ACUERDO ELECCIONES NACIONALES 2024", (Pacto acuerdo para trabajar con el estado), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4832 Mar 07- Mar 07

Jhon Sandro Cardozo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL REY Y LAS NACIONES -EL CIELO EN LA TIERRA- Primera edición", (Revista -publicación mensual), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4830 Mar 07- Mar 07

Diego Leopoldo Vigorito Frascá, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"GUSTAVO TRELLES- DE LAS SIERRAS A LA CUMBRE", (Guion documental), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4790 Mar 07- Mar 07

Elbio José Finozzi Zana, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"TAROT COLIBRÍ- CARTAS DE LAS SIERRAS DE MINAS", (Cartas- Tarot), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4763 Mar 07- Mar 07

LHLL S.A.S, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Plataforma Tu Ciudad Beneficios (TCB)", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 05 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4756 Mar 07- Mar 07

Julieta Daniela Figueroa, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Catalogo Bikinis Chulas", (Catalogo) , de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 4746 Mar 07- Mar 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 226/2024 de fecha 21/02/2024 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "ADELPHOST SRL CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 40-8/2024, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 137/2024 de fecha 07/02/2024, dictado en los autos: "ADELPHOST SRL - CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-33881/2021 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cinco de marzo de dos mil veinticuatro..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 4656 Mar 06- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 38/2024 de fecha 05/02/2024 dictado en autos caratulados: "ARGUL SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-62721/2023, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "...PRIMERO: Se conviene establecer tres categorías de acreedores: Categoría General: Integran esta categoría, los acreedores quirografarios y subordinados, que no integren la categoría Especial; Categoría Especial, la que está integrada exclusivamente por el acreedor que es proveedor especial (MED Termomecánica SA), y Categoría Acreedores Bancarios: por los créditos que no constituyan crédito con privilegio especial.- SEGUNDO: Categoría General- Crédito Concursal a pagar: A los acreedores incluidos en esta categoría se les pagará el 20% (veinte por ciento) de sus créditos quirografarios y/o subordinados que fueron verificados, en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota a los 61 meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- Los acreedores, de la categorías especial y general renuncian anticipadamente a percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida, hacen remisión de cualquier crédito emergente de una eventual sentencia de condena que resulte del incidente de calificación, a los administradores, liquidadores, directores de hecho o de derecho o cualquier tercero, por la cobertura total o parcial del déficit patrimonial de la sociedad. La mora en el pago de cuotas de la Categoría General se producirá por el atraso en tres cuotas previo requerimiento judicial del acreedor omitido. La concursada queda facultada a adelantar el pago de cuotas. TERCERO: Categoría Especial, la que está integrada exclusivamente por el acreedor quirografario que es proveedor

especial MED Termomecánica SA, se les pagará el 50% (cincuenta por ciento) de sus créditos quirografarios y/o subordinados por los importes que fueron verificados de $ 12.026.854 (pesos uruguayos doce millones veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro), en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota a los 30 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- La mora en el pago de cuotas de la Categoría General se producira de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo hecho de no pago de dos de las cuotas pactadas. El incumplimiento referido precedentemente hará exigible el resto de las cuotas impagas, y los acreedores que integran esta Categoría se encontraran habilitados para seguir adelante con las acciones judiciales que estimen pertinentes por el total de las sumas adeudadas y verificadas. Los atrasos en el pago de las cuotas previstas generaran un interés moratorio a la tasa de mora máxima admitida por el Banco Central de Uruguay para prestamos a mediana empresa en moneda nacional. La concursada queda facultada a adelantar el pago de cuotas.- La formula de pago a los acreedores de esta categoría cuenta con la aprobación de los acreedores de la Categoría General adherentes al presente.- CUARTO: A los acreedores de la categoría Acreedores Bancarios quirografarios financieros Banco de Santander y Banco ITAU, no firmantes por no tener derecho a voto por estar suficientemente garantizado, cuyas condiciones de cancelación de todo el crédito concursal quirografario son las que se establecen a continuación, también cuentan con la aprobación de los acreedores adherentes al presente de la Categoría General. El Crédito Concursal a pagar a la Categoría Especial está constituido por la deuda verificada por estos acreedores financieros. El Crédito Concursal a Pagar será el 100% de importe verificado, en la moneda en que fue constituida la obligación con mas un interés anual del 3%, que se devengará a partir de la fecha en que quede firme la aprobación de este convenio, que se pagará en 50 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital e interés venciendo la primera el 30 de abril de 2024 o, si a esa fecha no ha quedado firme este convenio, a los 30 días que quede firme la aprobación del mismo. Mora e interés moratorio: La mora para los acreedores de esta Categoría operará de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo hecho de no pago de dos de las cuotas pactadas. El incumplimiento referido precedentemente hará exigible el resto de las cuotas impagas, y las Instituciones financieras Acreedoras se encontraran habilitadas para seguir adelante con las acciones judiciales que estimen pertinentes por el total de las sumas adeudadas y verificadas. Los atrasos en el pago de las cuotas previstas generaran un interés moratorio a la tasa de 6% anual (T.E.A.).- Con el pago completo de lo convenido en el presente, se tendrá por íntegramente satisfecho el crédito de los acreedores bancarios y los fiadores quedaran automáticamente liberados de toas las finanzas otorgadas. QUINTO: La concursada no quedará sometida a intervención y/o Sindicatura." Se hace saber que en la Sede se encuentra, a disposición de los acreedores, la información de viabilidad de cumplimiento del convenio proporcionado por la concursada, así como el análisis correspondiente efectuado por el organo concursal.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cinco de marzo de dos mil veinticuatro..

CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 4623 Mar 06- Mar 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por resolución 362/2024 de fecha 04/03/2024 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "COPPETTI ABADIE, CARLOS PABLOCONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-80710/2023, se dispuso la liquidación de la masa activa de CARLOS PABLO COPPETTI ABADIE, Nº de RUT 214797570015, con domicilio en Avenida Italia 5266 (Carrasco Garage), Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado la Dra. Zamira Ayul. Se señala fecha para la licitación a efectos de la venta en bloque de la empresa en funcionamiento para el día 3 de mayo de 2024 a las 15:00 horas.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro..

ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4470 Mar 05- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "FREIRE NEME, MARTINA - CONCURSO VOLUNTARIO -" IUE 381-72/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº5721/2023 de fecha 05/12/2023, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de MARTINA FREIRE NEME, C.I.Nº4.112.209-3. El síndico podrá tomar todas las acciones tendientes a conservar los bienes de la deudora para luego cumplir con los pagos. Será depositario de los bienes de la concursada y tendrá todas las funciones y facultades que prevé la ley concursal. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Daniel Germán, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 15 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en esta Sede ubicada en calle 18 de Julio 366, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Mercedes, seis de marzo de dos mil veinticuatro..

ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4784 Mar 07- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "FREIRE COLLA;JULIO - CONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO -" IUE 2-18660/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº2115/2023 de fecha 24/05/2023, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de JULIO FREIRE COLLA, RUT Nº040251970018. El síndico podrá tomar todas las acciones tendientes a conservar los bienes del deudor para luego cumplir con los pagos. Será depositario de los bienes del concursado y tendrá todas las funciones y facultades que prevé la ley concursal. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Daniel Germán, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 15 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en calle 18 de Julio 366, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.

Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Mercedes, seis de marzo de dos mil veinticuatro..

ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4783 Mar 07- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "JUMEF SRL -CONCURSO VOLUNTARIO-" IUE 381-53/2023, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº2114/2023 de fecha 24/05/2023, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de JUMEF S.R.L, RUT 180282200015. El síndico podrá tomar todas las acciones tendientes a conservar los bienes

de la deudora para luego cumplir con los pagos. Será depositario de los bienes de la concursada y tendrá todas las funciones y facultades que prevé la ley concursal. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a Daniel Germán, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 15 de mayo de 2024 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en calle 18 de Julio 366, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlo en virtud de los dispuesto en autos (Art. 21 de la Ley 18.387)
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Mercedes, seis de marzo de dos mil veinticuatro..
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR,
Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4782 Mar 07- Mar 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEVY VIDELA, JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-2973/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ LEVY LEVY VIDELA, inscripta el día 13/06/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 57, en el sentido que: DONDE DICE "JOSÉ LEVY" SOLO DEBE DECIR JOSÉ, EN EL MARGEN DONDE DICE " LEVY VIDELA, JOSÉ LEVY" SOLO DEBE DECIR "LEVY VIDELA, JOSÉ" por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3947 Feb 28- Mar 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GUARNIERI GARCIA, FRANCIS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114096/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Olga DEGREGORIO, inscripta el día 14/06/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-310, en el sentido que: donde dice "Degregorio" debe decir "García" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3808 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GUARNIERI GARCIA, FRANCIS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114096/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Oscar GUARNIERI y Olga DEGREGORIO, inscripta el día 06/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 377, en el sentido que: donde dice "Degregorio" debe decir "García" por así corresponder.

Montevideo, 26 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3807 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALSECCHI, JORGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7861/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Jorge Marcelo VALSECCHI ZUNINO y Carmen Mariana GARRETT, inscripta el día 10/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 31, en el sentido que: respecto a la fecha de nacimiento del Sr. Jorge Marcelo VALSECCHI ZUNINO, donde dice "cinco de julio de mil novecientos sesenta" debe decir "cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis" por así corresponder.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3413 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CHARADIA, OLGA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-92080/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juan Bautista Ciararía, inscripta el día 26/07/1890, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 57, en el sentido que: donde dice "compareció don Francisco Ciararía" debió decir "compareció don Francisco Chiaradía" por así corresponder.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4295 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GARGIULO VIGORITO, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-125656/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN ADOLFO GARGIULO, inscripta el día 17/01/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 23, en el sentido que: "Juan Adolfo Gargiulo, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de noviembre de 1898" debió decir "Juan Adolfo Gargiulo, de nacionalidad oriental, nacido el día catorce de noviembre de 1897". Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil) por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4003 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ GONZALEZ, MAIRA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-117377/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRENDA ROMERO GONZALEZ, inscripta el día 28/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-485, en el sentido que: donde dice: "Brenda Romero Gonzalez" debió decir "Brenda Romero Lopez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 3896 Feb 28- Mar 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO ARAUJO, ALEX y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-3288/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LARA ABRIL GASCO BORDACH, inscripta el día 13/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1374, en el sentido que: DONDE DICE "ALEY" DEBE DECIR "ALEX" por así corresponder.

Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3656 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRO TECHERA, GUSTAVO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE

2-117404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAROLINA CARRO TABAREZ, inscripta el día 04/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 655, en el sentido que: DONDE DICE " DIECINUEVE DE ABRIL DE 2008"... NACIÓ UNA CRIATURA, DEBIÓ DECIR "DIECINUEVE DE ABRIL DE 2009" por así corresponder.

Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3630 Feb 26- Mar 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CABEZUDO, LAURA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5875/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Isabel Margarita GONZALEZ PERLA, inscripta el día 25/07/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1302, en el sentido que: donde dice "viudo" debió decir "soltera" por así corresponder.

Montevideo, 28 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4054 Feb 29- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ HERRERA OIS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adriana FERNANDEZ ALVAREZ, inscripta el día 16/07/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj D. del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3356, en el sentido que: donde dice "Adriana FERNANDEZ ALVAREZ" debe decir "Adriana FERNANDEZ HERRERA ALVAREZ" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3457 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ HERRERA OIS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis FERNANDEZ OIS, inscripta el día 11/02/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj D. del Departamento de Montevideo, Acta Nº 673, en el sentido que: donde dice "Luis FERNANDEZ OIS" debe decir "Luis FERNANDEZ HERRERA OIS" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3456 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ HERRERA OIS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Jorge Luis FERNANDEZ y Teodora ALVAREZ, inscripta el día 13/04/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª sección judicial del Departamento de Rivera, Acta Nº 37, en el sentido que: donde dice "Jorge Luis FERNANDEZ" debe decir "Jorge Luis FERNANDEZ HERRERA" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3455 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ HERRERA OIS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Vanny Eloa FERNANDEZ ALVAREZ, inscripta el día 08/01/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª sección judicial del Departamento de Rivera, Acta Nº 24, en el sentido que: donde dice "Vanny Eloa FERNANDEZ ALVAREZ" debe decir "Vanny Eloa FERNANDEZ HERRERA ALVAREZ" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3454 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ HERRERA OIS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-95404/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jorge Luis FERNANDEZ OIS, inscripta el día 14/02/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 903, en el sentido que: donde dice "Jorge Luis FERNANDEZ OIS" debe decir "Jorge Luis FERNANDEZ HERRERA OIS" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3450 Feb 23- Mar 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO, NICOLAS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119692/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN VICENTE CARBALLO, inscripta el día 18/01/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-592, en el sentido que: en donde dice: "JUAN VICENTE CARBALLO", debe decir: "JUAN VICENTE CARBALLO RIAL", por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3983 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO, NICOLAS y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119692/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCESCA MARIA CARBALLO, inscripta el día 22/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-8050, en el sentido que: donde dice "FRANCESCA MARIA CARBALLO" debe decir "FRANCESCA MARIA CARBALLO RIAL" por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3980 Feb 28- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRA, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81822/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSÉ EXEQUIEL CUADRA, inscripta el día 12/04/1934, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Florida, Acta Nº 22, en el sentido que: Donde dice "...COMPARECE JOSEFA TROTTA... DE CUARENTA Y DOS AÑOS", debe decir "... COMPARECE JOSEFA AGNESE TROTTA... DE CUARENTA Y UN AÑOS" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3512 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRA, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81822/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSÉ EXEQUIEL CUADRA, inscripta el día 04/09/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 230, en el sentido que: Donde dice: "..., Y DE JOSEFA TROTTA (FALLECIDA)...", debe decir " ...Y DE JOSEFA AGNESE TROTTA (FALLECIDA)..." por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3507 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados:

"CUADRA, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81822/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSÉ EXEQUIEL CUADRA TROTTA, inscripta el día 28/05/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª SECCIÓN DEPARTAMENTAL del Departamento de Montevideo, Acta Nº 565, en el sentido que: Donde dice: "QUE... FINAD... ERA HIJ..."; debe decir " QUE EL FINADO ERA HIJO DE JOSEFA AGNESE TROTTA Y DE BERNABÉ CUADRA" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3506 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRER SUETA, GERARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-120679/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARGARITA JULIA SUETA HANSEN, inscripta el día 28/11/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2162, en el sentido que: Donde dice: "MARGARITA JULIA SUETA HANSEN.... DIVORCIADA", debe decir: "MARGARITA JULIA SUETA HANSEN....CASADA" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3487 Feb 23- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DALTO, MARGARITA CARMEN, inscripta el día 27/03/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SÉPTIMA SECCIÓN del Departamento de Artigas, Acta Nº 54, en el sentido que: Donde dice "Comparece Domingo Dalto ... de 38 años de edad...nieta por línea paterna de Angel Dalto y de María Govi..." En la misma se debió consignar que "comparece Domenico DALTO... de 41 años de edad..., que es nieta por línea paterna de Angelo DALTO y de María GOBBO." por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4872 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DALTO, MARGARITA CARMEN, inscripta el día 27/04/1940, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. NOVENA SECCIÓN del Departamento de Artigas, Acta Nº 9, en el sentido que: donde dice "14 de marzo de 1919, y que es hija de Domingo Dalto" debe decir que nació "14 de marzo de 1920 y es hija de Domenico DALTO" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4871 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LEÃO, LOURDES CARMEN, inscripta el día 19/07/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCIÓN del Departamento de Artigas, Acta Nº 49, en el sentido que: donde dice "Lourdes Carmen LEÃO" debió decir "Lourdes Carmen LEÃO DALTO" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4866 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DALTO, MARGARITA CARMEN, inscripta el día 11/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º SECCIÓN del Departamento de Artigas, Acta Nº 54, en el sentido que: donde dice "hija de Domingo Dalto" debió decir "hija de Domenico DALTO" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4865 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAURA SOTO LEÃO, inscripta el día 22/08/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8º SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4695, en el sentido que: donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa: Lourdes Carmen LEAO, oriental" debió decir "hija legítima del declarante y de su esposa: Lourdes Carmen LEÃO, brasileña" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4864 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LAURA SOTO LEÃO, inscripta el día 29/10/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 887, en el sentido que: donde dice "hija de Ramón SOTO y de Lourdes Carmen LEAO" debió decir "hija de Ramón SOTO y de Lourdes Carmen LEÃO" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4863 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOTO LEÃO, LAURA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119078/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IVO COMESAÑA SOTO, inscripta el día 22/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1271, en el sentido que: donde dice "por la línea materna de Ramón SOTO y de Lourdes Carmen LEAO, orientales" debió decir "por la línea materna Ramón SOTO, oriental y de Lourdes Carmen LEÃO, brasileña" por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4861 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VELLO PACCI, JUAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127759/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN JOSÉ VELLO PACCI, inscripta el día 06/09/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1323, en el sentido que: en donde dice "... Renée Saler..." debió decir "...Renée Salas..." por así corresponder.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4858 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ REYES, MARIA DEL LUJAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-119815/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA NILDA CASTRO, inscripta el día 27/09/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1198, en el sentido que: donde dice "Nélida" debe decir "Nilda" por así corresponder.

Montevideo, 01 de marzo de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 4285 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIRICO ROSANO, SANTIAGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127998/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ATILIO CHIRICO Y MARIA OFELIA GARCIA, inscripta el día 01/06/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 356, en el sentido que: donde dice "nacido el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro" debe decir "nacido el día cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro" por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4247 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIRICO ROSANO, SANTIAGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127998/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ROLANDO CHIRICO Y CARMELITA SIVOLELLA , inscripta el día 10/09/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. adjunto del Departamento de Montevideo, Acta Nº 267, en el sentido que: donde dice "hijo de Antonio Chirico de nacionalidad oriental" debe decir "hijo de Antonio Chirico de nacionalidad italiano" por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4244 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VALETTUTE PALACIOS, DARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106122/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ruben Angel Valettuti, inscripta el día 13/02/1932, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 44, en el sentido que: donde dice "Luis Valettuti de nacionalidad oriental de treinta y siete años" debe decir "Luis Valettute de nacionalidad oriental de treinta y nueve años" por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4662 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VALETTUTE PALACIOS, DARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106122/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUIS VALETTUTI, inscripta el día 21/03/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 41, en el sentido que: donde dice "nacido el treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "nacido el treinta de mayo de mil ochocientos noventa y dos" por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4661 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VALETTUTE PALACIOS, DARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106122/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS VALETTUTTO, inscripta el día 04/06/1892, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ta sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 184, en el sentido que: donde dice "Leonardo Valettutto de treinta y cinco años" debe decir "Leonardo Valettute de treinta y siete años" por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4660 Mar 06- Mar 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LORENZO MOLINI, MÓNICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10034/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN BAUTISTA MOLINI GIACOSA Y VIRGINIA BOGGIA EULOGIA, inscripta el día 10/06/1916, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 37, en el sentido que: Donde dice que la fecha de nacimiento de Juan Bautista es "...28 de agosto de 1888..." debe de decir fecha de nacimiento de " Juan Bautista Molini Giacosa es el 21 de agosto de 1888..." por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2024.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4593 Mar 06- Mar 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ IZARRUALDE, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127848/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVIA STEFANY LOPEZ IZARRUALDE, inscripta el día 11/11/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1729, en el sentido que: En el cuerpo donde dice el apellido por línea materna "...IZAURRALDE..." debe decir "... IZARRUALDE..." por así corresponder.

Montevideo, 04 de marzo de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4430 Mar 05- Mar 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Felipe Cesar Hernandaez, inscripta el día 30/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1921, en el sentido que: donde dice Felipe Cesar Hernandaez Capote debe decir Felipe Cesar Hernandez Capotte por así corresponder.

Montevideo, 05 de marzo de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4625 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ESQUIBEL AYUSTO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127497/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ONOFRE GUILLERMO ESQUIBEL, inscripta el día 13/04/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A513, en el sentido que: donde dice ONOFRE GUILLERMO ESQUIVEL debe decir ONOFRE GUILLERMO ESQUIBEL por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4209 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCURSELL, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-431/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO RAUL ESCURSELL TARDAGUILA, inscripta el día 25/10/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A1725, en el sentido que: donde dice soltero debe decir divorciado por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4208 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jose Sebastian Hernandez Gonzalez, inscripta el día 10/06/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 918, en el sentido que: donde dice Amanda Marina Capote debe decir Amanda Marina Capotte por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4164 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros

- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Jose Dagoberto Hernandez Capote, inscripta el día 26/05/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 773, en el sentido que: donde dice Jose Dagoberto Hernandez Capote debe decir Jose Dagoberto Hernandez Capotte por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4161 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Jose Dagoberto Hernandez y Rosana Gonzalez, inscripta el día 31/03/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 311, en el sentido que: donde dice Amanda Marina Capote debe decir Amanda Marina Capotte por así corresponder.

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4156 Mar 01- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Marina Veronica Hernandez Perez, inscripta el día 26/11/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1953, en el sentido que: donde dice Amanda Capote debe decir Amanda Marina Capotte por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 4154 Mar 01- Mar 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Felipe Cesar Hernandez, inscripta el día 29/12/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1094, en el sentido que: donde dice Amanda Capote debe decir Amanda Marina Capotte por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3967 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Felipe Cesar Hernandez, inscripta el día 22/02/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12a seccion judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 422, en el sentido que: donde dice Amanda Marina Capote debe decir Amanda Marina Capotte por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 3965 Feb 28- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jose Dagoberto Hernandez, inscripta el día 11/10/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion judicial del Departamento de Durazno, Acta Nº 692, en el sentido que: donde dice Miguel Capote debe decir Capotte y donde dice Amanda Marina Capote debe decir Capotte por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3964 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-124409/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Amanda Marina Capote, inscripta el día 11/01/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion judicial del Departamento de Durazno, Acta Nº 6, en el sentido que: Miguel Capote debe decir Capotte y donde dice Amanda Marina Capote debe decir Capotte por así corresponder.

Montevideo, 27 de febrero de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3963 Feb 28- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CUSTIEL, PAULA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8326/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WILLY EDUARDO CUSTIEL DA SILVA, inscripta el día 04/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1019, en el sentido que: donde dice: "Estado Civil: casado" debió decir: "Estado Civil: divorciado" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de marzo de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 4450 Mar 05- Abr 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GRENNO RIVAS, PABLO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-118188/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GRENNO ENRIQUE y ERCILIA MAGDALENA SOSA , inscripta el día 14/04/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 19, en el sentido que: Donde dice "ENRIQUE GRENNO" debe decir "BLAS ENRIQUE GRENNO"; donde dice "GRENNO ENRIQUE" debe decir "GRENNO, BLAS ENRIQUE"; donde dice "NACIDO 16 DE AGOSTO 1880" debe decir "NACIDO 27 DE AGOSTO 1879" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3445 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MANCUSO RICCARDI, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114524/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANTONIO MANCOSA y MARIA JOSEFA MARUCO, inscripta el día 30/06/1890, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 86, en el sentido que: donde dice "ANTONIO MANCOSA" debe decir "ANTONIO MANCUSO"; donde dice "ENERO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO" debe decir "VEINTICINCO DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS" donde dice "JOSE MANCOSA" debe decir "JOSE MANCUSO" y donde dice "TERESA AYELO" debe decir "TERESA MANCUSO" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3438 Feb 23- Mar 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ SUAREZ, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-12750/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA JULIETA MUTTI DIAZ, inscripta el día 07/07/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL del Departamento de Artigas, Acta Nº 391, en el sentido que: DONDE DICE "A LAS"

se omitió colocar el horario, DEBIÓ DECIR: "14:50" por así corresponder.

Artigas, 06 de marzo de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4748 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos:"MONGE FORASTIERO RAFAEL y otro RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-11556/2021, se dispuso la rectificación de la partida de Matrimonio Acta Nº 32 inscripta en Artigas el día 20 de marzo de 2019 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el sentido donde dice:"RAFAEL MONGE y ECHEGARAY MARIA VICTORIA" debe decir:"RAFAEL MONGE y ETCHEGARAY MARIA VICTORIA", y en el renglón 15 del Acta donde dice:"MARIA VICTORIA ECHEGARAY" debe decir:"MARIA VICTORIA ETCHEGARAY" por asi corresponder

Artigas, 05 de marzo de 2024.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4621 Mar 06- Mar 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO BARRON, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-9323/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA ISABEL MACHADO BARRON, inscripta el día 22/09/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL del Departamento de Artigas, Acta Nº 745, en el sentido que: Al margen donde dice: "MACHADO BELZARENA, ANA ISABEL" debe decir: "MACHADO BARRON, ANA ISABEL". por así corresponder.

Artigas, 01 de marzo de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 4292 Mar 04- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA, DEBORA CAMILA NULIDAD DE INSCRIPCIÓN", IUE 157-35/2020, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: DEBORA CAMILA SOUZA, inscripta el día 08/05/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 152.
Bella Unión, 06 de marzo de 2024.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4733 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIGARAY MACHADO, CLAUDIA ELIANARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5159/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CLAUDIA ELIANA IRIGARAY MACHADO, inscripta el día 17/05/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEPTIMA SECCION del Departamento de Artigas, Acta Nº 16, en el sentido que: En marginación superior izquierda donde dice " BENTIN, SEBASTIAN C/ DA ROCHA, MARIA CONCEPCIÓN" debe decir " BENTIN, SEBASTIAN C/ IRIGARAY MACHADO, CLAUDIA ELIANA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Bella Unión, 15 de febrero de 2024.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 2658 Feb 16- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NÉLIDA ORGES BEOVIDES, inscripta el día 26/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº410 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-21, en el sentido que: DONDE DICE "NÉLIDA ORGES BEOVIDE" DEBE DE DECIR "NÉLIDA ORGES BEOVIDES" por así corresponder.
Pando, 26 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3802 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELSA MARIELA GONZALEZ ORGES, inscripta el día 25/02/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 238, en el sentido que: DEBIENDO DECIR ORGES Y NO ORGE por así corresponder.
Pando, 26 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3798 Feb 27- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NÉLIDA ORGES BEOVIDES, inscripta el día 09/09/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 35, en el sentido que: DONDE DICE "NÉLIDA TERESA ORGE BOVIDE" DEBE DE DECIR "NÉLIDA ORGES BEOVIDES" por así corresponder.
Pando, 23 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3611 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WILMA ZUNILDA GONZALEZ ORGES, inscripta el día 22/04/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 232, en el sentido que: DONDE DICE "NÉLIDA TERESA ORGE BOVIDE" DEBE DE DECIR "NÉLIDA ORGES BEOVIDES" por así corresponder.

Pando, 23 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3610 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLERIO MIGUEL GONZALEZ ORGES, inscripta el día 08/03/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 6, en el sentido que: DONDE DICE "NÉLIDA TERESA ORGE BOVIDE" DEBE DE DECIR "NÉLIDA ORGES BEOVIDES" por así corresponder.

Pando, 23 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3609 Feb 26- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WILMA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93396/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELSA MARIELA GONZALEZ ORGES, inscripta el día 06/03/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 9, en el sentido que: DONDE DICE "NÉLIDA TERESA ORGE BOVIDE" DEBE DE DECIR "NÉLIDA ORGES BEOVIDES" por así corresponder.

Pando, 23 de febrero de 2024.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3608 Feb 26- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, "BALDÉZ RODRÍGUEZ, SOLANGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA",

IUE 2-7282/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRAIAN NICOLAS DA COSTA BALDEZ, inscripta el día 08/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 852, en el sentido que: donde dice: como fecha nacimiento "agosto" , debe decir: "setiembre", por ser lo correcto y donde dice "NICOLAS", debe decir: "NICOLÁS" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil) y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 17170, será gratuita dicha publicación. AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.

Melo, 06 de marzo de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4770 Mar 07- Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA MARRERO, NANCY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-122696/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NANCY NOEMI FIGUEIRA MARRERO, inscripta el día 04/05/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Colonia, Acta Nº 43, en el sentido que: DONDE DICE "NANCY NOEMI FIGUEIRA" DEBE DECIR "NANCY NOEMI FIGUEIRAS" Y DONDE DICE "hija legítima de Pablo Venancio Figueira" DEBE DECIR "hija legítima de Pablo Venancio Figueiras" por así corresponder.

Rosario, 05 de marzo de 2024.
VICTORIA MILANS FORMOSO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4602 Mar 06- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "IGARZABAL BAABIO, CLARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127962/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FELIPE MARICHAL , inscripta el día 19/03/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 41, en el sentido que: DONDE DICE MARIÑO DEBE DECIR MARICHAL por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Florida, 05 de marzo de 2024.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 4622 Mar 06- Abr 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVA, MARCELO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-123256/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARCELO DAVID SALVÁ, inscripta el día 03/12/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1969, en el sentido que: al margen de dicha acta donde dice "SALVA", debe decir: "SALVÁ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3063 Feb 21- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MASSA HEIT, LUCRECIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-122392/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEILY HIDALGO MASSA, inscripta el día 16/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 397, en el sentido que: donde dice "el día cuatro de marzo de 2018", debe decir:" el día cinco de marzo de 2018", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3062 Feb 21- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LANOUGUERE ROCHA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107968/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUIS ALBERTO LANOUGUERE ROCHA, inscripta el día 18/11/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ta Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 76, en el sentido que: donde dice: "el día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y seis", debe decir:"el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Paysandú, 20 de febrero de 2024.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3060 Feb 21- Mar 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIOLA BORGES, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5538/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NATALIA PALOMA, VIOLA BORGES, inscripta el día 17/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 30, en el sentido que: donde dice en el texto y al margen "PAOLA" diga "PALOMA" por así corresponder.

Fray Bentos, 27 de febrero de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3898 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LESCANO MAZZA, ALBA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-59690/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALBA DENIS LEZCANO MAZZA, inscripta el día 26/11/1958, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Río Negro, Acta Nº 451, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido paterno, por lo tanto donde dice "Lescano" debe decir "Lezcano" por así corresponder.

Fray Bentos, 22 de febrero de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3488 Feb 23- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SAAVEDRA, JESSICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25419/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEJO JOAQUÍN DE LOS SANTOS SILVA, inscripta el día 15/02/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 303, en el sentido que: en el cuerpo de la partida, en el 6º renglón de la misma, donde dice: "C.I.: 5.879.748-5", debe decir: "4.879.748-5", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Salto, 01 de marzo de 2024.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 4281 Mar 04- Mar 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "LANZA TEIXEIRA, PABLO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-121593/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE EDUARDO LANZA CORREA, inscripta el día 14/12/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA 1ª SECCIÓN del Departamento de Salto, Acta Nº 1049, en el sentido que: en el TEXTO y MARGEN de la partida , donde se consigna como segundo nombre "EDUARDO" DEBE DECIR: "EDGARDO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Salto, 15 de febrero de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 2620 Feb 16- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MANDARICH MENDEZ, CARLOS y CASTRO ABARNO SHAKIRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-1055/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALMA MENDEZ CASTRO, inscripta el día 22/08/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 516 del Departamento de San José, Acta Nº A-377, en el sentido que: en cuanto a los apellidos del padre reconociente, donde dice " CARLOS IVÁN MÉNDEZ PERDOMO" deberá decir "CARLOS IVÁN MANDARICH MÉNDEZ" por así corresponder.

San José, 22 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3426 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DELEON CUENCA, YANAHIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4962/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YANAHIA NAOMI DE LEON CUENCA , inscripta el día 14/03/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1952, en el sentido que: Donde dice que el reconocimiento fue realizado por "Hugo Ernesto De León" deberá decir "Hugo Ernesto Deleón" por asi corresponder. por así corresponder.

Libertad, 04 de marzo de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4535 Mar 05- Mar 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BERTIZ CIOL, KARINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8484/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN DARIO MARRERO LIMA, inscripta el día 31/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 539 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 283, en el sentido que: donde dice: "24 de julio de 2023" debe decir "22 de julio de 2023" por así corresponder.

Tacuarembó, 26 de febrero de 2024.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3794 Feb 27- Mar 11

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ MESA, JOSE c/ GUTIERREZ MESA, MARISOL - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-47244/2022, se hace saber que el 3 de abril de 2024 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal DOSCIENTOS UNO empadronada individualmente con el Nº 33.319/201 la que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Eduardo J.Larrieux de enero de 1954, que consta de cinco láminas inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de enero de 1956 con los números 31.713 a 31.717, se ubica parte en el segundo piso a cota vertical más 6 m 61 cm con una superficie de 112 m 18 dm y parte en el tercer piso a cota vertical más 10 m con una superficie de 17 m 50 dm siendo la superficie total de la unidad de 129 m 68 dm.- La unidad relacionada forma parte del edificio construido de acuerdo a la ley 10751, el que según plano de mensura del Agrimensor Eduardo J. Larrieux del 23 de abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de mayo de 1952 con el Nº 25.444, se compone de una superficie de 172m 74dm con 10m 44dm de frente al Este a la calle Acevedo Díaz.-. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. Dicho pago deberá realizarse en el acto cumpliendo con las leyes 19.210, 19.478, 19.889 y decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo debiendo realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en la ley 19.210. 3) Existe deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo de: Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal y Tarifa de Saneamiento, según surge de fotocopia de información de deuda expedido por la IMM el 19/5/2023 y deuda del impuesto de enseñanza primaria, según informe de fecha 14/5/2023. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcción ante la I.M. de Montevideo y el B.P.S.. 5) Solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es contribución inmobiliaria y el tributo de enseñanza primaria. 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 06 de marzo de 2024.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) $ 7686 1/p 4787 Mar 07- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos: "FISCO: POLICIA CAMINERA C/ VIERA GARCIA, DYONEEPRESUNTA INFRACCION

ADUANERA" IUE 612-11/2021, se hace saber que el día 12 de Marzo de 2024 a la hora 14, en puertas del Juzgado Letrado de Rio Branco, Virrey Arredondo 1054 el martillero Francisco Daleira, matricula 5738, sacara a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, asistido por el señor Aguacil , el siguiente bien que se describe: Vehículo, marca FORD, tipo CAMIONETA, modelo RANGER, combustible DIESEL, año 2007, procedencia brasileña, chasis 8AFER13P37J067103. SE PREVIENE 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100 % de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, el precio se integrara conforme a lo establecido por la ley de inclusión financiera, dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las 1.000.000 de UI se hará efectivo mediante letras de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una Entidad Bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes nro. 19210, 19478, 19732, sus decretos reglamentarios y la ley nro. 19889. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) El bien se remata en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentra actualmente y que surgen del expediente.

Río Branco, 05 de marzo de 2024.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3551 1/p 4762 Mar 07- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "PEREZ CASTELLANOS JORGE DANIEL C/ AMORENA MOREIRA TERESITA ELIZABET EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 525-332/2019, Se hace saber que el próximo 12 de Abril de 2024 a partir de las 15 horas en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha 3º a 5º Turno, sito en Gral. Artigas nº 83, ciudad de Rocha, y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015, en acto presidido por la Señora Alguacil de la Sede se procederá a la subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral "Barra de Valizas", zona urbana de la cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (antes zona rural de la 4ª Sección catastral del departamento de Rocha), empadronado con el nº 54.555, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Cesar Quintana, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha con el nº 10.717 el 3 de Agosto de 1998, se señala con el nº 3 de la manzana 10, y según el cual consta de una superficie de 313 metros 58 decímetros que se deslinda así: al Noreste recta de 13,50 metros con frente a calle nº 4; al Sureste, recta de 24,89 metros lindando con el solar nº 4; al Suroeste, recta de 13,30 metros de frente a Avenida número 2 y al Noroeste, recta de 22 metros 24 centímetros lindando con el solar nº 2. B) Fracción de Campo de pastoreo con los alambrados, montes y demás mejoras que le acceden, sito en la 4ª Sección Judicial y catastral del departamento de Rocha, paraje "Castillos", zona rural, empadronada con el nº 1.928, la cual se encuentra señalada con el nº 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 228 el 1.11.1945, según el cual consta de una superficie de 7 Hectáreas 3.788 metros, que se deslindan así: al Este, tres tramos de rectas que miden: 83,10 metros, 68 metros y 163 metros de frente a Ruta Nacional nº 16 el primero y con la fracción 7, los restantes; al Sur, línea quebrada compuesta de tres tramos de rectas de 113,50 metros, 116,70 metros y 289,40 metros con el Camino Vecinal y campos de Brenda Modesta Sosa; al Noroeste, dos tramos de rectas que miden 201,70 metros y 16,80 metros también con Camino Vecinal y 399 metros al Norte con las fracciones 9 y 8, todos del mismo plano relacionado. SE PREVIENE: 1º) Que mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3,66 % del precio obtenido en la subasta de los cuales serán abonados con los medios de pagos previstos por la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 2º) Que luego deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, modificativas y decreto reglamentario. 3º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador, o sea el 1,22% del precio de remate y del pago del impuesto municipal creado por la Ley 12.700, ascendiendo este último al 1% de los valores subastados. 4º) Que el mejor postor podrá descontar del precio de remate las deudas que pudiera tener los inmuebles por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Tributo a Primaria impagas, únicamente hasta la fecha del remate. 5º) Que con respecto al padrón nº 1928, no surge agregado los títulos originales del bien, por lo que se actuó por la agregación del testimonio inscripto de la matriz (Art. 384.2 del CGP) a efectos del remate. 6º) Que se desconoce la existencia y regularidad de las construcciones y el eventual estado ocupacional de los inmuebles. 7º) Que el remate se realizará en las condiciones que resultan de estos autos, de la titulación, testimonios y certificados registrales agregados, quedando la misma a disposición de los interesados para su examinación, calle Gral. Artigas nº 83, ciudad de Rocha. Y a los efectos legales se hacen estas tres (3) publicaciones.

Rocha, 06 de marzo de 2024.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

20) $ 30399 3/p 4846 Mar 07- Mar 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



MEZCLADOS DEL URUGUAY S.R.L
Cesión de cuotas

Inscripción No. 21.861, 29/11/2023
Cedentes: Rafael Alejandro ROSENBERG TIRSCHTIGEL (60 cuotas) y Jorge Eduardo BELTRÁN CABRERA (20 cuotas)
Cesionarios: Ronit Gabriela Felszer y Carlos Alejandro Naibryf.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 4869 Mar 07- Mar 07

CRIANTO TL S.R.L
Reforma de contrato social

Fecha: 10/10/2023
RNC: No. 22746, 13/12/2023
ART. 5: Capital: $ 740.000 dividido en 740 cuotas de $ 1.000 cada una. Juan Salaberry Grierson 296 cuotas sociales y Diego Bercianos Bonasso 444 cuotas sociales.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 4829 Mar 07- Mar 07

TALIKAN S.R.L.
(Reducción de Capital)
Ley 16.060 Art. 242

A.G.E.: 06.03.2024
Reduce capital a $ 1.000.000.
Acreedores, oposiciones, documentación, en Rincón 487 Piso 11, Montevideo.
Plazo 30 días desde 21/03/2024.

Primera Publicación

22) $ 21689 10/p 4798 Mar 07- Mar 20

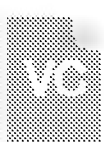
"S.EL.NOR S.R.L."
Cesión de Cuota Social

Contrato: 20/12/2023
Inscripción: Nº 23643 28/12/2023
Cedente: Mauricio Daniel Ferreira
Cesionario: Alejandro Ferreira Gracía da Rosa 50 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1735 1/p 4779 Mar 07- Mar 07

Venta de Comercios



Enajenación de Establecimiento Comercial.- Ley 2904.-

CORDOBA DA SILVA, HESS ARIEL, unipersonal, RUT 010009270016, sito en calle Agraciada Nº 500, Rivera, promete vender a HESS CORDOBA S.R.L, RUT 140298110011. Acreedores presentarse en el término legal, en Agraciada Nº 500, ciudad de Rivera, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

25) $ 4022 20/p 4348 Mar 04- Abr 05

LEY 2904
JORGE ILDEFONSO KLUVER LEIVA prometió vender a JELISA S.A.S. el establecimiento comercial que gira con el mismo nombre en la calle HECTOR SUPPICI SEDE 1040 MONTEVIDEO RUBRO METALURGICA. ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 4022 20/p 4239 Mar 01- Abr 04

Niñez y Adolescencia 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS, CINTHIA c/ FERNANDEZ BARES, MAURO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-8282/2024, se cita, llama y emplaza a MAURO ENRIQUE FERNANDEZ BARES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3648 Feb 26- Mar 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TANCREDI LEMES, NOELIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-125782/2023, se cita, llama y emplaza a Sra. JESSICA ALEJANDRA TANCREDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de marzo de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4424 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, MARIA TERESA C/DO CAMPO BORDON, MAURICIO EZEQUIEL Y OTROCESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 46-10/2024, se cita, llama y emplaza a MAURICIO EZEQUIEL DO CAMPO BORDON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3911 Feb 28- Mar 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEGRE, MARIA DEL ROSARIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-8967/2024, se cita, llama y emplaza a JENIFER NATALI PORTILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3966 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "UZANDIZAGA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-120299/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER LENIN GOMEZ SILVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3957 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO AYALA, KARINA c/ GONZALEZ, WALTER y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-125625/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER FABIAN GONZALEZ Y CARLA PATRICIA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3677 Feb 26- Mar 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CANTISANI, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-9881/2024, se cita, llama y emplaza a IANARA UMPIERREZ y JONATHAN DANIEL FINOZZI por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4279 Mar 04- Mar 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "BARBOZA BARBOZA, DANIELA - TUTELA" IUE 2-122981/2023, se cita, llama y emplaza a Beatriz BARBOZA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de febrero de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 2176 Feb 09- Abr 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR, NÉLIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-67462/2022, se cita, llama y emplaza a Antonio MAZZEI VILLAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3485 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRAL GAMBA, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-123709/2023, se cita, llama y emplaza a Gastón Maximiliano PEDRO BARRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3416 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados:

"VAZ, JOHANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-121140/2023, se cita, llama y emplaza a RICHARD WILLMAN VAZ Y MARÍA LUJÁN BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3415 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "INFANTE, ANA MARIA c/ ETCHEVERRY, JOSE LUIS y otro - TENENCIA", IUE 2-122868/2023, se cita, llama y emplaza a José Luis ETCHEVERRY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3414 Feb 23- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVALLE CARDOZO, JULIO c/ LAVALLE CANTO, JHONATAN y otro - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE 2-69461/2023, se cita, llama y emplaza a JHONATAN LAVALLE CANTO y ALAN LAVALLE CANTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4773 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MALDONADO, ANA c/ GONZALEZ, JENIFER y otro - TENENCIA", IUE 2-75787/2023, se cita, llama y emplaza a RAUL OSVALDO BARROS MALDONADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4235 Mar 01- Mar 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA BARCELÓ, RITA DEL LUJÁN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-10469/2024, se cita, llama y emplaza a NATALIA LEMOS GARCIA y MIGUEL ANGEL FARIAS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4200 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA MIRABALLES, STEVENN y otro c/ TRASANTE, YESSICA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-38376/2021, se cita, llama y emplaza a LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA BIOLÓGICA DE LA MENOR DELFINA GUADALUPE TRASANTE HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3482 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GRENE, NATALIA c/ FERROU CARLOS NESTOR y OTROS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-4060/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS NESTOR FERROU , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3459 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SANTOS CAETANO, MAURO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-124129/2023, Se emplaza por edictos a efectos de dar noticia de estas actuaciones a PAOLA VIRGINIA ACEVEDO ESPINDOLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3462 Feb 23- Abr 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DA ROSA DE LOS SANTOS, PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-110482/2023, se da noticia a NATALIA FLORENCIA PINTOS RODRÍGUEZ, del presente trámite de Ratificación de Tenencia, emplazándose por el plazo de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de febrero de 2024.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 1815 Feb 06- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "MARYLYN RIANA ALFONSO CRUZ - ART. 132 CNA", IUE 538-386/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Claudia Cruz Cabral, C.I. 5.511.497-1 y Eduardo Alfonso García, C.I. 3.017.817-8, del decreto Nº 3472/2023 de fecha 13/09/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 3472/2023 IUE 538-386/2023 Montevideo, 13 de Setiembre de 2023 Atento a lo previsto por la CDN , las Cien Reglas de Brasilia, el interés superior del niño, teniendo en cuenta la necesidad de los niños y en este caso de Marylyn Alfonso Cruz C.I. 6.635.072-6, de vivir en familia . Según lo informado en el día de la fecha con informe que se agrega a estos autos, y en virtud de lo previsto en el art. 132 nral. 3 del CNA Se Resuelve: 1) Agreguese el informe de INAU presentado con fecha 11/09. 2) Corríjase la carátula debiendo disponerse el nombre de la niña : "MARYLYN RIANA ALFONSO CRUZ- ART. 132 CNA" 3) RAtifícase el decreto 3056 del 14/08/2023 manteniendose a Marylyn con la familia del R.U.A. seleccionada oportunamente y considerando que la misma se encuentra en situación de adoptabilidad. 4) Notifíquese en el domicilio a los progenitores y si no fueran ubicables notifíquese por edictos lo resuelto en esta audiencia. 5) Cumplido, expídase testimonio si se solicitare y archívense estas actuaciones. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de febrero de 2024.

ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3894 Feb 28- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PLACERES ACOSTA, SERGIO; PLACERES ACOSTA, YAMILA; PLACERES ACOSTA, SANTIAGO; PLACERES ACOSTA, MARTINACNA LEY 17823 ART.117ACOSTA ALCORTA, CATALINA Y ALCORTA ACOSTA, MATEOCNA LEY 17823 ART.132", IUE 640-895/2022, se dispuso notificar al Sr/a. KATHERINE ACOSTA, NORMA ALCORTA Y A TODOS LOS QUE CORRESPONDAN POR DERECHO, del decreto Nº 635/2024 de fecha 26/02/2024 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 635/2024 Montevideo, 26 de Febrero de 2024 VISTO Y CONSIDERANDO: IUE 640-895/2022 Tal como surge de estas actuaciones y teniendo en cuenta la situación en que se encuentran los hermanos Placeres, los informes vertidos en autos así como también lo manifestado en la presente audiencia, se entiende por parte de la Sede que están dadas las condiciones para disponer el egreso de Sergio, Yamila, Santiago y Martina Placeres con su abuela Norma Alcorta. Sin perjuicio de ello y a los efectos de asegurar el bienestar de los mismos es necesario la imposición de medidas cautelares respecto a la progenitora. Por otra parte respecto a Catalina Acosta y Mateo Alcorta los mismos a pesar de los esfuerzos realizados no cuentan a la fecha con un referente familiar que pueda hacerse cargo de los mismos. La abuela asumirá los cuidados de los oteros hermanos siendo dificultoso asumir el cuidado también de los dos más chicos por lo que corresponde entonces ratificar la condición de adoptabilidad y disponer su inserción en el RUA a fin de garantizarles su derecho a vivir en familia. Por lo tanto SE RESUELVE: 1.- Disponese el egreso de Sergio, Yamilia, Santiago y Martina Placeres del Centro 24 Horas de INAU, otorgándole la tenencia provisoria a su abuela Norma Alcorta expidiéndose testimonio 2.- Sin perjuicio de este egreso se dispone el estricto seguimiento en modalidad de contexto familiar por parte del Equipo CAFF Luisa Luisi quien deberá informar a la Sede en un plazo no mayor a 30 días, el desarrollo de la nueva situación de los niños con su abuela 3.-Ofíciese a ASSE a fin de que el Centro de Salud Claveau brinde al adolescente Sergio Placeres asistencia informando a la Sede en el plazo de 30 días 4.- Ofíciese a ANEP apra que se sirva inscribir a los cuatro niños antes nombrados en una escuela de tiempo completo en territorio Paso de la Arena informando en el mismo plazo. 5.- Impónese como medida de protección la prohibición de contacto y/o acercamiento de Natalia Acosta hacia Norma Alcorta, Katherine Acosta en un radio de 500 metros hasta el 26 de agosto 2024. Prohibiéndole a esta ocurrir a su domicilio o lugares que estas frecuenten 6.- Estas medidas se hacen extensivas para los seis menores de autos en el radio de 500 metros hasta nueva resolución 7.- Fórmese pieza por separado por la VD caratúlese y póngase al despacho 8.- Respecto a Catalina Acosta y Mateo Alcorta ratifícase la condición de adoptabilidad y en su mérito se le comete a INAU la inserción en el RUA de acuerdo a lo ya dispuesto en autos debiendo informar a la Sede en un plazo no mayor a 30 días las posibles estrategias a fin de garantizarle a los niños su derecho a vivir en familia. Cometiendo desde ya a la institución que se sirva procurar mantener el contacto entre los hermanos 9.- Comuníquese la presente resolución a la CEVDG a los efectos de ingresar la medida dispuesta en el SGSP y notificar a la denunciada de las medidas dispuestas sin perjuicio que la misma ya tiene domicilio constituído en los estrados 10.- Notifíquese la presente resolución a la abuela Norma Alcorta, a la Sra Katherine Acosta como posibles referentes familiares 11.- Notifíquee la presente resolución a los efectos de evitar cualquier nulidad por edictos conforme al art 89 del CGP Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo.Capital ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de marzo de 2024.
SOLANGE DANIELA RUÍZ DÍAZ BARRETO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4276 Mar 04- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MOSCA TOZZINI, MARIANO y otro c/ SILVA OLIVERA, KATERIN y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-89704/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LOS NIÑOS LUANA JAZMIN QUEIROS SILVA y SANTINO ANGEL SILVA OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 34855 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERNANDEZ, YENI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-111684/2023, se cita, llama y emplaza a EMILIANO TOMÁS de la PUENTE ARBELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 05 de marzo de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4636 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PLADA CARLI, MARIANELA c/ BLANCO IZQUIERDO, ESTEBAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-3977/2024, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN ALEJANDRO BLANCO IZQUIERDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3419 Feb 23- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CIDADE CUADRO, ISABEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-3477/2024, se cita, llama y emplaza a FATIMA GLADYS DA SILVA CIDADE y CARLOS FABRICIO FURTADO MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de febrero de 2024.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3417 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN TECHERA, UMMA GUADALUPE- Art. 132- C.N.A.", IUE 502-328/2023, se dispuso notificar al Sr/a. RAFAELA SOLEDAD TECHERA RODRIGUEZ, del decreto Nº 4518/2023 de fecha 18/12/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 4518/2023 Pando, 18 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: IUE 502-328/2023 De acuerdo a lo que surge de la documentación obrante en autos, la niña Umma Guadalupe De León Techera se encuentra en situación de vulnerabilidad en tanto no han sido atendidas sus necesidades, se encuentra

institucionaliza en INAU y no ha sido posible encontrar a un adulto referente ni condiciones para que la niña puedan vivir con su familia biológica y por lo tanto no está gozando del derecho a vivir en familia. El art. 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño consagra el derecho a la vida familiar estableciendo: "1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques". Como consignó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva Nº17: "66, en principio, la familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Por otra parte el Estado se halla obligado no a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. En este sentido, "el reconocimiento de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad", con derecho a "la protección de la sociedad y el Estado", constituye un principio fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrado por los artículos 16.3 de la Declaración Universal, VI de la Declaración Americana, 23.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 17.1 de la Convención Americana. En nuestra normativa nacional, el art. 12 del C.N.A consagra el derecho al disfrute de sus padres y la familia estableciendo: "La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas". En ese sentido, en el capítulo relativo a "Principios y Orientaciones Generales" de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas, se reconoce que: "al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados principalmente a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de sus padres o, cuando proceda, bajo la de otros familiares cercanos, o que vuelva a ella. El Estado debería velar por que los guardadores tengan acceso a formas de apoyo familiar. Los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Los niños total o parcialmente faltos del cuidado parental se encuentran en una situación especial de riesgo de verse privados de la crianza que da ese entorno. Cuando la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer el debido cuidado del niño, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de proteger los derechos del niño y de procurarle un acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes o las organizaciones debidamente habilitadas de la sociedad civil, o a través de ellas.". Del expediente en exámen resulta que Umma Guadalupe, tiene vulnerado su derechovivir en familia y conforme a lo establecido en el art. 132 del C.N.A, contemplando adecuadamente su mejor interés superior, en consonancia a con el derecho a la dignidad y el art. 6 del CNA como principio rector, por lo que se encuentra en condición de procederse a su adoptabilidad. En efecto, emerge de obrados: a) Del informe de INAU tanto escrito como el brindado en audiencia en el día de la fecha surge que pese a los reiterados intentos realizados para fortalecer las capacidades de cuidado de los progenitores, no se lograron avances. Se constató la existencia de que el progenitor ejerció violencia de género contra la progenitora y en forma indirecta contra la niña. Ninguno de ellos se presentó a INAU a los efectos de interesarse por la situación de su pequeña hija ni haber concurrido a grupo de apoyo de responsabilidad parental. El resto de los familiares que han podido ser contactados por INAU o bien no tiene voluntad o capacidad de cuidado de una niña con TEA. En definitiva, manifestaron que el progenitor no es un referente positivo de cuidado. b) En la audiencia del día de la fecha, se presentó el progenitor y expresó que evacuó la vista conferida en estas actuaciones, pero por error lo hizo en el IUE 502-1156/2020, por lo que fue puesto a la vista por esta proveyente y se le preguntó sobre las condiciones de vida de la pequeña en forma previa al ingreso en amparo de INAU, dando una versión diametralmente diferente a la de los técnicos de INAU. Expresó que mantiene una medida cautelar de prohibición de acercamiento y contacto con su hija vigente hasta octubre de 2024. Por último manifestó su intención de hacerse cargo de los cuidados de UMMA indicando que estaba dispuesto a hacer lo que se le indicara, pero sin haber efectuado por su propia idea ningún tipo de tratamiento ni búsqueda de solución alternativa a la declaración de adoptabilidad pretendida. c) La defensa de Umma, en carácter de curadora ad litem de la niña solicita que se mantenga la decisión adoptada basada en el interés superior de ésta, priorizando su derecho a vivir en familia y en tanto surge de los informes de INAU que los referentes familiares no están en condiciones de hacerse cargo de los cuidados. d) Por auto no 4298/2023 de fecha 30.11.2023 se dispone como medida cautelar, la inserción provisional de Umma Guadalupe, en una familia seleccionada por RUA y se dispone la realización del informe de estilo. El artículo 132 del CNA establece que "La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verifica en los siguientes casos: A)Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B)Cuando estos no se hubieren desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o pudieran encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta la salud física, emocional, mental o espiritual. D)Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral". De los numerosos informes presentados por INAU realizados en el expediente principal IUE :502-1156/2020 surge en forma palmaria que no existe interés real por parte de los progenitores de Umma ni de la familia biológica en hacerse cargo de ésta, ni capacidad de cuidado. En estos puede verse acreditado lo dispuesto por el art. 132 lits. A, C y D del CNA, en tanto existe grave deterioro del vínculo afectivo entre la niña y sus padres, como así también con el resto de los integrantes de su familia biológica. Se acreditó que la salud física así como emocional, mental o espiritual de Umma ha estado expuesta por la negligencia del cuidado paterno y materno y que ha revertido con los nuevos vínculos las condiciones que se agregaban a las de su condición lo que importa entender que en definitiva se trataba de condiciones ambientales para el desarrollo de las capacidades de la pequeña. En conclusión, respecto de la manifestación de voluntad realizada por su progenitor y la actitud asumida - a criterio de la suscrita- no basta con manifestar en la audiencia el progenitor, que quiere hacerse cargo de la niña. Al día de hoy, después de brindárseles reiteradas oportunidades los progenitores no han hecho ni el más mínimo esfuerzo por intentar asumir sus roles, sus deberes y obligaciones; por lo que a todas luces queda claro que esta es la oportunidad de Umma Guadalupe de poder vivir en familia, de tener una vida digna, procurando así resarcir el daño causado y restituirle sus derechos vulnerados. En consecuencia, atendiendo al interés superior de Umma -máxime teniendo en cuenta la condición de vida que ha debido afrontar y los requisitos exigidos para su normal desarrollo y crecimiento -y con el fin de restituirle su derecho a vivir en una familia, habida cuenta de que los diversos informes técnicos tanto de INAU como de los técnicos intervinientes, fueron ajustados a las normas del CNA y CDN e ilustran sobre las dificultades de los progenitores para ejercer su rol paterno y materno y la imposibilidad de la familia extensa para afrontar la crianza del mismo; no contando con redes de apoyo familiar y por razones de edad, se entiende que se verifican los presupuestos del art. 132.3 del C.N.A que dan mérito a la declaración de adoptabilidad. Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto, SE RESUELVE: Agréguese testimonio del escrito presentado en el IUE 502-1156/2020 que luce de fs. 465 a 467. Ratificase las medidas dispuestas por decreto nº 4298/2023 de fecha 30.11.2023.- Declarase la condición de adoptabilidad de UMMA GUADALUPE DE LEON TECHERA oficiándose. Cumplido, expídase el correspondiente testimonio y archívese Dra. Marcela SENA MACHADO Juez Letrado del Interior ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 06 de marzo de 2024.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4774 Mar 07- Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FUREST LUCAS, LAURA

Y OTRO C/ SUAREZ VILDER Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-113913/2023, se cita, llama y emplaza a ADRIANA SANTAREM DE AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Melo, 22 de febrero de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3490 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "F,V,M,E C/ P,C,S,R; P,R,J; Y C,N.- ADOPCION PLENA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 501-61/2023, se cita, llama y emplaza a SILVIA RENE PEDROZO CAYETANO a RAMON JESÚS PEDROZO a NELDA CAYETANO y a cualquier otro interesado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 06 de marzo de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4766 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA BANQUERQUE, MARÍA CANDIDA Y FRIEDRICH,JULIO C/ SILVA MÉNDEZ, VIRGINIA ESTER. ADOPCIÓN PLENA.", IUE 301-199/2023, se cita, llama y emplaza a VIRGINIA ESTER SILVA MENDEZ Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD DEL MENOR TADEO LEONEL SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 27 de febrero de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 3900 Feb 28- Mar 12

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al señor GONZALO GASTÓN JUAREZ PERÉZ, C.I. 5.151.390-9, el otorgamiento de vista de estas actuaciones por la infracción ambiental constatada en Exp. EM2022/36001/003092 y la respectiva sanción propuesta por el departamento
de Control de Especies y Bioseguridad, de 16 de marzo de 2022, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto por el término de 10 días hábiles en Montevideo, calle Juncal 1385, 5º piso, oficina División Técnico Administrativa, Ministerio de Ambiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4839 Mar 07- Mar 07

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN GUSTAVO BASSO PALLARES, Exp. Gex Nº 2023/36001/015094 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 615.000 m³ de agua de una cañada sin nombre, que aporta al arroyo Maciel, tributario del río Yí en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos forrajeros, cerealeros y oleaginosos.
El dique y su embalse se ubican en el padrón Nº 13.417 la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida. Coordenadas planas X= 440.278 Y= 6.290.575
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Abril del 2024 a las 11 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Primera Publicación

27) $ 6742 3/p 4731 Mar 07- Mar 11

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de PASO CORONILLA S.R.L. con RUT 170355600010, para solicitar autorización para la construcción y explotación de un represamiento que embalsará aguas del curso denominado ao. Sauce, cuenca del río Santa Lucía, con destino a riego de 50 hás de cultivos varios, siendo la capacidad de embalse de la obra de 201.750 m³. El dique de la obra se ubica sobre los padrones Nº 2.820 y 2.821 ambos pertenecientes a la 7ª Sección Catastral del departamento de San José y el lago del embalse afecta a parte de los padrones Nº 2.820, 2.821 y 2.827 todos pertenecientes a la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día miércoles 10 de abril del 2024 a las 10;30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. Maria Noel González Rivero
Jefe Regional San José.

Última Publicación

27) $ 8019 3/p 4409 Mar 05- Mar 07

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

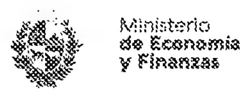
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de PASO CORONILLA S.R.L. con RUT 170355600010, para solicitar autorización para la construcción y explotación de un represamiento que embalsará aguas de un curso sin nombre, tributario al ao. Coronilla, cuenca del río Santa Lucía, con destino a riego de 108 hás de cultivos varios, siendo la capacidad de embalse de la obra de 311.943 m³. El dique de la obra se ubica sobre el padrón Nº 1.115 perteneciente a la 4ª Sección Catastral del departamento de San José y el lago del embalse afecta a parte de los padrones Nº 1.115 y 12839 todos pertenecientes a la 4ª Sección Catastral del departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día miércoles 10 de abril. del 2024 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. Maria Noel González Rivero
Jefe Regional San José.

Última Publicación

27) $ 8019 3/p 4408 Mar 05- Mar 07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Montevideo, 5 de marzo de 2024

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL):

1	www.betsson.uy	188.114.97.2
2	www.tsars.com	77.75.199.5
3	www.winuniquecasino-act.com	172.67.175.185
4	www.casoo888.com	77.75.199.5
5	www.olimpbet.kz	185.176.26.253
6	playzilla.com	94.242.228.122
7	www.turbovegas.com	104.21.66.230
8	www.20bet.com	172.64.149.211
9	www.playuzu.com	108.165.216.157
10	www.bcgame.top	172.64.155.126
11	www.casinocomparador.com	104.18.41.160
12	www.bet593.ec	40.68.35.193
13	www.rustbet.com	172.67.177.211
14	www.sportbet.ec	45.60.45.2
15	www.6686vn3.com	43.129.150.187
16	www.bwin.com	195.72.134.91
17	www.oddspedia.com	172.64.153.135
18	www.stake.com	104.18.37.229
19	www.versus.es	104.22.20.99
20	www.mozzartbet.com	104.17.199.53

De las actuaciones administrativas del expediente 131/2024, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 366/2017, de 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de diez días hábiles en la calle Cerrito 220, Secretaría General, en el horario 10:00 a 15:00 horas.

As.131/2024
RB/gm.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4768 Mar 07- Mar 07



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la formación de un CUADRO DE INTERINATOS - CONVOCATORIA 2024 a cargos de Ayudante y Asistente para la Facultad de Química.
APERTURA: LUNES 11 DE MARZO DE 2024 - HORA 10
CIERRE: VIERNES 5 DE ABRIL DE 2024 - HORA 13
Por informes o inscripciones comunicarse con Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Tel: 29290124 -
concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4795 Mar 07- Mar 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992, está dispuesta a otorgar, por el plazo de 5 (cinco) años, contados a partir del 06/06/2024, y por un canon mensual USD 4,27/m²/mes (dólares estadounidenses cuatro con veintisiete centavos por metro cuadrado por mes) más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de un área de 308,34 m² en el depósito F del Puerto de Colonia a la firma ZEINAL HNOS S.A.; cuyo objeto será prestar servicios de almacenaje a la mercadería asociada al free shop en el marco de la Ley 16.246 y sus decretos reglamentarios en régimen de puerto libre. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 231343).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4616 Mar 07- Mar 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Paulina ESTEFAN TRZEINSKY para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 5 de marzo de 2024.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1170 1/p 4823 Mar 07- Mar 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO MARCH JOAQUIN ROBERT - CNA LEY 17823 ART 132", IUE 433-419/2022, se dispuso notificar a RICARDO JONATHAN GUERRERO, del decreto Nº 2959/2023 de fecha 05/06/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 2959/2023 IUE 433-419/2022 Montevideo, 5 de Junio de 2023 Visto y considerando: En opinión de la sede y sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación de los recursos interpuestos, la suscrita hará lugar a la queja deducida por la parte recurrente. Por resolución No 2445/2023 se ordenó nuevamente notificar a la Sra March en el domicilio constituido a fs 143, lo que se cumplió el 17/5, abriéndose asi un nuevo plazo para recurrir. En consecuencia los recursos interpuestos a fs 150 y ss fueron presentados en tiempo y forma. Por lo que corresponde sustanciar los mismos conforme a lo dispuesto por los art 248 y ss del CGP. Por lo tanto y de conformidad con el art 264 del CGP se resuelve: Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por Arysta March y en su merito, de los recursos interpuestos, traslado por el término legal. A los otrosies: Téngase presente. Notifiquese . Dra. Julia Elena STARICCO CAMPODONICO Juez Ldo.Capital ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de marzo de 2024.
SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 4751 Mar 07- Mar 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO MARCH JOAQUIN ROBERT - CNA LEY 17823 ART 132", IUE 433-419/2022, se dispuso notificar a RICARDO JONATHAN GUERRERO PUCHERELI CI 5.424.053-3, del decreto Nº 2305/2023 de fecha 08/05/2023 que se transcribe: "Decreto Nro. 2305/2023 Montevideo, 8 de Mayo de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: IUE 433-419/2022 1. Por Sentencia Interlocutoria No. 706/2023 de fecha 16.02.2023 se dispuso la inserción provisional del niño Joaquín Robert Guerrero March en una familia del R.U.A. Asimismo se dispuso informe de I.N.A.U en un plazo de 20 días a los efectos de ratificar la condición de adoptabilidad del niño (fs. 93). 2. Con fecha 08.03.2023 fue recibido en la Sede el informe de I.N.A.U quien conforme las actuaciones llevadas a cabo señalo que la madre del niño Sra. Arysta March ha sido una figura ausente para el niño ya que se encontraría en una situación de consumo de sustancias estupefacientes. En relación al Sr. Jonathan Guerrero, padre de Joaquín, desde el mes de octubre de 2022 se perdió contacto con el mismo (fs. 108-110). 3. Por auto No. 1634/2023 de fecha 30.03.2023 se convocó a los padres del niño, a I.N.A.U y a la defensora a la audiencia a realizarse el día 02.05.2023 a las 13.00 horas (fs. 118). 4. Con fecha 30.03.2023 se realizó la audiencia en donde se recabó la declaración de las técnicas de I.N.A.U, la declaración de Jonathan Guerrero y donde se pronunció la defensa en favor de la ratificación de la condición de adoptabilidad. Por auto No. 2168/2023 dictado en audiencia se dispuso el pase de los autos para resolución (fs. 128). 5. Ahora bien. En cuanto a la previsión del art. 132.3 del C.N.A cabe consignar que no ha operado un cambio en la situación del niño con relación a su familia de origen. Véase que Joaquín fue encontrado abandonado en la vía pública llorando y en malas condiciones de higiene. En mérito de ello fue ingresado el niño al sistema de protección de 24 horas dándose así inicio a un proceso de protección previsto en los art. 117-119 del C.N.A. En el marco del abordaje llevado a cabo por I.N.A.U el 03.10.2022 remitió un informe a la Sede habiéndose evaluado a Graciela Guasch Bisabuela materna del niño; a Raúl Puchareli referente del Sr. Guerrero y a Raquel Montero, vecina del Sr. Guerrero concluyendo el equipo que el niño no tendría ningún referente que pudiera asumir los cuidados responsables. Que al ingreso al sistema de protección Joaquín tenia ampollas por todo el cuerpo producto de una infección por bacterias la que fue curada oportunamente, dando cuenta a su ingreso de situaciones de violencia y de descuido por parte de sus referentes (fs. 51-58). En virtud de lo anteriormente expuesto, I.N.A.U solicito la inserción de Joaquin en una familia del R.U.A atento a la inexistencia de posibilidades de retorno a un entorno familiar. Consignado lo anterior se dan los presupuestos legales requeridos por el art. 132.3 en tanto no existe un vínculo afectivo del niño con su madre quien oportunamente lo expuso a una situación de desamparo y vulneración de su derecho a vivir con su familia signado por el consumo de sustancias estupefacientes. En relación al padre de Joaquin al Sr. Jonathan Guerrero no fue perseverante ni acudió a las entrevistas pautadas. Es decir que de la prueba aportada al proceso así como del hecho que la Sra. March desertó durante el proceso, quedando el niño sin ningún tipo de referente da cuenta que existen más que elementos de convicción suficientes de que no habría un lugar familiar donde restituir a Joaquin por la carencia de referentes familiares. El "interés superior o su mejor interés" de Joaquin es ratificar su condición de adoptabilidad. Este es un concepto que ha ido evolucionando a lo largo de la historia. Se halla recogido con especial interés no solo en la normativa interna (Art. 6 y 8 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No. 17.823, Asimismo, en la Convención de los Derechos del Niño en su art. 3 incorporada a nuestro derecho por la ley 16.137 art. 3) sino a nivel internacional en la Convención de los Derechos del Niño en lo art. 9, 12, 18, 20 y 21 en lo que refieren a la primera infancia. Este principio implica que deban de tomarse todas aquellas medidas que tiendan a Conforme la normativa Nacional e Internacional, la protección del "interés superior del niño" o también llamado "el mejor interés" es de tipo integral. Los textos normativos que regulan la niñez tienen una perspectiva diferente de la protección, por cuanto consideran en esa "integralidad" los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación. Como señalaba el Dr. Carlos Álvarez Cossi en un artículo en la R.U.D.F N.o 23, pág. 201 citando a Santos Belandro expresa que para Uruguay el interés superior del niño y del adolescente "consiste en el reconocimiento y respeto y de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este interés, no podrá invocarse para menoscabo de sus derechos" (art. 6). Surgiendo de autos que la madre de Joaquin desertó de sus cuidados y que su padre que si bien compareció a la audiencia no se presenta como un referente de cuidados en condiciones de ejercer la tenencia responsable del niño así como asumir sus cuidados es que se ratificara la condición de adoptabilidad de Joaquin Guerrero ya que en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que prevé en su art. 19 que todo niño tiene derecho a que se adopten las medidas de protección por parte de la Familia, de la Sociedad y del Estado, es que se puso en funcionamiento el mecanismo legal previsto en el art. 132 del C.N.A con el fin de amparar a Joaquin y procurar que el mismo crezca y se desarrolle en un ámbito familiar donde se procure su desarrollo físico, moral y espiritual (art. 27 de la Convención de los Derechos del Niño). Teniendo presente que se dio cumplimiento a las garantías procesales en tanto Joaquin estuvo representado por su defensora quien compareció a la audiencia y participó en el contralor de los actos procesales (art. 8 del C.N.A); es que se ratificara la condición de adoptabilidad. 6. Sentencia en Lenguaje Accesible En materia de lenguaje la Suprema Corte de Justicia Chilena en el año 2015 formó una Comisión de Lenguaje permanente la que tiene como fin difundir prácticas para mejor la accesibilidad del sistema de Justicia para los usuarios.De ahí que se han desarrollado distintas propuestas como la emisión de una Revista Jurídica denominada "Acceso a la Justicia y Lenguaje Claro" así como la publicación "Propuesta Manual de Estilo para redacción de sentencias" en el año 2019 recomendándose en esta última publicación modelos de redacción de sentencias conforme la materia de quien se trate y los sujetos involucrados. 7. Ha hecho suyo estos conceptos una sentencia del Tribunal Constitucional Mexicano N. o 159/2013 de fecha 16.10.2013 en donde se resolvió acerca de un proceso de interdicción

y donde el Tribunal redactó la sentencia en formato accesible para la persona con discapacidad. 8. Entonces la sentencia es un acto jurídico que tiene una función en el proceso: resolver la situación planteada y que la misma sea comprensible ya que el lenguaje implica directamente la motivación, y la motivación legitima las resoluciones. Por ello la explicación de la resolución en formato lectura fácil busca adaptar el acto jurídico sentencia a la comprensión de los involucrados según su nivel de desarrollo. No es lo mismo dirigirse a una persona adulta, que a un niño o que a una persona con discapacidad. 9. En virtud de lo expuesto es que el presente apartado va dirigido a Jonathan Guerrero en atención a su calidad de padre biológico de Joaquin. En su calidad de padre del niño es imperioso que conozca el resultado del proceso, los motivos y las consecuencias de la decisión: 10. Sr. Jonathan Guerrero Este proceso referido a Joaquin comenzó cuando el mismo fue encontrado en la calle llorando en pésimas condiciones de higiene. Se enteró al Juzgado por parte de la autoridad policial y se dispuso el ingreso de Joaquin a I.N.A.U que es un lugar del Estado donde se reciben niños que no estarían bien con su familia. Desde su ingreso se buscó solucionar la situación de Joaquin y por eso se lo cito a usted a audiencia y al I.N.A.U para que pudiera ver a Joaquin. El fin de eso era que Joaquin pudiera irse con usted para estar en familia y que pudiera hacerse cargo, cuidarlo y vivir con él. Lamentablemente los profesionales que me informan de la situación me aportan elementos de que usted no sostuvo el proceso de visitas con el niño así como tampoco cumplió con las propuestas lo que impide que pueda cuidar bien de su hijo. Es por ello que Joaquin tiene derecho a que la cuiden bien y compartan tiempo con él, a que le den cariño y lo cuiden mucho. Entonces y dada esta situación de fragilidad de Joaquin es que la decisión mía es que quede en I.N.A.U quien va a buscarle una familia. También decirle que esta resolución, que es una sentencia usted si no está de acuerdo debe ir a la defensoría de oficio que queda en el edificio de Rondeau y Valparaíso para que un abogado haga un escrito y de las razones de porque la resolución no estaría bien para usted. Eso debe ser rápido ya que el tiempo para presentarse a decir eso es muy corto, unos pocos días porque la ley así lo dice. Como ya le dije resolví lo que creí mejor para Joaquin y ante cualquier duda o inquietud debe concurrir a la defensoría pública o al Juzgado que queda en la calle Rondeau 1726 esquina La Paz. Me despido de usted. En función de los fundamentos expuestos ut supra SE RESUELVE: RATIFICASE LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE JOAQUIN ROBERT GUERRERO MARCH DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO. MODIFIQUESE LA CARATULA POR ART 132 DEL C.N.A. EXPIDASE TESTIMONIO CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 132.3 DEL C.N.A Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA SRA MARCH QUIEN SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE CALLE Y AL SR. JONATHAN GUERRERO. DE NO SER ENCONTRADA LA MADRE DEL NIÑO NOTIFIQUESE A TRAVES DE EDICTOS. Dra. María Fátima BONE Juez Ldo. de Familia Especializada 1er Turno ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de febrero de 2024.
SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 4158 Mar 01- Mar 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHENIQUE GIRO, THIAGO CNA LEY 17823, ART 117 C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-164/2017, se dispuso notificar a RAQUEL ETCHENIQUE GIRO Y GIOVANNI MIGUEL GARCIA , del decreto Nº 514/2024 de fecha 08/02/2024 que se transcribe: "Decreto Nro. 514/2024 IUE 499-164/2017 Montevideo, 8 de Febrero de 2024 Atento al estado de las presentes actuaciones remitidas y sin perjuicio del tracto procesal de autos, teniendo presente la situación del niño y no pudiendo desconocerse que, las decisiones relativas a cuestiones del derecho de familia tienen naturaleza ¨rebus sic stantibus ¨ por lo que admiten su modificación en cuanto se verifiquen hechos supervinientes de entidad para ello y, conforme lo informado por INAU - Dpto de adopciones - a fs. 262/263 y de conformidad a lo manifestado por la defensa del niño, respetando el derecho de Thiago a vivir en familia, se Resuelve: Revocase parcialmente lo dispuesto por Providencia interlocutoria No 3481/2017 - de fecha 17/07/2017 en lo que respecta a la inserción provisional del niño Thiago Giró en una familia seleccionado del Registro Unico de aspirantes de INAU y en su mérito se dispone la inserción provisional del mismo en familia de acogida (arts. 120-5 y 132.1 lit. C del C.N.A.) a cargo de la Sra. Adriana Afentis. Notifiquese personalmente a INAU y a la defensora designada en autos. A efectos de evitar ulteriores nulidades, notfiquese personalmente a las partes intervinientes - adulto de la familia de origen - en el presente proceso, debiendo en su caso aportarse por parte de INAU los domicilios reales o, en su caso, solicitar su notificación conforme lo edictado por el art. 89 del C.G.P. Dr. Juan Ignacio MARCH DURAN Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de febrero de 2024.
MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 4076 Feb 29- Mar 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, MATEOCNA LEY 17823, ART. 117", IUE 538-404/2022, se dispuso notificar a HIARA GÓMEZ GÓMEZ, C.I: 5.842.578-9; RODRIGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ LA LUZ, C.I.: 5.485.755-8; ANDREA CUÑA LA LUZ, C.I.: 5.485.762-7; ANA GONZÁLEZ, C.I.: 5.485.160-5; JONATHAN CARDOZO, C.I.: 4.598.650-8; MARIA DEL CARMEN SILVA CARBALLO, C.I.: 3.821.936-2, del decreto Nº 1478/2023 de fecha 20/04/2023 que se transcribe: " resuelvo: Ratificase lo decretado 5327/2022 disponiendo la condición de adoptabilidad de Mateo Alvarez sea incorporado a una familia del RUA como ya fuera dispuesto. Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificación por edictos. Expídase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, córtense los acordonados si los tuviere remitiéndose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de febrero de 2024.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 3622 Feb 26- Mar 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO PUESTA DE MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto, según Resolución N.º 02020/24 por el termino de 30 días a partir del día siguiente de la ultima publicación, (Art. 24 de la Ley 18.308) el documento de Avance del Instrumento de ordenamiento y desarrollo sostenible y el correspondiente Informe Ambiental estratégico del Programa de Actuación Integrada "PAI PIRIA" presentado por Alfredo Lorenzo Piria Franchi propietario de los padrones Nº 31.595, 31679 y 31.596 de la 3º SC. - Exp. 2019-88-01-20836.
El objetivo del instrumento es la transformación del suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como suburbano (SU), para un desarrollo de un fraccionamiento abierto.
El área de actuación propuesto abarca una superficie total de 10 has 6246 m², ubicado al Sur-Oeste Barrio Pueblo Obrero en Piriápolis.
La información se encuentra disponible en el sitio
www.maldonado.gub.uy, en la oficina de la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia de Maldonado (Fco. Acuña de Figueroa y Burnett, 3er piso A), y en las oficinas del Municipio de Piriápolis. Las observaciones se podrán enviar por escrito a
dgurbanismo@maldonado.gub.uy o entregar personalmente en la oficina de la Dirección General de Urbanismo.

Única Publicación

27) $ 2660 1/p 4837 Mar 07- Mar 07



La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
116803	5455	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13183	DORA FERNANDEZ DE LA PUENTE
116793	5445	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13186	SAHARA ANGELICA FERNANDEZ DE LA FUENTE
117685	6338	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-15503	LILIANA ESTELA KOLDOBSKY GROZ, MARCOS COHEN KICHIC y LIMBERG MENDEZ
161288	16883	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-17474	ANDREA MAFALDA TFANGCHE ROLDAN
161418	17019	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-17483	JULIO ALBERTO PICCO y ISABEL DE LUCCA
159431	9917	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-00177	ARTURO NARCISO BURCHI RENOTTE y MARIA LUISA PEREZ, GARCIA DEL CAMPO, o MARIA LUISA PEREZ GARCIA, DEL CAMPO
159485	9971	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-00182	LUIS CAPURRO y ALCIBIADES SUBIZA ECHEVERRIA, y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de ellos
159620	10107	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-00192	HECTOR LUIS MORENO y MARTHA FORT
120669	9330	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-02299	CASTOLINI SA
119144	7800	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03395	Propietarios o poseedores a cualquier título
119731	8387	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-04038	MERCEDES MARIA WEISSR, ICARDO ANTONIO MARINZALDA y ADRIANA FABRIZZI
159639	10126	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-04176	OSIAS ELINGER y TERESITA CATALINA RAZZETTO
117590	6243	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06100	Propietarios o poseedores a cualquier título
120273	8930	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07384	RAUDELINDA LIDIA VALENTE
94448	7906	PUNTA DEL ESTE	2023-88-01-08739	NORBERTO MARCOS FELDMAN y MARTA SILVIA YUSSEM
124068	826	EDEN ROCK	2023-88-01-08927	Anielo Palumbo, María Angélica Fernández y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de ambos.
124152	921	EDEN ROCK	2023-88-01-13149	TAYMOOR S.A., RUT 215261790014
124151	920	EDEN ROCK	2023-88-01-13150	TAYMOOR S.A., RUT 215261790014
93940	7309	PUNTA DEL ESTE	2023-88-01-13436	MARIA JOSÉ FUERTES CURBELO y RICARDO HECTOR LUIS
158535	9020	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-19093	ROMASUR SA

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4459 Mar 05- Mar 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Atento al cambio normativo referente a la limpieza e higiene de terrenos baldíos, modificado el 05/12/2022 mediante el Decreto 38.171 de la Junta Departamental de Montevideo, se intima a los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título (Artículo D.1912) a la limpieza del padrón Nº 144.473, sito en Cno. Gral. Leandro Gómez Nº 2800, en un plazo de 10 días hábiles (Artículo D.1913). En caso de omisión se le aplicará una multa de 70 UR (Dto. 21.626, Secc. III, Lit. B, Art. 19º). Vencido dicho plazo dispone de 10 días hábiles para dar vistas y presentar los descargos correspondientes en el CCZ9.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4842 Mar 07- Mar 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Atento al cambio normativo referente a la limpieza e higiene de terrenos baldíos, modificado el 05/12/2022 mediante el Decreto 38.171 de la Junta Departamental de Montevideo, se intima a los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título (Artículo D.1912) a la limpieza del padrón Nº 425.490, sito en Esteban Garino Nº 4005, en un plazo de 10 días hábiles (Artículo D.1913). En caso de omisión se le aplicará una multa de 70 UR (Dto. 21.626, Secc. III, Lit. B, Art. 19º). Vencido dicho plazo dispone de 10 días hábiles para dar vistas y presentar los descargos correspondientes en el CCZ9.

27) (Cta. Cte.) 3/p 4686 Mar 06- Mar 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Notifíquese a María Alejandra Paiz Dos Santos, (CI 4.535.936-1), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2022-1141-98-000011 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 15 hs.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4477 Mar 05- Mar 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDA

Según lo establecido en el expediente 2023-9770-98-000169 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Mirtha BONESSI C.I 3.021.795-2 y Ángel RODRIGUEZ 1.841.444-5, respecto del inmueble sito en Calle Nº 3 Nº 3239, Manzana D Solar 2 del padrón Nº 422.984 del Barrio Semilla, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados y rescindirse los derechos que pudieran tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4456 Mar 05- Mar 07

VARIOS

De conformidad con lo establecido por los artículos 98 numeral 1, literal C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), se intima a Flash Cargo S.R.L y a todos aquellos propietarios, depositantes, consignatarios, transportistas, etc. que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería stock Nº 1144, oportunamente depositada en el depósito de Godilco S.A, el retiro de las mismas en el término de 10 días hábiles bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente y remate antes las autoridades judiciales competentes.

Primera Publicación

27) $ 3910 3/p 4833 Mar 07- Mar 11

Constitución bien de familia.

Fecha de otorgamiento 5/04/2023
Inscripción: Nº 17.869 el 20/10/2023.
Escribana: Elsa Emerenciana Calo Garrido.
Constituyente: Facundo Ezequiel Balladares García.
Beneficiarios: Facundo Ezequiel Balladares García y Micaela Rocío Balladares García.
Localidad: catastral San Carlos.
Padrón: 3.404.
Plano: Agrimensor Hugo Taroco abril de 1954, inscripto Oficina Catastro Maldonado 8/9/1954 Nº 564 y Agrimensor Washington Pereira octubrede 1978, inscripto Oficina Catastro Maldonado 29/12/1978 Nº 7840.
Tasación: $ 4.217.500.

27) (Sin Costo) 10/p 4659 Mar 06- Mar 19

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha de otorgamiento: 21/11/2023
Inscripción: Nº 3431 del 15/12/2023
Escribano: Guillermo Sawczuk
Constituyente: Ronald Gastón Castro Pankievich y Olga Beatriz Hernández Reyes.
Beneficiarios: Ronald Gastón Castro Pankievich y Olga Beatriz Hernández Reyes.
Padrón: 19542
Localidad Catastral: Paysandú
Plano: Agrimensor Fernando Castro del 2 de Agosto de 2010, inscrito en Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Paysandú el 31 de Agosto de 2010 con el Nº 11735
Tasación realizada por BHU: 1417 UR equivalente a $ 2.297.174 en fecha 26/09/2023.

27) (Sin Costo) 10/p 4236 Mar 01- Mar 14

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

AmSpec Uruguay FTZ S.A.
(antes ZONA ORIENTAL S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 18/12/2023.
Art. 1: AmSpec Uruguay FTZ S.A.
Inscripción: 698 (18/01/2024).

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 4836 Mar 07- Mar 07

RYDEN FINANCE INTERNATIONAL CORP S.A.
Redomiciliación

Acta de Reunión de Junta Extraordinaria de Accionista de fecha 27 de junio de 2023
NOMBRE.- RYDEN FINANCE INTERNATIONAL CORP S.A.
PLAZO.- 100 años
DOMICILIO.- Montevideo
OBJETO.- a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
CAPITAL $ 15.000.000
Inscripción: 03/01/2024, Nº 68.

Única Publicación

28) $ 12218 1/p 4831 Mar 07- Mar 07

EDRANS UY S.A.
Reducción de Capital Integrado

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 30 de junio de 2023, se resolvió reducir el capital integrado a $ 82.841.122,19.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1052, Oficina 1402, Montevideo, en el horario de 10 a 16 hs.
El Directorio.

28) $ 54946 10/p 4678 Mar 06- Mar 19

ODELIS S.A.

ASAMBLEA: 23/05/2022 reducción de capital integrado a $ 25.000.000 con rescate de acciones (Ley 16.060)
Documentación: Emilio Sader 773, Punta del Este, Maldonado
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 23135 10/p 4510 Mar 05- Mar 18

LA INVERNADA AGRONEGOCIOS S.A.
(antes: PLÁCIDO MARTINS S.A.)
Compromiso de Fusión
(Art. 126 Ley 16.060)

Asambleas de Accionistas de sociedad absorbente y de absorbidas: 30/06/2022, resolvieron la fusión por incorporación de las absorbidas por la absorbente.
Sociedad absorbente: LA INVERNADA AGRONEGOCIOS S.A. Capital: $ 361.146.750.
Sociedades absorbidas/ Capital:
EL ZAPALLAR S.A.: $ 8.450.001.
LA CAROLINA S.A.: $ 1.
LOS JUNCOS S.A.: $ 1.
EL TARUMAN S.A.: $ 8.450.001.
BAGUAL S.A.: $ 1.
Compromiso de fusión: 25/11/2022, balances especiales al 30/06/2022, lunes a viernes, 9 a 18 horas, Dr. Héctor Miranda 2361/206, Montevideo.
Convócase a acreedores para justificar créditos y deducir oposiciones, plazo 20 días desde última publicación.

28) $ 77358 10/p 4079 Feb 29- Mar 13

Cantidad de avisos de fecha 07/03/2024 publicados en esta edición: 160.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

